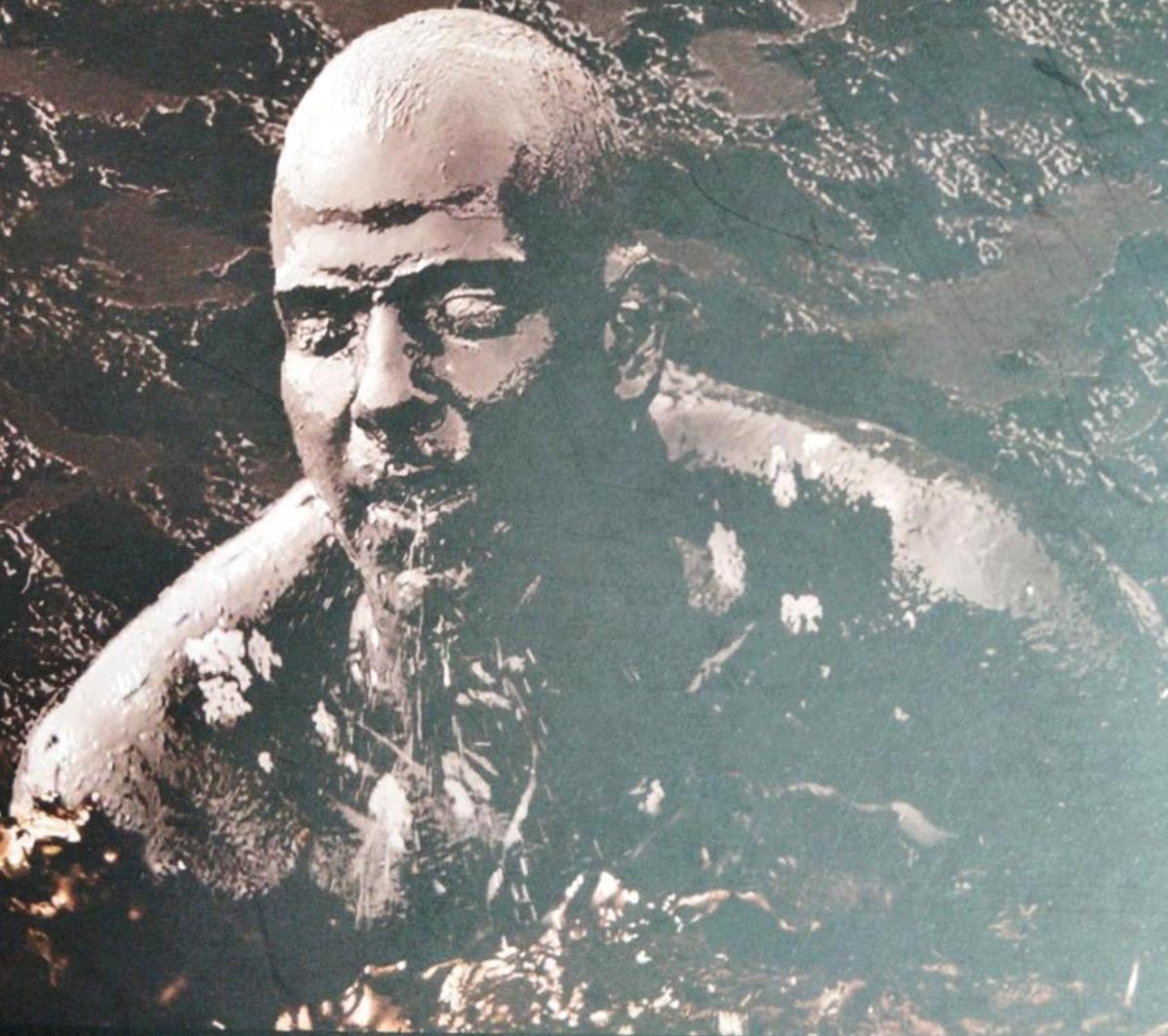


Judeos desde el fondo del lodazal



Javier Giraldo Moreno, S.J.

JAVIER GIRALDO MORENO, S.J.

***Judeos desde el fondo
del lodazal***

ISBN:

Primera edición: 2022

© Javier Giraldo Moreno, S.J.

Diagramación e impresión:
Editorial El Búho S.A.S.
Diag. 40A No. 14-66 Segundo piso
Tels.: 3576725
editorialelbuho@gmail.com
Bogotá, D. C.

Contenido

	Pág.
Presentación.....	5
1. Cartas a organismos de protección para rehusar escoltas armados	7
2. Al General Valencia Tovar, sobre El Carmen de Chucurí.....	12
3. Allanamiento a la sede de Justicia y Paz, 13 de mayo de 1998	21
4. San Juez de Columbus –U.S.A– Escuela de las Américas.....	40
5. Carta al diario El Tiempo, de Bogotá.....	43
6. Al General Valencia Tovar ocho años después	48
7. A) Objeción de Conciencia – Primera versión.....	52
B) Objeción de conciencia frente a toda colaboración con la “justicia”	58
8. Ex Presidente Uribe en curso de liderazgo en Georgetown	107
9. Carta a Directora del diario El Colombiano, de Medellín	118
10. Aclaración pública al Vicepresidente Francisco Santos	125
11. La ignominia de la Señora Kertzman.....	127
12. Contornos de la muerte en el Bajo Atrato y Urabá	135
13. Carta al Embajador de Estados Unidos	144
14. “¿Objeción de conciencia?”	152
15. Puesto de policía en zona de conflicto.....	160
16. Respuesta al periodista Rafael Poveda de “Testigo Directo”	177
17. El poder de las tinieblas Frente a campañas difamatorias de ignominiosa depravación.....	181
18. Respuesta al Nuncio Apostólico.....	195



19. La Corte Constitucional y el buen nombre de los militares.....	200
20. Ineptitudes de la JEP.....	213
21. Al oído de los que “conversan” sobre el futuro.....	233
22. Reflejos de un horizonte de cuatro décadas.....	242
Epílogo. Cuando se caen los últimos enchapes.....	253

Presentación

Luego de cinco décadas de inmersión en ese mundo etiquetado como defensa y promoción de los derechos humanos, ninguna imagen positiva puede quedarle a uno de las instituciones estatales ni de lo que llamamos el Establecimiento, o conjunto de cuerpos y prácticas que se reclaman de esas franjas de la sociedad civil que se sienten con poder decisorio de facto: gremios, partidos, medios, empresas y academias, y que a la postre juegan el mismo partido con el aparato estatal para reforzarse mutuamente.

El sistema de puertas giratorias que permite y estimula la coordinación y unidad de intereses entre Estado y Establecimiento, ayuda a consolidar una moral común que incorpora intensamente la omisión y la tolerancia y confecciona un modelo de “servidor público” que transita constantemente por las puertas giratorias de lo privado a lo público y de lo público a lo privado, asimilando cada vez más profundamente el principio rector de la alianza: forjar personalidades con doble identidad o doble Yo, a la manera como George Orwell describió en su novela “1984” el sistema del *Gran Hermano*.

En efecto, la novela orweliana desarrolla, en un capítulo central, la filosofía del sistema totalitario, supuestamente redactada en un libro escrito por el mayor enemigo del régimen, donde revela cómo se hace para manipular el pasado de modo que no contradiga los intereses del poder del presente. La técnica es allí denominada “*doblepensar*” y definida como “*la capacidad de sostener y aceptar dos creencias contradictorias en la mente, simultáneamente*”. Pero la filosofía del “*doblepensar*” libera también al intelectual del partido de la mala conciencia, pues es imposible que su mente no le revele la trampa en la cual incurre. Si el solo uso de la palabra “*doblepensar*” implica reconocer que se está manipulando la realidad, también “*por un acto*



espontáneo de “doblepensar” uno borra ese reconocimiento y así indefinidamente con la mentira uno se le adelanta a la verdad”¹.

El perfil del funcionario intercambiable del Estado y el Establecimiento, tiene que ser, pues, un perfil esquizofrénico, que haya configurado un Yo moralmente ajustado al discurso académico del Estado de Derecho, pero plenamente compatible con otro Yo que silencia, tolera y convive con el funcionario directo o indirecto que masacra, desaparece, desplaza y tortura sin reconocerlo, gracias al sistema afianzado de impunidad sistémica.

El contraste entre las imágenes o mitos que sostienen la legitimidad social de Estado y Establecimiento y la experiencia existencial de quien, partiendo de esos mitos, los pone a prueba en búsqueda de su eficacia, es un contraste que irremediablemente conduce a la decepción y a la desesperanza.

La circunstancia de haber registrado minuciosamente muchos casos durante tantas décadas, vividos y sentidos desde otra moral que en parte tomó en serio el discurso teórico del “Estado de Derecho” para comprobar en la realidad su carácter ficticio, me impulsa a compartir un conjunto de episodios que destapan el ejercicio del “doblepensar” en muchas instituciones.

Todo esto configura un contexto global que aquí se simboliza en un lodazal nauseabundo, donde la podredumbre está mezclada con ríos de sangre y de dolor, en el cual sólo es posible modular respiros jadeantes apoyados en la ilusión de ideales jurídicos y éticos ya ahogados en el lodazal.

JAVIER GIRALDO MORENO, S.J.
Bogotá, julio de 2022

¹ Cfr. Sección 9 del capítulo 2 de la novela 1984 de George Orwell.

1. Cartas a organismos de protección para rehusar escoltas armados

Santafé de Bogotá, mayo 15 de 1996

Señor Director
Departamento Administrativo de Seguridad

Señor Director General
Policía Nacional
Ciudad

De toda consideración.

Quiero agradecer sinceramente las llamadas telefónicas que he recibido de sus respectivos despachos y la visita efectuada por sus comisionados a mi oficina en el día de hoy, con el fin de ofrecerme una evaluación de mis situaciones de riesgo y eventuales medidas de protección.

A la vez que agradezco estas ofertas las rechazo respetuosamente, por razones que en beneficio de la transparencia expongo enseguida:

1. Considero que aquellas personas por quienes trabajo, víctimas reales o potenciales de violaciones de sus derechos fundamentales, corren muchísimos más riesgos que yo y me sentiría muy turbado si se me protege a mí y no a ellos que son el motivo de mis riesgos.
2. No puedo, en conciencia, permitir que se compre, se utilice o se justifique el uso de un arma por mi causa, ni mucho menos que se arme a un ser humano por lo mismo. Estoy convencido de que la dinámica que lleva a armar a unos para defenderse de otros solo lleva a una espiral de violencia cada vez mayor, haciendo cada vez más imposibles las soluciones civilizadas.



3. Aunque puedan darse, en determinadas circunstancias, razones que justifiquen las guerras, personalmente jamás soporto que alguien, por defenderme, hiera o mate a otro ser humano. Mucho menos cuando se corre el riesgo de muerte, pues la muerte que me parecería más inquietante y perturbadora para mi conciencia, sería aquella en que alguien a mi lado y en mi favor atente contra la vida o integridad de otro, así éste sea un agresor.
4. He experimentado de otras personas que el aceptar servicios de escoltas o guardaespaldas contribuye a alejar a quienes más nos necesitan, en su mayoría traumatizados por el uso de las armas contra ellos o los suyos.
5. Aunque solo me identifico con las razones anteriores, una suplementaria que tomo de otros y cuya validez, en otra lógica que no es la mía, no es despreciable, es la observación de muchos casos en los cuales al parecer las medidas de protección que les fueron brindadas les acarrearón riesgos más altos y a veces fatales.

Reiterándoles mis sinceros agradecimientos, me suscribo.

Atentamente,

Javier Giraldo M. S.J.



Santafé de Bogotá, agosto 28 de 1998

Capitana
NANCY ESPERANZA VIRGUEZ GOMEZ
Jefe de Estudios de Seguridad
División de Inteligencia - Sección de Contrainteligencia
Policía Metropolitana de Santafé de Bogotá
Ciudad

Ref: Of. 0394, agosto 5/98

De toda consideración.

Bogotá, mayo 12 de 2010

Dr. FABIO VALENCIA COSSIO
Ministro del Interior y de Justicia
Ciudad

Ref: Of. DDH-0250 010586 de 4 de mayo de 2010

De toda consideración.

Le agradezco mucho su carta del pasado 4 de mayo en la que se refiere a las amenazas contra mi vida que han aparecido escritas en muros de la ciudad y propone activar en mi favor los mecanismos previstos en el Programa de Protección de Derechos Humanos que lidera su despacho.

A la vez que le agradezco su oferta, la rechazo respetuosamente, por las mismas razones que lo hice en 1996, en 1998 y en 2006, tal como se lo expresé por escrito a los diversos organismos de seguridad del Estado que me insistieron en aceptar dichos esquemas, razones que le vuelvo a transcribir en gracia de la transparencia:

- 1) La única razón por la cual mi vida o seguridad pueden estar en riesgo, es la de denunciar violaciones graves de los derechos humanos fundamentales por parte de agentes directos o indirectos del Estado contra personas y comunidades en desprotección, dado que mi trabajo ha estado centrado en este tipo de acompañamiento desde hace varias décadas. No tendría lógica ser protegido por aquellas mismas instituciones que han perpetrado esas violaciones.
- 2) Considero que aquellas personas por quienes trabajo, vulneradas en sus derechos humanos más elementales, corren muchísimos más riesgos que yo, y por ello no me sentiría tranquilo si se me protege a mí y no a ellos que son el motivo real de mis riesgos.
- 3) No puedo, en conciencia, permitir o tolerar que se compre, se utilice o se justifique el uso de algún arma por mi causa, ni mucho menos que se arme a un ser humano por lo mismo. Estoy convencido de que la dinámica que lleva a armar a unos para defender a otros conduce a una espiral de violencia cada vez mayor, haciendo progresivamente más difícil soluciones civilizadas.

- 4) Personalmente no puedo soportar que alguien, por defenderme, hiera o mate a otro ser humano. Si existe un riesgo de muerte, la muerte que me parecería más perturbadora para mi conciencia sería la del que sea eliminado por alguien que busque defenderme, así sea un agresor.
- 5) He experimentado en otras personas que han aceptado esquemas de protección de órganos del Estado, que el uso de dichos esquemas aleja progresivamente a quienes más nos necesitan, que son las víctimas, en su mayoría traumatizados por el uso de armas contra ellos mismos o contra sus seres queridos.

Estas razones reposan textualmente desde hace 14 años en los archivos de los diversos organismos de seguridad del Estado y las vuelvo a refrendar ahora.

La coyuntura actual ha puesto en conocimiento de la opinión pública niveles profundos de corrupción y perversidad del organismo de seguridad más importante adscrito a la Presidencia de la República. Si bien todos mis esfuerzos por que se respete el artículo 15 de la Constitución, que da derecho a conocer los informes que sobre uno se guardan en bases de datos oficiales, han sido bloqueados incluso por magistrados de altos tribunales, algunos periodistas me han enviado paquetes de información que demuestran un seguimiento de 20 años a mi persona y actividades por parte del DAS y un plan elaborado de “inteligencia ofensiva” que al parecer tenía como objetivo bloquear todas mis actividades, desprestigiarlas ante la sociedad y construir piezas artificiales que facilitarían montajes judiciales. Usted comprenderá, Señor Ministro, que mal podría yo acogerme a la protección del Estado luego de descubrir estas realidades, aunque no existieran las razones de mayor peso ético antes expuestas.

Permita, pues, Señor Ministro, que al agradecerle su oferta y sus buenas intenciones, le manifieste al mismo tiempo con sinceridad mi rechazo. Ya he firmado los documentos pertinentes de renuncia a la protección estatal ante los oficiales de la Policía Nacional que me han visitado, asumiendo toda la responsabilidad que me corresponda por dicha renuncia.

Respetuosamente,

Javier Giraldo Moreno, S. J.



2. Al General Valencia Tovar, sobre El Carmen de Chucurí

Santafé de Bogotá, 17 de julio de 1993

Señor General ®
ALVARO VALENCIA TOVAR
Ciudad

Estimado General Valencia:

Reciba un respetuoso saludo.

En diversas ocasiones Usted ha mencionado mi nombre y el de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, de cuya secretaría ejecutiva soy actualmente responsable, en su columna periodística en el diario El Tiempo. Esa circunstancia me mueve a escribirle esta carta, con el propósito de exponerle mis puntos de vista frente a varias afirmaciones hechas en su columna.

En primer lugar quiero referirme al repetido reclamo que Usted hace a la Comisión de Justicia y Paz por haberlo “tildado de paramilitar” (columna del 11 de junio/93).

Ciertamente en el Informe que la Comisión elaboró en agosto de 1992, en la página 50, se menciona su nombre entre los de varios periodistas, no como paramilitares, sino como “defensores de proyectos paramilitares en el país”.

El fundamento de esa afirmación, en su caso personal, General Valencia, son las tesis expresadas en sus columnas en defensa de la legitimidad, legalidad y conveniencia de los grupos armados de autodefensa, con explícita referencia a los que operan en El Carmen de Chucurí (cfr. columna del 10 de julio de 1992).

Quisiera pedirle, estimado General Valencia, que con serenidad desapasionada considere nuestros puntos de vista al respecto:

1* La estrategia de armar a grupos de civiles para “autodefenderse” nos parece sumamente peligrosa, y en la realidad ha constituido el factor más activante de la violencia hasta llevarla a niveles incontrolables. La psicología del que porta un arma, sintiéndose, a veces inconscientemente, dueño de la vida y dignidad de sus semejantes, aconseja restringir al máximo el porte de las mismas y extremar la formación ética de aquellos que por necesidad, y autorizados por la Ley, deben portarlas.

2* Se ha pretendido fundar una supuesta “legalidad” de dichos grupos de civiles armados, en el párrafo 3 del artículo 33 de la Ley 48 de 1968, que a la letra dice: *“El Ministerio de Defensa Nacional, por conducto de los comandos autorizados, podrá amparar, cuando lo estime conveniente, como de propiedad particular, armas que estén consideradas como de uso privativo de las Fuerzas Armadas”*. Tal disposición no podría extenderse, a no ser mediante interpretaciones totalmente ajenas al texto, a la constitución de grupos armados de civiles.

Según el mismo texto legal, decretar una movilización de la población civil en casos requeridos por la defensa nacional, así como definir los alcances de dicha movilización, es atribución exclusiva del Presidente de la República (Art. 10, lit. c de la misma Ley)

Pero además la Corte Suprema de Justicia declaró incompatible con la Constitución de 1886 el citado párrafo del artículo 33, mediante sentencia del 25 de mayo de 1988 (luego de 20 años de vigencia (!)).

No se ve, por otra parte, compatible con la libertad de conciencia, que constituye uno de los derechos fundamentales del ser humano -derechos que ningún sistema legal puede legítimamente desconocer- obligar a alguna persona a portar armas en contra de sus convicciones religiosas o éticas.

3* El uso del término “paramilitar” significa, etimológicamente, lo que está al lado de, junto a, o en relación con lo militar. En sí mismo, este término no tiene ningún significado negativo, pues designa fuerzas auxiliares o relacionadas con las Fuerzas Armadas.



Referido a los grupos de civiles armados, el término “paramilitar” ha querido denotar que tales grupos están estrechamente relacionados con las Fuerzas Armadas del Estado, ya sea porque deben a ellas su conformación, su entrenamiento, su orientación, su armamento, la coordinación de sus acciones o la cobertura y protección de las mismas, ya sea porque la libertad de acción de que gozan en zonas de estricto control militar devela algunas de las anteriores relaciones.

Referido a los grupos que actúan en la zona de Chucurí, el mismo General Harold Bedoya, Comandante de la II División del Ejército, reconoció que el Ejército ha entregado armas a los campesinos de esa región, durante la grabación del programa “Domingo a Domingo” de RCN, coordinado por el periodista Plinio Apuleyo Mendoza, el 5 de noviembre de 1992 -parte ésta de la grabación que inexplicablemente y faltando a la más elemental ética periodística, el Sr. Mendoza cercenó de la emisión pública.

Pero, además, de los numerosos testimonios y denuncias de los campesinos de la región, se deducen esas estrechas relaciones: listas de nombres y cédulas que son elaboradas por los militares, luego se encuentran en las manos de los paramilitares; reuniones que son convocadas por los militares, luego son presididas por los paramilitares; bases paramilitares son construidas en cercanías de las bases militares; soldados que están cercanos a concluir su servicio militar, son invitados por sus superiores a engrosar las filas de los paramilitares; operativos donde participan conjuntamente militares y paramilitares; censos y empadronamientos que son realizados por militares, aparecen luego en poder de los paramilitares; personas que son capturadas por militares, luego son entregadas al grupo paramilitar, etc. Todo esto ha justificado el uso del término “paramilitar” para designar a los grupos de civiles armados que existen y operan en la región chucureña.

4* La denuncia o la censura que se hace de dichos grupos, así como de comportamientos de las Fuerzas Armadas, en el Informe elaborado por la Comisión de Justicia y Paz, no apunta, en ningún caso, a acciones de legítima defensa frente a la guerrilla, ni siquiera al concepto mismo de “auto-defensa” aunque éste sea, por varias razones, discutible; tales denuncias y censuras tienen como objeto agresiones y crímenes cometidos contra los campesinos de la región. Lo que el Informe denuncia y censura son actos concretísimos -situados y fechados de torturas, intimidaciones, chantajes,

atentados, desapariciones forzadas, asesinatos, masacres, tratamientos degradantes, crueles e inhumanos, extorsiones, violaciones carnales, ofensas al pudor, expropiaciones, saqueos, destrucción de viviendas y de medios de sobrevivencia, expulsión de familias de sus parcelas bajo estrategias de terror.

Presumo con fundamento, General Valencia, dadas sus calidades y trayectoria, que Usted no ha leído con cuidado tales denuncias que muchos miembros de nuestra Comisión tuvimos el dolor de escuchar directamente de las víctimas y que ameritan, como elemental actitud ética, llamar la atención del Estado y de la Comunidad Internacional, para que tales conductas sean investigadas y sancionadas, pero ante todo, dada la extrema lentitud e ineficiencia de nuestra justicia, para que el Estado y la Comunidad Internacional tomen medidas inmediatas de protección de la vida y dignidad de los campesinos así expuestos.

Me resisto a pensar, General Valencia, que, con conocimiento de causa, Usted pudiera censurar el hecho de que organismos como Justicia y Paz u otros, luego de ser requeridos por las víctimas de tales crímenes, y teniendo múltiples elementos de juicio que hacen moralmente creíbles tan impresionantes testimonios, ejerzan su deber de denunciar y de presionar por acciones urgentes en defensa de la vida y dignidad de tales víctimas.

Lo invito, General Valencia, a leer el Informe detenidamente y solicito sus sugerencias sobre qué hacer ante hechos como esos, que aún se continúan perpetrando, pues hasta el momento ninguna instancia del Estado ha querido tomar medidas efectivas para detener tales horrores.

5* Con todo respeto, General Valencia, quiero decirle que me parece injusto de su parte y contrario a toda verdad, la acusación que Usted lanza contra funcionarios de la justicia, que antes de que existiera la Fiscalía, trataron de tomar algunas medidas judiciales frente al criminal accionar del paramilitarismo en El Carmen de Chucurí. Usted los acusa de actuar en “alianza con cuadrillas alzadas en armas” (Columna del 10 de julio de 1992 y columna del 11 de junio de 1993).

Cree Usted, General Valencia, que la Justicia debe abstenerse de recibir quejas sobre desapariciones, torturas, asesinatos, masacres, extorsiones,



violaciones carnales, atentados contra el pudor, tratos degradantes, amenazas, destrucción de bienes de sobrevivencia, expulsión de familias de ‘sus parcelas etc., por el hecho de que tales crímenes sean perpetrados en un contexto de conflicto armado? O acaso que la Justicia debe recibir esas quejas pero no investigarlas? O que si los jueces o fiscales llegan a ciertas conclusiones sobre responsabilidades penales, deben abstenerse de sancionar ?

O acaso a Usted, General Valencia, le consta que tales crímenes no existieron y que muchas personas se privaron de sus medios de subsistencia voluntariamente solo para sostener un montaje contra las Fuerzas Armadas ?

O quizás juzga Usted, General Valencia, que los sacerdotes y religiosos no tenemos criterios morales para discernir entre la verdad y la mentira, o que nos dejamos utilizar de fabricantes de montajes ?

Me resisto a creer, General Valencia, que Usted suponga que tales hechos pudieron existir pero que sean de algún modo justificables como mecanismos de lucha contra las guerrillas.

Es cierto que en nuestra descompuesta sociedad colombiana está demasiado difundida la tesis de que es legítimo combatir el crimen con crimen, pero en una persona de sus calidades no es concebible que esta tesis logre aceptación, así se revista de sofisticados ropajes de análisis estratégico-tácticos.

6* Tampoco considero justas, General Valencia, las repetidas insinuaciones de sus artículos, que hacen aparecer a la Comisión de Justicia y Paz como fabricante de montajes, o cercana a la guerrilla, o -acusación explícita supremamente grave- como “el organismo que montó en El Carmen de Chucurí la inicua maniobra que condujo al asesinato de un alcalde y a la aprehensión de otro, sindicados de paramilitarismo” (columna del 7 de mayo de 1993).

Estoy seguro, General, como lo estamos todos los miembros de la Comisión de Justicia y Paz, que Usted no tendrá ningún fundamento para sustentar esto ante la justicia, pero es muy grave decírselo al público en un artículo de amplia circulación y es muy grave el daño moral que nos inflige.

7* Tampoco considero justo, General, que Usted tenga todas las facilidades de enlodar la honra de Justicia y Paz desde una tribuna periodística y que la misma Comisión no tenga siquiera el derecho a defenderse por los mismos medios.

El 21 de junio de 1992 dirigí una carta al director del diario El Tiempo, donde le solicitaba rectificar una colección de mentiras y calumnias publicadas en dos páginas enteras de una edición dominical. Ese diario se negó a rectificar. Nos vimos obligados, entonces, a solicitar a instancias judiciales que se tutelara nuestro derecho a la honra. Un juez y luego un tribunal fallaron en contra de El Tiempo, pero ese diario publicó un minúsculo y burlesco párrafo que se atrevió a llamar “rectificación”.

Cree Usted justo, General Valencia Tovar, que la prensa pueda calumniar a su amaño y a sus anchas y que el ofendido no tenga siquiera derecho a responder?

Cree Usted, General, que un periódico que actúe así, respeta los más elementales principios éticos?

Cree Usted, General, que un Estado que tolere esto, es “democrático”?

8* En sus columnas publicadas en el diario El Tiempo, Usted se ha referido, repetidas veces, al Padre Bernardo Marín, antiguo Párroco de El Carmen de Chucurí, y al “sacristán”(sic) Orlando Rueda (quien nunca fué sacristán sino Catequista), tildándolos de miembros o colaboradores de la guerrilla.

Quiero solicitarle, General Valencia, hacer el ejercicio de colocarse por unos momentos en el lugar existencial del Padre Marín, aunque quizás le moleste, para que pueda comprender lo que con él se está haciendo.

Ciertamente él estuvo en contra del proyecto paramilitar que vio invadir progresivamente el territorio de su Parroquia y lo censuró desde el púlpito, como era su deber.

Cuando el dominio del grupo paramilitar llegó al casco urbano, lo amenazaron de muerte, pues su presencia estorbaba la consolidación de dicho proyecto en el pueblo. Entonces decidieron asesinarlo. Como está plenamente probado, en la noche del cuatro de octubre de 1990, el coman-



dante y los miembros de la base militar allí acantonada, en coordinación con dos sicarios previamente adiestrados para ello, pusieron en marcha el plan acordado para el crimen, que tenía como blanco también al Personero municipal y a otras dos personas. Afortunadamente otros miembros de la fuerza pública, que hacen honor a su institución, salvaron esas vidas.

En acuerdo con su Obispo, el Padre Marín se trasladó entonces a otra zona del país, pero allí también fue buscado repetidas veces por emisarios del paramilitarismo, hasta que sus superiores decidieron que se trasladara a otro país.

Luego del operativo judicial que tuvo lugar en El Carmen el 29 de marzo de 1992, y estando ya el pueblo bajo total control paramilitar, se desarrolló allí una intensa campaña para acusarlo como “guerrillero”, con la pretensión de deslegitimar las acciones judiciales que se presumían fundadas en sus denuncias. Quienes se resolvían a declarar contra él, tenían todas las facilidades de transporte militar, reserva de su identidad y protección de las autoridades castrenses; las declaraciones eran tomadas, además, por unidades investigativas del Grupo UNASE. Varias declaraciones, al parecer, fueron logradas y, fundándose en ellas, un “juez sin rostro” le dictó “orden de captura”. Apoyándose en ese cripto-proceso contra una persona a quien obligaron a ausentarse del país después de varios intentos de arrancarle la vida, diversos órganos de prensa comenzaron a calificarlo, en una ensañada campaña, de “terrorista” y de “fugitivo de la justicia”. Faltan palabras para calificar tan monstruosa iniquidad.

Cree Usted justo, General Valencia, que se destruya tan infame e impunemente la honra de un sacerdote, sin que la justicia haya cumplido el más elemental procedimiento de verificación de acusaciones gratuitas, emanadas a todas luces de sentimientos de venganza de quienes por él se sintieron censurados en sus procedimientos criminales?

Cuando el periodista Plinio Apuleyo Mendoza me invitó, bajo inconfesables trampas, a la grabación de un programa radial en RCN, el 5 de noviembre de 1992 (teniendo preparado de antemano un numeroso grupo de contradictores y acusadores no anunciado) pude escuchar personalmente afirmaciones absolutamente falsas, hechas por supuestos “campesinos de la región” allí presentes, quienes aseguraban, con detalladas descripciones,

que el Padre Marín había estado presente en El Carmen el 29 de marzo de 1992 durante el operativo judicial que se llevó a cabo ese día, “vistiendo uniforme militar”. Como a mí me constaba con plena certeza que el Padre Marín se encontraba en ese entonces en otro país, pude cerciorarme personalmente, en vivo y en directo, de la escalofriante capacidad de mentira de quienes hacían tales afirmaciones, los mismos que aseguraban, en el mismo programa, que el Padre Marín era “guerrillero”.

Solicité, entonces, al Señor Mendoza, que no transmitiera ese programa al público, pues yo tenía plena certeza de que allí se habían hecho afirmaciones falsas y malintencionadas. El Señor Mendoza me respondió una carta desafiante donde avalaba lo dicho por los campesinos.

Algo similar le ocurrió al Catequista Orlando Rueda, quien, a ruegos de funcionarios de la Dirección de Instrucción Criminal aceptó colaborar en la identificación de algunas personas que tenían órdenes de captura. Luego del operativo judicial, su familia fue intensamente hostigada y amenazada, hasta el punto que la Defensoría del Pueblo tuvo que brindarle protección para salir de la población. Sin embargo, quienes habían sido objeto de las órdenes de captura, extendieron la persecución fuera de la región, obligándolo a salir del país. Luego quisieron vengarse de él acusándolo de “guerrillero”.

Aprovechando su ausencia del país, los medios de prensa han hecho un festín de calumnias e injurias contra él, como lo han hecho con el Padre Marín, sin que la justicia haya procurado el más mínimo esclarecimiento del montaje. Nuevamente, no hay palabras para calificar tal infamia.

Yo me pregunto cómo podrán ahora, el Padre Marín y el Catequista Orlando Rueda, despojados como fueron de sus medios de sobrevivencia por tan criminal persecución, pagar abogados que les ayuden a defenderse de tan infames montajes?

Seguramente Usted ignora, General Valencia, que el Padre Marín ya no puede usufructuar la parcela que servía para el sustento de su anciana madre y que otros miembros de su familia escaparon de la muerte pocos momentos, antes de que los paramilitares los asesinaran, teniendo que abandonar todas sus pertenencias.



He querido exponerle, General Valencia, en esta carta, mis puntos de vista sobre afirmaciones que Usted ha hecho en su columna, pues no quiero intentar más recursos de rectificación ante un medio sin ética, como lo es el diario El Tiempo.

Estoy dispuesto, si Usted lo considera conveniente, a un diálogo personal en su despacho, para aclarar los puntos que Usted considere no suficientemente claros, pero le ruego no utilizar más ese inequitativo y aberrante sistema de medios carentes de la más elemental ética periodística, para hacer acusaciones que no pueden responderse y que, usufructuando la carencia de otras fuentes de información de los lectores, manipulan las conciencias a veces con perversas intenciones e infligen daños morales irreparables a personas e instituciones.

Del Señor General, atentamente,

Javier Giraldo Moreno, S.J.

CC.: - Sr. Fiscal General de la Nación

Sr. Procurador General de la Nación

Sr. Consejero Presidencial para los Derechos Humanos

Sr. Defensor del Pueblo

Superiores Mayores de las 53 Congregaciones que conforman

la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz

Miembros de la Comisión Mixta Obispos - Religiosos

Autoridades eclesiásticas

Pontificia Comisión Iustitia et Pax - Sede Apostólica- Vaticano

3. Allanamiento a la sede de Justicia y Paz, 13 de mayo de 1998

A) Comunicado público

Conferencia de Religiosos de Colombia
Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz

La Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, consciente de que muchos sectores de la opinión pública esperan su propia versión y análisis de los hechos ocurridos el pasado 13 de mayo, cuando su sede fue allanada por miembros del Ejército y de la Fiscalía, quiere manifestar a ese respecto lo siguiente:

1. Ante todo agradecemos las manifestaciones de solidaridad y de firme repudio a este atropello, por parte de las más altas jerarquías de nuestra Iglesia Católica, por parte de representaciones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de Colombia y por parte de numerosas entidades y personas, tanto de Colombia como de muchos países del mundo.
2. Suscribimos en su totalidad el comunicado emitido por Monseñor Alberto Giraldo Jaramillo, Arzobispo de Medellín y Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia, quien luego de recibir y evaluar la información pertinente, denunció con valentía y firmeza las violaciones a la Constitución y a las leyes vigentes que allí se produjeron, demandó al Gobierno y a la Fiscalía las explicaciones más fundamentales y señaló las responsabilidades de las consecuencias que de estos hechos se pueden seguir. Igualmente nos identificamos con el comunicado emitido por la Junta Directiva Nacional de la Conferencia de Religiosos de Colombia, a la cual pertenecemos y con cuyos criterios y principios trabajamos.



3. Luego de reunirnos para reconstruir los hechos, paso por paso, y para tratar de leer sus significados a través de las actuaciones, comportamientos y expresiones de quienes practicaron el allanamiento, así como a través de algunos antecedentes y de elementos del contexto nacional e internacional, hemos ido esclareciendo varios elementos que la opinión pública debe conocer.

a) ¿Cómo se desarrollaron los hechos?

En el allanamiento, iniciado de hecho a la 1:00 P.M., aunque judicialmente a la 1:25 P.M. del miércoles 13 de mayo, participaron la Fiscal Consuelo Montañez o “Diamante 48”, perteneciente a la “Unidad de Terrorismo” de la Fiscalía Regional de Bogotá, unos 20 miembros de las fuerzas militares pertenecientes a la “Agrupación de Fuerzas Especiales (que reúne a oficiales de las diversas armas, fundada con ocasión de los hechos del Palacio de Justicia en 1985) y miembros del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación. Otros miembros de las fuerzas militares, cuyo número no fue posible establecer, controlaron los alrededores de la casa.

Los militares se presentaron sin ninguna identificación visible, portando cada uno varias armas, de corto y de largo alcance, éstas dotadas de miras con rayos infrarrojos, con abundante munición, con chalecos antibalas y con modernos aparatos de comunicación incorporados a su vestimenta, a través de los cuales se estuvieron comunicando con mandos militares de alta graduación. Fue evidente la presencia de varios militares en trajes civiles que tuvieron papel directivo en el allanamiento.

No hubo presencia de miembros del Ministerio Público. Cuando llegó un delegado de la Procuraduría, enviado por el Señor Procurador General de la Nación a petición de organizaciones no gubernamentales, ya eran las 3:30 P.M. y la diligencia se había dado por terminada. Antes se le había negado la entrada al delegado de la Defensoría del Pueblo, quien se había identificado plenamente, así como a la delegada de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en violación al Acuerdo suscrito entre la ONU y el Gobierno colombiano el 29 de noviembre de 1996 (art. 7, lit. c y g). También se le negó la entrada al delegado de la Conferencia Episcopal de Colombia, quien debía estar presente por tratarse de una entidad de la Iglesia Católica.

Dada la arquitectura de la casa-sede de nuestra Comisión, el operativo tomó características diferentes en las diversas áreas del inmueble: los militares tomaron posesión y control de todas las instalaciones, pero concentraron sus principales efectivos en el área destinada al Proyecto NUNCA MÁS, que guarda la memoria de los Crímenes de Lesa Humanidad. En dicha área, que solo fue visitada de paso por la Fiscal, los militares agredieron a las tres personas que allí se encontraban, quienes trabajan en la documentación y digitación de casos; las obligaron a ponerse de rodillas mientras apuntaban sus armas contra ellas, les sustrajeron sus documentos de identidad, las sometieron a exhaustivos interrogatorios, las trataron en todo el tiempo de “guerrilleros” y las filmaron minuciosamente. Sin control alguno de la Fiscal, los militares revisaron y leyeron documentos, abrieron computadores y filmaron sus contenidos, sin que tales filmaciones fueran entregadas a la Fiscal, aún más, ésta negó, al final de la diligencia, saber lo que había ocurrido en esa área y afirmó que no asumiría ninguna responsabilidad sobre las actuaciones de los militares.

Todos los comentarios hechos por los miembros de las fuerzas militares durante la diligencia evidenciaron que su interés primordial era llevarse los archivos magnéticos que contenían información relativa a masacres, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y torturas. Sus expresiones revelaban que sabían muy bien cuál era la información que allí se guardaba y mostraban deseos desbordados de apoderarse de ella, incluso manifestaron conocer de antemano a las personas que trabajaban en dicha área, con sus nombres y residencias, y sus actitudes, movimientos y expresiones, mostraban que conocían también de antemano los órdenes de información que guardaba cada computador.

Las filmaciones hechas por los militares se concentraron en documentos de denuncia, algunos escritos en papel, otros llamados a las pantallas de los computadores, como también en los códigos y thesauros mediante los cuales se sistematizan los datos, y en la estructura arquitectónica de la casa, con el fin, según ellos mismos lo manifestaron, de “hacer una maqueta de la misma”.

Entre tanto, en otras áreas de la casa la Fiscal y algunos miembros del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía revisaban lentamente, y sin mostrar mucho interés en lo que hacían, otros archivos físicos y mag-



néticos. En tres ocasiones, agentes del CTI manifestaron a miembros de Justicia y Paz que estaban en la sede, que el operativo era propiamente de los militares y que su presencia allí como miembros de la Fiscalía tenía como objetivo el evitar que los militares cometiera excesos. La impresión generalizada que quedó en quienes estaban en la sede, fue la de que los miembros de la Fiscalía cumplían formalidades inocuas en algunas áreas de la casa, mientras hacían tiempo para que los militares cumplieran sus objetivos primordiales en el área del Proyecto NUNCA MÁS.

b) ¿Qué motivó el allanamiento?

Tras el análisis y evaluación de todo lo ocurrido, nos preguntamos qué motivó el allanamiento; cuál era el real objetivo del mismo, pues al confrontar las explicaciones dadas por la Fiscal, por los miembros del CTI y por los propios militares, encontramos contradicciones evidentes:

1. La Fiscal, al llegar, señaló que el allanamiento obedecía a informes de inteligencia militar, según los cuales, en dicho inmueble “había un arsenal, explosivos y propaganda del ELN”.
2. Luego, al dar inicio formal a la diligencia, la Fiscal leyó en reiteradas ocasiones al personal que se encontraba en el primer piso del inmueble, EL INFORME DE INTELIGENCIA, en el cual se afirmaba que “se estaba buscando a dos personas que frecuentaban la casa desde agosto de 1977” y se hacía también referencia a “la constante visita de estudiantes de la Universidad Distrital que pertenecen al grupo “Poina” que es un grupo urbano del ELN creado para desestabilizar al Gobierno e interrumpir la elecciones presidenciales”.
3. Al dar lectura a la RESOLUCIÓN de allanamiento, la Fiscal afirmaba que el allanamiento se había fundado en un informe de inteligencia de la XIII Brigada, según el cual, “en la casa localizada en la calle 36 No. 15-39 de fachada crema, hay unos computadores con documentación secreta perteneciente al ELN y donde se cree que también hay volantes y material subversivo de distribución”, motivo éste relacionado con la presencia, desde el inicio del allanamiento, de técnicos del CTI expertos en sistemas, y con la posterior petición telefónica de la Fiscal, de que le fuera enviada una comisión de apoyo, pues “había muchos computadores en el inmueble”.

4. La versión transmitida por miembros del CTI, en diversos momentos y a distintas personas que estaban en la sede durante el allanamiento, convergían en que su presencia allí obedecía a acompañar el operativo militar y a procurar evitar desmanes o atropellos por parte de los miembros de las fuerzas militares. Estas versiones son coherentes con el desempeño descuidado y superficial de sus acciones durante toda la diligencia y con una expresión explícita de la Fiscal, quien manifestó: “tengo un apoyo en el cual no puedo confiar”.
5. De igual forma, en diversos momentos y ante distintas personas que se encontraban en el inmueble, tanto los militares uniformados como los que llevaban trajes civiles, señalaron que el propósito del operativo militar era apoderarse de archivos con información sobre masacres, asesinatos, desapariciones y torturas, archivos “que eran financiados por el ELN”. En sus palabras textuales: “vinimos por esta información y no podemos irnos sin ella”.
6. Finalmente, según el boletín de prensa de la Quinta División del Ejército Nacional, fechado el 14 de mayo de 1998, “tropas de la Décimotercera Brigada realizaron operativos de control militar (retenes, patrullajes, allanamientos y presencia) con motivo del asesinato del Señor General Fernando Landazábal Reyes ... en desarrollo de los cuales se adelantó el allanamiento y registro al inmueble localizado en la calle 36 No. 15-39”.

A partir de estos elementos tan contradictorios, ¿cuál es nuestra interpretación?

- Siendo tan claro que el allanamiento respondía a un interés del Ejército Nacional y particularmente de su XIII Brigada, la cual está hoy comandada por el General Rito Alejo Del Río, no podemos dejar de tener en cuenta las difíciles relaciones que nuestra Comisión de Justicia y Paz tuvo con dicho General cuando ejercía la comandancia de la XVII Brigada con sede en Carepa, Urabá, a raíz de las reiteradas denuncias que tuvimos que hacer sobre las graves violaciones a los derechos humanos por parte de las unidades a su cargo y sobre sus evidentes relaciones de apoyo y patrocinio con el paramilitarismo de la región.



- Tampoco podemos dejar de tener en cuenta que ha habido otros documentos confidenciales de inteligencia militar, hoy ampliamente conocidos, donde se reseña a la Comisión de Justicia y Paz en términos como los siguientes:

“Dirigida por el sacerdote Javier Giraldo Moreno, es activa partícipe en la guerra jurídica, ocupándose de impulsar las cosas que contra oficiales de las fuerzas militares se presentan en la Fiscalía y en la Procuraduría. Cuenta con una red internacional de ONGs similares. Recientemente unió su banco de datos al del Cinep. Es especialmente activa en la promoción de la guerra jurídica, especialmente en zona de influencia del ELN”. (Documento “La Diplomacia de la Subversión”, del Centro de Análisis Sociopolíticos. Conferencia dictada por Miguel Posada, octubre de 1996, actualizada en julio de 1997).

Igualmente el documento “Organizaciones No Gubernamentales y Derechos Humanos”, elaborado por los oficiales retirados del Ejército: General Manuel Jaime Guerrero Paz, Mayor General Juan Salcedo Lora, Brigadier General Adolfo Clavijo, y por los ingenieros Miguel Posada y Carlos Sierra, publicado en noviembre de 1997, hace reiteradas referencias a nuestra Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, así como a otras organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, calificándolas como agentes de la subversión “mediante el ataque sistemático al Estado de Derecho y a la vez mediante el apoyo directo o indirecto a la guerra política y militar que se desarrolla”.

Llama particularmente la atención, en esos documentos, la reiterada calificación de toda actividad de defensa de los derechos humanos como “guerra jurídica” o “guerra política”, con lo cual se termina por desconocer el carácter civil de dichas actividades y organizaciones, para presentarlas como “actores de guerra” u “objetivos militares”.

Es evidente, por lo tanto, a nuestro entender, que el allanamiento respondía a un interés explícito del Ejército Nacional, y particularmente de la XIII Brigada, de apoderarse de los archivos que guardan la memoria de los Crímenes de Lesa Humanidad, calificando dichos archivos como “material subversivo”; de criminalizar la denuncia de las violaciones a los derechos humanos por parte de la fuerza pública, de estigmatizar la actividad legíti-

ma, legal y humanitaria de nuestra Comisión de Justicia y Paz en defensa de las víctimas y, en general, de satanizar la solidaridad con las víctimas de tanto crimen, calificando la búsqueda de la verdad, la búsqueda de la justicia, la solidaridad con las víctimas y la salvaguarda de su memoria como “acciones de guerra” y como “actividades subversivas”.

Nos preguntamos: ¿por qué tanto temor de los militares a la memoria de las víctimas?

No han escapado a nuestra reflexión dos recientes acontecimientos: por una parte, el asesinato, en Guatemala, de Monseñor Juan Gerardi Conedera, obispo responsable del proyecto Recuperación de Memoria Histórica –REMI-, justo al día siguiente de ser entregados a la opinión pública los cuatro volúmenes que guardan la memoria de los crímenes de lesa humanidad perpetrados en ese país; y por otra parte, el asalto a la sede de las familias de los desaparecidos de Argentina, con el propósito de desaparecer los archivos que dan cuenta de los hechos y de los responsables de más de 30.000 crímenes.

c) En contravía de la Ley

Los elementos anteriores nos llevan a evaluar en qué medida fueron respetadas la Constitución y las leyes.

- Como ya lo consignó el Presidente de la Conferencia Episcopal en su comunicado, los tratos inhumanos y degradantes a que fueron sometidos los operarios que se encontraban en el área del Proyecto NUNCA MÁS, constituyen afrentas a la dignidad humana y violaciones al artículo 12 de la Constitución Nacional, así como de múltiples tratados internacionales de Derechos Humanos suscritos y ratificados por Colombia.
- La actuación de las fuerzas militares durante el allanamiento, al hacer interrogatorios, revisar documentos, abrir computadores, filmar sus contenidos, elaborar maquetas fílmicas de la sede, grabar imágenes de quienes fueron interrogados y de las personas que se hicieron presentes frente a la sede, fue abiertamente violatoria de los artículos 113 y 116 de la Constitución, donde se establece la separación de poderes y se prohíbe a las autoridades administrativas adelantar la instrucción



de sumarios. Es violatorio igualmente del artículo 310 del Código de Procedimiento Penal que señala cuáles son los servidores públicos que pueden ejercer funciones de policía judicial.

- Estos procedimientos que se sitúan fuera y en contra de la ley, fueron más graves aún al actuar las fuerzas militares sin la identificación que de acuerdo a la ley deben portar, lo que los convierte en agentes anónimos que gozan de condiciones objetivas para ocultar o eludir su responsabilidad.
- Aún más grave e ilegal fue su proceder al realizar sus ilícitos con prescindencia del control de la Fiscalía, quien se presentó como responsable de la diligencia de allanamiento y explicó que había solicitado la presencia de los militares “como apoyo”, ante la eventualidad de que allí se ocultaran miembros de grupos armados, pero quien al final de la diligencia se declaró “no responsable” de lo que hubiesen hecho los militares.
- Todo esto nos plantea graves interrogantes sobre el papel jugado por la Fiscalía. La lectura integral de todos los comportamientos y expresiones explícitas de quienes participaron en el allanamiento, nos evidencia que la Fiscalía cumplía conscientemente un papel “de fachada” o de “Caballo de Troya”, tendiente a cubrir con apariencias de acción judicial un operativo militar que tenía objetivos inconfesables, toda vez que carecían de toda juridicidad y eran violatorios de múltiples derechos y normas.
- No solo es claro en nuestro ordenamiento constitucional que las fuerzas militares no pueden intervenir en la rama judicial –si se exceptúa la Justicia Penal Militar, prevista taxativamente para juzgar por delitos cometidos en el desempeño de su oficio- sino que cualquier filosofía jurídica se basa en el principio de la imparcialidad, y nada más ajeno a la imparcialidad que el accionar de agentes o instituciones relacionadas estructuralmente con la lucha armada o el manejo de armas.
- Pero si ya es extremadamente grave que la Fiscalía sea manipulada de esa manera o que se preste para servir de fachada o para cubrir acciones a todas luces contrarias a la ley, es más grave aún que admita como

procedimiento legal el sustentar acciones como allanamientos o detenciones en “informes de inteligencia” que no son sometidos a la más elemental de las verificaciones, como sería la de enterarse al menos de qué entidad funciona en el sitio denunciado.

- La Fiscal afirmó repetidas veces que “ignoraba” que allí funcionara una organización no gubernamental de derechos humanos o una entidad de la Iglesia, mientras militares y agentes del CTI preguntaban, al entrar, a varios de los moradores de la sede, “si la casa era de los jesuitas”, y mientras leían en la puerta y en todas las paredes el nombre de Justicia y Paz. Más extraño aún es que al final del operativo la misma Fiscal afirme que “suspendió la diligencia al descubrir que se trataba de una ONG”, cuando quienes la recibieron identificaron con nombre, objetivos y actividades a la entidad cuya sede se disponía a allanar.
- No es la primera vez que nuestra Comisión censura los “informes de inteligencia” como fundamento de actuaciones judiciales. En nuestro acompañamiento a centenares de víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales, hemos sido testigos de cómo los “informes de inteligencia” son una fuente inagotable de arbitrariedades e injusticias. La explicación es que estructuralmente se prestan para ello agentes formados para combatir y que concentran en su espíritu el odio y la emotividad del combatiente, elaboran acusaciones contra sus supuestos enemigos ideológicos o contra quienes denuncian sus conductas ilícitas, de quienes fabrican “contenedores bélicos”, sin necesidad de hacerse responsables de sus acusaciones, puesto que éstas, o no son piezas procesales, o lo son pero con el amparo del anonimato. Si acusaciones así elaboradas no son sometidas a serios procesos de verificación antes de causar daños irreparables a las personas o entidades señaladas, es evidente que tal procedimiento no tiene sustento alguno de legitimidad y es absolutamente repudiable como mecanismo judicial.
- Queremos solicitar a la Fiscalía que reflexione sobre la utilización de procedimientos tan absurdos con miras a eliminarlos de sus prácticas, al mismo tiempo que le exigimos que al autor de tan fantástico “informe de inteligencia” se le haga responsable del daño que causó y se le exija repararlo.



- Tanto la Fiscalía como el Comandante en Jefe de las Fuerzas Militares, esto es, el Presidente de la República, son responsables en delante de consecuencias muy graves que estos hechos puedan tener, y más probablemente en el horrendo contexto que vivimos: si bien los militares recibieron orden, a última hora, de no sacar nada de la casa, ya habían violado los computadores y archivos y habían filmado archivos, personas y lugares, elementos que no pusieron en manos de la Fiscalía y sobre los cuales la Fiscal afirmó que no asumiría ninguna responsabilidad, pero que aunque con posterioridad sean entregados a la Fiscalía ya habrían sido copiados y la Fiscalía misma jamás podrá tener control sobre esas copias. Nos preguntamos: ¿qué preparan con ese material?, ¿acaso centenares de casos del pasado no nos autorizan a imaginarnos lo peor?

d) ¿Quiénes somos y qué hacemos?

Nadie duda de que uno de los objetivos de toda acción represiva, arbitraria e ilegal, es causar un daño en la imagen o reputación de las personas o entidades afectadas. No es la primera vez que se trata de causar un daño moral a nuestra Comisión. En ocasiones anteriores lo hicieron el diario El Tiempo, el diario La Prensa, el periodista Plinio Apuleyo Mendoza secundado por la cadena RCN, el General Harold Bedoya y el General Álvaro Valencia Tovar, en todas estas ocasiones como censura a denuncias que hicimos sobre crímenes horrendos que involucraban a miembros o a unidades de las Fuerzas Armadas. Todos ellos esgrimieron la tesis, explícita o implícitamente, de que si denunciábamos crímenes de Estado era porque nos identificábamos con la subversión. El poder de todas estas personalidades y Medios sobre el manejo de la opinión pública nos colocó siempre en situación de indefensión, pues siempre se negaron a rectificar y a reparar el daño causado. No obstante la cadena de estigmatizaciones, nuestra identidad se mantiene inmodificable y debe reafirmarse cuando hechos como estos nos ponen en la mira de una “opinión pública” casi siempre manipulada.

La Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz es un órgano de la Conferencia de Religiosos de Colombia, creado en 1988. En su Consejo Directivo participan los Superiores y Superiores Mayores de 60 Congregaciones Religiosas. Atiende cuatro grandes áreas de trabajo: la información

y denuncia sobre crímenes de lesa humanidad; la asistencia jurídica a víctimas o familias de víctimas; la asistencia humanitaria, particularmente a grupos de desplazados; la educación en derechos humanos. Entre los proyectos que desarrolla cabe destacar el PROYECTO NUNCA MÁS, cuya administración está a su cargo pero cuya dirección es compartida con otras 14 organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y sociales, contando con el apoyo y financiación de entidades no gubernamentales de 8 países.

Este proyecto busca recuperar la memoria de los Crímenes de Lesa Humanidad perpetrados en los últimos 30 años, uniéndose a un movimiento continental que busca los mismos objetivos en la mayoría de los países de América Latina. Sus fines se inscriben dentro de las recientes perspectivas de la Organización de las Naciones Unidas, de afirmar el derecho de los pueblos a salvaguardar la memoria de sus sufrimientos:

- como condición ineludible para la conquista de la verdad, de la justicia y de la reparación,
- como camino obligado para la erradicación de la impunidad,
- como mecanismo necesario, tanto para que los crímenes no se repitan en el futuro, como para que la sociedad del futuro no quede atrapada en los efectos destructores de los crímenes del pasado.

Si bien nuestra Comisión ha denunciado desde su origen las violaciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por grupos insurgentes, está convencida de que las violaciones de los derechos humanos por parte de agentes del Estado revisten una gravedad mucho mayor, dado que desnaturalizan la instancia que debería ser garante del respeto a esos derechos y destruyen la fuente originante de legitimación de Derecho; por eso, en toda su trayectoria, nuestra Comisión le ha dado prioridad a este último tipo de denuncias.

Nuestra Comisión ha incorporado, desde su origen, el trabajo de los laicos, y mantiene relaciones con organizaciones nacionales e internacionales que buscan la promoción y defensa de los derechos de las personas y de los pueblos, sin restricciones de ideologías o credos. Su fuente de inspiración, sin embargo, así como sus criterios fundamentales de acción y de inter-



pelación permanente, los extrae del Evangelio y de la tradición cristiana. Recoge en su dinamismo y en su horizonte de inspiraciones, los carismas de numerosos fundadores y fundadoras de congregaciones religiosas que hicieron del pobre, del oprimido y de la víctima del poder, así como de la búsqueda de la verdad, de la justicia y de la solidaridad, el centro y el criterio rector de su acción apostólica, proyectando así en sus vidas y en las de sus familias religiosas la veta que consideraron más sagrada y fecunda del Evangelio.

e) Consecuencias previsibles de estos atropellos

Al evaluar lo ocurrido y al pensar en sus efectos y consecuencias hacia el futuro, nos asaltan preocupaciones y dolores muy hondos.

La violación de los archivos magnéticos del NUNCA MÁS y su filmación, hoy en manos de las fuerzas militares, cuya responsabilidad en numerosísimos de esos casos nadie ignora, nos duele profundamente. Gran parte de esa información nos fue confiada por familias y personas, psíquica y moralmente destruidas por esos crímenes y presas del terror. Lo hicieron porque confiaron en nosotros, en nuestros valores y en nuestros principios, y porque creyeron que en nuestras manos esa información sería manejada con cautela, sin ponerlos de nuevo a ellos en alto riesgo.

La violencia ejercida, absolutamente contra la ley, tocó, pues, la razón más sagrada de nuestra relación con las víctimas: la confidencialidad. Ninguna imagen más patética podría revelar lo que sentimos, como la de la violación carnal, cuando la fuerza bruta rompe y pisotea el santuario sagrado de la intimidad, donde se elaboran y despliegan los más delicados dinamis-mos de lo humano que bordean el misterio de la vida.

Pero tal golpe brutal a la confidencialidad nos lleva a preguntarnos: ¿cómo puede una organización dedicada a la salvaguarda de los derechos humanos más fundamentales cumplir su tarea, sin que el principio de la confidencialidad sea respetado?, ¿cómo es posible que los mismos victimarios tengan atribuciones para apoderarse de la información aportada por las víctimas, amparados en el simulacro de una “diligencia judicial” y encubiertos por una institución supuestamente gestora de “justicia”?

Esto nos revela la profundidad del abismo en que nuestro país se encuentra, donde no se dan siquiera las condiciones y garantías más elementales para ejercer EL DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS.

Nuestras preocupaciones se dirigen también a la seguridad de quienes fueron filmados e intimidados y de quienes continúan trabajando en el proyecto NUNCA MÁS. ¿Acaso no es consciente el país entero de las estrechas relaciones existentes entre las Fuerzas Armadas y los grupos paramilitares? ¿Acaso la estrategia paramilitar no mira justamente a garantizar la circulación de información entre militares y paramilitares, para que éstos ejecuten lo que aquellos no pueden sin ilegitimar profundamente al Estado?

Nos preguntamos también qué objetivo puede tener el elaborar una maqueta fílmica de un inmueble. ¿Para qué otra finalidad puede servir, si no es para preparar asaltos o atentados?

Nos preguntamos si la Fiscalía tendrá consciencia de lo que estaba haciendo. ¿Cómo podrá ahora reparar los daños causados y evitar que los temidos efectos se lleven a cabo? Es su responsabilidad que ahora no puede eludir.

El país y el mundo sabrán que cualquier efecto nefasto de esta irresponsable e ilegítima acción, ya sobre las familias de las víctimas que aportaron información, ya sobre los operarios del NUNCA MÁS, ya sobre los miembros de las demás organizaciones vinculadas a este proyecto, ya sobre quienes fueron filmados en los exteriores de la sede, ya sobre la sede misma, tienen responsables concretos: las Fuerzas Militares y la Fiscalía.

Dios y la Historia se lo demandarán.

P. Javier Giraldo M., S.J., secretario ejecutivo y representante legal

Miembros del Comité Ejecutivo: Hna. Isabel Gutiérrez, S.A.C.;

Hna. Libia Duque, A.C.I.;

P. Carlos Julio Rozo, C.M.F.; P. Ulrich Kollwitz, S.V.D.; Hna.

Nohemy Palencia, O.P

Santafé de Bogotá, mayo 18 de 1998



B) Solicitud de investigación disciplinaria sobre el asalto

Santafé de Bogotá, mayo 29 de 1998

Doctor
JAIME BERNAL CUÉLLAR
Procurador General de la Nación
E. S. D.

Estimado Señor Procurador:

Reciba un atento saludo.

Por delegación suya, funcionarios de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial adelantan la investigación disciplinaria sobre las irregularidades cometidas por una Fiscal, miembros del CTI y oficiales de las Fuerzas Armadas, durante el supuesto allanamiento a la sede de nuestra Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz el pasado 13 de mayo. En relación con dicha investigación y en calidad de Representante Legal de la institución afectada, me permito, Señor Procurador, solicitarle que sean investigados por sus comisionados los siguientes hechos, comportamientos y circunstancias.

Ante todo, la razón del allanamiento. Se nos dieron 6 razones diferentes e incoherentes. La única que concordaba con los comportamientos concretos, tanto de los miembros de la Fiscalía como de los militares, era la decisión de estos últimos de apoderarse de archivos del Proyecto Nunca Más que guarda la memoria de los Crímenes de Lesa Humanidad perpetrados durante los últimos 30 años en Colombia.

Aunque pertenezca al ámbito de lo formal, debe investigarse el supuesto “informe de inteligencia” en el cual la Fiscal pretendió justificar el operativo militar como “allanamiento legal”. Lo que ella leyó en nuestras oficinas como contenido de tal “informe de inteligencia”, o sea, el que dos personas cuyos nombres mencionó, o “estudiantes de la Universidad Distrital”, frecuentaran la oficina desde agosto de 1997 (lo cual, por otra parte, es

desconocido para nosotros), no parece justificar un allanamiento. Uno se pregunta: ¿si había personas con orden de captura que frecuentaban la casa, por qué no las capturaron si en realidad les seguían los pasos?

Es de suma importancia, Señor Procurador, que se analice el sustento jurídico de los informes de inteligencia militar y sus alcances. Es esta una ocasión importante para que la Procuraduría sienta doctrina sobre este punto que se presta a todo tipo de arbitrariedades. Si cualquier miembro de las fuerzas armadas, o cualquier particular a través de ellas, puede decir lo que quiera contra cualquiera sin necesidad de responder por lo que dice, y que ello tenga efectos judiciales que causan enormes perjuicios a personas e instituciones, comprenderá, Señor Procurador, que eso equivale a declararse en el reino de la absoluta arbitrariedad.

Por lo anterior, y haciendo uso del derecho constitucional de petición, le solicito, Señor Procurador, identificar plenamente al autor del supuesto “informe de inteligencia” con el fin de que responda judicial y administrativamente por sus actos, además del proceso disciplinario que, confío, la Procuraduría instaurará en su contra.

Dado que el “allanamiento” fue incentivado por la XIII Brigada del Ejército nacional y que el objetivo real de éste era apoderarse de los archivos del proyecto Nunca Más, le ruego, Señor Procurador solicitar al Noticiero CMI copia de una emisión, en la cual fue entrevistado el Comandante de dicha Brigada, el General Rito Alejo del Río, pronunciándose, en el curso de la entrevista, en contra del Proyecto Nunca Más. Esta emisión habría salido al aire en los días posteriores al operativo. Este sería un elemento que corroboraría el propósito real del allanamiento, sumándose al análisis del desarrollo de los mismos hechos.

Es importante igualmente solicitar al noticiero CMI las declaraciones emitidas con posterioridad al operativo, principalmente en la semana del 18 al 22 de mayo, en las cuales tanto el Ministro de Defensa como el General Bonnet, Comandante General de las Fuerzas Militares, dan a entender que en el “allanamiento” a Justicia y Paz extrajeron informaciones importantes para ellos. Dada la forma ilegal de extracción de dicha información y la facilidad de manipulación, modificación e invención de la misma, es importantísimo solicitar al Señor Ministro y al General Bonnet la información



que les transmitieron, interrogarlos sobre la forma como llegó a ellos y sobre las técnicas empleadas para sustraerla, dado que en el “Acta de allanamiento” dice textualmente: “no fue hallado nada interés No se retiró ningún elemento ni se sigue con la requisa del inmueble”.

Dado que las actuaciones de los militares en el curso del supuesto “allanamiento” se desarrollaron al margen del control de la Fiscalía, le ruego, Señor Procurador, investigar disciplinariamente a todos los miembros de las fuerzas armadas intervinientes en el ilícito. Estos ejercieron ilegalmente facultades de policía judicial que no tienen y que constitucionalmente les están prohibidas. En efecto, abrieron computadores, filmaron y muy probablemente copiaron sus contenidos, filmaron archivos físicos y tesauros del proyecto, realizaron interrogatorios, filmaron personal e hicieron una “maqueta fílmica” de la casa, como ellos mismos lo manifestaron.

En relación con esto último y apoyándome nuevamente en el derecho constitucional de petición, le solicito, Señor Procurador, una copia de las filmaciones que hicieron en nuestras oficinas los militares, que necesariamente tienen que hacer parte del expediente disciplinario. Esto lo sustento, además, en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, párrafo 2, donde se establece que “toda persona acusada de un delito tiene derecho a ... ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella”. Este mismo derecho está consagrado en el artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos. El Pacto fue firmado por Colombia el 21 de diciembre de 1966, aprobado por la Ley 74 de 1968 y ratificado el 29 de octubre de 1969; la Convención fue firmada por Colombia el 22 de noviembre de 1969, aprobada por la Ley 16 de 1972 y ratificada el 31 de julio de 1973.

Los militares intervinientes en el ilícito deben ser investigados también, disciplinariamente y penalmente, por los tratos crueles, inhumanos y degradantes que dieron a los operarios del proyecto Nunca más, en el supuesto “allanamiento”, en violación del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; del artículo 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos y del artículo 16 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes. Esta última

Convención fue aprobada por la Ley 70 de 1986 y ratificada el 8 de diciembre de 1987.

Tanto la Fiscal como los miembros del CTI y los militares intervinientes en el ilícito deben ser investigados penal y disciplinariamente por delitos y faltas contra la administración pública. En particular, la Fiscal por no fundamentar debidamente una supuesta acción judicial, causando graves perjuicios a personas y entidades (Cfr. Art. 159 del Código Penal); los miembros del CTI por colaborar conscientemente en una acción que, según ellos mismos lo expresaron, era propiamente un operativo militar con propósitos vedados por las leyes (cfr. Art. 159 del Código Penal); los militares por manipular indebidamente al poder judicial y por abusar de la autoridad que el Estado les ha confiado, realizando múltiples acciones ilícitas y encubriéndolas con una ficción de acción judicial (cf. Art. 147, 162, 166 y 167 del Código Penal).

Debe investigarse igualmente la ausencia de identificación en los militares que participaron en el ilícito, lo que hizo de ellos asaltantes anónimos que gozaban de condiciones objetivas para evadir responsabilidades, lesionando el derecho que tiene todo ciudadano a identificar a todo funcionario del Estado que lo requiere para algo.

De la manera más encarecido le solicito, Señor Procurador, pronunciarse sobre el derecho que las organizaciones cuyos fines se inscriben en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos fundamentales, tienen a la confidencialidad de la información suministrada por las víctimas (cfr. Artículo 74 de la Constitución nacional).

Como Usted bien lo sabe, Señor Procurador, muchos millares de personas han sido asesinadas en Colombia por denunciar algo, por haber sido testigos de crímenes, por el solo hecho de haber estado en el escenario de un crimen y “poseer información” que puede perjudicar a los victimarios en algún momento, por narrar a algún familiar de una víctima circunstancias del crimen, por rendir declaraciones en instancias penales o disciplinarias del Estado. Ante la imposibilidad de utilizar esas informaciones en los estrados judiciales internos, muchas familias de las víctimas, testigos y organizaciones sociales regionales o locales, se las han entregado a organiza-



ciones de derechos humanos que les merecen confianza, con el fin de que sean depuestas ante organizaciones internacionales o al menos con el fin de salvaguardar la memoria histórica de sus sufrimientos, derecho que ha sido afirmado por las instancias de las Naciones Unidas que tiene la misión de esclarecer los caminos de lucha contra la impunidad.

El núcleo fundamental del conjunto de ilícitos perpetrados por los miembros de las fuerzas militares y de la Fiscalía en el supuesto “allanamiento” de nuestra sede, era violar la confidencialidad de la información sobre Crímenes de Lesa Humanidad. En otros términos, era “demostrar” que las fuerzas armadas tienen “poder de facto” para apoderarse de esa información y así “quebrar” los vínculos de confidencialidad entre las víctimas y los organismos no gubernamentales de derechos humanos. Esto es extremadamente grave, Señor Procurador, como Usted, seguramente, lo comprende, Si esto no se sanciona ejemplarmente y si no se obliga a REPARAR todos los daños causados, ¿qué otra conclusión puede seguirse si no es la de que el derecho fundamental de los organismos no gubernamentales de derechos humanos es negado en Colombia?

En relación con este punto, le solicito encarecidamente, Señor Procurador, ordenar se investiguen a fondo las técnicas de extracción de información magnética utilizadas por las fuerzas armadas en el asalto a nuestra sede el pasado 13 de mayo. Le ruego no contentarse con informes formales suministrados por los mismos responsables del ilícito, sino consultar técnicos en la materia e investigar a fondo todas las hipótesis. Así mismo, no contentarse con los informes que suministran los mismos responsables del ilícito acerca del tipo de información que extrajeron sino inspeccionar, con técnicos en la materia, los archivos de los organismos de inteligencia militar con el fin de constatar lo que realmente sustrajeron.

No solo nosotros sino numerosas organizaciones de derechos humanos de Colombia y del mundo esperan que Usted sienta doctrina sobre la protección legal al derecho a la confidencialidad de la información que asiste a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. Esto es tanto más importante y crucial cuanto las consecuencias de violaciones como ésta pueden medirse en infinidad de vidas humanas sacrificadas o en incalculables actos de terrorismo investigados por los agentes violadores.

Para prevenir este último tipo de actos, le ruego investigar exhaustivamente, Señor Procurador, la legalidad, los objetivos y los alcances de la “maqueta fílmica” elaborada por los militares durante el asalto a nuestra sede. Cuando uno piensa en los fines posibles que puede tener una tal maqueta, no se le ocurren sino fines perversos: nuevos asaltos o atentados. ¿Se le ocurren a Usted otros, Señor Procurador?

Le ruego finalmente, Señor Procurador, que un abogado pueda tener acceso al expediente, con el fin de seguir su desarrollo y aportar los elementos convenientes para la investigación a su debido tiempo.

De antemano le agradezco, Señor Procurador, su atención a la presente.

Atentamente,

Javier Giraldo Moreno, S. J.
Secretario Ejecutivo y Representante Legal (Sello)



4. San Juez de Columbus -U.S.A- Escuela de las Américas

Bogotá, febrero 26 de 1998

Señor Juez Federal
Robert Elliot
Columbus, Georgia 31902, U.S.A:

De toda consideración.

Quiero referirme al proceso que su despacho adelanta contra 22 participantes en el acto religioso que tuvo lugar el 16 de noviembre de 1997 en el recinto de la Escuela de las Américas, en medio del cual fueron entregadas peticiones, respaldadas con varios millares de firmas, en demanda del cierre de dicha Escuela.

Solicito respetuosamente al Señor Juez tener en cuenta los hechos que a continuación refiero para valorar los móviles éticos que han llevado a numerosos ciudadanos estadounidenses a demandar el cierre de la Escuela de las Américas y que motivaron el acto religioso del 16 de noviembre pasado, en respuesta a un gran clamor continental.

Soy ciudadano de nacionalidad colombiana y represento legalmente a la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, de la Conferencia de Religiosos de Colombia, entidad humanitaria respaldada por 55 congregaciones religiosas de la Iglesia Católica que tienen alcance nacional.

Desde 1947 hasta 1994, 8665 miembros de las fuerzas armadas colombianas recibieron entrenamiento en la Escuela de las Américas, 7526 de ellos después del año 1960. Muchos de ellos han ocupado altos cargos en la institución militar.

Como, creo, es de su conocimiento, Señor Juez, Colombia registra uno de los más altos estándares de violación a los derechos humanos fundamen-

tales en el mundo. Particularmente desde los años 60 numerosos crímenes fueron atribuidos a las fuerzas armadas del Estado.

Según investigaciones documentadas por organizaciones nacionales e internacionales, en la década del 70 más de 6.000 personas fueron sometidas a tortura y más de 1.000 personas fueron asesinadas por agentes del Estado. En los años 80 fueron mucho más numerosos los asesinatos con carácter de represión política, llegando a un promedio de 2.150 por año en la última década. En un alto porcentaje de estos crímenes, todos los indicios llevan a atribuirlos a las fuerzas armadas del Estado o a los grupos paramilitares fundados y apoyados por la fuerza pública.

El solo hecho constatable de que la principal fuente de formación ideológica y estratégica de nuestras fuerzas armadas haya sido el Comando Sur y posteriormente la Escuela de las Américas, a juzgar por el elevadísimo número de sus miembros que recibieron entrenamiento en esos centros, lleva a poner necesariamente en cuestión los fundamentos éticos que sustentaban dicho entrenamiento.

Estos cuestionamientos quedaron más reforzados cuando, en 1992, fueron de público conocimiento los siete manuales de entrenamiento, especialmente dirigidos a militares latinoamericanos, utilizados tanto en el Comando Sur, en Panamá, como en la Escuela de las Américas, manuales que, según el mismo Asistente de Secretaría de Defensa para la Supervisión de Inteligencia, estaban basados en materiales utilizados en los años 60 por el Programa de Asistencia del Ejército a la Inteligencia Extranjera.

Dichos manuales esclarecen los principios en los cuales fueron formados nuestros militares, que los llevaron a implementar durante tantas décadas métodos criminales abiertamente violatorios del Derecho Internacional. En efecto, en dichos manuales se enseña a violar la voluntad y la conciencia de cualquier prisionero, reducido a la condición de “fuente de información”, mediante la extorsión, el pago de recompensas, la intimidación, la amenaza o la aplicación de drogas que destruyan su voluntad.

Dos principios muy graves subyacen a los métodos autorizados por los diferentes manuales:



- a) El desprecio por el ser humano en su dignidad y en sus derechos más esenciales.
- b) El desprecio por las normas y tratados internacionales que protegen la dignidad y los derechos esenciales del ser humano.

El militar entrenado en métodos, tácticas y estrategias que tienen como fundamento estos dos principios transgrede sin problema las barreras morales y jurídicas que le impedirían perpetrar, aprobar, apoyar, facilitar, auspiciar o tolerar crímenes de lesa humanidad.

Esto explica que un ejército, como el colombiano, del cual numerosos miembros y comandantes pasaron por la Escuela de las Américas, no encuentre barrera alguna, ni moral ni jurídica, para perpetrar torturas, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, exterminio de grupos o de organizaciones sociales o políticas, genocidios, o dado el caso, montar y apoyar grupos de civiles que ejecuten con las manos más libres esos mismos crímenes.

Ruego al Señor Juez tomar en consideración el artículo que anexo: “Paramilitarism -A Criminal Policy of the State Wich Devours the Country”, artículo que documenta la responsabilidad del Estado colombiano y de su fuerza pública en la creación de grupos paramilitares, responsables de millares de crímenes en Colombia.

Respetuosamente le ruego, Señor Juez, tomar en consideración esta realidad dramática de Colombia y su estrecha relación con la Escuela de las Américas donde fueron entrenados numerosos oficiales de nuestro ejército, para valorar las razones que motivaron el acto religioso del 16 de noviembre de 1997.

De antemano le agradezco, Señor Juez, su amable atención a esta solicitud.

Atentamente,

Javier Giraldo M., S.J.

5. Carta al diario *El Tiempo*, de Bogotá

Bogotá, octubre 12 de 2001

Señor Director
Diario EL TIEMPO
Ciudad

De toda consideración.

Varias personas amigas me invitaron a leer y valorar el artículo aparecido en el suplemento *Lecturas Dominicales*, de la edición de El Tiempo del pasado 7 de octubre, página 7, suscrito por el Sr. Plinio Apuleyo Mendoza. Allí aparecen párrafos calumniosos e injuriosos contra mí mismo, contra el trabajo que he desarrollado en las últimas décadas y contra las instituciones a las cuales he estado vinculado, dentro de un contexto general que busca hacer daño a la integridad moral de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos.

No es la primera vez que el diario El Tiempo le brinda espacio y acogida al Señor Mendoza para que a través de sus páginas, con métodos inconfesables que desconocen todo principio ético, intente destruir la integridad moral de organizaciones humanitarias que, en medio de todo tipo de obstáculos, persecuciones e intentos de exterminio, tratan de defender derechos que el Establecimiento y el Estado pisotean con arrogancia genocida.

Desde 1992, cuando el Señor Mendoza hizo sus primeros montajes contra la Comisión de Justicia y Paz y contra mí, El Tiempo le ha brindado muchas veces sus páginas para que logre sus perversos objetivos, pero a sus víctimas nos ha negado el derecho elemental a defendernos de tan viles calumnias e injurias. En carta que remití al Director de El Tiempo el 21 de junio de 1992 hice reclamos justos, apremiantes y fundamentados, pero se negaron a publicarla. En las semanas siguientes me vi obligado a recurrir



a la Acción de Tutela para proteger mi honra, como también lo hicieron otras personas e instituciones vilmente calumniadas por dicho personaje, pero El Tiempo se negó a acoger los fallos judiciales que lo obligaban a rectificar.

Ahora no quiero volver a acudir a acciones judiciales porque ya sé que El Tiempo las desconoce con arrogancia, gracias a su enorme poder económico y político. La experiencia me ha mostrado dolorosamente que vivimos en un sistema anti-democrático que pisotea los derechos y la integridad moral de los que no tienen poder, y que uno de los engranajes fundamentales de esa iniquidad son los medios masivos de desinformación.

Pero tampoco puedo callarme totalmente. Me veo en la obligación al menos de dejar una constancia y una interpelación a su conciencia del mal enorme que ustedes han hecho durante estos nueve años, no solo a mi honra, sino a la verdad y a la justicia de un pueblo masacrado y despedazado, al difundir las calumnias e injurias de tan depravado personaje. Ninguna excusa ética puede esgrimir un medio que le da todo el crédito al victimario y se lo ha negado rotundamente a sus víctimas.

Si el artículo aludido del pasado 7 de octubre expresara solo la opinión del Señor Mendoza de que mi persona y las instituciones a las que he estado vinculado “*le producen la mayor desconfianza*”, (párrafo 1°) estaría en todo su derecho de expresar esa opinión, y además a mí me hubiera producido un gran alivio, pues inspirarle confianza a un personaje que desconoce los principios éticos más elementales, no dejaría de ser preocupante y quitar muchas horas de sueño, fuera de invitar a un profundo examen de conciencia.

Además, sus convicciones ideológicas, políticas y religiosas, tal como afloran o se explicitan en el artículo, me producen profunda repugnancia, aunque entiendo que en Colombia muchos pueden simpatizar con el fascismo; creer que cualquier alternativa al capitalismo empobrecedor de las grandes mayorías es pecado mortal, o ignorar que la Teología de la Liberación ha sido considerada por el actual Papa Juan Pablo II como “*no solo conveniente sino necesaria*”, o que la dinámica de la “*liberación*” (tal como suena) es uno de los valores más profundos que atraviesa las Escrituras sagradas judeo-cristianas de principio a fin.

Pero el artículo no es un artículo de opinión. Es un artículo que no oculta en ningún párrafo su intención de ofender y hacer daño a instituciones y personas, trabajos y procesos, con los medios más viles: sacando frases de sus contextos; acomodándolas perniciosamente junto a imaginaciones, sospechas o asociaciones malintencionadas; falsificando los hechos y mintiendo abierta y descaradamente; negando y encubriendo crímenes y tratando de convencer a todo un país de que quienes los denunciaron estaban mintiendo; elogiando a instituciones y a personajes criminales y métodos de represión que han dejado a este país ensangrentado y destrozado.

En mi caso llega hasta la vileza de falsificar la misma entrevista que él me hizo en 1992 rodeada de engaños y trampas, pues afirma que yo me desconcerté al ver a mis acusados; que no supe cómo responder a sus reclamos; que balbuceé unas cuantas incongruencias, y que luego intenté por todos los medios impedir la transmisión. Aquí queda retratado de cuerpo entero el falsario. La mejor prueba de que pude responder a los reclamos de mis acusados es que ellos me demandaron por “calumnia” y fueron vencidos en el proceso, pues el Fiscal afirmó en su fallo que *“para que exista el delito de calumnia se necesita que el delito imputado sea objetivamente falso y quien haga la imputación haya mentido”*, pero que *“del material probatorio allegado a la presente investigación se desprende que el hecho (calumnia) no ha existido y que no hay lógica jurídica para continuarla”*². Si exigí que no se transmitiera la segunda parte del programa fue porque en la primera emisión descubrí la depravación del Señor Mendoza, en unos niveles que nunca pude imaginarme: había editado perversamente todo el contenido, borrando en gran parte mis respuestas e introduciendo piezas

² Sumario 64.915, pag. 557: “Para que exista el delito de calumnia se necesita que el delito imputado sea objetivamente falso y quien haga la imputación haya mentido (...) En el presente investigativo vemos que existe el paramilitarismo, que existen crímenes, que en ellos han participado miembros de las fuerzas armadas, que en algunas oportunidades el Estado ha entrado a indemnizar a los perjudicados (...) El informe en mención contiene, no las creencias, ni el producto del intelecto del aquí sindicado, sino el fruto de investigación de tipo sociológico, jurídico y político, delimitado en un campo geográfico e histórico, sustentado en publicaciones de prensa, investigaciones penales adelantadas por autoridades competentes y ... testimonios de personas que viven en la región. (...) Del material probatorio allegado a la presente se desprende que el hecho no ha existido y que no hay lógica jurídica para continuarla”.



extrañas, manipuladas y malintencionadas, que buscaban relacionar las denuncias y a los denunciantes con hechos y circunstancias completamente ajenos.

El Señor Mendoza, con la ayuda de El Tiempo y otros medios de desinformación, emprendió una cruzada para ocultar los varios centenares de crímenes que el Ejército Nacional en unidad de acción con una amplia red de paramilitares, perpetraron en El Carmen y San Vicente de Chucurí, y su estrategia consistía en tratar de convencer a todo el país de que yo era un mentiroso, pero nunca fue capaz de probarme que alguno de los más de 300 crímenes que denuncié con nombres, fechas, lugares y circunstancias, fueran falsos. Tampoco me lo pudo probar el General Valencia Tovar a pesar de que se lo supliqué encarecidamente.

Pero el artículo llega a extremos inconcebibles de perversidad. Tal como está redactado, puede dejar fácilmente la impresión, en quien lo lea con cierta rapidez, de que yo aprobé el asesinato de Monseñor Jaramillo, el Obispo de Arauca; de que yo estaba detrás de quienes le enviaron e él un una “carta-bomba”; o de que yo ordené la voladura de cinco torres de emisoras de RCN en Santander. Aquí no cabe sino devolverle su misma conclusión: “me abstengo de comentarios”, pues cualquier palabra quedaría corta para calificar su bajeza.

Lo invito, Señor Director, a que reflexione en su responsabilidad histórica al servirle de medio de difusión, durante ya nueve años, a un personaje que, gracias a la aquiescencia de El Tiempo, ha logrado y sigue logrando tan perversos objetivos. No hay duda de que en la impunidad que sigue cubriendo los centenares de Crímenes de Estado de la zona chucureña – como de muchas otras zonas del país– la cuota aportada por El Tiempo es inconmensurable.

Ustedes tienen el poder, no digo de “informar” sino de desinformar, y esto se materializa cuando le sirven de altavoz a quienes, desde ideologías fascistas, tratan de convencer al país de que las víctimas no son víctimas y los victimarios no son victimarios y los denunciantes de los crímenes oficiales son mentirosos por principio. Un país que quiera construir verdad y justicia lo primero que tendrá que hacer es cambiar tan inicuo sistema de

desinformación. Un paso primordial tendría que ser la democratización de la información.

Pero vivimos horas de tinieblas. Nada podemos esperar desde nuestra impotencia ante la iniquidad. Que Dios y la historia los juzguen por tanta iniquidad.

Con dolor de patria,

Javier Giraldo, S. J.



6. Al General Valencia Tovar ocho años después

Bogotá, noviembre 16 de 2001

Señor General ®
ALVARO VALENCIA TOVAR
Ciudad

Bogotá, noviembre 16 de 2001

Estimado General Valencia: Reciba un atento saludo.

Con gran extrañeza he leído su artículo aparecido en el diario El Tiempo el 2 de noviembre pasado bajo el título “*En torno a un Libelo*”.

Primero quiero aclararle que no soy ahora el “*director de Justicia y Paz*”. Hace varios años que no estoy en ese cargo.

Afirma en su artículo que me equivoque al decir que Usted no pudo probarme que alguno de los crímenes perpetrados en El Carmen de Chucurí y denunciados por Justicia y Paz en 1992 con nombres, fechas y circunstancias, fueran falsos. Veo, General, que su memoria está fallando, pues en esa época le insistí repetidas veces que me precisara si alguno de los casos que denunciarnos, según sus informaciones, no había ocurrido como lo denunciarnos, pero no recibí respuesta alguna que invalidara nuestras denuncias ni la he recibido en los 8 años posteriores.

Si Usted conserva las copias de mis cartas, le ruego que consulte la que le envié el 16 de junio de 1993. En la página 4, párrafo 7°, le decía:

- “*A pesar de que el Informe de Justicia y Paz no recoge acusaciones generales o vagas, sino hechos concretos, referidos a fechas precisas del calendario occidental, a sitios y a personas realmente existentes, Usted afirma que tal Informe está lleno de “inexactitudes”, pero no nos dice cuáles son.*

Mucho le agradecería, General Valencia, que nos indique en concreto esas “inexactitudes”.

Dado que en su respuesta, fechada el 30 de julio de 1993, Usted confundió el Informe sobre El Carmen de Chucurí con un libro titulado “El Terrorismo de Estado” y me respondió que *“detallar las inexactitudes del libro “Terrorismo de Estado” no me es posible”*, en mi siguiente carta que le envié el 26 de agosto de 1993 le insistí:

- *“yo no le pedí detallar las inexactitudes del libro “Terrorismo de Estado”, sino del Informe de Justicia y Paz sobre El Carmen de Chucurí. Veo que Usted continúa creyendo que allí hay “inexactitudes”, las que al parecer alimentan su convicción de que en El Carmen no existen paramilitares ni el Ejército ha cometido allí crimen alguno, pero no he logrado que me señale esas “inexactitudes”.*

También en mi visita personal a su casa, en junio de 1993, le pregunté cuáles casos creía que tenían datos falsos, pero no entró a controvertir ningún caso concreto.

En la lógica que sigue su artículo del pasado 2 de noviembre tampoco entra a controvertir ningún caso concreto. Más bien usa un procedimiento para tratar de decir que no teníamos razón, consistente en referirse a otras situaciones que también ocurrieron en la zona de El Carmen (y que también fueron reseñadas en nuestro Informe aunque Usted parece no haberlas leído). Afirmar que hubo otros hechos, perpetrados por grupos no estatales, no constituye ninguna prueba en contra de que hubo hechos perpetrados por agentes estatales. La única manera de relacionar la afirmación de lo uno con la negación de lo otro sería justificando unos crímenes (negándoles su carácter de crímenes) por ser respuesta a otros crímenes. Pero me niego a creer, General Valencia, que eso sea lo que Usted quiso decir allí.

Hay en su artículo tesis indefendibles dentro de la lógica más elemental. ¿Cree Usted, por ejemplo, que el hecho de que un alcalde haya sido asesinado por la guerrilla, es prueba de que su hermano, también alcalde, no pueda ser paramilitar? No encuentro ninguna lógica en su argumento.



Tampoco es coherente en su posición frente a la llamada “Justicia” colombiana. Al parecer, su criterio es que si las decisiones judiciales favorecen el proceder de los militares, son válidas, y si no lo favorecen, son inválidas. Es de público conocimiento que dos ex alcaldes de El Carmen fueron enjuiciados a causa de su respaldo al paramilitarismo; que luego fueron puestos en libertad por diversas presiones, y que posteriormente fueron nuevamente capturados, juzgados y condenados. Usted, al parecer, solo respalda la decisión de los que los pusieron en libertad en un momento dado y condena las otras decisiones.

Yo no soy ningún defensor de la llamada “Justicia” colombiana. Por el contrario, creo que de “Justicia” ya solo le queda el nombre. En mis últimos 20 años he visto en vivo y en directo tantísimas aberraciones de funcionarios judiciales en todos los niveles, que ya mi poca fe en el aparato judicial murió. Pero creo que el debate sobre la “Justicia” no se puede dar tan visceralmente como Usted lo hace, sin debates serios sobre las pruebas, y un artículo de prensa no da espacio para ello. Usted condena, por ejemplo, al Padre Marín, en ese entonces Párroco de El Carmen. Yo estoy seguro que las personas que le gasten tiempo a leerse el expediente judicial quedarían indignadas al constatar cómo se hace un montaje que no tiene ninguna lógica ni medio probatorio alguno. Pero estas cosas no se pueden manejar con prejuicios como Usted lo hace, sin entrar a debatir a fondo los elementos que sustentan las afirmaciones.

Tampoco creo correcto que Usted trate de decir la última palabra sobre el oficial que menciona: Capitán Pataquiva, sin escuchar a quienes sufrieron las violaciones de sus derechos elementales en esa zona, que pudieron incurrir en algún error de fecha, pues los campesinos no son ciudadanos de reloj y agenda en mano. No entiendo su alusión a que yo me hubiera negado a recibir a ese Capitán. Solo una vez me envió un mensaje con un compañero sacerdote para una posible entrevista. Yo dije que estaba listo a recibirlo pero nunca se volvió a manifestar.

Lamento, General Valencia, que Usted no considere insultantes los montajes anti-éticos, llenos de procedimientos bajos y repugnantes que ha utilizado contra mí el periodista Mendoza, sino que considere “insultante” mi defensa. Según Usted, ¿debo callar ante tantas iniquidades?. No parece Usted familiarizado con el Evangelio en que Cristo llama “hipó-

critas” y “raza de víboras” a los fariseos y a Herodes le da el tratamiento de “raposa”.

Espero, General Valencia, que Usted publique esta respuesta en su columna, sin recortes. No sería en absoluto justo que Usted pudiera ofender faltando a la verdad, aprovechándose de que Usted sí puede usar el medio de difamación mientras su víctima no lo puede usar. Si Usted no conserva ya las cartas que le he mencionado, estoy dispuesto a enviarle fotocopias de las mismas o a llevárselas personalmente a su casa.

No me desagradaría volver a tomar un café con Usted, en su casa o en la mía, como ocho años atrás. Recuerdo que con Usted se puede debatir con tranquilidad sobre principios, pero no se puede debatir sobre hechos concretos, pues cuando se trata de éstos Usted inmediatamente se pone unos lentes que le distorsionan y le empañan completamente la realidad, que son los lentes de la “solidaridad de cuerpo miliar” y mientras está con esos lentes no le tocan el corazón ni las desapariciones, ni los asesinatos, ni las torturas, ni los desplazamientos forzados cuando son perpetrados por agentes del Estado y del Paraestado.

Ojalá fuera posible un diálogo más sereno con Usted sobre los hechos.

Atentamente,

Javier Giraldo, S. J.



7. A) Objeción de Conciencia - Primera versión

Simulacros grotescos de “justicia” en San José de Apartadó

Bogotá, marzo 17 de 2005

Señor Fiscal de conocimiento

De toda consideración.

Al ser convocado por usted, mediante comisión, al Honorable Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para rendir declaración acerca de la masacre perpetrada por tropas del ejército nacional en las veredas Mulatos y La Resbalosa, del corregimiento de San José de Apartadó, del municipio de Apartadó, el 21 de febrero de 2005, respetuosamente le solicito incluir en el expediente este escrito en donde expreso las razones por las cuales no puedo declarar sobre el caso, siguiendo imperativos de conciencia.

Hace 25 años que participo en organizaciones de defensa y promoción de los derechos humanos y en consecuencia he recibido muchos centenares de quejas de acciones delictivas por parte de agentes directos e indirectos del Estado, que infringen gravemente el derecho interno y el derecho internacional, en lo que mira a la protección elemental de la vida, la integridad y la dignidad humana. Durante muchos años y por exigencia de los cargos que he ocupado, he acudido numerosas veces a la justicia colombiana para formular denuncias, unas veces personalmente, otras por intermedio de abogados, en seguimiento estricto de los procedimientos ordinarios, penales y disciplinarios, contemplados en la ley. Puedo afirmar, sin embargo, que jamás he visto un solo acto de justicia referido a los crímenes denunciados, los cuales lesionan profundamente la legitimidad del Estado.

Me he preguntado infinidad de veces por qué no funciona la justicia en Colombia. He sometido a análisis repetidos muchos expedientes que he

tenido en mi poder, tratando de detectar los mecanismos que garantizan de manera sistemática la impunidad de los culpables y la condena de los inocentes. He percibido que dichos mecanismos son numerosos pero que se apoyan en un sustrato común que apunta a una separación cada vez más aceptada entre los formalismos jurídicos y los principios éticos de los administradores de justicia, lo que lleva a crear un abismo creciente entre la verdad procesal y la verdad real. Una vez que esta última deja de ser la meta del funcionario, lo que lo exime en gran parte de una actividad que comprometa su conciencia ética y ponga al servicio de ésta sus destrezas profesionales, los mecanismos que le ayudan a eludir la búsqueda de la verdad real y le faciliten su sometimiento a los poderes interesados en la impunidad o en la represión injusta son numerosos. Lamentablemente entre estos se cuenta EL TESTIMONIO.

En la mayoría de las veces se quiere hacer del testimonio el único sustento probatorio, eludiendo, con muy variados pretextos, las pruebas técnicas, las inspecciones “in loco”, los elementos del contexto y la conexidad de prácticas sistemáticas que van configurando los crímenes de lesa humanidad. He llegado a la conclusión fundada de que se busca precisamente el testimonio como único o casi único sustento probatorio por las amplias posibilidades que ofrece de manipulación, ya sea mediante la presión intimidante o el soborno.

En el caso concreto de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, una Comisión Interinstitucional que recorrió muchas veredas de Apartadó y Turbo entre agosto y septiembre de 1996, cuando ya eran abundantes las denuncias de prácticas criminales de agentes del Estado que se mantienen hasta hoy, señaló con claridad que la circulación fluida de información entre militares y paramilitares cohibía en gran medida la posibilidad del testimonio por parte de las víctimas. Sin embargo, en los 9 años que han seguido, fiscales, jueces y procuradores no han cesado de exigir que las víctimas y sus familiares rindan testimonios sobre lo que se denuncia, sin que les inquiete la seguridad de las víctimas ni los niveles de deformación del testimonio por causa del terror.

Un comportamiento de todas las autoridades del Estado colombiano, administrativas y judiciales, que exige análisis profundos en lo que se refiere a la credibilidad de la justicia, ha sido la existencia de retenes paramili-



tares a pocos metros de acantonamientos militares o policiales, sin que se haya dado jamás una inspección “in situ” a pesar de las abundantes y persistentes denuncias. Como yo mismo interpuse numerosas denuncias sobre esto, en el caso de San José de Apartadó, no he podido encontrar respuesta diferente a la de una complicidad de todas las autoridades con los criminales y a un interés tozudo de que esos crímenes no sean justiciables.

Un esfuerzo más intenso en mi búsqueda de justicia para la comunidad de San José de Apartadó y otras comunidades victimizadas de Urabá y del Bajo y Medio Atrato, lo realicé en junio de 2001, al colocar una denuncia ante el Fiscal General por más de 200 crímenes de lesa humanidad. Luego de muchos esfuerzos y recursos jurídicos, la Corte Constitucional me reconoció el derecho de actuar como Parte Civil en calidad de Actor Popular dentro del proceso (Sentencia T-249/2003), lo que me permitió conocer los procedimientos y trámites íntimos que llevaron a la decisión de *preclusión*, en favor del General retirado Rito Alejo del Río, uno de los mayores responsables de esas cadenas de crímenes, el 9 de marzo de 2004 (Rad. 5767). Esta experiencia me dio acceso directo al cúmulo de aberraciones jurídicas que se cometieron dentro de dicho proceso y me demostró en directo que allí no fungía el Derecho sino decisiones políticas asumidas de antemano que llevan a seleccionar y manipular procedimientos para salvaguardar lo corruptamente decidido. Allí pude experimentar cómo se acondicionaban informes y documentos de la Brigada 17 del ejército, que llegaban a entrar en contradicción abierta con testimonios de oficiales y soldados que no pudieron eludir imperativos de conciencia.

Sobreponiéndome a la repugnancia moral que me causaba la experiencia anterior, que me había puesto en contacto directo con niveles de envilecimiento de la justicia que jamás había imaginado, hice un esfuerzo más y coloqué en el Despacho del Fiscal General de la Nación, el 12 de noviembre de 2003, una denuncia por 301 crímenes de lesa humanidad perpetrados contra la Comunidad de San José de Apartadó, para responder a requerimientos que me habían hecho miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quienes en sus conversaciones con fiscales del orden nacional, percibieron cierto interés de hacer justicia en el caso de dicha comunidad. Sin embargo, la experiencia fue todavía más desmoralizante. El Fiscal General prevaricó tres veces consecutivas al dejar pasar los

términos previstos en la ley para concluir las indagaciones previas y abrir o precluir la investigación, negándose a responder incluso los Derechos de Petición que se le hicieron, en desafiante violación de la Constitución. Entre tanto, agentes del Estado en unidad de acción con fuerzas paramilitares continuaban perpetrando crímenes ininterrumpidamente contra esa martirizada comunidad.

Como puede ver, Señor Fiscal, no tengo en mi experiencia nada que sustente un mínimo de confianza en la justicia. Por el contrario, toda mi experiencia me dice que colaborar con procedimientos tan envilecidos solo produce remordimientos de conciencia.

Frente al caso concreto de la masacre perpetrada el pasado 21 de febrero en las veredas Mulatos y Resbalosa, de San José de Apartadó, yo me he preguntado cómo puede la justicia sustentar algún fallo veraz, en el mejor de los casos?. Solo se me ocurren tres caminos de búsqueda: 1) Practicar pruebas técnicas, objetivas; 2) Verificar los recorridos de las tropas con base en los libros de órdenes de operaciones; 3) Recibir testimonios de víctimas y victimarios. Todo esto, desgraciadamente, ya está viciado, y en este caso concreto, ya el país entero lo sabe porque todo ha funcionado con absoluto descaro:

- 1) En el campo de las pruebas técnicas, los dilatados, negligentes y afrentosos procedimientos de levantamiento de los cadáveres y necropsias, no arrojan elemento alguno. Algo me lleva a presumir incluso que la dilación injustificada de los levantamientos, con todo tipo de “excusas” que no correspondieron a la verdad, miraba a que los animales terminaran de devorar los cuerpos, como una afrenta más y signo de desprecio a las víctimas. Pero lo más desafiante fue la acción de un soldado que, en presencia de más de 50 testigos, tomó en sus manos el machete ensangrentado que yacía junto a los cuerpos destrozados de Luis Eduardo Guerra y su familia, lo lavó con arena en el río contiguo y lo mostró desafiante y con burlas sarcásticas a los grupos de búsqueda de la Comunidad y a los mismos soldados, diciendo “éste fue el degollador”. El machete constituía la única posible prueba técnica que podría dar acceso a las huellas digitales de uno de los actores materiales. Una vez destruida esa prueba, ¿qué otra posible prueba técnica queda?



- 2) El Comandante de la Brigada 17 ha ofrecido a los investigadores la posibilidad de inspección de los libros pertinentes para que se “compruebe” la ubicación de las tropas en el área durante los días de la masacre. Pero la experiencia del proceso contra el General Del Río nos mostró cómo los documentos de la brigada se pueden alterar o acomodar a las versiones de los militares, y cómo fiscales de altísimo rango los acogen aunque se contradigan con testimonios de oficiales y soldados. En este caso, esos libros serían menos creíbles, ya que el mismo Comandante ha negado públicamente que hubiese tropas en el área del crimen, contra la evidencia percibida por centenares de campesinos que sufrieron su presencia. ¿Quién puede creer en ese tipo de “pruebas”, sobre todo sustentadas por una brigada militar en la cual se han urdido múltiples montajes y chantajes contra integrantes de la Comunidad de Paz, como se ha denunciado repetidas veces ante los organismos judiciales?

- 3) Queda el testimonio de víctimas y victimarios. El manejo que se dio al testimonio de los militares en el proceso 5767 contra el General Del Río, acogiendo solo testimonios de subalternos del acusado, que respondían con toda evidencia a un libreto prefabricado aprendido de memoria, sin atender a exigencias de lógica universal que invita a no tener en cuenta testimonios sujetos a obediencia militar, a intereses de ascensos o de eventuales acusaciones de complicidad, etc., lleva a desconfiar de antemano de las prácticas rutinarias de la Fiscalía en cuanto a testimonios de victimarios, que no merecen credibilidad. Queda solo el testimonio de las víctimas, en el cual se han querido fundar casi todos los procesos iniciados por los crímenes de San José de Apartadó y de otras muchas regiones donde ejército y paramilitares actúan de consuno. La arbitrariedad absoluta con la cual hemos visto que se evalúan los testimonios de las víctimas, desechando testimonios no solo contundentes sino heroicos, apelando a la “libertad de apreciación” del funcionario, al igual que la arbitrariedad con que se acogen testimonios de criminales pagados cuyas afirmaciones no encuentran sustento alguno lógico, llevan a descartar el testimonio como algo en extremo manipulable, pudiendo ser puesto al servicio de decisiones de absoluciones o condenas tomadas de antemano por móviles políticos. A esto se suma la política a todas luces inmoral del actual gobierno, de “pagar” testimonios, lo que convierte el testimonio en una envilecida

mercancía que ya nada tiene que ver con la verdad. Por añadidura, la Comunidad de Paz de San José de Apartadó conoce múltiples casos de integrantes suyos que luego de rendir declaraciones han sido asesinados u obligados a desplazarse.

- 4) ¿Cómo confiar en un proceso de investigación cuando ya se conoce el manejo de sus piezas por parte de los más altos exponentes del ente investigativo del Estado?

Por todas estas y muchas más razones que me demuestran la corrupción extrema de la justicia, le ruego, Señor Fiscal, acepte mi OBJECCIÓN DE CONCIENCIA (Artículo 18 de la Constitución Nacional) para colaborar con procedimientos tan envilecidos.

Atentamente,

Javier Giraldo M., S. J.



B) Objeción de conciencia frente a toda colaboración con la “justicia”

Bogotá, D. C., marzo 16 de 2009

Sra. PIEDAD ANGÉLICA ACERO
Funcionaria Policía Judicial – Carné 3592
C/O FISCAL SECCIONAL 216
Carrera 29 No. 18-45 Bloque A Oficina CTI Administración Pública
BOGOTÁ, D. C.

Ref: 802316 Fiscal 216. MT

De toda consideración.

Respondo a su oficio fechado el 10 de marzo de 2009, el cual encontré en mi oficina esta semana, en el que me solicita asistir a una diligencia judicial al día siguiente, 11 de marzo, diligencia que no puedo atender por impedimento moral.

Le ruego apreciar las razones que a continuación expongo, las cuales fundamentan dicho impedimento.

Desde comienzos de los años 80, las circunstancias personales y las misiones apostólicas que se me encomendaron, me fueron involucrando progresivamente en organizaciones, grupos y movimientos consagrados a la defensa y promoción de los derechos humanos fundamentales. En ese terreno, los instrumentos jurídicos y la familiarización con los mecanismos judiciales de nuestra sociedad, constituyeron un recurso importante. Sin prejuicios sino más bien con esperanza en que una administración de justicia cada vez más inspirada en valores humanos, éticos, sociales, jurídicos y democráticos, pudiera ayudar a aliviar el sufrimiento de tantas víctimas con las cuales fui entrando en contacto, colaboré intensamente en procedimientos judiciales tendientes a establecer la verdad y a corregir conductas que lesionaban gravemente la dignidad humana de muchísima gente. Sin

embargo, a través de estos 29 años multitud de experiencias negativas y aterradoras fueron minando y destruyendo mi fe en la administración de justicia. No solo la impunidad reinante que constituye una afrenta a los muchos miles de víctimas que he conocido, sino el conocimiento directo de los expedientes, de sus mecanismos y de sus trampas que invalidan y contradicen los principios básicos legitimantes de la justicia, fueron sembrando en mí interrogantes, remordimientos, cautelas y repugnancias morales, que poco a poco me llevaron a descubrir la honda perversión del sistema judicial y a experimentar una radical repulsa de conciencia frente a cualquier otro eventual involucramiento procesal.

Sólo el testimonio de experiencias concretas vividas puede transmitir la hondura de este impedimento ético. Imposible sería enumerar todas las experiencias que me han llevado a esta ruptura ética, pero sólo describiendo algunas de las que mayores impactos y traumas dejaron en mí, sería comprensible mi posición.

En julio de 1993, una comunidad campesina del centro del departamento de Bolívar me pidió intervenir para tratar de impedir una desaparición forzada. Habían presenciado una mañana cómo patrullas del Ejército se llevaron a un joven que trataba de embarcar dos toros en un bote y en la tarde lo vieron bajar ensangrentado y semidesnudo, casi sin poder moverse, arrastrado por soldados que se lo llevaron en una embarcación y no se volvió a tener noticia de él. La impresión que me transmitió la comunidad fue que quizás habrían intentado crucificarlo o lo habrían crucificado, pues sus manos y sus pies sangraban abundantemente. La denuncia que remití a la ONU inmediatamente, sirvió para que el Gobierno revelara su paradero, pero afirmando que su detención se había producido de acuerdo con las normas legales del Estado colombiano y que las heridas que tenía en su cuerpo se debían a circunstancias anteriores y ajenas a su detención; que él había confesado ser guerrillero y que había sido condenado a prisión por autoridades legítimas y en un proceso con todas las garantías. La “verdad” que el Estado me estaba entregando a través de instituciones en las que yo había confiado y con las cuales había colaborado con honestidad, me parecía tan distante de la verdad de aquellos campesinos a quienes había conocido directamente en una visita semanas antes, que decidí hacerme a una copia del expediente e ir a buscar al preso en la cárcel de Cartagena. Cuando yo le leía sus “declaraciones” él no salía de su asombro y me aseguraba



que se habían aprovechado porque era analfabeta, pero que él jamás había dicho lo que allí estaba escrito. Las torturas fueron reales y le introdujeron en las plantas de sus pies palos puntiagudos que lo dejaron con grandes dificultades para caminar. Un médico había firmado una constancia falsa y una abogada de oficio y una procuradora firmaron constancias de haberlo asistido en el juicio sin haber estado jamás con él. Aquél fue un encuentro con mecanismos perversos que atravesaban múltiples instituciones que se habían concertado para destruir a un pobre campesino analfabeta que no tenía cómo defenderse. Experimenté cómo se construyen falsas “verdades” que quedan consignadas incluso en las instancias de las Naciones Unidas. Estaba en presencia de una mentira que trataba de ocultar un crimen horrendo y que era avalada de consuno por numerosas instituciones del Estado: militares, policía judicial, Medicina Legal, abogados defensores, procuradores, investigadores, jueces, funcionarios de la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, Cancillería. Me pregunté si los oficiales de las Naciones Unidas le creerían al Estado y si yo habría quedado estigmatizado como “mentiroso”. Pude experimentar allí los costos de seguir los dictados de la conciencia; ello implicaba enfrentarse con demasiadas instituciones y pagar costos altos que lesionan la propia reputación.

Uno de los procesos en los que me involucré fuertemente, casi asumiendo el papel de funcionario judicial, fue el del Carmen de Chucurí. En la Comisión que yo coordinaba entonces, de Justicia y Paz, me correspondió recibir a numerosos campesinos desplazados de ese municipio santandereano. Todos relataban dramáticamente la triple alternativa a que eran sometidos: “o se vincula al proyecto paramilitar, o abandona la región, o lo matamos”. Comandantes de la base militar se paseaban por el pueblo en compañía de los líderes paramilitares, cobrando juntos los impuestos para financiar el paramilitarismo. De los buses bajaban a los insumisos para desaparecerlos y asesinarlos y en los mismos carros de la Alcaldía se llevaban a quienes iban a matar para arrojarlos en el remolino de una quebrada que se tragaba los muertos. Contabilizamos centenares de víctimas fatales y millares de desplazados. Todo fue denunciado con grandes esfuerzos de precisión y sistematización ante todas las instancias de la justicia: Dirección de Instrucción Criminal, Procuraduría, Consejerías de la Presidencia, y tras la nueva Constitución del 91: Fiscalía, Defensoría, Vicepresidencia. La intensa interlocución con todas estas instituciones; la gravedad extrema de la situación; la acogida que aparentemente se brindaba a nuestras denuncias,

todo nos hacía confiar en que la justicia iba a actuar y en que el Estado iba a proteger a la población, a reparar los daños enormes que había causado y a tomar medidas para que ese modelo paramilitar quedara proscrito. Se nos pidió colaborar en la búsqueda de testigos que se atrevieran a declarar y logramos convencer a muchos. Los funcionarios se desplazaban hasta Bucaramanga para no hacer correr a las víctimas demasiados riesgos, y se llenaron muchos cuadernos de pruebas testimoniales que hacían presagiar una acción contundente de la justicia.

Con el tiempo, sin embargo, se fueron profundizando en mí serias dudas sobre el mecanismo del testimonio. La gente declaraba y declaraba y pasaban los años sin que se percibiera resultado alguno. Pronto comprendimos más bien que los denunciadores pagaban altos precios y los denunciados permanecían incólumes. Recuerdo a Don Juan de Dios Gómez quien pagó rápidamente sus denuncias con la muerte, y a Don Octavio Sierra, a quien acompañé a rendir su testimonio en Bogotá y a los pocos días tuve que deplorar, estremecido, su asesinato. Recuerdo al Padre Bernardo Marín, el Párroco del pueblo, quien denunció con valentía lo que estaba ocurriendo y el 4 de octubre de 1990 escapó milagrosamente a un atentado, en compañía del Personero, del más cercano colaborador de la Parroquia y del Juez. Al escapar de la muerte fue entonces judicializado mediante montajes infames y aconsejado por su Obispo partió para el exilio donde murió.

Con todo, un proceso penal avanzaba dentro de la “Justicia Regional”, en Cúcuta, que parecía prometer algunos resultados, pero al posesionarse el primer Fiscal General, dentro de la nueva Constitución del 91, avocó a su mismo despacho el proceso; puso en libertad a los dos o tres paramilitares capturados hasta entonces; llamó a rendir versiones libres a todos los militares imputados, con interrogatorios acondicionados para una preclusión que fue inmediata, y luego llamó a un largo interrogatorio al suscrito, quien había puesto el mayor número de denuncias. Desde la primera pregunta comprendí que todo estaba dirigido a invalidar mis denuncias por no haber sido testigo presencial en ninguno de los crímenes, y pude comprobar que al Fiscal no le importaba en absoluto descubrir la autoría de los crímenes ni la identidad de las víctimas sino sólo identificar a quienes habían puesto las denuncias. Yo me negué a dar los nombres de los denunciadores porque tenía vivo en mi mente el recuerdo de quienes ya habían



pagado sus denuncias con la muerte y por ello tuve que recibir un trato altanero y ultrajante por parte del Fiscal General.

Cuando una funcionaria judicial se atrevió a intentar la captura de algunos paramilitares, los militares allí presentes protagonizaron una asonada y le arrebataron a los detenidos, no siendo sancionados ellos sino la funcionaria que intentó capturarlos con todas las formalidades legales. Todo mostraba que confiar en la justicia no reportaba ninguna solución sino, por el contrario, altísimos costos para los denunciantes. Militares, procuradores y periodistas se confabularon entonces para estigmatizar ante la opinión pública a quienes estábamos denunciando y contaron para ello con los grandes medios de prestigio, tales como El Tiempo, La Prensa, la cadena radial RCN y otros, los cuales destruyeron gratuitamente nuestra reputación sin reconocernos siquiera el derecho de réplica. Cuando la Fiscalía, la Procuraduría, los medios y otras instituciones fueron cerrando filas en solidaridad con militares y paramilitares, el Comandante del Ejército me judicializó por “*calumnia e injuria contra las fuerzas armadas*”. Me convertí, entonces, en “reo de la justicia” por atreverme a buscar justicia. Al país entero se le vendió la “verdad” de que yo inventaba fantasías sobre proyectos paramilitares avalados por el Ejército y confeccionaba listados imaginarios de muertos, desaparecidos y desplazados. Hubo que esperar trece años, para que al inaugurarse la zona de distensión de Santa Fe de Ralito, en julio de 2004, los más altos comandantes del paramilitarismo reconocieran públicamente, en sus discursos, que el proyecto paramilitar de El Carmen de Chucurí había sido avalado por el Estado y que éste tenía que reconocer la paternidad responsable del mismo.

El proceso de El Carmen de Chucurí fue denso en lecciones desmoralizantes. A mí me quedó para siempre un profundo cuestionamiento sobre la validez del testimonio en nuestro régimen judicial. Todo nos fue mostrando que los testimonios no producían efecto alguno de justicia, pero el fondo del problema quedó al descubierto un día en que un grupo de cerca de 10 campesinos de la zona cercana al Carmen se vino hasta Bogotá, acompañados por el mismo Inspector de Policía, a denunciar la detención, torturas y asesinato cruel de un poblador, por el consorcio militar-paramilitar. Traían, incluso, la cuerda ensangrentada con que lo habían amarrado y arrastrado hasta un río. El asistente directo del Fiscal General dedicó dos días a recibir los testimonios y al final nos reunió a todos y nos dijo: *sus testimonios*

son muy impresionantes pero, por favor, no se hagan ilusiones; mañana los militares traerán un número igual de testigos para afirmar que todo lo que ustedes dicen es falso, y los testimonios de ustedes quedarán invalidados. Allí encontré la clave que he venido comprobando en lo sucesivo: el testimonio es algo manipulable y por ello la gran mayoría de los procesos buscan hoy día apoyarse en sólo testimonios. En el momento de la evaluación, que en nuestro régimen otorga el más impresionante margen de arbitrariedad al fallador, permite plegarse a las preferencias o intereses del fiscal, del juez o del magistrado.

Pero el testimonio es un “medio probatorio”. Las decisiones se toman de frente a fines, que son las opciones políticas de lo jueces. Nunca olvidaré la llamada de atención del Fiscal General, un día en que, al margen de diligencias procesales, tocamos el tema de El Carmen de Chucurí en su despacho: “*hay que tener claro de qué lado se está*”, me dijo. No me quedó duda de que él estaba del lado de los militares y de su proyecto paramilitar, y los mecanismos de la justicia, fundamentalmente los testimonios, porque ningún otro medio probatorio fue recurrido, eran simples medios manipulables al servicio de esa opción tomada de antemano: “*el lado del cual él está*”.

Mientras me ocupaba en la búsqueda de justicia para las víctimas de El Carmen de Chucurí y en los esfuerzos por detener tan horrendo baño de sangre, el abogado Eduardo Umaña Mendoza me compartió algunos documentos que revelaban muy claramente el funcionamiento de algunos organismos del Estado. Entre las fotocopias que el Dr. Umaña Mendoza me suministró, se encontraban las declaraciones rendidas en la Procuraduría por el Suboficial de Inteligencia Militar Bernardo Alfonso Garzón Garzón, en las cuales ponía al desnudo la preparación de muchos crímenes que fueron noticia nacional y señalaba a sus autores, todos agentes del Estado. Dicho suboficial había trabajado durante 20 años en el Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Charry Solano y él mismo había participado en la planeación de numerosos crímenes. Sus declaraciones esclarecieron casos de desaparición forzada, como la del universitario José Cuesta; de las militantes políticas Amparo Tordecilla y Nydia Erika Bautista; de la militante del M-19 Irma Franco, sacada del Palacio de Justicia el 7 de noviembre de 1985; del activista cristiano Antonio Hernández Niño, entre otros. Lo que mayor credibilidad daba a su testimonio fue su aporte decisivo para encontrar los restos mortales de Nydia Erika Bautista, en



el poblado de Guayabetal (Meta), en cuya recuperación se empeñó, con éxito, el Dr. Umaña Mendoza. Una de las afirmaciones más impresionantes del Suboficial Garzón hacen perder toda fe en la labor de los organismos de inteligencia del Estado: *“Como trabajé en esa unidad sé que se puede fabricar toda clase de pruebas, ardidés o lo que se quiera en contra de una persona, a fin de hacer aparecer lo que ellos quieran”*. Las declaraciones rendidas por el Suboficial Garzón en la Procuraduría los días 22 y 23 de enero de 1991, acompañadas de 8 páginas escritas a mano por él mismo, revelan la inutilidad del aparato de justicia colombiano, toda vez que esa cantidad de crímenes permaneció y permanece en absoluta impunidad. Cuando el Dr. Umaña me suministró esas fotocopias donde se esclarecía el caso de una desaparecida del Palacio de Justicia, yo ya había tenido otra experiencia al respecto, pues el 2 de agosto de 1989 yo le había entregado a la Viceprocuradora General de la Nación un documento de 18 páginas del cual me había hecho depositario otro agente de Inteligencia del Estado, Ricardo Gámez Mazuera, en el cual hacía revelaciones escalofriantes sobre los hechos del Palacio de Justicia, particularmente sobre las personas desaparecidas en dicho operativo, entre otros muchos crímenes, pero cuando me enviaron la notificación de “archivo” del caso con copia de las diligencias realizadas, ello me confirmó en la triste realidad de que los órganos de control del Estado colombiano investigan a los denunciantes y no a los denunciados, para llegar, rutinariamente, a consagrar la impunidad de los crímenes. Posteriormente el Dr. Umaña Mendoza me comentó que algunas declaraciones del Suboficial Garzón Garzón habían sido robadas de los expedientes de la Procuraduría.

Otro de los casos que me demostró la perversidad con que la “justicia” colombiana maneja la prueba testimonial, fue el caso de la masacre de Trujillo. Este caso revive experiencias demasiado dolorosas y escalofriantes cuyo solo recuerdo no puede dejar de estremecerme profundamente. Conocí muy de cerca al Padre Tiberio Fernández, el Párroco de Trujillo que fue descuartizado, y por ello cuando se produjeron las desapariciones y cuando víctimas y testigos comenzaron a abandonar el pueblo y aún el país, pudimos tener información abundante de primera mano. Como ya era rutinario en aquel tiempo, las instituciones judiciales y disciplinarias del Estado acudían a nuestra Comisión para que les suministráramos testigos, a los cuales nos prometían “proteger”. Muchos años nos costó comprender la lógica interna de este medio probatorio y la manipulación a que

se nos sometía en perjuicio de las víctimas y de la misma justicia. Solo la observación y el análisis retrospectivo de largo y profundo alcance sobre la ausencia total de resultados, nos permitió hacer luz sobre esta dinámica perversa de la impunidad.

Muchos familiares de víctimas de Trujillo fueron llamados a rendir declaraciones por los jueces instructores, quienes jamás practicaron una sola prueba técnica ni hicieron observaciones “in situ” ni investigaron las versiones que eran “*vox populi*” en toda la región. Sabían perfectamente que ningún testigo iba a decir nada sustancial porque la amenaza que recorría la zona se aplicaba sin compasión: “*el que abra la boca, al otro día estará flotando en las aguas del Cauca*”, y en ello se apoyaban para abrir y cerrar expedientes exiguos que sólo contenían la necropsia y el testimonio inútil de algún familiar. Así justificaban su salario; se protegían contra eventuales represalias de los victimarios y tenían una excusa perfecta para archivar los procesos y no meterse en problemas con nadie: “*no fue posible identificar a ningún culpable*”, a pesar de que todo el pueblo y la región conocía sus nombres y huían despavoridos cuando aparecían por los caminos veredales las camionetas del F-2 de Tuluá o del Batallón Palacé de Buga, porque una nueva desaparición era inminente. Con tal manejo procesal, los funcionarios judiciales y disciplinarios se congraciaban de paso con los victimarios, que estaban atrincherados en los organismos de seguridad del Estado. A todas luces se practicaba una “justicia” fundada en el *sólo testimonio inútil* de quienes procesalmente “*nada vieron ni oyeron*”. Sin embargo, un día apareció un testigo que sí había visto y oído y cuyos remordimientos le crearon necesidades apremiantes de declarar.

Lo que este paramilitar arrepentido, Daniel Arcila Cardona, reveló con lujo de detalles, era aterrador. Nunca he podido olvidar aquella mañana en que él llegó a mi oficina muy agitado. Se había enterado de que sus testimonios iban a ser invalidados porque un dictamen de Medicina Legal lo declaraba “loco”. Salí con él inmediatamente para la Procuraduría y solicité que se acudiera a prestigiosos colegios de psiquiatras para que emitieran dictámenes alternativos. Luego de muchas dudas sobre si ello era permitido, finalmente se ofició a la Sociedad Colombiana de Psiquiatría solicitando una evaluación a fondo, pero tardaron tanto en conceder la cita, que cuando lo hicieron ya Daniel había sido también descuartizado por los mismos autores de la masacre, con un derroche inconcebible de sevicia.



Los análisis retrospectivos de este proceso de Trujillo nos permiten concluir que la recepción de testimonios inútiles constituía el eje de esa justicia/impunidad ya rutinaria, pero que la aparición no calculada de un testigo útil hizo volcar toda la labor probatoria a descalificar al testigo. En lugar de confrontar sus revelaciones con los escasos datos de los testigos aterrorizados e inútiles y con observaciones “in situ” y multitud de pruebas técnicas que pudieron practicarse, los jueces y procuradores enviaron más bien al testigo a “exámenes psiquiátricos” cuyos dictámenes serían después absolutamente invalidados por comités de expertos dentro de la Comisión Trujillo propiciada por la OEA, pero cuando esto se dio, ya el testigo había sido descartado y todas las sentencias absolutorias de primera y segunda instancia estaban ejecutoriadas. La Juez 10 de Orden Público de la época, quien acumuló la mayoría de los ridículos expedientes abiertos, recibió una noche la *prueba reina*, según se lo confesó informalmente a un grupo de juristas de varias instituciones del Estado: le habían llevado “dos bultos de cabezas sacadas del río Cauca”, lo que corroboraba el testimonio de Daniel Arcila, pero la complicidad de todas las instituciones con la impunidad hizo que ningún “jurista” de los presentes judicializara su confesión ni urgiera a la justicia investigación alguna sobre el paradero de esas cabezas. La juez nunca fue investigada y nadie jamás ha sabido qué hizo con esas cabezas.

Otro episodio que me confirmó la perversidad inconcebible con que actuaba la “justicia” en el caso Trujillo, tuvo que ver con otro testimonio. Un colaborador cercano del Padre Tiberio no quería abandonar el país sin aportar algo a la investigación, pues así se lo exigía su conciencia. En ese momento no conocíamos aún la aterradora maldad con que se conducía el proceso judicial y acordamos algunas medidas de seguridad con la Procuraduría y la Dirección de Instrucción Criminal, de modo que el testimonio fuera recogido. Fue muy extraña la actitud del juez, quien suspendió dos días consecutivos la declaración, pocos minutos después de iniciarla, pero luego de identificar plenamente al testigo y de sondearlo informalmente sobre lo que podría testimoniar. El segundo día, la madre del testigo fue secuestrada por los autores de la masacre y prometieron matarla junto con el resto de la familia si el testigo no renunciaba a continuar su declaración cuya primera página tenían fotocopiada en sus manos. Ninguna duda quedaba: el juez les había transmitido a los victimarios la copia de lo ya dicho y ellos se encargaron de neutralizar al testigo mediante el terror. Inmedia-

tamente puse esta situación en manos de las más altas instancias judiciales y disciplinarias. Un fallo honesto sobre este chantaje habría permitido incluso revisar, por parte de la Corte Suprema, las absoluciones a los victimarios que habían sido inmediatas. Sin embargo, cinco años después se me notificó que el caso había sido archivado “por prescripción”. En los cinco años la única actividad procesal consistió en llamarme a ratificar la queja. Ninguna otra diligencia había sido practicada esperando la prescripción, para que la impunidad fuera total.

Las lecciones que las profundas miradas retrospectivas nos imponen dolorosamente con el tiempo, son muy claras: justicia del “solo testimonio” combinada con el uso perverso del testimonio; uso de los recursos de la Prescripción y de la Cosa Juzgada para encerrar en cajas de acero las ignominias de la injusticia.

Pero a veces la esperanza es tozuda y se aferra a pequeñas posibilidades de aliviar sufrimientos que se vuelven insoportables. Cuando asistía a una de las audiencias sobre el caso Trujillo en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en Washington, me sorprendió la actitud del delegado del Gobierno colombiano: reconocía que no tenía argumentos para defenderse; deploraba lo horrendo de los sucesos y ofrecía la creación de una comisión no judicial que estableciera la verdad de los hechos e hiciera recomendaciones. Con dudas inevitables me comprometí de lleno a sacar adelante la propuesta y ante mis ojos incrédulos la Comisión se creó y tuvo un desempeño fuera de lo común. Luego de cuatro meses de intenso trabajo, las conclusiones eran contundentes, a pesar de estar allí representadas siete instituciones del Gobierno y cinco del Estado, incluyendo a las fuerzas militares y de policía. Se reconoció la culpa del Estado colombiano, no solo porque agentes suyos participaron en los horrendos crímenes sino porque sus jueces fallaron contra la realidad procesal y sus demás autoridades faltaron a sus deberes. El Presidente Samper se comprometió públicamente a cumplir todas las recomendaciones que se hicieron y que fueron “hechas suyas” por la CIDH. Catorce años después, sin embargo, ninguna recomendación se ha cumplido y la impunidad continúa tan desafiante como en el momento del horrendo genocidio.

Pero la perversidad con que se maneja la prueba testimonial en las instituciones judiciales en Colombia no mira solamente a ocultar la responsabili-



dad en los crímenes de los agentes del Estado o del Para/Estado y a garantizarles plena inmunidad frente a la justicia, sino también a inventar falsos culpables; a arruinar la libertad de innumerables inocentes; a desactivar grupos, organizaciones o movimientos críticos, o simplemente a neutralizar o aterrorizar a denunciantes o testigos, convirtiéndolos de acusadores en acusados.

Como ejemplo de esto, nunca puedo olvidar la tragedia de un pobre campesino a quien acogimos con su esposa y sus siete niños, en octubre de 1992, en el albergue para desplazados que tuvimos en Barrancabermeja. Su vivienda y otras dos, ubicadas en las cercanías del aeropuerto de Barrancabermeja, había sido incinerada por el Ejército. Los soldados les dijeron que como no les habían avisado que la guerrilla estaba cerca, permitiendo que se enfrentaran con ella, debían ser cómplices y por eso les quemaban sus casas. A esos campesinos se les llevaron además sus documentos de identidad y comenzaron a preguntar por ellos en todos los retenes, anunciando que donde los encontraran los matarían. De nada valieron nuestras denuncias y demandas de protección ante la Procuraduría, pues nada se hizo.

Tres años después, este campesino se ubicó en un barrio miserable en los suburbios de Barranca, donde pagaba un arriendo simbólico y logró conseguirse una motocicleta vieja y accidentada que pagaba por cuotas de hambre. Creía que después de tres años ya la persecución habría terminado. Sin embargo, un día de febrero de 1995, al levantarse vio rodeado su rancho de soldados quienes se lo llevaron retenido. En el camino hacia el Batallón Nueva Granada, pudo presenciar los diálogos del Teniente con los soldados, preguntándoles cómo iban a fabricar las pruebas contra él. Un soldado le sugirió al Teniente que utilizara a dos presuntos guerrilleros que tenían retenidos en el Batallón, pues necesitaban “colaborar con la justicia” para que les rebajaran penas y era el momento de negociar con ellos para que acusaran a este campesino. Las nueve “pruebas” que fabricaron eran tan burdas y contenían tantas contradicciones e incoherencias que nadie se habría imaginado que eso podría sustentarse.

La dura situación de la familia de este ex albergado nos conmovió y buscamos un abogado que lo defendiera. El abogado, al examinar las pruebas, consideró que su trabajo era demasiado fácil, pues los montajes eran tan

burdos que no tenían ningún asidero. Demostró ante el juzgado que esa moto, que los militares afirmaban que se la había dado la guerrilla para sus actividades, había sido vendida por cuotas miserables, como lo demostraron los anteriores propietarios que declararon con papeles en mano; sobre la escopeta hechiza de cacería que tiene en su alcoba casi todo campesino y que los militares aseguraban que la guerrilla se la había robado a una señora Carmen luego de asesinarla, se demostró, por declaración de sus mismos hijos, que ella no había sido asesinada sino que se había ahogado en el río; se demostró que los supuestos guerrilleros negociadores de penas no habían podido ser escoltas de ningún comandante, como ellos decían, porque en esas fechas solo podían tener entre 12 y 15 años y además ellos se contradecían al identificarse unas veces como militantes del ELN y otras veces como de las FARC; el mismo Gerente de Ecopetrol certificó que supuestos atentados al oleoducto que se le atribuían a este campesino, no habían ocurrido; el papel que los soldados le introdujeron a este campesino en su camisa, con la dirección y el nombre de la dueña de una pizzería, para tratar de probar que pretendía secuestrarla, se demostró por exámenes grafológicos que no era suyo, como también se demostró que personas cuyo “secuestro” le endilgaban, nunca fueron secuestradas. Todas las “pruebas” se derrumbaron con una facilidad increíble, pero lo que no se derrumbó fue la sentencia condenatoria, sustentada en *“las reglas de la sana crítica”* que fiscales y jueces reivindican habitualmente para apoyar su libertad soberana en la evaluación de las pruebas; “reglas” que jamás se explicitan ni se confrontan con las pruebas y que se han convertido en una frase de cliché que suple la carencia de pruebas. ¿Cómo seguir creyendo en la justicia?

El montaje judicial, desafortunadamente, no constituye una conducta excepcional, inusitada o extraordinaria en Colombia. Es mucho más “normal” de lo que uno pueda imaginarse y así se demuestra en el libro *“Libertad: rehén de la “seguridad democrática”*, trabajado sobre expedientes concretos y donde se calcula que solo en los dos primeros años del Gobierno del Presidente Uribe Vélez, se produjeron 6332 detenciones arbitrarias.

En una ocasión en que yo estaba en Cali, me enteré, gracias a la Defensoría del Pueblo, de que en ese día (11 de octubre de 1995) se había producido el séptimo allanamiento de la vivienda de un líder sindical muy reconocido y honesto. Al día siguiente visité el barrio donde él vivía y conversé con



muchos pobladores, lo que me reveló que se habían cometido infinidad de arbitrariedades y hasta torturas y pillajes por parte de la Policía, pero nadie tenía medios para defenderse. Quise intervenir directamente en el caso del líder sindical, pues el procedimiento me pareció tan aberrante, que me dejó una curiosidad profunda sobre la manera como la “justicia” legítima semejantes aberraciones, que según lo revelaban los pobladores, son mucho más rutinarias de lo que uno se puede imaginar.

Al tener la oportunidad de leer el expediente, lo primero que me llamó la atención fue que en el curso de una misma mañana el agente de la SIJIN-MECAL, Henry Cabrera, hubiera rendido una declaración ante un fiscal; hubiera solicitado el allanamiento; el fiscal hubiera redactado la resolución de allanamiento y el allanamiento se hubiera practicado. El agente Cabrera afirmaba que en una llamada telefónica de una persona que no se identificó, se denunció que en esa vivienda había armas de la guerrilla y “propaganda subversiva”. Según el relato de los hechos, los policías llegaron sin orden judicial de allanamiento y como la dueña de casa se negó a abrirles por no tener orden de allanamiento, violentaron las puertas, escalaron la terraza, filmaron cuanto había en la casa, insultaron a sus moradores por varias horas y decomisaron: dos fólderes con denuncias de masacres; un video con la denuncia de una desaparición forzada y fotografías de la familia. Hora y media después llegó el Fiscal 115 con un Coronel de la Policía, llevando la “orden de allanamiento”. El Coronel llamó al líder sindical, quien para ese momento ya había llegado a su casa ocupada por la policía, y le preguntó si era cierto que él militaba en la Unión Patriótica. Como el sindicalista le dijo que sí, el Coronel dijo que esa era la prueba de que era “un subversivo”. Cuando redactaron el acta de allanamiento, el dueño de casa pidió que quedara una constancia de los atropellos sufridos, pero el Fiscal lo llamó aparte y le “aconsejó” que no exigiera dejar esa constancia, pues el Coronel “lo podría empapelar”. No había duda de que estábamos ante una “justicia” kafkiana y macondiana.

Todo el mundo me decía que poner una denuncia ante la Procuraduría de Cali era lo más inútil, pues era totalmente ineficiente. Acudí entonces a la Procuraduría Delegada para la Policía Judicial en Bogotá, pero el Doctor Fernando González Carrizosa, quien tenía fama de eficiente, lo primero que hizo fue remitir la denuncia a Cali, donde, al constatar que existía una resolución de allanamiento y un acta de allanamiento, consideraron que

el caso se ajustaba a la ley y lo archivaron, dejando de lado todas las irregularidades con que se confeccionaron esos documentos y además otras 8 conductas criminales denunciadas allí mismo. La resolución de archivo fue apelada, pero entonces el Dr. González Carrizosa resolvió esperarse a que se cumplieran los 6 meses previstos en el Código Disciplinario para archivar el caso “por prescripción”.

Mi solicitud encarecida a los poderes disciplinarios apuntaba a que se examinara lo aberrante que era que una llamada anónima, sin alguien que se responsabilizara de la acusación, fuera la base de atentados tan graves a la libertad de una persona y de una familia, y que al constituir el mismo allanamiento la prueba más contundente de que la denuncia era falsa, lo que además corroboraba que los otros siete allanamientos se fundaron en falsas acusaciones, nadie respondiera por esos atentados a la libertad ni se viera obligado a responder penalmente por ello ni a reparar los daños. El responsable de tanta maldad venía siendo un fantasma anónimo que supuestamente se expresaba al otro lado de un teléfono, en una “llamada” que muy probablemente nunca existió, y que como fantasma inexistente no podía ser tocado por la justicia pero sí tenía toda la credibilidad de policías, fiscales, jueces y procuradores y el poder efectivo de dañar la vida, la libertad, los bienes y la reputación de las personas honestas. En todo este procedimiento me pareció absolutamente absurdo, aberrante y radicalmente anti-ético nuestro sistema de “justicia” y de “control disciplinario” y todavía más aberrante e inmoral al negarse a examinar semejantes aberraciones y cubrirlas tan hipócritamente con el velo de la “prescripción”. Lamentablemente procedimientos como ése los he visto repetirse infinidad de veces y la realidad nos impone su carácter de “normalidad”.

Muchas veces me pregunté si todos los funcionarios judiciales eran tan perversos, o si estos casos, con ser tan abundantes y repetirse en tantas zonas de nuestra geografía y en tantos años de nuestra historia, tendrían, con todo, un cierto carácter de excepcionalidad. En realidad conocí funcionarias y funcionarios honestos en todo el proceso de El Carmen de Chucurí, de Trujillo, del Magdalena Medio, pero sus esfuerzos fueron siempre inútiles y no pocos de ellos estuvieron al borde de ser sancionados o expulsados o forzados a renunciar y nuestra colaboración con ellos revirtió siempre en altos costos para las víctimas y en una legitimación de la impunidad.



Uno de los casos en que las circunstancias me hicieron creer que la justicia podría actuar, fue el caso del Meta. A diez años del genocidio de la Unión Patriótica, el Comité Cívico del Meta había hecho un trabajo admirable de recopilación de información y llegamos a tener un listado de 1033 víctimas, distribuido por municipios y por fechas. Sin embargo, en ningún caso había justicia; absolutamente todos los casos estaban en la impunidad total y ello no se debía a falta de información o de testimonios, pues varios de los paramilitares que trabajaban al servicio de Víctor Carranza habían hecho confesiones aterradoras sobre su estructura criminal, pero todo esto, recogido en el Proceso 019 que a su vez acumulaba otros 18 procesos por crímenes horrendos y colectivos, había concluido en sentencia absolutoria, para lo cual la Juez Cuarta de Orden Público de Villavicencio, Marcela Fernández, tuvo que llegar a extremos inconcebibles como el de absolver a los sicarios de los crímenes que ellos mismos confesaron porque le pareció “increíble” que los hubieran cometido. Cuando casi todo el Comité Cívico de Derechos Humanos tuvo que abandonar Villavicencio por amenazas de muerte, estuvimos presentándole los informes a altos funcionarios del Gobierno, de la Fiscalía y de la Procuraduría y vimos la posibilidad de crear una Comisión-Meta, esta vez para tratar de responder a la pregunta: ¿por qué la justicia no opera en el Meta?

Necesitábamos la participación intensa de Fiscalía y Procuraduría para poder acceder a los expedientes e identificar los cuellos de botella que estaban impidiendo que la justicia tuviera algún desempeño frente a más de mil crímenes. Fiscalía y Procuraduría se comprometieron solemnemente a cumplir su papel. Se instaló con gran despliegue publicitario la Comisión Meta y el Embajador de Alemania se constituyó en Veedor.

Pocos días después de la ceremonia, cuando era necesario comenzar las visitas a los municipios para entrevistar a todas las autoridades y en las cuales los delegados de Fiscalía y Procuraduría tenían un papel de primer orden que cumplir, todo el mundo llegaba al aeropuerto excepto los delegados de Fiscalía y Procuraduría. Al mismo tiempo, el Gobierno de Samper comenzó a poner la existencia de tal Comisión que no funcionaba, como pantalla para defenderse frente a la comunidad internacional que le reclamaba por la impunidad en el Meta, en las sesiones de las Naciones Unidas. Esto produjo la renuncia de todos los integrantes no estatales de la Comisión, para no seguir siendo utilizados de una manera tan deshonestamente

por el Gobierno. La impunidad continuó absoluta y los restantes miembros del Comité Cívico del Meta fueron asesinados implacablemente, unos en Bogotá y otros en Villavicencio, sin que sobre esos crímenes hubiera tampoco justicia.

En los días en que nuestra esperanza sobre el desempeño de la Comisión Meta estaba en su más alto nivel de optimismo, visité repetidas veces al Vicefiscal General de la Nación en compañía del abogado Josué Giraldo Cardona, Presidente del Comité Cívico del Meta, asesinado el 13 de octubre de 1996. Todo parecía anunciar que la hora de la justicia había llegado. Pero un día, uno de esos pocos funcionarios que brillan por su rectitud, había descubierto uno de los tapones que impedían cualquier desempeño de la justicia en el Meta: reunió testimonios contundentes de que los más altos jefes de la Fiscalía en el Meta (de la Seccional, de la Regional y del CTI) se reunían frecuentemente con Víctor Carranza, el jefe del paramilitarismo en la zona y quien dirigía las estructuras criminales que habían exterminado centenares de vidas en la región, para tomar whiskey y celebrar grandes banquetes. El resultado fue que dicho funcionario fue destituido fulminantemente una vez presentó las pruebas a la alta cúpula de la Fiscalía. Decidimos, entonces, con el abogado Josué Giraldo, visitar nuevamente al Vicefiscal General y expresarle nuestra extrañeza por destituir al primer funcionario que se atrevía a destapar la corrupción de la justicia en el Meta. El Fiscal nos respondió que no nos metiéramos en los problemas internos de la Fiscalía. Hasta allí llegaron nuestras esperanzas. El asesinato de Josué, pocos días después, sepultaría más profundamente nuestras expectativas de justicia.

Hoy día, cuando tantos abogados y personas honestas de la Costa Caribe aseguran que los fiscales y jueces de la mayoría de los departamentos de la Costa han banqueteadado periódicamente, en los últimos años, con el líder paramilitar “Jorge-40” (o con sus posteriores comisionados) quien les pide cuentas y traza las directrices fundamentales de la administración de justicia en la Costa, ya no hay quien crea en la Fiscalía para solicitar investigaciones serias sobre semejantes aberraciones, y aunque se decretara formalmente una investigación, ya nadie creería en ella.

Se dice que “la esperanza es lo último que se pierde” pero su capacidad de resistencia tampoco es infinita. Sin embargo, muchas veces más me he



empeñado en poner a prueba la justicia y en ensayar una y otra vez los mecanismos previstos en nuestro ordenamiento legal por si acaso alguna vez funcionan, o por lo menos los intentos me sirven de constancias históricas sobre su no funcionamiento. En los últimos años, por fuerza de las circunstancias y de las misiones apostólicas que se me han encomendado, he seguido más de cerca los centenares de crímenes de lesa humanidad que se han perpetrado en la zona de Urabá y en el norte del Chocó.

En los comienzos de marzo de 1997, estaba yo en Turbo coordinando la instalación de un equipo de religiosas, religiosos y laicos de la Comisión de Justicia y Paz que iba a acompañar a los miles de desplazados de la región, y justo en esos días llegaron al Coliseo de Turbo otros varios millares de desplazados que venían de más de 30 comunidades de las riberas del Cacarica y de otros afluentes del Atrato. Escuchar a aquella gente durante varios días nos reveló los horrores de la “Operación Génesis” comandada por el General Rito Alejo Del Río, entonces comandante de la XVII Brigada, pero en la cual participaron también centenares de paramilitares. Es difícil imaginarse que tanta crueldad sea posible y que una violación tan masiva de tantos derechos humanos pueda concebirse en un Estado que dice fundarse en la Constitución del 91.

No solo nos impresionaron los bombardeos de poblaciones civiles; la unidad de acción audaz y confesa de militares y paramilitares; el desprecio y negación de la vida humana y de todo derecho humano individual y colectivo; el arrasamiento de caseríos, muchos de los cuales fueron incinerados; la inhumanidad tan aterradora del desplazamiento masivo, mucho más cruel cuando se trata de millares de personas que tienen que sumar al terror la carencia total de medios para satisfacer sus necesidades básicas. Hubo actos de crueldad tan horrendos que la humanidad solo los ha registrado bajo las más inhumanas tiranías, como la decapitación y descuartizamiento de Marino López Mena el 27 de febrero del 97 en el caserío de Bijao-Cacarica, llegando los militares y paramilitares hasta a jugar fútbol con su cabeza. El General Del Río, quien dirigía toda esta operación militar – paramilitar denominada “Génesis”, contaba con el aval entusiasta y el apoyo personal y amistoso del entonces Gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez, luego Presidente de la República, lo que me explica las garantías que el Estado le ha brindado de impunidad total.

El primer intento de defensa jurídica de toda esta población desplazada fueron 57 Acciones de Tutela, interpuestas por jefes de hogar. La justificación de ese recurso no podía ser más evidente. Sin embargo los diversos juzgados y tribunales que debieron fallar en primera o segunda instancia, echaron mano de todos los caminos imaginables de evasión para exonerar al Presidente y a los altos mandos militares de sus responsabilidades: unos se ampararon en falta de competencia territorial; otros alegaron que la tutela no estaba prevista para proteger derechos colectivos, como ignorando que todos la habían recurrido para proteger sus derechos individuales como cabezas de hogar; otros negaban los hechos sin esfuerzo alguno por verificarlos, y finalmente, el Tribunal Superior de Antioquia, que acumuló fallos de segunda instancia, decidió ignorar todas las declaraciones que otros jueces habían recibido sobre el desarrollo de los hechos y apoyarse en la lectura que hacían los magistrados desde sus escritorios de funcionarios alejados enormemente de la realidad real y desde sus opciones ideológicas y políticas afectas al poder de turno, alegando que el desplazamiento se produce, en Colombia, por *“luchas fratricidas entre grupos al margen de la ley”*. Yo quedé estupefacto al comprobar que todo un tribunal fundaba su fallo, no en hechos absolutamente comprobables, sino en sus opiniones personales sobre el conflicto, que no resistían ninguna confrontación con la realidad. Me volví a preguntar qué papel juega en la “justicia” colombiana la verdad vivida y sufrida por las víctimas. Tenía que aceptar el veredicto de los fallos que respondía de manera contundente: esa verdad es la gran ausente.

Lo que se vivió en el Bajo Atrato y en el Urabá antioqueño a partir de 1997 fue aterrador. El General Del Río consolidó una unidad de acción entre la Brigada XVII y amplios bloques paramilitares de la región, cuyo efecto se fue midiendo en centenares de crímenes de lesa humanidad, tales como ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, bombardeos contra población civil, abusos sexuales, pillajes, destrucción de bienes de sobrevivencia elemental de las poblaciones, detenciones arbitrarias, montajes judiciales, instalación de bases paramilitares en coordinación con las militares y policiales a la vista de todo el mundo. Pero ni siquiera las denuncias del segundo al mando en la Brigada, el Coronel Carlos Alfonso Velásquez, ni las de la Alcaldesa de Apartadó, La Doctora Gloria Cuartas, produjeron medidas correctivas; sólo



fueron alimentando un expediente que se fue ampliando con denuncias de soldados y ex soldados, comerciantes y empresarios de la zona y paramilitares arrepentidos. Como Secretario Ejecutivo de Justicia y Paz inicié una serie de denuncias y constancias ante todas las autoridades sobre lo que estaba ocurriendo y mis sucesores en la Comisión continuaron registrando minuciosamente los hechos y dejando constancias ante todas las autoridades, pero todo continuaba degradándose y ninguna acción judicial o disciplinaria era emprendida.

En junio de 2001 decidí presentar a la Fiscalía un listado de 207 crímenes de lesa humanidad perpetrados en comunidades de la zona. Ante una respuesta bastante evasiva de la Fiscalía, que solo envió un listado de radicados de “preliminares”, muchas de ellas archivadas, en agosto de 2001 decidí solicitar al fiscal que conocía del proceso contra el General Del Río (Rad. 426) una investigación formal por más de 200 crímenes que eran de su responsabilidad y que debían ser investigados y sancionados de acuerdo a los parámetros del Derecho Internacional, pues revelaban conductas sistemáticas que se ajustaban a los tipos penales definidos por la comunidad internacional como Crímenes de Lesa Humanidad. Con el fin de urgir la aplicación de justicia frente a tanta barbarie, solicité se me reconociera como Parte Civil en el proceso, en calidad de Actor Popular, como lo contempla el Código de Procedimiento Penal.

Esta fue una de las experiencias que mayor conocimiento directo me han dado sobre la podredumbre de nuestra “justicia”. A pesar de toda la repugnancia que sentía en participar como Sujeto Procesal en un procedimiento cuyos antecedentes y contextos evidenciaban falta de voluntad de justicia; acumulación de actos de encubrimiento e inmunidad a favor de los criminales por parte de todas las instancias del poder; abundancia de actitudes afectadas por la mala fe y la complicidad, sin embargo, teniendo en cuenta el terror que paralizaba a todas las víctimas, decidí hacerlo en su representación, afectado como estaba moralmente por tantos crímenes que destruyeron a diestra y siniestra infinidad de vidas y valores humanos. Como era de esperarse, el Fiscal General Luis Camilo Osorio y su Delegado ante la Corte Suprema, el Dr. Guillermo Mendoza Diago, me negaron reiteradamente ese derecho; desconocieron todos los parámetros del derecho internacional que debían aplicarse y además ocultaron toda la información solicitada vía Derechos de Petición, que la legislación interna no permite

ocultar. Por ello decidí acudir a la Acción de Tutela, también negada por la Corte Suprema pero fallada positivamente por la Corte Constitucional en su Sentencia T-249/2003, dándole al Fiscal 48 horas de plazo para posesionarme como Parte Civil en calidad de Actor Popular en nombre de la Humanidad.

A pesar de que el proceso contra el General Del Río estaba ya cercano a sus términos para fallo, pude conocer numerosas pruebas; solicitar el traslado de otras pruebas de otros procesos y la práctica de muchas otras que nunca se realizaron. Era evidente que el Fiscal Osorio, desde su posesión, la cual fue seguida de su primera decisión de anular todo lo actuado por los fiscales anteriores en dicho proceso y de reconducir el mismo asignándolo a su mismo despacho, había orientado todo a la preclusión: impidió que se investigara a dicho general retirado por delitos diferentes al “concierto para delinquir” (por conformación de grupos paramilitares) dejando de lado el enorme cúmulo de crímenes de lesa humanidad que sus tropas habían perpetrado en unidad de acción con los paramilitares en numerosas comunidades; señaló como diligencias fundamentales que debían practicarse las versiones libres de un grupo de subalternos del mismo General Del Río, versiones que a todas luces correspondían a un libreto uniformemente preparado y concertado, lleno de falsedades; se negó a trasladar y a practicar numerosas pruebas que se le solicitaron y a verificar multitud de denuncias muy graves que allí obraban, como bases paramilitares de grandes proporciones instaladas al lado de bases militares; placas de carros y números telefónicos; testimonios de ex soldados y ex policías, como el del ex jefe de la Sijin de la zona; testimonios de empresarios y comerciantes, uno de los cuales comprometía gravísimamente al ex Gobernador de Antioquia Álvaro Uribe Vélez, luego Presidente de la República.

Dicho expediente, a la vez que destapó mediante testimonios muy valerosos y contundentes multitud de crímenes oficiales, evidenció, esta vez con una gran audacia, la voluntad de cubrir con la impunidad a numerosos y altos agentes del Estado. Ni una sola prueba técnica, ni una sola inspección “in situ” fueron practicadas, ni un solo asesinato investigado como tampoco los otros numerosos crímenes de lesa humanidad. El Fiscal parecía entender el *concierto para delinquir* como la constitución formal de una empresa, de manera completamente ajena a su quehacer criminal que es el que le da entidad y especificidad a ese tipo penal. También se impidió



que los numerosos altos oficiales de ejército y policía, así como funcionarios de administraciones departamentales y municipales, fiscales, jueces y magistrados que se concertaron para desproteger a las víctimas y encubrir a los victimarios, fueran vinculados al proceso, a pesar de haber sido denunciados muchos de ellos por testigos que fundaron sus denuncias con fotocopias de oficios, como lo hizo el Capitán Cárdenas, quien ofició como encargado de la Sijin de Urabá durante las comandancias de los generales Del Río y Carreño en la Brigada XVII y quien señaló con nombres propios y actos de corrupción fechados y situados, a numerosos comandantes y a otros altos funcionarios.

Capítulo especial merece uno de los testigos más valerosos de este proceso, el ex soldado Oswaldo Giraldo Yepes, quien estuvo vinculado al Ejército como soldado profesional en las brigadas 11, 17, 13 y 4, descubriendo en todas ellas una unidad de acción con grupos paramilitares, lo que lo llevó a solicitar cambios de unidad y finalmente su retiro del Ejército. En sus declaraciones denunció crímenes horribles y una práctica conocida entre los militares como “legalización” de muertos, consistente en asesinar a civiles y luego vestirlos de camuflado, ponerles armas en sus manos y hacerlas disparar, para presentarlos como muertos en combate. Una vez retirado del Ejército fue cercado por paramilitares y policías en su pueblo, Yarumal, para que trabajara con ellos, pero como no pudieron cooptarlo, lo judicializaron repetidas veces; sin embargo, él denunció en numerosas declaraciones ante Fiscalía y Procuraduría lo que había presenciado, siendo vinculado por la Fiscalía al proceso contra el General Del Río por “concierto para delinquir”, pues de sus declaraciones inferían que él había participado en todos esos crímenes, lo que él negó persistentemente. Terminó siendo el único procesado, mientras todos los denunciados fueron exonerados por el Fiscal General Osorio. El abogado del General Del Río lo presionó por diversas formas para que se retractara, mientras él y su familia eran sometidos a continuas amenazas de muerte. Lograda su retractación formal, un año después lo dejaron en libertad y fue cercado por paramilitares que vivían en la Hacienda La Carolina, propiedad del Presidente Uribe Vélez, ubicada en el corregimiento de Los Llanos de Cuivá, del municipio de Santa Rosa de Osos; estos le exigían trabajar con ellos y le ofrecían un salario. Al no poderlo cooptar, lo asesinaron el 2 de abril de 2005, sin que la Fiscalía haya querido esclarecer el crimen a la luz de todos los antecedentes.

El proceso contra el General Del Río, en el cual actué como Parte Civil en calidad de Actor Popular en nombre de la Humanidad, me mostró contundentemente la podredumbre de nuestra “justicia”. Pocas semanas antes de cerrarse la investigación, denuncié con mi abogado 150 irregularidades del proceso, quedando estupefacto por la arbitrariedad y carencia de bases jurídicas con que toda petición que no favoreciera la preclusión era rechazada. Era evidente que el proceso era conducido a la preclusión arrasando con el Derecho y con todos los derechos de las víctimas. 68 organizaciones se pronunciaron públicamente el 2 de abril de 2004 para rechazar ese fallo enérgicamente como algo que ofendía todos los principios jurídicos, éticos y humanitarios que la humanidad ha conquistado durante siglos. Cuál no sería mi asombro, que me confirmaría una vez más el colapso ético de la Fiscalía, cuando el Fiscal General Iguarán designó como Vicefiscal General de la Nación al Dr. Mendoza Diago, quien había conducido el Proceso 5767 a favor del General Del Río, proceso que bien pudiera señalarse como uno de los monumentos más escandalosos a la impunidad y a la corrupción que el país ha conocido en su historia. Igual escándalo sufrí cuando fue designado como Director de Fiscalías de Justicia y Paz, el Dr. Luis González León, quien había bloqueado, desde la Dirección Nacional de Fiscalías, la investigación sobre 300 crímenes de lesa humanidad contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, acumulando prevaricato sobre prevaricato, delitos que también la “justicia” se negó a investigar.

En esa coyuntura en que se afianzaban mis reservas éticas frente a los procedimientos de la Fiscalía, cayó en mis manos el documento de la prestigiosa entidad internacional defensora de los derechos humanos HUMAN RIGHTS WATCH, la cual, en su estudio titulado “UN GIRO ERRÓNEO”, ilustraba lo que se estaba viviendo en la Fiscalía bajo la dirección del Fiscal General Luis Camilo Osorio. Dicho documento recoge testimonios de 16 ex fiscales y fiscales y de otros funcionarios de la justicia: “*Más de una docena de ex funcionarios y funcionarios judiciales en servicio activo dijeron a HRW que las actuaciones y las declaraciones del Fiscal General Osorio habían dejado en claro que no serían bien recibidos los esfuerzos por pedir cuentas a altos oficiales militares acusados de abusos a los derechos humanos*”. “*Según las palabras de un fiscal, el mensaje que ha transmitido su oficina es “bajar el perfil de los casos relacionados con actividades paramilitares”, o, en palabras de otro, “no se metan con los militares”*”. El documento añade que en los primeros 15 meses del Fiscal Osorio fueron despedidos 9 fiscales que



se ocupaban de casos de derechos humanos y otros 15 fueron forzados a renunciar.

Otro elemento que reforzó mis reservas éticas frente a la Fiscalía fue el caso del técnico del CTI, Richard Maok Riaño, cuyo documento de denuncia pude tener en mis manos. El 17 de septiembre de 2002, Richard Maok Riaño, quien había trabajado durante 2 años y 4 meses en la Fiscalía como asistente administrativo grado III en el CTI (1999 a 2002), presentó un informe que demostraba la existencia de 54 interconexiones entre números telefónicos de empleados de la Fiscalía y líderes paramilitares de diversas regiones del país. También descubrió conexiones entre paramilitares y miembros del Ejército, de la Policía, del DAS y del Parlamento. El Fiscal lo destituyó, hizo allanar su casa y lo sometió a investigaciones, cuando se enteró de sus descubrimientos. Cuando dicho investigador se vio asediado por amenazas de toda índole, tuvo que salir del país. Pero las actuaciones concretas de la Fiscalía concuerdan con estos hallazgos. La exoneración de líderes paramilitares y de grandes promotores del paramilitarismo, como Carranza, el ex Ministro Carlos A. Marulanda, los generales Del Río, Millán, Uscátegui; la no apertura de investigaciones en numerosísimos casos que involucran a militares y paramilitares. Por el contrario, la facilidad y arbitrariedad con que se abren procesos contra líderes populares con testimonios montados.

Todo esto muestra que la Fiscalía mantiene una fachada falsa ante el país: afirma ceñirse a los principios constitucionales que la diseñan como entidad independiente que actúa según los principios universales de administración de justicia y falla en derecho, pero en la cruda realidad no es así. Su “verdad” no es construida sobre la base de parámetros elementales de imparcialidad e independencia sino en dependencia de intereses de poderes muy fuertes, políticos y sociales. Esto plantea un profundo y enorme problema ético para quienes se ven involucrados, activa o pasivamente, en los procesos.

En todas mis relaciones con la “justicia” colombiana he visto que la actividad probatoria se funda casi exclusivamente en el testimonio. Pero la manera como se construye y se administra el testimonio es lo más repugnante e inadmisibles desde el punto de vista ético. Nunca se me olvida un episodio vivido en Barrancabermeja hace muchos años: cuando yo salía

del Batallón Nueva Granada de denunciar atropellos contra el Albergue para los desplazados, encontré una larga fila de jóvenes muy pobres. Mi curiosidad me llevó a preguntarles a algunos qué estaban esperando allí y me respondieron que querían “negociar informaciones”. A la radical repugnancia moral que eso me causó, se sumó un sentimiento de tristeza y de indignación al constatar cómo se explota la miseria de nuestra gente para convertirla en “informantes” y “denunciantes” de sus propios vecinos. ¿Quién puede confiar en esas “verdades” así construidas y negociadas como mercancías? Esto es un envilecimiento inconcebible de la verdad; su desnaturalización total. Es, además, una política de destrucción, en niveles muy profundos, de la conciencia moral de las personas y de la sociedad. Se ha visto por la televisión a generales del Ejército y de la Policía entregándoles fajos enormes de billetes a supuestos “informantes” encapuchados. El 8 de octubre de 2002 algunos medios informaron que en dos meses la Policía había entregado 186.000 millones en “recompensas” (El Nuevo Siglo, 08.10.02, pg. 11 A). Días después corrigieron diciendo que eran 186 millones, que no es poco. Se vio al Presidente Uribe Vélez, al día siguiente de su posesión, inaugurando la “red de informantes” del Cesar, supuestamente compuesta por 1220 informantes; allí anunció como “cuota inicial” del millón de informantes que prometió en su campaña, comenzar con 100.000, los cuales tendrían un salario de 309.000,00 mensuales. La Ministra de Defensa descartó por el momento darles armas, pues recordó que las CONVIVIR mientras existieron, consumían 31.800 millones anuales en armas, fuera de los gastos de comunicación, capacitación y personales. Esa inauguración dio pie para que la Policía revelara y le hiciera publicidad a los “Frentes de Seguridad” que había venido promoviendo desde los años 90: en Bogotá habría 6.667 frentes con 70.129 personas y en Medellín 694 (1134 en el Valle de Aburrá). ¿Puede alguien con un mínimo de conciencia ética, colaborar con una institución judicial que construye así su “verdad”?

Pero uno de los casos que me ha revelado de una forma más persistente y sistemática y durante un período más prolongado el colapso ético de la administración de justicia en Colombia, es la actitud de la “justicia” frente a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. He seguido de cerca durante 10 años esa falta de justicia; esa impunidad desafiante; esa complicidad con el crimen; ese encubrimiento y protección a infinidad de victimarios; esa descomposición moral del aparato judicial. Los centenares de hechos que revelan sin pudor alguno el colapso ético de la “justicia”, combinan la



impunidad desafiante con que se protege la criminalidad de los agentes del Estado y de sus auxiliares paramilitares, con el montaje judicial mediante el cual se pretende mantener bajo el terror a quienes persisten en identificarse como defensores del proyecto de Comunidad de Paz.

En la memoria siempre viva de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó pesan aún con fuerza los hechos aterradores que el Ejército perpetró el 12 de julio de 1977 en la vereda Mulatos, allí mismo donde tuvo lugar la masacre del 21 de febrero de 2005. Ocho pobladores fueron sacados de sus viviendas a las 5:00 a.m., amarrados a los árboles, torturados durante 8 días y luego asesinados. La población se desplazó para denunciar a los 16 soldados de la base militar de La Maporita (Chigorodó, Antioquia), precursora de la Brigada 17, quienes bajo la comandancia del Teniente Gualdrón y de los cabos Cruz y Peñalosa, perpetraron la masacre. Una comisión judicial subió a la zona y tomó declaraciones a los pobladores sobrevivientes prometiendo pronta justicia, la cual no ha llegado luego de 30 años.

La arremetida violenta del Ejército y los paramilitares en respuesta a la conformación de la Comunidad de Paz desde 1996-97, en la cual se han sacrificado más de 180 vidas (20 de ellas destruidas por la guerrilla y las demás por agentes directos o indirectos del Estado) ha estado acompañada de numerosas promesas de justicia. Sin embargo, los diez años transcurridos bajo un intenso sucederse de agresiones que a todas luces constituyen Crímenes de Lesa Humanidad, han ido deteriorando progresivamente la credibilidad de la justicia colombiana hasta llegar a la convicción de que ésta ha colapsado en su dimensión ética y sus niveles de corrupción ya no le permiten actuar con legitimidad. En efecto, a pesar de que más de 700 agresiones criminales han sido denunciadas ante todas las instancias del Estado y de la comunidad internacional, no hay una sola de ellas en la cual el poder judicial pueda mostrar resultado alguno. Frente a este hecho de bulto todo el mundo se pregunta dónde está la clave de la impunidad. No está ciertamente en la carencia de denuncias, ya que las más de 700 agresiones se han denunciado con detalles y pistas que a cualquier investigador honesto le permitiría identificar a los victimarios. Tampoco está en la falta de testimonios, pues más de 120 integrantes de la comunidad y de la población de la zona han rendido declaraciones y varios de ellos han pagado con su vida por haber declarado o han sido forzados a desplazarse.

La observación de muchos casos permite detectar mecanismos que explican la impunidad sistémica: los funcionarios judiciales deben demostrar que realizan alguna actividad procesal, de la cual depende su desempeño laboral remunerado, pero esa actividad busca evadir al máximo los riesgos, los cuales se descargan en todo su peso sobre las mismas víctimas, al exigir siempre a éstas o a sus familias rendir testimonios sin importar el riesgo que corran y aportar informaciones a las que sólo un funcionario judicial podría acceder. Pero si bien los testimonios abultan los expedientes, en la hora de su evaluación son desechados, en ocasiones con niveles absurdos de arbitrariedad. La carencia de pruebas técnicas, de inspecciones “in situ”, de investigación sobre contextos y conexidades, de búsqueda de testimonios en el campo de los victimarios al abrigo de obediencias e intereses de ascensos, etc., todo esto hace que el principio del “sólo testimonio” haga naufragar cualquier resultado, gracias a la vulnerabilidad intrínseca del testimonio, que permite desecharlo o manipularlo con la mayor facilidad, para poder exhibir trabajo procesal sin molestar a las instituciones ni a las personas incursores en los crímenes. En otras palabras, la estrategia del “sólo testimonio” permite que toda la actividad procesal se someta, en último término, a las consignas políticas recibidas que definen de antemano las absoluciones y las condenas; a las inclinaciones ideológicas de los agentes judiciales o a las presiones del alto Gobierno que configuran la corrupción profunda del aparato judicial.

La Comunidad de Paz de San José de Apartadó, a diferencia de otras numerosas comunidades victimizadas del país, ha hecho esfuerzos extraordinarios de búsqueda de justicia y de colaboración con la justicia. Uno de los principios de su Declaración constitutiva reza: “*Los miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó se comprometen a la no injusticia e impunidad de los hechos*”. (Art. 3, Parágrafo 1, e.). Pero por ello mismo no se contentan con gestiones ineficaces. En julio de 2000, luego de la horrenda masacre de los seis líderes de la vereda La Unión, se solicitó crear una “*Comisión de Impulso a las Investigaciones*”, la cual fue conformada por la Fiscalía, la Procuraduría y la Defensoría, con el acompañamiento de la Oficina de la ONU en Colombia, pero tampoco produjo resultado alguno y todo muestra que nunca sesionó. En julio de 2004, bajo el liderazgo de Luis Eduardo Guerra (víctima de la masacre del 21 de febrero de 2005) la Comunidad presentó la propuesta de una *Comisión de Evaluación de*



la Justicia, con el fin de que expertos nacionales e internacionales examinaran a fondo las causas que impiden que la justicia produzca algún resultado frente a los crímenes perpetrados contra la Comunidad de Paz. Dicha propuesta se presentó de manera reiterativa en las reuniones interinstitucionales de seguimiento a las Medidas Provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero la Fiscalía se opuso siempre a su conformación.

El 12 de noviembre de 2003 le presenté al Fiscal General de la Nación una denuncia formal sobre más de 300 crímenes de lesa humanidad de que ha sido víctima la Comunidad de San José, solicitándole una investigación pronta e imparcial y ajustada a los parámetros del derecho internacional. El Fiscal Luis Camilo Osorio, no solo prevaricó repetidas veces dejando vencer todos los términos procesales, una y otra vez, sin abrir siquiera una investigación preliminar, sino que, en abierta violación a la Constitución, se negó a responder todos los Derechos de Petición que se le formularon para pedirle explicaciones por tal comportamiento ilegal. Se solicitó su enjuiciamiento por parte de la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, pero ello también fue inútil dado que allí no se dan las mínimas condiciones de imparcialidad para procesar a un alto funcionario de la cuerda del régimen y hay, además, un grado de corrupción extrema en ese organismo. No puedo olvidar la repugnancia que me causó el hecho de que mientras yo rendía mi declaración ratificatoria, el presidente de la Comisión de Acusaciones dormía profundamente y los demás miembros, como también el abogado del Fiscal General, permanecían en la cafetería del Congreso. Era evidente que las pruebas y argumentos [que se presentaban en la sala de audiencias] no les importaban lo más mínimo; lo que realmente importaba era la negociación política que tiene lugar en la cafetería.

Es difícil encontrar una comunidad de víctimas que haya hecho tantos esfuerzos para obtener justicia, pero en esa misma búsqueda se ha ido revelando la profundidad de la crisis ética del poder judicial. Con plena legitimidad, frente a la masacre del 21 de febrero de 2005, la Comunidad prefirió que el caso fuera avocado por tribunales internacionales y se ha negado a rendir más testimonios, que sólo llevan a disimular y legitimar una impunidad sistémica y a sacrificar más vidas de testigos.

En 1997 no pudo ser más clara la falta de voluntad de la Fiscalía y de la Procuraduría para someter a la justicia crímenes tan graves que se estaban perpetrando allí. En efecto, durante todo el año estuvo instalado un retén permanente de paramilitares sobre la vía que de Apartadó conduce a San José, a menos de 5 minutos de la base militar del barrio Policarpa de Apartadó, siendo allí desaparecidos y asesinados numerosos pobladores y teniendo que sufrir los demás un robo permanente de sus medios de subsistencia. Todas las autoridades fueron informadas minuciosamente de lo que allí ocurría, comenzando por el Presidente de la República y sus ministros, los órganos de control de Estado y las autoridades locales y departamentales, pero nadie, absolutamente nadie, quiso actuar, a pesar de las súplicas que se repitieron durante todo el año y que se intensificaban con ocasión de cada crimen. Tampoco ninguna instancia penal ni disciplinaria del Estado ha enjuiciado a las autoridades judiciales, disciplinarias y administrativas de entonces por su evidente complicidad en los crímenes, existiendo pruebas de las súplicas que se negaron a atender.

Pero a la impunidad hay que sumar una campaña permanente de estigmatización de la Comunidad de Paz. En repetidas ocasiones (mayo 27 de 2004 y marzo 20 de 2005) el Presidente Uribe ha lanzado acusaciones públicas contra la Comunidad de Paz de San José que faltan gravemente a la verdad. Inútil ha sido también solicitarle a la Comisión de Acusaciones de la Cámara que lo investigue y lo acuse por delito de calumnia e infamia tal como lo preceptúa la Corte Constitucional en su Sentencia T-1191/04, pues no se dan las mínimas condiciones de imparcialidad para que ello ocurra y no hay otra vía legal posible para que él responda ante la justicia. Pero los efectos de sus calumnias y de sus infamias tienen consecuencias fatales para la Comunidad y la población de la zona.

Muchas personas residentes en Apartadó se han acercado a integrantes de la Comunidad de Paz de San José para comentarles que el ambiente de estigmatización contra la Comunidad de Paz y la población de la zona es en extremo generalizado. Periodistas y locutores, autoridades municipales, miembros de la fuerza pública y del poder judicial difunden intensa y constantemente una imagen de la Comunidad de Paz como implicada en la insurgencia y todo el mundo termina creyendo en esas “verdades” de consumo masivo cuya intencionalidad es a todas luces perversa y criminal.



El 12 de febrero de 2003 la Agencia de Noticias del Ejército colocó en su página de internet: www.ejército.mil.co, un comunicado en el cual se afirma que en la vereda Caracolí de Apartadó, “ *fueron capturados once terroristas de la cuadrilla ‘Otoniel Alvarez’ de las FARC en momentos en que transportaban explosivos y municiones*”. Muy pronto se pudo comprobar que se trataba de un montaje y así lo testimonió una persona que pudo conversar con algunos paramilitares que participaron en dicho montaje junto con el Ejército, ante la oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU en Bogotá. Ejército y paramilitares habían planeado asesinar a dos líderes de la Comunidad de Paz cuando el vehículo que iban a tomar estuviera saliendo de Apartadó. Para “justificar” el crimen, habían colocado una caja con explosivos dentro del vehículo, de modo que la “investigación” posterior los pudiera hacer aparecer como “guerrilleros”. Como fue intensa la presencia sospechosa de militares y paramilitares en la Terminal del Transporte, con visible interés sobre el vehículo en el que iban a viajar los líderes, el mismo conductor decidió salir antes de tiempo y esto frustró el asesinato, pues los paramilitares aún no había llegado al sitio acordado para el crimen cuando el vehículo pasó por allí, pero se le pidió a una patrulla del Ejército que estaba más arriba, sobre la misma carretera, que detuviera el vehículo y descubriera la caja de explosivos para poder judicializar a todos los pasajeros. El comunicado infamante de la Brigada se publicó esa misma tarde y ha permanecido varios años en su página web, a pesar de que el Gobierno le informa periódicamente a la Corte Interamericana que ya está retirado.

El montaje del 12 de febrero de 2003 no puede desligarse del chantaje a que fue sometido un joven de la Comunidad de Paz cinco días antes. En efecto, entre los numerosos casos de falsas acusaciones y chantajes que han sufrido miembros de la Comunidad y pobladores de la zona, está el de Lubián Tuberquia, el cual fue conocido mediante testimonio vivo y directo por funcionarios de los ministerios del Interior, de Defensa, de Relaciones Exteriores, por la Vicepresidencia, la Fiscalía, la Procuraduría, la Defensoría, la Oficina de las Naciones Unidas y varias Embajadas. A Lubián lo quisieron obligar el 7 de febrero de 2003 a declarar en la Fiscalía de Apartadó que los líderes de la Comunidad de Paz eran guerrilleros, y si no lo hacía, lo acusarían a él mismo de ser miliciano, con el apoyo de testigos falsos. A pesar de haber acudido a todas las instancias, la “justicia” colombiana no hizo absolutamente nada para investigar el montaje, ni para proteger

a la víctima ni para someter a examen comportamientos tan criminales de toda una brigada militar. El hecho se ha repetido numerosas veces en los retenes, donde primero se acusa a los campesinos de ser “guerrilleros” y minutos después, cuando han logrado impactarlos psicológicamente con el temor que produce la perspectiva de montajes exitosos, les hacen todo tipo de ofertas derivadas de las políticas oficiales de “reinserción”, a condición de que acepten acusar a los líderes de la Comunidad de ser guerrilleros. Algunos jóvenes han cedido a los halagos económicos y de poder que les ofrece la Brigada 17 y hoy día conforman un grupo de supuestos “desertores de la guerrilla” que apoyan los planes de estigmatización que el Ejército ha diseñado contra la Comunidad de Paz; se movilizan ilegalmente armados y uniformados por el territorio; participan en amenazas, torturas, detenciones ilegales y montajes y rinden falsos testimonios remunerados en fiscalías y juzgados. En las últimas semanas (enero y febrero de 2009) se ha reeditado dicha estrategia criminal contra uno de los líderes de la Comunidad que fue miembro durante un período del Consejo Interno: el Coronel Germán Rojas Díaz, Comandante del Batallón Voltígeros, a través de una serie de hostigamientos, le ha dejado claro a Reinaldo Aleiza que si no se presta para ayudar a destruir la Comunidad de Paz, será judicializado como “financista del Frente 58 de las FARC” y como “narcotraficante”. La perversidad de este chantaje, fundado en acusaciones absolutamente falsas, salta la vista, y el haberlo puesto en conocimiento de todas las autoridades sólo ha producido la intensificación de las amenazas contra su vida.

El montaje del 12 de febrero de 2003 leído a la luz del chantaje a que fue sometido Lubián Tuberquia pocos días antes, ponía al descubierto que el plan de exterminio de los líderes y de la Comunidad comenzaba a ejecutarse. Por eso el 25 de febrero de 2003 interpuse una Acción de Tutela en favor del derecho a la vida y otros derechos fundamentales de 12 miembros de la Comunidad cuyos nombres habían sido mencionados en los interrogatorios o en los planes de exterminio de la Brigada. Fue otra experiencia nefasta sobre nuestra falsa “justicia”. La Corte Suprema remitió el caso a un juzgado de reparto de Apartadó, correpondiéndole al juez segundo Penal, Nicolás Alberto Molina Atehortúa, quien no solo violó todos los términos, pues tardó más de 80 días en resolver el caso cuando la Constitución prescribe que “en ningún caso” puede tardar más de 10 días (Art. 86), sino que se negó a tutelar los derechos más fundamentales, al ignorar –o pretender ignorar– que una Acción de Tutela no puede con-



fundirse con un proceso penal o disciplinario. Más grave aún es que los magistrados del Tribunal Superior de Antioquia: Sonia Gil Molina, Jaime Nanclares Vélez y Yacira Elena Palacio, hayan confirmado dicha sentencia que dejaba en la desprotección total a personas tan contundentemente amenazadas, apoyándose en una misma “ignorancia” real o ficticia de la más elemental especificidad de la Acción Constitucional de Tutela. Peor aún, el Fiscal Guillermo León Valencia Cossio se negó a sancionar al juez Molina Atehortúa, conceptuando que había respetado los términos legales al fallar dicha Tutela e incluso el Consejo Superior de la Judicatura se negó a sancionar al juez y a los magistrados, luego de que la Corte Constitucional, en su Sentencia T-327/04 les hizo ver que ignoraban la esencia misma de la Acción de Tutela. En varios documentos pregunté si creían que mantener a ese juez, a esos magistrados y a ese fiscal en sus puestos, contribuía a proteger los derechos fundamentales de los colombianos o más bien a mantenerlos en alto riesgo, pero nunca obtuve respuesta.

Sólo la Corte Constitucional en su Sentencia T-327/04 salió en defensa de los derechos fundamentales de los miembros de la Comunidad, pero sus decisiones muy concretas fueron violadas y desconocidas siempre, a pesar de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos le ha reclamado al Gobierno reiterativamente que las acate.

El seguimiento, a través de una década, del desempeño de la “justicia” frente a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, me ha mostrado muy nítidamente los trasfondos de una administración de justicia que se ha desnaturalizado por completo, al perder y desconocer de manera atrevida las cualidades en las cuales se fundamenta la legitimidad de cualquier aparato de justicia: la imparcialidad, la independencia y la rectitud. El desconocimiento de estos principios produce, por un lado, una impunidad desafiante que favorece a todos los responsables de los crímenes de lesa humanidad y que se niega a someter a examen las prácticas institucionales y para-institucionales que se revelan como sistemáticas y como raíz de una criminalidad sistémica; y por otro lado, una práctica permanente de montajes judiciales que miran a criminalizar a la Comunidad de Paz, a sus líderes y a la población de la zona, para estigmatizarla ante el país y para justificar el proceso de exterminio progresivo a que la han sometido.

En efecto, numerosos pobladores de San José han sido detenidos por el ejército ilegal y arbitrariamente y jamás el poder judicial ha corregido ni reparado esos actos a todas luces ilegales. En las constancias que se han puesto en manos del Presidente y de los organismos de control del Estado, se han reseñado más de 75 detenciones arbitrarias, sin contar los casos de desaparición forzada.

Muchas veces la práctica de la detención ilegal y arbitraria ha ido acompañada del crimen de Tortura. Entre el 12 y el 27 de febrero de 2004 el Coronel Néstor Iván Duque, Comandante del Batallón Bejarano Muñoz de la XVII Brigada, sometió a torturas al menos a 5 integrantes de la Comunidad de San José, quienes fueron puestos en libertad posteriormente por recursos de *Habeas corpus* pero la “justicia” ni siquiera ha investigado al Coronel Duque por un crimen que el derecho internacional considera “de Lesa Humanidad”. En los meses posteriores varios campesinos más fueron torturados por sus tropas en las veredas. Han sido puestos en conocimiento de todas las autoridades 45 casos de tortura, sin contar los numerosos casos de amenazas y desplazamientos, pero jamás nuestra falsa “justicia” ha hecho nada frente a ello, a pesar de que el Estado colombiano suscribió y ratificó la Convención Internacional contra la Tortura.

Muchos campesinos de la zona han sido víctimas de acusaciones falsas; sometidos a montajes judiciales; reseñados, fotografiados y ultrajados en los retenes militares y paramilitares que se alternan en los caminos, y sus viviendas y mercados saqueados y sometidos al robo y al pillaje por los agentes del Estado.

La toma de fotografías en los retenes militares se ha vuelto una práctica común y cuando los pobladores preguntan cuál es el objetivo, los militares dan muchas respuestas contradictorias, pero quienes han sido llevados ilegalmente a las instalaciones de la Brigada XVII, han comprobado que esas fotografías constituyen la materia prima de los montajes. Allí les muestran álbumes con centenares de fotos y los presionan para que acusen a uno u otro poblador de “ser guerrillero”. El solo señalamiento de la foto, bajo presiones y torturas, ya lo toman como una “prueba judicial” contra la víctima.

Muchas veredas son sometidas al pillaje en las incursiones militares. Una de las más victimizadas ha sido la vereda Mulatos, donde repetidas veces



han quemado cultivos, destruido viviendas, robado animales, dinero, herramientas y enseres. Al Presidente Uribe se le ha pedido insistentemente obligar al ejército a que devuelva 10 animales de carga robados por los militares el 24 de agosto de 2004 en la vereda Mulatos, dado que ello representa una verdadera ruina para la pobrísima economía de esos campesinos que ahora no tienen cómo sacar a vender sus escasos productos. Nuestra falsa “justicia” calla y no hace nada ante tantos horrores.

Varios integrantes de la Comunidad, al ser detenidos ilegalmente en la Brigada XVII, han comprobado la presencia ilegal en esas dependencias de paramilitares reclutados de esa forma en el territorio de San José. Wilmar Durango, antes de ser asesinado por el mismo Ejército el 23 de diciembre de 2005, afirmó públicamente muchas veces que le pagaban 600.000 pesos mensuales por declarar y decir lo que los militares le dijeran que había que decir en las fiscalías (todas ellas al servicio de la Brigada). Samuel Tuberquia ha sido utilizado por el Coronel Duque para lanzar falsas acusaciones en presencia de sus mismas víctimas. A Gloria Tuberquia la obligaron a firmar y declarar numerosas falsedades bajo el chantaje de quitarle a su niña de 9 meses, luego de mantenerla detenida ilegalmente en la Brigada por varios meses y de hacer el montaje de su “desmovilización”, lo que ella aceptó sólo para impedir que le quitaran a su niña. Todo esto ha sido conocido por nuestra falsa “justicia” y por la Procuraduría sin que hayan hecho nada para investigar y sancionar tales horrores ni para impedir que tales horrores continúen practicándose rutinariamente.

En ningún caso de estos, la “justicia” colombiana ha mostrado resultado alguno. Jamás ha protegido ni reparado a ninguna de estas víctimas, ni ha corregido comportamientos sistemáticos tan criminales, ni ha sometido a examen las prácticas institucionales que se han revelado como sistemáticas y rutinarias por más de una década, a pesar de que la comunidad internacional ha reclamado constantemente ese examen y esas sanciones.

La masacre perpetrada por el ejército en las veredas Mulatos y La Resbalosa el 21 de febrero de 2005, fue otra ocasión en que se reveló con plena nitidez la falsa justicia del Estado y sus perversos mecanismos. Una vez consumado el crimen, y quizás bajo el impacto de la fuerte reacción internacional, tanto el Ministerio de Defensa como la Vicepresidencia de

la República y las instancias judiciales, se apresuraron a negar la participación del Ejército en el crimen y a confeccionar una falsa versión de los hechos.

El Ministro de Defensa y los altos mandos militares afirmaron que sus tropas estaban a dos días de camino del lugar de los hechos, cuando se pudo demostrar su presencia en numerosas veredas aledañas a los escenarios del crimen. Intentaron probar su no presencia mediante los documentos “*Insitop*” que registran la ubicación diaria de las tropas, pero tal recurso sólo sirvió para revelar a las claras que tales registros mienten, puesto que centenares de pobladores sufrieron la presencia de las tropas en lugares diferentes a los registrados en los “*Insitop*”. Los desarrollos del Proceso 2138 de la UNFDH sobre dicha masacre, han ido dejando claro, a través de las confesiones de los militares implicados, que los informes sobre ubicación de las tropas eran falsificados desde su misma fuente, pues los militares encargados daban datos falsos sobre su ubicación. Ese mismo proceso ha ido dejando en claro que las jerarquías militares han aprendido a redactar las órdenes de operaciones con extremo cuidado, de modo que todo se ajuste a las normas legales, reservando las directrices ilegales y criminales para ser transmitidas de manera oral y secreta; de esta manera se concertó la unidad de acción, en dicha masacre, entre las tropas de la Brigada XVII y los destacamentos paramilitares del frente “Héroes de Tolová”, que actuaban bajo la dirección del comandante paramilitar alias “Don Berna”. Cuando los textos escritos se ajustan a las normas legales encubriendo las directrices que se transmiten oral y clandestinamente, los militares y demás funcionarios del Estado exigen que los procesos investigativos se circunscriban a las pruebas escritas. Al quedar todas estas tácticas descubiertas a plena luz, también arrojan luz sobre otros muchos casos en que se sospechaba que los documentos aportados por la Brigada eran falsos, acomodados o alterados “*ex post facto*”, como fueron, por ejemplo, los numerosos documentos aportados al proceso del General Del Río, que no concordaban en absoluto con los testimonios referidos a los hechos reales y concretos.

El Director de Fiscalías de Antioquia, Francisco Javier Galvis, se apresuró a declarar por las cadenas radiales que la comunidad victimizada era afecta a la guerrilla y que su territorio era un sitio de “veraneo” de las Farc. No contento con ello, acusó al líder histórico de la Comunidad, Luis Eduardo



Guerra, sacrificado en esa masacre, de dedicarse a fabricar artefactos explosivos, uno de los cuales habría explotado en su propia casa el pasado mes de agosto y luego se habría acusado al ejército de la explosión. Tal cúmulo de falsedades ni siquiera concordaba con las investigaciones adelantadas por la misma Fiscalía, pues estaba ya suficientemente probado que el artefacto que explotó en la casa de Luis Eduardo Guerra en el mes de agosto de 2004 había sido dejado por el Ejército en un cultivo de la Comunidad de Paz y guardado allí luego de que los militares del retén le aseguraron al Defensor del Pueblo que eso “no era peligroso” y no quisieron ir a recibirlo; los militares aseguraban que tal artefacto se utilizaba sólo para producir humo con el fin de ubicar a los pilotos sobre el sitio en que estaban las tropas. Es difícil creer que un Director Seccional de Fiscalías ignore la dirección de las investigaciones de su misma institución, pero ante todo es inadmisibles que difunda tales falsedades ante los medios masivos de “información” en momentos en que una Comunidad ha sufrido una masacre tan horrenda. ¿Cómo no pensar que buscaba proteger a los culpables y que lo hacía justamente estigmatizando a las víctimas mediante falsedades para cuya confección y difusión él era el menos indicado? La falsa “imparcialidad” e “independencia” de la justicia, así como su perversión interna, no podían quedar más al desnudo.

Pero simultáneamente el Ministerio de Defensa y la Vicepresidencia se apresuraron a confeccionar una versión falsa sobre la masacre, con el fin de aplacar la protesta internacional que fue muy intensa. Se valieron de un falso “reinsertado”, que en realidad era un pobre poblador de la vereda Las Nieves, de San José de Apartadó, quien había sido torturado en marzo de 2004 ; luego sometido a un montaje judicial, a chantajes y a un proceso de quiebre de su conciencia moral, y se encontraba desde entonces bajo el poder de sus victimarios. Yo había conocido a esta víctima, Elkin Darío Tuberquia, luego de su detención arbitraria el 12 de marzo de 2004, cuando me relató personalmente las torturas a que fue sometido por el Coronel Néstor Iván Duque y otro militar a quien llamaban “Mi Primero Esteban”. Según aquel testimonio, relatado en un ambiente de absoluta espontaneidad creado por él mismo, el Coronel le retorció el cuello de la camisa hasta casi ahorcarlo; lo levantaba del piso desde el cuello retorcido y desde el cabello dándole golpes en la cabeza contra un muro y patadas en el estómago. Luego de molerlo a golpes llegó con un celular en mano y le dijo que si no “confesaba” lo entregaría a paramilitares que estaban ya

esperando en la puerta para asesinarlo. Le advirtió que tenía 10 personas listas para acusarlo (otros jóvenes que habían cedido a las presiones para hacer acusaciones falsas bajo amenazas o sobornos y que ahora actuaban como “testigos” judiciales). Cuando llegó el Defensor del Pueblo, el Coronel le dijo que Elkin estaba “colaborando voluntariamente con el ejército”. Luego de relatarle historias falsas sobre los líderes de la Comunidad y sobre el cultivo y comercialización del cacao, que según el Coronel es “para la guerrilla”, el Coronel le exigió a Elkin que se declarara guerrillero y que declarara que en San José se mantiene presente la guerrilla; si no lo hacía, los paramilitares lo matarían en la puerta, o en caso de que fuera a la cárcel, en la cárcel lo matarán. Elkin explicaba que él había colaborado con la guerrilla doce años antes y que ya había pagado tres años de cárcel por ello, pero que hacía tiempo no estaba con la guerrilla, lo que fue corroborado por otro de los paramilitares que asisten al Coronel Duque. Luego llegó “Mi Primero Esteban” con una cámara de video y le dijo que se parara frente a ella y se declarara guerrillero. Cuando Elkin repitió su historia real, el oficial “Esteban” y el Coronel Duque comentaron que no iba a haber más remedio que entregárselo a los paramilitares para que lo mataran. En varias conversaciones que tuve con Elkin posteriormente, él me transmitió los enormes sufrimientos que había tenido en años anteriores a causa de persecuciones completamente arbitrarias por parte del Ejército, que lo habían dejado en la ruina económica, lo habían obligado a desplazarse en condiciones de terror y de miseria y le hacían preguntarse con angustia sobre el futuro de sus niños, de su esposa y de su hogar; de hecho la vereda Las Nieves donde él vivía, ya estaba completamente despoblada a causa de ese terror. Elkin quedaría en libertad pocos días después, gracias a un recurso de *Habeas corpus* presentado por la Defensoría del Pueblo, pero fue detenido por segunda vez el 22 de diciembre de 2004.

Cuando me enteré de que existía contra él una segunda orden de captura, busqué una copia del expediente para entender por qué se ensañaban tanto contra una persona que ya había pagado prisión por sus colaboraciones con la guerrilla en el pasado y que no podía ser calificada actualmente como miliciano a no ser por esos afanes de abultar números de “reinsertados” con que el Gobierno presiona a sus unidades militares. El expediente, analizado en detalle, revelaba un sucio montaje judicial: tanto a Elkin como al otro que fue capturado y torturado con él, Apolinar Guerra, les habían hecho firmar un acta de aceptación de cargos sin que ellos enten-



dieran lo que estaban haciendo con ellos. Se les informó que tenían una abogada de la Defensoría, la cual no los asistió y sin embargo firmó el acta. Con una rapidez excepcional, fueron condenados y se expidieron nuevas órdenes de captura para cumplir una “sentencia anticipada” que supuestamente ellos habían aceptado “libremente”. Ambos me aseguraron que no habían visto a la abogada en ninguna diligencia y que no entendieron lo que estaban firmando. Con la misma rapidez fuera de lo común, el Tribunal Superior de Antioquia ratificó la sentencia condenatoria, sin hacer caso de las denuncias de tortura, las que desecharon con la mayor de las arbitrariedades, basándose exclusivamente en su propia sensación que les decía que eran falsas, sin ordenar siquiera una mínima investigación sobre su objetividad, a pesar de constituir un crimen de lesa humanidad y estar ratificado por el Defensor del Pueblo. Luego de la segunda captura, que violó flagrantemente lo preceptuado por la Corte Constitucional (Sentencia T- 327/04) que prohibía llevarlos a la Brigada, el paradero de Elkin fue un misterio. Ni a través de la Defensoría, ni del Ministerio del Interior, ni de la Procuraduría, fue posible que le permitieran el acceso a un abogado. Varias semanas después se dijo que “se había reinsertado” y que estaba “colaborando con el ejército”. Desde la base de las convicciones morales que me daban las charlas sostenidas con él en un ambiente de absoluta espontaneidad que permitió referirse a posiciones morales muy profundas ante la realidad que lo destruía, yo llegué a la conclusión de que había sido sometido a procedimientos psíquicos que lograron un quiebre de su conciencia moral.

Pocas semanas después tuvo lugar la masacre de las veredas Mulatos y La Resbalosa, y cuál no sería mi sorpresa dolorosa al escuchar por los medios masivos de comunicación que Elkin Tuberquia, a quien se presentaba como un “reinsertado de las FARC”, desmentía nuestras denuncias sobre la responsabilidad del Ejército en la masacre y acusaba de la misma a las FARC. Escuché por radio su “versión” y la leí en los comunicados que el Ministerio de Defensa y la Vicepresidencia divulgaron profusamente en aquellos días. En dicha versión se atrevía a presentar a Luis Eduardo Guerra, el líder histórico de la Comunidad de Paz que fue sacrificado allí, así como a otras de las víctimas, como militantes de la guerrilla que habrían decidido “reinsertarse” y para ello se habrían comunicado telefónicamente con él para que les ayudara en ese proceso; la guerrilla se habría enterado de esa decisión y por eso los habría asesinado. Cualquiera que conociera

mínimamente a Luis Eduardo y a las demás víctimas podía entender a cabalidad, inmediatamente, que quien estaba afirmando tales cosas era un loco o estaba sometido a un chantaje extremo en que se jugaba su vida, pero como la gran masa de población de Colombia y del mundo no conocía a las víctimas ni tenía otro elemento de juicio para recibir tales versiones al menos con sospecha, la opinión pública fue asaltada esta vez con una perversidad descomunal, difícil de imaginar. Ya no me quedaba la menor duda de que Elkin había sufrido un profundo “lavado de cerebro”; que era un títere en manos de sus torturadores y que su conciencia moral había sido absolutamente quebrada y alienada.

El 25 de mayo de 2005 la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes citó a un segundo debate sobre la masacre perpetrada en San José de Apartadó el 21 de febrero del mismo año. En esa ocasión la obscenidad de la mentira desbordó todos sus límites cuando el General retirado Jaime Alberto Canal, miembro de esa comisión parlamentaria, al asumir la defensa del Ejército recurrió a cuatro falsos testigos, uno de los cuales era Elkin Tuberquia. El cúmulo de falsedades que el mismo ex General fue capaz de pronunciar, sumadas a las pronunciadas sin recato alguno por los cuatro falsos testigos que se presentaron como “reinsertados de las FARC”, ya desconocían todo pudor en las afrentas a la verdad. En los escasos minutos que me concedieron, expuse a grandes rasgos el montaje judicial del que había sido víctima Elkin Tuberquia e informé sobre mis reiteradas peticiones al Presidente de la República de que Elkin fuera entregado a una entidad humanitaria internacional de alta credibilidad para que tuviera acceso a abogados y psicólogos, saliendo del cerco de alienación en que lo mantenían aún sus victimarios. Una proposición en tal sentido fue aprobada inmediatamente por la Comisión Segunda de la Cámara, con la directriz de gestionar la entrega antes de finalizar dicha sesión, proposición que no fue cumplida. Elkin continuó en una dependencia total de sus victimarios y fue a engrosar las filas de los paramilitares que ilegalmente se movilizan con las tropas de la Brigada XVII. El caso de Apolinar Guerra, el otro poblador que fue torturado junto con Elkin Tuberquia por el Coronel Duque y sometido al mismo montaje judicial, es aún más preocupante, puesto que ya en varias ocasiones los militares lo han utilizado como torturador de niños de la Comunidad de Paz. Un proceso psíquico excesivamente perverso tiene que haberse ejecutado para convertir a un torturado en torturador. Le he solicitado reiteradamente al Presidente de



la República que permita una investigación de expertos sobre este caso, sin obtener respuesta alguna.

Pero la perversidad de nuestra falsa “justicia” llega a tales extremos, que en la misma sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el 25 de mayo de 2005, el General Carlos Alberto Ospina, Comandante General de las Fuerzas Militares, declaró que el Coronel Duque, autor de tantas torturas y chantajes, ya había sido absuelto por la Procuraduría General de la Nación de los cargos de tortura, gracias a la retractación de sus mismos acusadores que fueron sus víctimas. Ningún comentario alcanzaría a calificar tan aterradores niveles de perversión.

El 28 de febrero de 2007, gracias a un Derecho de Petición interpuesto meses antes, se obtuvo respuesta de la Procuraduría Provincial de Apartadó para conocer el expediente disciplinario 045-06869/04, dentro del cual se decretó el archivo de las diligencias que investigaban la conducta del CORONEL NÉSTOR IVÁN DUQUE LÓPEZ, quien había torturado a varios pobladores de la zona de San José de Apartadó, entre otras muchas conductas punibles. En efecto, allí se comprueba que el Procurador Provincial ORLANDO ALBERTO TIRADO GONZÁLEZ ordenó el archivo definitivo de las investigaciones el 15 de febrero de 2005. Impresiona, al leer el expediente, que la conducción del proceso la hace prácticamente el mismo Coronel Duque, quien por medio de oficios le va diciendo al Procurador qué documentos debe tener en cuenta; a quiénes debe entrevistar o solicitar declaraciones y qué piezas debe anexar; la actividad del Procurador se limita a hacer el resumen de las piezas procesales entregadas, conducidas y controladas por el Coronel, en las cuales fundamenta su conclusión de “desvirtuar las conductas que se le endilgan” para archivar el caso y “limpiar” su hoja de vida. Las piezas centrales del expediente son las retractaciones de dos torturados: ELKIN DARÍO TUBERQUIA TUBERQUIA y APOLINAR GUERRA GEORGE, quienes rinden declaraciones en la misma Brigada XVII (los días 13 y 20 de enero de 2005); ambos manifiestan que las denuncias de torturas a que fueron sometidos eran “falsas”. Para quienes recibimos sus denuncias y las de sus familias en marzo de 2004 y pudimos precisar con las mismas víctimas los detalles de las brutales torturas, que luego fueron relatadas minuciosamente al Defensor Regional del Pueblo por ellos mismos, considerando el Defensor que ameritaba interponer el recurso legal de *Habeas Corpus*, como en efecto lo hizo, estas retractaciones están

revelando métodos en extremo perversos de funcionamiento de la justicia y de la acción disciplinaria. Estas víctimas, como se denunció en detalle en otras ocasiones, fueron posteriormente cooptadas por el Ejército para trabajar como paramilitares y los han asociado a la comisión de múltiples crímenes. Hay, con toda evidencia, una transformación de sus conciencias y una destrucción de sus principios morales, lo que los ha llevado, no solo a mentir en forma tan flagrante como lo hacen en este expediente, sino a urdir otros muchos montajes en favor del Ejército y en contra de la Comunidad de Paz, y a participar en operativos criminales, incluso en algunos en que se ha practicado la tortura. Queda también en evidencia un modelo de investigación disciplinaria que desconoce sus principios más elementales de independencia e imparcialidad y donde el Procurador se limita a seguir las instrucciones del victimario para “limpiar” su hoja de vida. El derrumbe ético de este tipo de instituciones que deberían proteger a los ciudadanos de agresiones tan criminales del Estado, no puede ser más evidente. Sin embargo, lo que se construye con tanta perversidad se puede derrumbar muy pronto. Apolinar Guerra, luego de haber sido utilizado por el Coronel Duque y por otros miembros del Ejército y de los organismos de seguridad del Estado para perpetrar crímenes y para coadyuvar en montajes judiciales mediante falsas declaraciones remuneradas, se decepcionó al no cumplírsele algunas promesas y al verse implicado en un proceso penal como fruto de sus mismas colaboraciones con el Ejército, y decidió poner al descubierto muchos de esos chantajes: en la audiencia pública realizada en Medellín, el 9 de diciembre de 2008, dentro del Proceso 2008-00011 del Juzgado 1° penal del Circuito Especializado de Medellín (pag. 12 del acta), confirmó las torturas a que había sido sometido por el Coronel Néstor Iván Duque el 12 de marzo de 2004 en compañía de Elkin Darío Tuberquia. Ya en esos meses, a través de confesiones de oficiales del Ejército, se sabía que dicho Coronel había sido el comandante operativo de la “Operación Fénix” que envolvió la masacre del 21 de febrero de 2005 en las veredas Mulatos y La Resbalosa de San José de Apartadó. Por esos mismos días se conocieron las versiones de los paramilitares Luis Adriano Cano y Everth Veloza alias “HH” ante la Unidad de Justicia y Paz, según las cuales, el Coronel Duque habría visitado a “HH” para pedirle permiso de asesinar a Cano, quien fue el que comenzó a destapar la verdad de la masacre.

En los últimos años ha sido más patente la corrupción de la justicia. Entre finales de 2005 y comienzos de 2006 fueron detenidos sin orden judicial



7 campesinos de veredas del corregimiento de San José de Apartadó, los cuales estaban ya todos retirados de colaboraciones pasajeras que prestaron a la guerrilla, que en un tiempo tuvieron que asumir como condición para no tener que abandonar sus parcelas. El seguimiento de estos procesos permite revelar el cúmulo de violaciones del Código de Procedimiento Penal así como de principios sustanciales del Derecho Internacional. La primera de ellas es la usurpación del poder judicial por el poder ejecutivo, pues todos los pasos del procedimiento fueron determinados por la Brigada XVII, con la aquiescencia de fiscales, jueces, magistrados, procuradores y defensores. Hubo allí reclusiones ilegales en la Brigada; indagatorias ilegales sin abogado; extorsión a los detenidos para que aceptaran los cargos; presentación de testigos falsos remunerados y presentación de pruebas ilegales.

En el mes de febrero de 2007 recibí en directo, en la cárcel de Carepa, el testimonio múltiple de reclusos que fueron presionados por abogados de militares, para que declararan que un líder de la Comunidad de Paz, ejecutado extrajudicialmente, “era guerrillero”, para lo cual les ofrecieron remuneraciones de dos millones de pesos por cada declaración. Cuando en el mismo mes de febrero recibí las denuncias de 7 personas del corregimiento que estaban en una lista para asesinar, según el testimonio de un paramilitar integrado a la Brigada XVII, acudí a diversas autoridades y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para intentar proteger sus vidas, pero a las pocas semanas supe que la mayoría de ellos estaban detenidos. Al examinar el expediente, pude comprobar que había allí otro evidente montaje, propiciado por miembros de la fuerza pública con la colaboración de una fiscal. Descubrí, además, que en ese mismo proceso se acusaba a otras tres personas pertenecientes a familias integradas a la Comunidad de Paz, de un atentado terrorista ocurrido en Apartadó en 2004; nuevamente comprobé que se trataba de un proceso construido con falsos testigos pagados y, lo peor, que al presentar un abogado la evidencia del falso testimonio, el Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Antioquia continuó valorando como “válida” la falsa prueba.

Un análisis más a fondo de este expediente y de los relacionados con las detenciones arbitrarias de 2005, 2006 y 2007 permite evidenciar que se ha puesto en marcha un simulacro de “justicia” penal en Urabá, que desconoce de entrada el principio constitucional de independencia de poder

res (CN Art. 121), ya que los militares controlan los procesos desde su planificación, búsqueda y pago de falsos testigos, capturas al margen de lo legal, conducción ilegal a instalaciones militares donde los detenidos son sometidos a “indagatorias” ilegales sin abogado, luego denominadas “entrevistas”, a presiones y chantajes no registrados en el expediente pero que miran a consolidar una “aceptación de cargos” extorsiva, presentación de “pruebas” ilegales no sometidas a las cadenas de custodia previstas en el Código de Procedimiento Penal, etc.. Como complemento, todo revela una concertación pre-establecida entre militares y funcionarios judiciales, disciplinarios y defensoría pública, pues todo lo confeccionado en la Brigada es avalado sin discusión por ellos, haciendo caso omiso de la obligación que tienen de valorar la idoneidad de los testigos y las pruebas y evitar que los testimonios estén afectados por prejuicios, presiones, intereses y antecedentes invalidantes, así como la ausencia de presiones y apremios a las mismas víctimas. La misma tipificación preestablecida de “rebelión”, en textos cortados y pegados de documentos magnéticos que escapan a la valoración ética del funcionario, no se compadece con las conductas juzgadas, en las cuales los campesinos aparecen más como víctimas que como actores del conflicto, toda vez que fueron presionados a prestar colaboraciones demasiado secundarias a la insurgencia para no tener que abandonar sus parcelas de subsistencia. La “cacería de milicianos” que contextúa todo este simulacro de justicia, tampoco se compadece con la total tolerancia con los paramilitares, a quienes hay orden de no tocar por todo lo que hicieron en el pasado, mientras a los supuestos “milicianos” se les persigue por cualquier detalle de colaboración de su pasado. Es evidente que en esto se desconoce el principio rector constitucional de la “igualdad de todos ante la ley” (Art. 13).

Muchas veces me he preguntado si un aparato institucional que define su campo específico de acción con los términos de “verdad” y “justicia”, conceptos de evidente contenido ético, puede desempeñarse mediante métodos que se aparten de los principios éticos universales que la humanidad ha reconocido como verdad y como justicia. Me he preguntado si el Derecho puede confeccionar conceptos o técnicas que legítimamente asuman el nombre de “verdad” o de “justicia” cuando en sus mismos mecanismos operativos contradicen los contenidos éticos fundamentales con que la humanidad ha identificado esos valores /conceptos durante siglos.



El aparato judicial y disciplinario del Estado, inducido por el positivismo jurídico imperante que ha ido cortando todo vínculo con el mundo de los valores, de la ética, de los ideales políticos, de los humanismos, de las religiones, para erigirse en una técnica autónoma supuestamente “aséptica”, ha ido construyendo el concepto soberano de “verdad procesal” como base de su “justicia”. Pero cuando es dable develar los mecanismos de construcción de esa “verdad” procesal y se ve multiplicarse de manera tan descomunal los casos en que dicha “verdad” se construye con falsos testimonios, producto de la mercantilización del testimonio; con chantajes, sobornos, manipulaciones y todo tipo de violencias puestas al servicio de intereses inconfesables, ya no hay posibilidad de relacionar, ni siquiera tenuemente, la “verdad” procesal con el valor *VERDAD* ínsito en la conciencia ética de la humanidad. Por el contrario, se ha ido creando un abismo cada vez más infranqueable entre la “verdad” procesal y la verdad real. Lo mismo cabe decir de una “justicia” que funda sus decisiones en la tal “verdad” procesal y que en sus mecanismos ya no resiste el menor examen de imparcialidad, independencia y rectitud.

Allí es donde se plantea el conflicto de conciencia: cuando se es consciente de que los mecanismos institucionales que asumen las etiquetas de “verdad” y de “justicia”, a través de numerosas experiencias dolorosas que de ninguna manera podrían tener el carácter de excepcionales, se definirían más honestamente por los conceptos de “falsedad” y de “injusticia”, entonces la colaboración con el aparato institucional que las sustenta entra en colisión con la conciencia ética.

Cuando durante varias década se afianzan formalismos judiciales y disciplinarios que no sirven a su objetivo natural y legal de sancionar a los culpables, de proteger a las víctimas y de corregir conductas que destruyen las vidas, la dignidad y los derechos de las personas y colectividades, sino que por el contrario se ponen al servicio de la repetición continua y sistemática de las mismas conductas criminales, se está, sin lugar a dudas, ante una práctica del engaño y la falsedad, agravada por sus consecuencias, como son el exterminio y la degradación de numerosas vidas humanas. Colaborar, entonces, con esos formalismos engañosos y falsos, riñe con la moral cristiana y aún más, riñe con la ética universal.

En la tradición espiritual del Cristianismo se ha considerado siempre la Verdad como uno de los valores centrales de la identidad cristiana. El Cate-

cismo Católico, en su versión más reciente de 1992, establece lo siguiente al respecto:

- *“La mentira consiste en decir falsedad con intención de engañar” (...)
“La mentira es la ofensa más directa contra la verdad. Mentir es hablar u obrar contra la verdad para inducir a error al que tiene el derecho de conocerla. Lesionando la relación del hombre con la verdad y con el prójimo, la mentira ofende el vínculo fundamental del hombre y de su palabra con el Señor”.*
- *“La gravedad de la mentira se mide según la naturaleza de la verdad que deforma, según las circunstancias, las intenciones del que la comete, y los daños padecidos por los que resultan perjudicados. Si la mentira en sí solo constituye un pecado venial, sin embargo llega a ser mortal cuando lesiona gravemente las virtudes de la justicia y la caridad”.*
- *“La mentira es condenable por su misma naturaleza. Es una profanación de la palabra cuyo objeto es comunicar a otros la verdad conocida. La intención deliberada de inducir al prójimo a error mediante palabras contrarias a la verdad constituye una falta contra la justicia y la caridad. La culpabilidad es mayor cuando la intención de engañar corre el riesgo de tener consecuencias funestas para los que son desviados de la verdad”.*
- *“La mentira, por ser una violación de la virtud de la veracidad, es una verdadera violencia hecha a los demás. Atenta contra ellos en su capacidad de conocer, que es condición de todo juicio y de toda decisión. Contiene en germen la división de los espíritus y todos los males que ésta suscita. La mentira es funesta para toda sociedad: socava la confianza entre los hombres y rompe el tejido de las relaciones sociales.” [No. 2482 a 2486]*
- *“Una afirmación contraria a la verdad posee una gravedad particular cuando se hace públicamente. Ante un tribunal viene a ser un falso testimonio. Cuando es pronunciada bajo juramento se trata de perjurio. Estas maneras de obrar contribuyen a condenar a un inocente, a disculpar a un culpable o a aumentar la sanción en que ha incurrido el acusado; comprometen gravemente el ejercicio de la justicia y la equidad de la sentencia pronunciada por los jueces”.*

Colaborar, pues, con la falsedad y la mentira, riñe con la conciencia moral, como el mismo Catecismo lo explicita:



- *“La conciencia moral es un juicio de la razón por el que la persona humana reconoce la cualidad moral de un acto concreto que piensa hacer, está haciendo o ha hecho. En todo lo que dice y hace, el hombre está obligado a seguir fielmente lo que sabe que es justo y recto. Mediante el dictamen de su conciencia el hombre percibe y reconoce las prescripciones de la ley divina”.*
- *“La conciencia es una ley de nuestro espíritu, pero que va más allá de él, nos da órdenes, significa responsabilidad y deber, temor y esperanza... La conciencia es la mensajera del que, tanto en el mundo de la naturaleza como en el de la gracia, a través de un velo nos habla, nos instruye y nos gobierna. [No. 1778]*
- *“La dignidad de la persona humana implica y exige la rectitud de la conciencia moral. La conciencia moral comprende la percepción de los principios de la moralidad (“sindéresis”), su aplicación a las circunstancias concretas mediante un discernimiento práctico de las razones y de los bienes, y en definitiva el juicio formado sobre los actos concretos que se van a realizar o se han realizado. La verdad sobre el bien moral, declarada en la ley de la razón, es reconocida práctica y concretamente por el dictamen prudente de la conciencia. Se llama prudente al hombre que elige conforme a este dictamen o juicio” [No. 1780]*
- *“El hombre tiene el derecho de actuar en conciencia y en libertad a fin de tomar personalmente las decisiones morales. “No debe ser obligado a actuar contra su conciencia, ni se le debe impedir que actúe según su conciencia, sobre todo en materia religiosa” (Concilio Vaticano II, documento Dignitatis humanae). [No. 1782]*

El mismo Catecismo da por sentado que los aparatos judiciales y, en general, la autoridad de los Estados puede desviarse de sus fines naturales y pervertirse abdicando por ello mismo de su legitimidad:

- *“La autoridad sólo se ejerce legítimamente si busca el bien común del grupo en cuestión y si, para alcanzarlo, emplea medios moralmente lícitos. Si los dirigentes proclamasen leyes injustas o tomaran medidas contrarias al orden moral, estas disposiciones no pueden obligar en conciencia. “En semejante situación, la propia autoridad se desmorona por completo y se origina una iniquidad espantosa” (Encíclica Pacem in Terris del Papa Juan XXIII, No. 51) [No. 1903]*

Los mitos que se van imponiendo y arraigando en la institucionalidad rutinaria de las sociedades y en lo que Erich Fromm denominó “*la patología de la normalidad*”, van creando supuestos falsos que tranquilizan con mucha facilidad la conciencia ética ciudadana y permiten muchas veces que los mecanismos institucionales sirvan precisamente para todo lo contrario de aquello para lo cual fueron establecidos. Lamentablemente el común de la gente vive de los mitos sociales y poco se preocupa por someter a examen la coherencia entre los medios y los fines; entre los mecanismos institucionales y los valores éticos y sociales a los que se proclama servir, incluso cuando experiencias recurrentes revelan contradicciones palpables y profundas entre los mecanismos y los valores.

Esto suele ocurrir muy frecuentemente con los valores éticos de VERDAD y JUSTICIA, tan necesarios y fundamentales para la vida sana y humana de toda sociedad. Pero muchas veces se supone que esos valores se viabilizan automáticamente a través de mecanismos legales institucionales que se han vuelto “normales” y rutinarios y que la conciencia de cada individuo puede tranquilamente desentenderse de si los fines de verdad y justicia en realidad se logran o se aproximan mediante dichos mecanismos, contentándose con acatar los mecanismos legales establecidos para ello, sin volverse a preguntar a qué *verdad* y a qué *justicia* se está contribuyendo, y confundiendo el acatamiento de los mecanismos legales con su contribución a la realización de esos valores.

Afortunadamente la Constitución colombiana de 1991 salvaguardó el principio fundamental de la libertad de conciencia, prohibiendo explícitamente que alguien sea obligado a actuar contra su conciencia (Artículo 18), principio que además está consagrado en todas las declaraciones y pactos de derechos humanos.

La conciencia ética de la humanidad se siente comprometida con la búsqueda de la VERDAD y de la JUSTICIA y acepta con agrado someterse a mecanismos institucionalizados que faciliten las aproximaciones sociales a la Verdad y a la Justicia así impliquen muchas veces molestias, esfuerzos o incomodidades personales. Lo que no puede aceptar una conciencia ética es involucrarse en mecanismos institucionales que, tras ficciones o simulacros de verdad y de justicia, lo lleven a uno a contribuir, en la práctica y positivamente con la falsedad y la injusticia. Esto reviste una gravedad su-



perlativa cuando en el simulacro está comprometida la vida y la dignidad de numerosos seres humanos.

Por todas estas consideraciones, ruego respetuosamente se me exima de toda declaración, versión, indagatoria o entrevista, dada mi imposibilidad moral de hacerlo. La Constitución Nacional establece que “*nadie será obligado a actuar contra su conciencia*” (Art. 18).

Atentamente,

Javier Giraldo Moreno, S. J.

ANEXO:

El 19 de enero de 2009 elevé una petición apremiante a los presidentes de las Altas Cortes del Estado y a las direcciones de los órganos de control, para que se declare un “*estado de cosas inconstitucional*” en la administración de justicia de Urabá. Los fundamentos de hecho son trece casos que envuelven un número mayor de expedientes minuciosamente analizados, donde se muestra en concreto cómo se desconocen, de manera sistemática, principios ejes de la Constitución Política de Colombia; casi todos los Principios Rectores del Código de Procedimiento Penal; numerosas normas de derecho internacional incluidas en los tratados suscritos y ratificados por Colombia, así como principios del Código Penal.

Se destaca allí como corrupción básica del sistema judicial, que permea todas las actuaciones denunciadas, la usurpación del poder judicial por el poder ejecutivo a través de la Brigada XVII. En efecto, es dicha Brigada la que decide a quién se persigue judicialmente en Urabá y a quién no se persigue. Es la misma Brigada la que captura sin esperar órdenes judiciales y conduce a los capturados a sus instalaciones, desconociendo normas elementales y exigencias de la Corte Constitucional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Allí se han inventado un modelo de indagatoria ilegal, sin abogado, que han denominado “entrevista”, realizada en un contexto de terror, de amenazas y de “negociaciones” de las cuales no queda constancia alguna escrita y cuyos efectos son negados rotundamente en caso de alguna denuncia. Allí se confeccionan las “pruebas” mediante

la utilización de falsos reinsertados que han sido cooptados por dineros o prebendas, simultáneamente vinculados a acciones delictivas de la Brigada, dentro de las cuales el falso testimonio es una acción delictiva más que pasa casi desapercibida. Se ha inventado allí el “principio de acumulación”, según el cual, varias mentiras constituyen una verdad, para lo cual echan mano de testimonios plurales previamente concertados con delincuentes, cuya pluralidad reemplaza su carencia de datos verificables. Previamente se ha concertado con fiscales y jueces que renuncian a evaluar la idoneidad de los testigos y las pruebas, aceptando acríticamente el paquete probatorio que aporta la Brigada y absteniéndose incluso, la mayoría de las veces, de examinar la legalidad de las capturas. Cuando eventualmente se aporta una prueba material o técnica, como archivos magnéticos, fiscales y jueces han aceptado de antemano hacer caso omiso del requisito de cadena de custodia, con el fin de que en dichas “pruebas” se pueda introducir cualquier contenido funcional a la condena, al arbitrio de los militares. Ha hecho carrera la tipificación generalizada de “rebelión” para conductas que no se compadecen con su definición en el Código Penal, cobijando colaboraciones forzadas con la insurgencia que miran a evitar el desplazamiento y que toman cuerpo en actividades agrícolas o de arreglo de caminos, que hacen de sus actores más víctimas que agentes de violencia. Se desconoce así el principio de legalidad. Una concertación adicional es perceptible entre militares, agentes judiciales y defensores, para presionar a las víctimas a aceptar los cargos que se les endilgan y acogerse a sentencia anticipada, abusando del chantaje consistente en presentarles grandes desventajas y penas excesivas si no aceptan los cargos, en contraste con penas irrisorias y una libertad casi inminente si los aceptan, estrategia que mira a abultar estadísticas de “desmovilizaciones” o “reinserciones” multiplicando casos ficticios, productos de la coacción.

Hay pues una violación sistemática del principio de independencia de poderes (artículos 13,121 y 228 de la Constitución); del principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley (artículo 13 de la Constitución), del principio de legalidad (artículo 29 de la Constitución); del derecho a ser procesado por tribunales independientes, competentes e imparciales (art. 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos); un abuso de la prueba testimonial; de la fórmula de sentencia anticipada; un uso ilegítimo e ilegal de los “informes de inteligencia” y de las “órdenes de batalla”, violando



a este respecto el principio constitucional de “Habeas Data” (artículo 15 de la Constitución). Se abusa de la pobreza de las víctimas de los montajes, quienes no tienen acceso a una defensa técnica y se les viola este derecho ofreciéndoles como única defensa técnica la Defensoría Pública, ya previamente concertada con los agentes militares y judiciales para presionar su opción por la sentencia anticipada y aceptación ilegítima de los cargos que les imputan. Se desconocen las normas que miran a la consistencia del sustento probatorio, pues no se evalúa la idoneidad de los testigos; no se respetan las normas que garantizan la credibilidad de las pruebas técnicas; no se hace caso de los principios que, según el Código de Procedimiento Penal, pueden sustentar una condena; no se hace ninguna valoración ética y ponderada de la culpabilidad haciendo caso omiso de los atenuantes y eximentes de culpabilidad previstos en la ley. Por encima de todo se ha llevado conscientemente el TESTIMONIO, prueba única en la mayoría de los procesos, a una degradación y envilecimiento extremos, convirtiéndolo en una mercancía de compraventa, llegando a ser posible calcular hoy en día las tarifas con que se remunera el testimonio de acuerdo a los efectos que se buscan. La “verdad procesal” ha llegado a medirse, pues, por sus costes en dinero.

La total falta de actividad procesal para investigar y sancionar a los agentes judiciales y del Ejecutivo que han procedido de manera tan perversa y durante tantos años, revela una connivencia de todo el poder judicial con tales formas de ejercer la “justicia”, que se han convertido en el más eficaz aval para que tales prácticas continúen indefinidamente, para que la justicia se siga ilegitimando y para que las víctimas sigan aumentando en grandes proporciones.

Dado que dicho Derecho de Petición a las Altas Cortes ilustra más precisamente la Objeción de Conciencia frente a una justicia que viola sus propias normas y que ha llegado a un grado extremo de degradación y envilecimiento, anexo la totalidad del documento en 188 folios.

8. Ex Presidente Uribe en curso de liderazgo en Georgetown

Carta al Padre John Dear, S. J.

Bogotá, Colombia, septiembre 6 de 2010

Estimado y recordado John:

Recibe un fraterno y cariñoso saludo.

Te escribo muy preocupado por el hecho de que en nuestra universidad jesuita de Georgetown hayan vinculado como docente al Presidente saliente de Colombia, Álvaro Uribe Vélez. No ceso de recibir mensajes de personas y grupos que sufrieron enormemente durante su gobierno, que reclaman y cuestionan la actitud de nuestra Compañía o su falta de discernimiento ético al tomar este tipo de decisiones.

Es posible que las directivas de Georgetown hayan recibido conceptos positivos de colombianos de altas posiciones económicas o políticas, pero es difícil que ignoren al menos las profundas controversias éticas que levantó su gobierno y los cuestionamientos y sanciones que recibió de muchos organismos internacionales que tratan de proteger la dignidad humana. El sólo hecho de que durante su carrera política, desde que era Gobernador del Departamento de Antioquia (1995-1997) hubiera fundado y protegido tantos grupos paramilitares, llamados eufemísticamente “Convivir”, que asesinaron y desaparecieron a millares de personas y desplazaron multitudes cometiendo otras muchas atrocidades, ya implica una exigencia de censura ética para encomendarle cualquier responsabilidad en el futuro. Pero no sólo continuó patrocinando esos grupos paramilitares sino que los mantuvo y los complementó con un nuevo modelo de paramilitarismo legalizado, como son las redes de informantes, las redes de cooperantes y



el nuevo tipo de empresas de seguridad privada que involucran a varios millones de civiles en actividades militares relacionadas con el conflicto armado interno, mientras le mentía a la comunidad internacional con una falsa desactivación de los paramilitares.

Además, fue escandalosa durante su gobierno la práctica de los “falsos positivos” consistente en asesinar civiles, principalmente campesinos, y después de muertos vestirlos de combatientes para justificar su muerte. Con ello pretendía mostrar victorias militares falsas sobre los rebeldes y eliminar a los activistas de los movimientos sociales que buscan justicia.

La corrupción durante su gobierno fue más que escandalosa, no sólo por la presencia de narcotraficantes en los puestos públicos sino porque el Congreso y muchos cargos de gobierno fueron ocupados por delincuentes. Hoy hay más de cien congresistas en procesos criminales, todos ellos del entorno electoral más cercano del Presidente Uribe.

Fue escandalosa la compra de conciencias para manipular los aparatos de justicia, lo que terminó destruyendo, en niveles muy profundos, la conciencia moral del país. También fue escandalosa la corrupción con que sus ministros más cercanos manejaron la política agraria para favorecer a los más ricos con los dineros públicos, mientras impedía y estigmatizaba los proyectos sociales. La corrupción de sus hijos, para enriquecerse a costa de ventajas de poder, escandalizó en su momento a toda la nación. También utilizó el organismo de seguridad que estaba directamente bajo su control (el Departamento Administrativo de Seguridad) para espiar mediante controles telefónicos clandestinos, a las Cortes de Justicia, a los políticos de la oposición, a los movimientos sociales y de derechos humanos.

Fueron en extremo escandalosos los mecanismos corruptos de los cuales se valió para lograr su reelección a la Presidencia en 2006, lo cual ha llevado a ministros y colaboradores cercanos suyos a la cárcel. El manejo que hizo de coordinación entre el Ejército y los grupos paramilitares llevó a que durante su período se produjeran 14.000 ejecuciones extrajudiciales. Sus estrategias de impunidad para quienes desde el Estado o el para-Estado perpetraron crímenes de lesa humanidad, pasarán a la historia por su atrevimiento.

La decisión de los jesuitas de Georgetown de ofrecerle una cátedra a Álvaro Uribe, no sólo ofende profundamente a los colombianos que aún conservan principios éticos sino que pone en alto riesgo la formación ética de los jóvenes que acuden a nuestra universidad en Washington. ¿Dónde queda la ética de la Compañía de Jesús?

Te escribo estas líneas porque estoy seguro que tú compartes nuestras preocupaciones y quizás podrás hacerlas llegar a los jesuitas de Georgetown y a otros círculos de opinión en tu entorno de simpatizantes por la justicia.

Recibe un fuerte abrazo.

Javier Giraldo Moreno, S. J.

Nota: esta carta fue publicada por el Padre John Dear, S.J. en su columna semanal en el periódico *National Catholic Reporter*, el 7 de septiembre de 2010. En los días siguientes comenzó a recibir numerosos mensajes de adhesión desde muchas universidades de Estados Unidos y de otros países. Los autores de los mensajes decidieron retomar el mismo texto de la Carta al P. John Dear y remitirlo con sus firmas al Rector de la Universidad de Georgetown: John J. DeGioria, con la siguiente nota de presentación: ***“We hope you will reconsider your decisión to appoint Alvaro Uribe at Georgetown in light of the concerns noted above. His presence there is an affront to scholars on their educational misión. Sincerely ...”*** - Se transcriben enseguida las firmas remitentes:

Osama Abi-Mershed, Assistant Professor of History, Georgetown University

Rodolfo Acuña, Professor of Chicano/a Studies, California State University, Northridge

Sonia E. Alvarez, Leonard J. Horwitz Professor of Latin American Politics and Society, University of Massachusetts, Amherst

Mark Anderson, Associate Professor of Anthropology, University of California, Santa Cruz
Tim Anderson, Senior Lecturer in Political Economy, University of Sydney

Juan Manuel Arbona, Associate Professor and Chair, Growth and Structure of Cities Department, Bryn Mawr College

Benjamin Arditi, Professor, Centro de Estudios Politicos, Facultad de Ciencias Politicas y Sociales, UNAM, Mexico



Arturo Arias, Professor of Spanish and Portuguese, University of Texas, Austin
Robert Austin, Ph.D, Fellow, School of Historical Studies, University of Melbourne

Beth Baker-Cristales, Associate Professor of Anthropology, Acting Director, Latin American Studies Program, California State University, Los Angeles

Teo Ballvé, Former Editor, NACLA Report on the Americas, Ph.D. Candidate in Geography, University of California, Berkeley

David Barkin, Profesor de Economía, Universidad Autonoma Metropolitana-Xochimilco

Anthony Bebbington, Professor and ESRC Professorial Research Fellow, University of Manchester, UK

Marc Becker, Professor of Latin American History, Truman State University

Ericka Beckman, Assistant Professor of Spanish, Italian and Portuguese and Program in Comparative and World Literatures, University of Illinois, Urbana-Champaign

Susan Besse, Associate Professor of History, City College and The Graduate Center, Director, City College Fellowships Program, City University of New York

John Beverley, Distinguished Professor of Hispanic Languages and Literatures, University of Pittsburgh

Lany Birns, Director, Council on Hemispheric Affairs

John D. Blanco, Professor of Literature, University of California, San Diego

Anthony Bogues, Professor of Africana Studies and Political Science, Brown University Paola Bohorquez, Ph.D., York University, Toronto

Paul A. Boyé, Distinguished Professor of English, University of Pittsburgh

Donald W. Bray, Professor of Political Science Emeritus, California State University, Los Angeles

Marjorie W. Bray, Director of Latin American Studies, retired, California State University, Los Angeles

Renate Bridenthal, Professor Emerita of History, Brooklyn College

Bob Buzzanco, Professor of History, University of Houston

Marisol de la Cadena, Associate Profesor of Anthropology, University of California, Davis Laura Carlsen, Director, Americas Program/Programa de las Americas

Marc Chernick, Visiting Associate Professor of Government, Georgetown University Ron Chilcote, Professor of Economics, University of California, Riverside

Amy Chazkel, Assistant Professor of History, Queens College, City University of New York (CUNY)

Noam Chomsky, Institute Professor and Professor of Linguistics, Massachusetts Institute of Technology

George Ciccarriello-Maher, Assistant Professor of Political Science, Drexel University
Christopher Clement, Visiting Professor of Politics, Pomona College

James D. Cockcroft, Ph.D., SUNY online professor

Peter Cole, Assoc. Professor of History, Western Illinois University and Ph.D., Georgetown, 1997

Jaime Concha, Professor of Literature, University of California, San Diego
Christopher Connery, Professor of Literature, University of California, Santa Cruz

Antonia Darder, Distinguished Professor of Education, University of Illinois, UrbanaChampaign

Pablo Delano, Professor of Fine Arts, Trinity College

Guillermo Delgado-P, Ph.D., Anthropology Department, Field Studies Director, University of California, Santa Cruz

Robin Maria DeLugan, Assistant Professor of Anthropology, University of California, Merced

Mónica Dias Martins, Professor of Political Science, Universidade Estadual do Ceará, Brazil

Arif Dirlik, Liang Qichao Memorial Visiting Professor, Tsinghua University, Beijing, Knight Professor of Social Science, University of Oregon

Francisco Dominguez, Ph.D., Program Leader for Spanish and Latin American Studies, Head of Centre For Brazilian and Latin American Studies, Department of English, Languages and Philosophy, Middlesex University, UK

Roxanne Dunbar-Ortiz, Professor Emerita of Ethnic Studies, California State University

Luis Duno, Associate Professor of Caribbean Studies and Film, Rice University

Marc Edelman, Professor and Chair of Anthropology, Hunter College, CUNY

Steve Ellner, Profesor of Political Science, Universidad de Oriente, Venezuela

Arturo Escobar, Kenan Distinguished Professor of Anthropology, University of North Carolina, Chapel Hill

Daniel Faber, Professor of Sociology, Northeastern University

Sujatha Fernandes, Assistant Professor of Sociology, Queens College, CUNY



Raul Fernandez, Professor, School of Social Sciences, University of California, Irvine

Bill Fletcher, Jr., BlackCommentator.com editorial board member

Alcira Forero-Peña, Adjunct Assistant Professor, Lehman College, CUNY

Dana Frank, Professor of History, University of California, Santa Cruz

Gavin Fridell, Associate Professor and Chair, Department of Politics, Trent University, Ontario, Canada

Lesley Gill, Professor and Chair of Anthropology, Vanderbilt University

Stephen R. Gliessman, Ruth and Alfred Heller Professor Emeritus of Agroecology, University of California, Santa Cruz

Gabriel Ignacio Gómez, Professor, Universidad de Antioquia Law School (Colombia)

Greg Grandin, Professor of History, New York University

Gilbert González, Professor Emeritus of Chicano and Latino Studies, University of California, Irvine

Todd Gordon, Assistant Professor, Department of Political Science, York University, Toronto

Bruce Grant, Associate Professor of Anthropology, New York University

Jean Max Guieu, Professor of French, Georgetown University

Bret Gustafson, Associate Professor of Anthropology, Washington University

Edgar Ivan Gutierrez, Associate Professor of History and Ethnic Studies, Riverside City College

Peter Hallward, Professor of Modern European Philosophy, Kingston University, London

John L. Hammond, Professor of Sociology, CUNY

Jim Handy, Professor of History, University of Saskatchewan, Canada

Mark Healy, Assistant Professor of History, University of California, Berkeley

Judith Adler Hellman, Professor of Political and Social Science, York University

Doug Hertzler, Associate Professor of Anthropology, Eastern Mennonite University

René Harder Horst, Associate Professor of History, Appalachian State University

Peter James Hudson, Assistant Professor of History, Vanderbilt University

Jean Jackson, Professor of Anthropology, Massachusetts Institute of Technology

Maurice Jackson, Associate Professor of History and African American Studies, Georgetown University

Dale Johnson, Professor of Sociology (Retired), Rutgers University

Gilbert M. Joseph, Farnam Professor of History and International Studies, Yale University

Alejandro Kaufman, Profesor Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires/ Universidad Nacional de Quilmas

Susana Kaiser, Associate Professor of Media Studies, Chair, Latin American Studies, University of San Francisco

Father Ray Kemp, Senior Fellow, Woodstock Theological Center, Georgetown University

Robert M. Irwin, Professor of Spanish and Portuguese, University of California, Davis

Maria Lagos, Assistant Professor Emerita of Anthropology, CUNY

Mark Lance, Professor of Philosophy, Georgetown University

Sidney Lemelle, Professor of History, Pomona College

Marcia Landy, Distinguished Professor of English and Film Studies, University of Pittsburgh

Catherine LeGrand, Associate Professor of History, McGill University, Montreal

Deborah Levenson, Associate Professor of History, Boston College

Kathryne V. Lindberg, Professor of English and Africana Studies, Wayne State University

Peter Linebaugh, Professor of History, University of Toledo

Dr. Gilberto López y Rivas, Profesor Investigador, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Regional Morelos, Mexico

Flora Lu, Assistant Professor, Latin American and Latino Studies, University of California, Santa Cruz

Sheryl Lutjens, Women's Studies Department, California State University, San Marcos

Catherine Lutz, Thomas J. Watson, Jr. Family Professor of Anthropology and International Studies, Chair of Anthropology, Brown University

Florencia E. Mallon, Julieta Kirkwood Professor and Chair of History, University of Wisconsin, Madison



Patricia Martin, Professor in Miman Geography, Université de Montréal

Luis Martín-Cabrera. Assistant Professor, Literature, University of California, San Diego

Peter McLaren, Ph.D., F.R.S.A, Graduate School of Education and Information Studies, University of California, Los Angeles

Andrés Medina Hernández, Ph.D., Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México

Breny Mendoza, Professor, California State University, Northridge

Jim Merod, Professor American Literature, Soka University of America/Aliso Viejo, California

Mino Moallem, Professor of Gender and Women's Studies, University of California, Berkeley

Elizabeth Monasterios, Associate Professor of Hispanic Languages and Literatures, University of Pittsburgh

Isidoro Moreno-Navarro, Ph.D., Catedrático (Senior Professor) de Antropología, Universidad de Sevilla, Andalucía, España

Frederick B. Milis, Professor of Philosophy, Bowie State University

Liisa L. North, Professor Emerita of Political Science, York University, Toronto Fellow, Center for Research on Latin America and the Caribbean (CERLAC), York University

Enrique C. Ochoa, Professor of History and Latin American Studies, California State University, Los Angeles

Daniel T. O'Hara, Professor of English and First Mellon Term Professor of Humanities, Temple University

Andrew Orta, Associate Professor of Anthropology, Director, Center for Latin American and Caribbean Studies, University of Illinois at Urbana-Champaign

Mark Overmyer-Velázquez, Associate Professor of History, Director, Center for Latin American and Caribbean Studies, University of Connecticut

Rev. Dr. Joseph Palacios, Adjunct Professor, Center for Latin American Studies, Georgetown University

Donald A. Pease, Professor of English, Ted and Helen Geisel Third Century Professor in the Humanities, Dartmouth College

Ivette Perfecto, George W. Pack Professor of Natural Resources and Environment, University of Michigan, Ann Arbor

Hector Perla Jr., Assistant Professor, Latin American and Latino Studies, University of California, Santa Cruz

John Pilger, Journalist, UK

Deborah Poole, Professor of Anthropology, Johns Hopkins University

Margaret Power, Professor of History, Illinois Institute of Technology, and Georgetown University aluirmi, College, 1975

Pablo Alejandro Pozzi, History Department, University of Buenos Aires

Vijay Prashad, George and Martha Kellner Chair of South Asian History, Director and Professor of International Studies, Trinity College

Richard Purcell, Assistant Professor of English, Carnegie Mellon University

Peter Ranis, Professor Emeritus of Political Science, CUNY

Joanne Rappaport, Professor of Anthropology and Spanish and Portuguese, Georgetown University

Marcus Rediker, Distinguished Professor of Atlantic History, University of Pittsburgh

Darryl Reed, Associate Professor, Business & Society, Chair, Department of Social Science, York University, Toronto, President, Canadian Association for Studies in Cooperation

Gerardo Renique, Associate Professor of History, City College, CUNY

William L Robinson, Professor of Sociology and Global and International Studies, University of California-Santa Barbara

Clemencia Rodriguez, Professor of Communication, University of Oklahoma

Victor M. Rodriguez, Professor, Department of Chicano and Latino Studies, California State University, Long Beach

Cristina Rojas, Professor, Norman Paterson School of International Affairs, Carleton University, Ottawa, Canada

Nancy Romer, Ph.D., Professor of Psychology, Brooklyn College

Jan Rus, Latin American Perspectives

Eduardo Sáenz Rovner, Professor, School of Economic Sciences, Universidad Nacional de Colombia

Rosaura Sanchez, Professor of Literature, University of California, San Diego

Olga Sanmiguel, Professor of Womens Studies, University of Cincinnati

T.M. Scruggs, Professor Emeritus of Music, University of Iowa



Ellen Schrecker, Professor of History, Yeshiva University

Barbara Schroder, Ph.D., Senior Research Associate, Center for Advanced Study in Education, CL NY

Sheila M Shannon, Associate Professor of Education and Human Development, University of Colorado-Denver

Victor Silverman, Associate Professor of History, Pomona College

Brad Simpson, Assistant Professor of History and International Affairs, Princeton University, Director, Indonesia and East Timor Documentation Project

Julie Skurski, Distinguished Lecture in Anthropology, CUNY Graduate Center

Carol A. Smith, Professor Emerita of Anthropology, University of California, Davis

William A. Spanos, Distinguished Professor of English, State University of New York, Binghamton

Gayatri Chakravorty Spivak, University Professor in the Humanities, Columbia University

Richard Stahler-Sholk, Professor of Political Science, Eastern Michigan University

Anita Starosta, Rhode Island School of Design

Marcia Stephenson, Associate Professor of Spanish, Purdue University

Pamela Stricker, Associate Professor of Political Science, California State University, San Marcos

Steve Striffler, Professor of Anthropology and Geography, Doris Zernurray Stone Chair in Latin American Studies, University of New Orleans

Silvia Tandeciarz, Professor and Chair of Modern Languages and Literatures, College of William and Mary

Margo Taméz, Assistant Professor of Gender and Women's Studies/Indigenous Studies, University of British Columbia

Sinclair Thomson, Associate Professor of History, New York University

Miguel Tinker-Salas, Miguel R. Arango Professor in Latin American History, Pomona College

Mayo C. Toruño, Professor of Economics, California State University, San Bernardino

Stefano Varese, Professor of Anthropology Emeritus, University of California, Davis

Max Viatori, Assistant Professor of Anthropology, Iowa State University

Steven S. Volk, Professor of History and Chair, Latin American Studies, Oberlin College
Marilyn Young, Professor of History, New York University

William Walker, Professor of History, University Toronto (ret.)

Ciare Weber, Professor of Sociology, California State University, Dominguez Hills

Jeffery R. Webber, Lecturer in Politics, Queen Mary, University of London

Dr. Ingrid Wehr, Associate Professor, University of Freiburg/Arnold-BergstraesserInstitute, Freiburg (Germany)

Judith A. Weiss, Professor Emerita of Modern Languages and Literatures, Mount Allison University, Canada

Margret Wiener, Associate Professor of Anthropology, University of North Carolina

Diana Pei Wu, Ph.D., Antioch University, Los Angeles

CAROLINE Yezer, Assistant Professor of Anthropology, College of the Holy Cross

George Yudice, Professor of Modern Languages and Literatures, Professor of Latin American Studies, University of Miami

Marc Zimmerman, Professor of Modern and Classical Languages, University of Houston

Susana Pimiento, Fellowship of Reconciliation



9. Carta a Directora del diario *El Colombiano*, de Medellín

Bogotá, octubre 27 de 2010

Señora
ANA MERCEDES GÓMEZ MARTÍNEZ
Directora del diario El Colombiano
Medellín, Antioquia.

De toda consideración.

Adjunto a este mensaje le envío un ejemplar del libro “*Fusil o Toga, Toga y Fusil*”, recientemente publicado, en el cual se ha consignado la cronología de violaciones a los derechos más elementales de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

Como usted bien lo sabe, dicha Comunidad se conformó en marzo de 1997, acogiendo la propuesta de Monseñor Isaías Duarte Cancino, primer Obispo de Apartadó, de reivindicar los derechos de la población civil en medio del conflicto armado, definiéndose como no integrante ni colaboradora de ningún actor armado mediante principios y normas que fueran asumidas comunitariamente.

Sin embargo, es también de público conocimiento que la reacción del Estado ha sido intentar el exterminio de esa Comunidad, para lo cual se ha servido de todos los mecanismos posibles: bombardeos indiscriminados; desplazamientos masivos; masacres; ejecuciones extrajudiciales; desapariciones forzadas; torturas; montajes judiciales; destrucción de cultivos; incineración de viviendas; abusos sexuales; pillajes de los bienes de subsistencia; robo de animales de carga y de animales domésticos; asaltos a mano armada para robar los dineros de la venta de productos comunitarios; calumnias e injurias difundidas por los medios masivos; amenazas; anuncios permanentes de exterminio; cooptación de desmovilizados –reales o

falsos— para configurar un paramilitarismo enfocado a la destrucción de la comunidad; chantajes; sobornos y prebendas para quienes abandonen la Comunidad; compra de falsos testigos; usurpación de funciones judiciales por la fuerza pública; empadronamientos ilegales; espionajes a través del DAS a los miembros del Consejo Interno y a los acompañantes; robo de los bienes de los desplazados; poblamiento ilegal de casas de desplazados y de tierras de los desplazados; campañas masivas de desprestigio a través de medios extranjeros; toma permanente de fotografías ilegales y elaboración de álbumes fotográficos para realizar compra de testigos falsos; robo de computadores y teléfonos celulares; interceptaciones telefónicas ilegales; sometimiento de fiscales, jueces, magistrados, procuradores y defensores a las estrategias del Ejecutivo de eliminación o judicialización; violación de todas las normas procesales en los montajes; invasión de paramilitares en la zona y en los espacios y contornos de la Comunidad de Paz; destrucción de obras simbólicas y sagradas en memoria de las víctimas y garantía de impunidad para los victimarios.

Pero la realidad trágica vivida por las víctimas no se refleja ni de lejos en los medios masivos de “información”. Usted podrá comprobar en el libro, Señora Ana Mercedes, que todos los crímenes han sido puestos oportunamente en conocimiento de los Presidentes de la República, de sus ministros, consejeros, órganos de control, altas Cortes, organismos internacionales y nacionales que velan por los derechos humanos y servicios diplomáticos, sin lograr hasta ahora detener la barbarie ni que se haga justicia. Una verdadera política de Estado se puede evidenciar en el plan de exterminio de la Comunidad de Paz.

Muy otra, sin embargo, es la imagen que los lectores de El Colombiano se han formado de la Comunidad de Paz. No sólo el silenciamiento de los crímenes y la protección mediática a sus autores, sino, lo que es más grave, la tergiversación de los hechos y la estigmatización de las víctimas, se constituyen en actitudes sistemáticas del diario que usted dirige, las cuales merecen el más radical repudio de quien tenga principios éticos.

Fue repulsivo, por ejemplo, el tratamiento que su diario le dio a la masacre del 21 de febrero de 2005, en su mismo editorial (Editorial del viernes 4 de marzo de 2005), en el cual no sólo critica a quienes denuncian a los verdaderos autores del crimen sino que acusa a los denunciantes de querer



entorpecer la reelección del Presidente Uribe y aboga por la presencia de la fuerza pública en el caserío, a pesar de los graves señalamientos de ser los autores de la barbarie. Igualmente repulsiva fue la acogida que su diario le dio al falso testigo que los militares buscaron para engañar a la opinión pública (artículo: “*Delación, única pista de masacre*”, 4 de marzo de 2005, pag. 3 a), tomando sus mentiras como la verdadera versión de los hechos y divulgándolas masivamente sin discernimiento alguno. Causa indignación comprobar que, una vez desenmascaradas las mentiras por la misma “justicia” en la que su diario dice creer, no se dio ninguna autocritica ni se intentó corregir las falsedades difundidas, ni reparar los daños enormes causados a las víctimas. Uno se pregunta qué conciencia ética puede tener un medio de “información” al que no le preocupa haber servido de instrumento, voluntaria o involuntariamente, para tan atroces ardidés.

La difusión de artículos de columnistas de reconocida ideología fascista, bajo la disculpa de respeto a la “libre opinión”, pero cuando los articulistas toman como base de sus “opiniones”, falsedades y mentiras que causan enorme daño a sus víctimas, de ninguna manera puede eximir de responsabilidad en esos daños al diario que los difunde. Así, por ejemplo, los artículos del ex Ministro Fernando Londoño Hoyos, del ideólogo Ernesto Yamure, del periodista Plinio Apuleyo Mendoza y otros que se expresan en su diario y que se han ensañado contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó apoyándose en falsedades de evidente perversidad, ponen al descubierto la ineludible responsabilidad de El Colombiano en una campaña inicua de difamación y de estigmatización inspirada por agentes del Estado con miras a legitimar todos los crímenes enumerados en el tercer párrafo de esta carta. ¿No cree usted, Señora Ana Mercedes, que cuando el Señor Fernando Londoño afirma en su columna de El Colombiano (8 de marzo de 2005, pag. 5 a) que “*San José de Apartadó es un enclave de las FARC donde mandan a sus anchas ...*” etc., no está expresando una “opinión” sino difundiendo una mentira de criminales consecuencias para sus víctimas, toda vez que el Estado, y muy especialmente el Gobierno del Presidente Uribe, se ha apoyado en esas “verdades” para masacrar civiles presentándolos como “combatientes”? ¿Se cree usted eximida de responsabilidad en esa estrategia criminal?

Y ¿qué decir de las “informaciones judiciales” que su diario difunde? El 21 de marzo de 2007 (pag. 12 a) usted presentó la capturas de jóvenes cam-

pesinos de San José como responsables del atentado al establecimiento La Barra Cervecera de Apartadó, ocurrido el 22 de mayo de 2004, difundiendo masivamente sus fotografías. Uno de ellos, gracias a la “información” masivamente difundida de El Colombiano, comenzó a recibir en la prisión amenazas de muerte de paramilitares, quienes creyeron a ciegas en la “información” de El Colombiano y por ello le anunciaron que cuando saliera de la cárcel sería asesinado sin compasión. Hoy es claro que todo fue un montaje urdido por el agente del DAS Renember Fernández Curico, la Intendente investigadora del CEAT Sandra Janeth Gil, con la complicidad de la Fiscal 51 Especializada, María Fabiola Mejía Muñeton. A uno de los detenidos le pagaron cinco millones de pesos para acusar a los otros, autoinculpándose él mismo, abusando de manera escalofriante de su ingenuidad jurídica y de su ambición de dinero. ¿Por qué, una vez que la misma “justicia” en la que dice creer El Colombiano, los absolvió, su diario no ha reparado tan criminal “información”? ¿Ignora usted, Señora Ana Mercedes, las consecuencias tan terribles que este montaje tuvo para sus víctimas, sus familias y sus comunidades? ¿No le causa esto ninguna preocupación ni remordimiento?

Lo mismo puede decirse de la “información” aparecida en su diario el 23 de febrero de 2007 (pag. 8 a) titulada “*Cae miliciano por atentado en Ura-bá*”. Seguramente usted “creyó” en las informaciones que la fuerza pública, autora de ese montaje tan infame y criminal, le envió a su diario, y no tuvo duda en estigmatizar a este pobre campesino, arruinando su reputación por el resto de su vida y entregándolo a la sevicia de militares y paramilitares que se apoyan en esas “noticias” para ejecutar a falsos “combatientes” a granel. Pero es un hecho que usted no le hace ningún seguimiento a esas falsedades ni al parecer le importa comprobar si fueron ciertas o falsas; hace caso omiso de las consecuencias terribles que tales “informaciones” tienen en las víctimas, sus familias y sus comunidades; participa –consciente o inconscientemente, no lo sé– en las cadenas perversas de difamación y estigmatización impulsadas desde el Estado, y cuando la misma “justicia” absuelve a los inocentes, no es capaz de rectificar, devolver el buen nombre ni reparar los horrores causados. ¿Cree usted que es éste un periodismo ético?

Consecuencias aún peores han tenido las falsedades proferidas por el mismo Presidente Uribe, cuyas políticas y actuaciones al parecer usted defien-



de a toda costa sin importar las consecuencias, difundidas masivamente desde su El Colombiano. El 21 de marzo de 2005 (pag 2 d) su diario retomó las frases textuales del Presidente Álvaro Uribe al concluir un consejo de seguridad en Carepa, en la Brigada XVII, en las cuales incluía 5 graves calumnias contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó. Seguramente la autoridad que para usted revestía el delincuente, no le hizo dudar en difundir tal cadena de falsedades. La sentencia de la Corte Constitucional (T- 1191/04) deja muy en claro que el Presidente estaba cometiendo allí un delito que debía recibir tratamiento penal, disciplinario, de control político, de Acción de Tutela y de justicia internacional y que estaba violando de manera flagrante artículos neurálgicos de la Constitución Nacional. La denuncia de la Comunidad trasegó durante 5 años por la Cámara de Representantes y altos tribunales, hasta ser objeto de archivo por la Plenaria de la Cámara el pasado mes de agosto, sin haber investigado nada y con argumentos tan vergonzosos que llevaron a un grupo de congresistas a remitir el caso a la Corte Penal Internacional. Uno se pregunta, nuevamente, si las preferencias políticas de un diario que se dice de “información” masiva, puede pasar por encima de la Constitución y de los Derechos Humanos universales. ¿Dónde queda el Derecho a la Verdad? ¿Dónde queda el derecho de los ciudadanos a una Información Veraz y Confiable? ¿Autorizan las adhesiones políticas partidistas y personalistas a una complicidad con el delito?

¿Qué decir de las falsedades proferidas por el General Pauxelino Latorre, difundidas en El Colombiano el 22 de febrero de 2003 (pag. 11 a)? Allí presentaba a los ocupantes de un campero que se movilizaba entre Apartadó y San José el 12 de febrero, todos detenidos arbitrariamente, como *integrantes del frente Otoniel Álvarez de las FARC*, quienes llevaban explosivos. La estigmatización de la Comunidad de Paz fue entonces masiva, gracias a El Colombiano y otros medios. Ninguno de ellos escuchó a las víctimas ni a la Comunidad ni le hizo seguimiento alguno al caso para darse cuenta de que se trataba de uno de los montajes más criminales, pues habían planeado asesinar a dos miembros del Consejo Interno de la Comunidad y para ello introdujeron una caja con explosivos en el campero, todo planeado entre militares y paramilitares. Nuevamente se pregunta uno qué criterios existen en medios tan importantes y de tan alto tiraje, para evaluar las fuentes de sus “informaciones”. Se comprueba que no hay el menor interés de escuchar a “la otra parte”, es decir, a las víctimas o a los acusados. ¿Hay

allí una base de objetividad? ¿Por qué una ausencia tan radical de toda ética periodística? ¿Son conscientes las directivas de los enormes males que causan? ¿Les importa algo esto o es eso lo que directamente buscan?

Especial indignación y repugnancia causó el tratamiento de la “noticia” sobre el asesinato de Doña Margarita Giraldo Úsuga el 24 de diciembre de 2007 (EL Colombiano, diciembre 26 de 2007, pag. 10 a), donde en muy pocas líneas se afirma que la Brigada XVII reportó un “enfrentamiento” en zona rural, encontrándose posteriormente “*los cuerpos sin vida de dos supuestos integrantes de las FARC*”. Así se informó sobre el asesinato infame de una matrona, ama de casa, altamente apreciada por todo su entorno geográfico como mujer de especiales virtudes sociales y hospitalarias. Nada se dice de la falsedad del combate; del infame montaje; de la presentación de su cadáver como “guerrillera muerta en combate” cuando en realidad estaba recogiendo unas yucas en su huerta; del infame pillaje y ametrallamiento de su vivienda; de las amenazas a su esposo y a su hija para que afirmaran en la Fiscalía que ella “era guerrillera”, o de lo contrario morirían todos los de su familia; del ensañamiento en sus restos mortales por parte de Medicina Legal y el CTI, descuartizando su cadáver y partiendo en pedacitos sus vísceras para regarlas por todo el cuerpo, de modo que no se pudiera oficiar decentemente un funeral. Toda esta ignominia no tiene cabida en la “información” que recibe la sociedad, pues, según su Editorial del 4 de marzo de 2005, eso desprestigiaría a las fuerzas armadas y al Presidente Uribe. No hay palabras para calificar los hechos del silenciamiento, la tergiversación, la manipulación, la falsedad, la mentira, ínsitos en este modelo de “información”. ¿Es usted consciente, Señora Ana Mercedes, de todo esto? ¿Dónde está la ética informativa? ¿Sigue creyendo usted en sus “fuentes” que la han llevado a participar en tantos horrores?

Son muchos los casos en que su diario, obsecuente con las instituciones militares, judiciales y administrativas y con su “verdad”, que no requiere, al parecer, para usted, ninguna verificación ni investigación, ni mucho menos una exploración de la verdad de las víctimas, ha contribuido a arruinar la reputación de infinidad de víctimas, a causar infinitos sufrimientos en sus familias y comunidades, a pisotear la honra y los derechos elementales de quienes son estigmatizados y condenados por una “justicia” de montajes y por un Estado que busca exterminar a multitud de inocentes.



¿Cree usted, Señora Ana Mercedes, que un país puede conformarse con este tipo de “información”? ¿Quedará satisfecho el derecho de una sociedad a la verdad y a recibir informaciones veraces y honestas? ¿No cree usted, que se impone una reforma radical del estatus de los medios para erradicar el derecho a la mentira en que se han fundado hasta ahora? ¿Es legítimo que el derecho a la verdad y a la información esté en manos de personas privadas que “informan” de acuerdo a sus preferencias ideológicas y a sus connivencias con autoridades corruptas y criminales, sin que las víctimas ni los sectores sociales deprimidos tengan alguna espacio para contar su verdad? ¿Qué concepto tiene usted de la ética y de la justicia?

Quiero invitarla a que reflexione en los enormes sufrimientos y ruinas que ha causado su modelo “informativo”; a que revise sus fuentes; a que tome conciencia de las complicidades a que la han arrastrado las fuentes que usted considera sagradas; a que transforme radicalmente su diario de cara a los que no tienen voz y son víctimas de todos los poderes; a que repare los daños tan enormes que en tantas familias humildes ha producido.

Sería de desear que usted ayudara a diseñar un modelo de información donde tenga alguna cabida el derecho de la sociedad a la verdad; el derecho a la expresión de quienes no tienen dinero ni poder; el derecho a la honra de quienes son difamados y estigmatizados por las instituciones que quieren hacer de ellos “falsos positivos” para fingir éxitos militares.

Atentamente,

Javier Giraldo Moreno, S. J.

10. Aclaración pública al Vicepresidente Francisco Santos

En el día de ayer, 3 de mayo de 2010, el Señor Vicepresidente Francisco Santos expidió un comunicado referido a los graffitti amenazantes contra el suscrito, cuyos términos merecen de mi parte varias precisiones y comentarios:

- 1) Su referencia a la “división que hay al interior de la comunidad del Curbaradó” parece confirmar la sospecha de que los grafitos vienen de un conjunto de grupos coordinados, que se expresan en páginas web y redes de Facebook, cuyos comunicados infamantes coinciden en su lenguaje con el de los grafitos, en los cuales se interpretan nuestras denuncias sobre la usurpación de las tierras a las comunidades del Bajo Atrato por parte de empresarios palmeros, ganaderos y madereros, como si fuera la Comisión de Justicia y Paz la que quisiera apoderarse de las tierras.
- 2) Frente a esto quiero dejar en claro que la Comisión de Justicia y Paz ha considerado de elemental justicia apoyar a las comunidades afrodescendientes y mestizas que reclaman el uso de sus territorios reconocidos, dentro de su autonomía y tradiciones ecológicas y rechaza las presiones inmorales de los empresarios, que han encontrado apoyo en el Gobierno, las fuerzas armadas y los paramilitares, para sobornar líderes, dividir a las comunidades, imponer juntas directivas y manipularlas con miras a que les entreguen las tierras en usufructo o las comercialicen en beneficio de grandes empresas.
- 3) El Señor Vicepresidente omite referirse a uno de los factores que están en el origen más reciente de esta campaña difamatoria y amenazante que se expresa en los grafitos, como son las calumnias elaboradas en las Brigadas XVII y XV del Ejército y expresadas a través de los desmovilizados alias “Samir” y “Karina”, ampliamente divulgadas por perso-



nas y medios incondicionales del Gobierno, en las cuales se trata de hacer aparecer a las comunidades de paz de Urabá y zonas humanitarias del Bajo Atrato como apoyos y expresiones de la insurgencia, método muy característico de este Gobierno para estigmatizar a quienes luego quiere destruir.

- 4) El Señor Vicepresidente, en su misiva, omite referirse a todos los atentados y amenazas que han precedido esta campaña difamatoria e intimidatoria que se expresa en los grafitos, como el secuestro, las amenazas y hostigamientos a miembros de la Comisión de Justicia y Paz acompañantes de las comunidades del Bajo Atrato, como Fabio Ariza, Luz Marina Arroyave, Elizabeth Gómez, Jimmy Jansasoy y Senaida Parra (ya fallecida), a los acompañantes de las comunidades del Putumayo como John Jairo Betancur y Nubia Acosta, a los acompañantes y líderes de la Comunidad de San José de Apartadó, como Eduar Lanchero y los ataques y chantajes a los miembros de su Consejo Interno, los intentos de secuestro y atentados contra coordinadores de Justicia y Paz como el Padre Alberto Franco, CSsR, Danilo Rueda y Abilio Peña, y los montajes judiciales contra los líderes de las comunidades del Bajo Atrato y Urabá, acciones todas en las cuales es evidente la coordinación entre organismos de seguridad, fuerzas armadas del Estado y grupos paramilitares, los cuales revelan una fuerza y expansión muy grande y no están en extinción como lo afirma el Señor Vicepresidente.

Atentamente,

Javier Giraldo Moreno, S. J.

Bogotá, 4 de mayo de 2010

11. La ignominia de la Señora Kertzman

El cura y las Farc

POR FANNY KERTZMAN

“Quién es el Padre Javier Giraldo? Es un seguidor de la Teología de la Liberación, la extrema izquierda de los jesuitas que data de los años sesenta, admirador ferviente de Camilo Torres, el cura guerrillero.

Giraldo se expresó así con ocasión de los 40 años de su muerte, en ceremonia celebrada el 15 de febrero de 2006 en la Universidad Nacional: “... *tradiciones filosóficas, religiosas y jurídicas han mirado con respeto la opción de las armas cuando tiene el carácter de un último recurso puesto al servicio de ideales justos*”.

Es fundador y director vitalicio de la ONG Comisión Intereclesial Justicia y Paz. Como justificación ideológica para su militancia, Giraldo menciona como su filosofía que: “comprendemos que las expresiones de rebelión armada a través de las guerrillas existentes en Colombia han nacido en convicciones éticas y políticas... La existencia de diversas organizaciones armadas guerrilleras son la expresión del ejercicio del Derecho a la Guerra, a la Rebelión Armada, reconocida en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en los Derechos de los Pueblos”. ¿Conclusión? El Padre Giraldo considera a las FARC como una fuerza legítima y ambos actúan de la mano.

Giraldo es amo y señor del Darién antioqueño y chocoano junto con los frentes 5 y 58 de las FARC, en una región geográfica clave para el tráfico de coca y armas, en la frontera con Panamá. En los años noventa Giraldo se ideó la controvertida Comunidad de Paz de San José de Apartadó, en la que, supuestamente, la población se marginaba del conflicto y prohibía la entrada de actores armados. En plata blanca eso significó, más bien, que la Fuerza Pública no podía entrar a la zona, para así garantizar la plena movilidad de las FARC, como lo han comprobado los testimonios de desmovilizados como alias Karina y alias Arlington.



Conquistando territorio para asegurar los corredores del narcotráfico y armas, el modelo de Apartadó se ha extendido a las comunidades de la Cuenca de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó, en el Chocó.

Justicia y Paz, de la mano de las FARC, pretenden ser los dueños absolutos de los territorios, determinando quiénes son los líderes comunitarios y a quiénes se saca del paso, como a Manuel Moya, Graciano Blandón y su niño Jair, que el 17 de diciembre de 2009 fueron secuestrados, torturados y asesinados en el Carmen del Darién por el frente 58. Su delito fue haber llegado hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Costa Rica, en su papel de líderes democráticamente elegidos por la Comunidad, a denunciar el espolio de Justicia y Paz de la mano de las FARC. Giraldo firmó su sentencia de muerte al tacharlos públicamente de paramilitares. La comunidad negra se queja de que la ayuda que deberían recibir para reconstruir sus viviendas, después de haber sido desplazados por la guerrilla, se queda en manos de Justicia y Paz .

Lo mismo sucede con los indígenas residentes en la zona. El Padre Giraldo ha declarado el área como “zona humanitaria”, lo que significa que físicamente han delimitado el territorio con alambrado y nadie puede salir o entrar sin su permiso o el de sus agentes, la guerrilla. Germán Marmolejo reemplazó a Blandón y Moya como líder de la comunidad. Fue reconocido como tal por el Ministerio del Interior el año pasado y en prueba de ello le proporcionaron una camioneta blindada y protección. Y claro, el 2 de septiembre de 2010, al poco tiempo de ser elegido, fue víctima de un atentado cerca de Turbo. Lo salvó la camioneta blindada.

En el Darién actúan ONG´s extranjeras conocidas de autos. Una es Peace Brigades y la otra PASC Canada. Su labor consiste en mandar gringuitos ilusos a “acompañar” a supuestos “defensores de derechos humanos”, aquellos que tienen la aprobación del Cura Giraldo, en todos sus desplazamientos, como escudos humanos. Pero vienen a otra cosa, como lo muestra esta foto*:

Estas gringuitas está espionando debajo del salón donde se celebra una Asamblea de la Comunidad de la Cuenca del Curvaradó. Su gorra dice Peace Brigades. ¿Quién la habrá mandado a espionar? ¿De qué se esconde?

Ahora al Padre Giraldo y sus congéneres les ha dado por rebautizar su causa. Dado que el tema de derechos humanos se está agotando, le han

cambiado el nombre a las “zonas humanitarias”, aquellas alambradas donde los habitantes no se pueden mover libremente, por el de “zonas humanitarias y de biodiversidad”. Es el grito de batalla de que ahora se van a pegar de la supuesta defensa del medio ambiente para hacer activismo no precisamente político, sino para encontrar nuevas fuentes de ingreso en las super-poderosas ONG ambientalistas del primer mundo y, de paso, repararse la marrana con la guerrilla. *Texto pie de foto.

Mientras la reunión se adelantaba, abajo de la casa parroquial, en forma clandestina dos mujeres extranjeras que se identificaron como miembros de la ONG PBI (Peace Brigades International), llevaban un registro escrito de lo que en la Asamblea se trataba. Una vez fue puesta en evidencia, se quitó la gorra que la identificaba.”

Frente a La Ignominia de la Señora Kertzman

No me ofende que me identifiquen con la Teología de la Liberación ni como admirador de Camilo Torres. Comprendo que quienes lo hacen con alguna intención de ofender, lo hacen desde una enorme ignorancia de lo que es esa Teología y desde posiciones que defienden modelos de sociedad y creencias religiosas que no resistirían ningún debate serio. Se atrincheran en clichés mediáticos de extrema derecha que sólo se sostienen como clichés mientras no se examine su contenido. Quienes creen que mencionando a Camilo están mencionando sólo su última opción guerrillera, se apoyan en una ignorancia enorme de su vida y pensamiento y optan por simplificaciones tales que revelan mentalidades fanáticas y manipuladoras.

Las citas que hace la Señora Kertzman de textos míos referentes a la lucha armada, son sacadas de sus contextos y ocultan una trampa de perversa manipulación, consistente en confundir lo que uno registra como analista y lo que uno propone o impulsa desde sus convicciones. Es una actitud manipuladora muy común pero muy perversa: se extraen frases de documentos en que se analizan movimientos, grupos o situaciones sociales, para atribuírselas al autor del análisis, como si fuera su propio pensamiento y opción.



A ese respecto, confirmo lo que he dicho en numerosos artículos, conferencias y libros:

- El origen de las guerrillas en Colombia es una monstruosa injusticia social y por ello no es ético responder con una solución militar. Es como la madre que le da golpes brutales a su niño para que se calle cuando grita desesperado por un dolor que no puede soportar.
- La guerra siempre es repudiable porque los únicos medios de eficacia que posee son todos intrínsecamente perversos: matar, herir y capturar. Así lo afirman los mismos teóricos de la Cruz Roja. Si bien los fines de la guerra pueden ser justos, los medios serán siempre intrínsecamente perversos, sean utilizados por las guerrillas o sean utilizados por el Estado.
- En el modelo de guerra que vivimos, no es lícito ignorar la enorme desigualdad de los combatientes y el hecho ineludible de que existen modelos de guerra (como el de la Guerra de Guerrillas) diseñados para el caso de enfrentamiento entre un combatiente débil y un combatiente poderoso; modelo que no se puede equiparar al modelo de Guerra Regular, que enfrenta a combatientes relativamente iguales.
- No es lícito mezclar la discusión sobre los fines con la discusión sobre los medios, a no ser que se esté de acuerdo con el principio de que el fin justifica los medios, éticamente inaceptable. Los fines pueden ser justos, y he sostenido que, desde ese punto de vista, la guerra que se libra en Colombia de parte de las guerrillas es justa porque desde los tiempos de Camilo los indicadores sociales no han cesado de empeorar progresivamente (concentración de la tierra, desempleo, corrupción, exclusión, terrorismo de Estado, marginalización de capas cada vez más grandes; mercantilización de todo valor; entrega de los recursos a las más grandes concentraciones internacionales de capital, etc.). Los medios siempre serán perversos, los use el Estado o los use la guerrilla: matar, herir y capturar (destruir la vida, la integridad y la libertad de las personas), por eso yo los repudio y no considero que la guerra sea un modo civilizado o humano de resolver conflictos. Tan radical es mi posición en este punto, que he rechazado toda protección armada cuando he estado amenazado de muerte, pues me ha parecido insoportable el sólo pensar que alguien puede morir para que yo sea protegi-

do. Pero me parece perverso culpabilizar sólo a la parte más débil de la guerra de los absurdos y horrores intrínsecos de la guerra.

- Las comunidades de paz que acompaño, las acompaño porque reivindican su derecho a no ser involucradas en la guerra, pero, absurdamente, el Estado las ha perseguido, calumniado y tratado de destruir por esa opción y el único pretexto que ha encontrado es tratar de presentarlas como colaboradoras de las guerrillas, utilizando infinidad de montajes, calumnias y mentiras, para justificar masacres, amenazas, desplazamientos, bombardeos y todo tipo de atentados contra ellas, apoyándose en esa mentira. El artículo de la Señora Kertzman sigue la misma lógica: tratar de hacernos aparecer como aliados de las FARC.
- Estoy convencido de que los diálogos y negociaciones del Estado colombiano con las guerrillas han sido tramposos y perversos. El hecho más revelador es el genocidio de la Unión Patriótica que se proyecta en infinidad de políticas de exterminio de movimientos sociales. Éticamente no puedo estar de acuerdo con esos engaños que prohíjan una criminalidad de Estado de grandes proporciones. Me he preguntado, además, en muchas conferencias y artículos, si hoy día se puede invitar a la insurgencia a integrarse a estructuras democráticas que no existen. Los parámetros de una democracia, como se perfilaron desde la Revolución Francesa, no se dan entre nosotros: 1) la elecciones libres no son elecciones libres; según la misma Corte Suprema, hace muchas décadas que están controladas estrictamente por el narcoparamilitarismo, como los expedientes de la parapolítica y los pactos de “Ralito” y muchos otros lo han evidenciado hasta la saciedad. 2) la libertad de prensa, ¿dónde está?; sólo existe para los grandes conglomerados económicos y las multinacionales de la información que revelan un manejo cada vez más perverso de la información. 3) los partidos políticos, ¿acaso no se han convertido en estructuras que compran votos y pagan con puestos, alimentando circuitos incesantes y progresivos de corrupción, sin tener siquiera ideologías que los identifiquen y a las que respondan con un mínimo de coherencia? 4) La separación de poderes ¿dónde está? ¿Acaso la administración de justicia no la ejerce, en la mayoría de las regiones, el Poder Ejecutivo a través de las brigadas militares?. ¿Dónde está la “democracia” a la que se pueda invitar a



integrarse a los insurgentes para que esta guerra no siga destruyendo el país con tantos horrores?

- He sostenido siempre que las dos dimensiones de la guerra hay que analizarlas por separado porque cada una tiene una racionalidad diferente e irreductibles la una a la otra. El problema de los fines hay que analizarlo con una racionalidad ética y el problema de los medios con una racionalidad técnico científica o instrumental. El traslape entre estos campos oscurece y entorpece la búsqueda de salidas. El análisis de la eficacia (medios) de la guerra hay que abordarlo con realismo y dentro de su propia racionalidad, con miras a buscar salidas que ayuden a terminar la guerra, aunque allí se revele también la perversidad de la guerra tanto por parte del Estado como de la guerrilla, porque todos los medios son perversos. He sostenido también que los traslapes entre la ética y la eficacia son manipulados ordinariamente para demonizar a un actor o a otro, según las opciones, pero en el mundo que vivimos de extrema manipulación ideológica de los mass media, se los usa ante todo para demonizar a las guerrillas y para encubrir las monstruosidades de los métodos de guerra del Estado.
- Estoy convencido de que estas cosas hay que decirlas y exponerlas en público para buscarle salidas a la guerra, pero soy consciente del riesgo que uno corre, en una sociedad tan fanatizada, polarizada y manipulada como la nuestra, de ser estigmatizado mediante métodos tan perversos como los de la Señora Kertzman, de tomar frases de análisis, sacadas del contexto, para convertirlas en prédicas ideológicas personales.
- Estoy también convencido de que los mayores promotores e incentivos de la violencia son quienes se oponen a los análisis que puedan llevar a comprender las racionalidades de la guerra para buscarles salidas con honestidad, y aún más, quienes estigmatizan a los que proponen esos análisis, como la Señora Kertzman.

Sobre lo que hizo y hace Justicia y Paz en el Atrato, ya he publicado explicaciones minuciosas. Justicia y Paz no llegó a esas comunidades por su propia iniciativa sino llamada por las víctimas. El primer contacto con ellas fue el enorme desplazamiento forzado de la “Operación Génesis”, compartida por Ejército y Paramilitares en 1997, tan atroz como capaz de conmo-

ver al más indolente. Impotentes y carentes de recursos, decidimos darle prioridad de acompañamiento a quienes optaron por luchar el retorno y no dejarse despojar de sus tierras. En esos años aprendimos que ese éxodo tan brutal buscaba justamente expropiar esas tierras para megaproyectos de palma, madera y frutas y que había grandes complicidades entre los empresarios, el Gobierno, sus fuerzas armadas y paramilitares. Por eso el acompañamiento se fue rodeando de amenazas, ejecuciones extrajudiciales, montajes judiciales, campañas de difamación y estigmatización. Jóvenes abogados nos ayudaron a luchar con las leyes en las manos para defender a gente tan desprotegida y estigmatizada, y comunidades de otros países que nunca confiaron en las armas sino en la fuerza de la verdad y la justicia, enviaron jóvenes acompañantes tan quijotes como nosotros. Mientras los gestores de los megaproyectos se ensañaban destruyendo nuestra dignidad con horribles montajes, buscaron también comprar por dinero y otras prebendas a líderes de las mismas comunidades con el fin de apoderarse de las personerías jurídicas de los Consejos Comunitarios recién legalizados, para retomar las tierras mediante negociaciones tramposas con ellos, de apariencia legal. Nos pareció ético denunciar esa nueva atrocidad, al ver el enorme sufrimiento de quienes percibían nuevamente la amenaza del despojo, que destruía los sueños de un retorno conquistado a costa de tantos sufrimientos. Empresarios, Estado, militares y paramilitares sembraron la guerra en el interior de las comunidades, tratando de apoderarse nuevamente de las tierras, y en ese río revuelto acudieron también las FARC con sus maneras de concebir la justicia, solucionando con muertes los conflictos. Este fue un nuevo pretexto de los defensores de los megaproyectos para estigmatizar a las víctimas y a sus acompañantes: con la más perversa de las ignominias, empezaron a insinuar por los medios masivos que nosotros habíamos dado la orden de matarlos, ignominia que resume la Señora Kertzman. No hay duda de que lo hacen con la plena consciencia de querer herir lo más sagrado de nuestros principios y de nuestra dignidad y el sentido más radical de nuestro acompañamiento como es la defensa de la VIDA, pero estos años nos han enseñado hasta qué abismos puede llegar la maldad de quienes defienden la injusticia.

Han llegado incluso a llamar “campos de concentración” las humildes cuerdas de plástico que las comunidades, en medio de su pobreza extrema, colocan para delimitar sus espacios comunitarios de vida y trabajo. Eso no es ninguna defensa frente a actores armados que llegan con instru-



mentos poderosísimos de destrucción de todo, principalmente de la vida; es simplemente para recordarle a su conciencia que están violando unos derechos si traspasan la humilde cuerda. Lo curioso es que quienes critican eso son quienes tienen sus oficinas y residencias blindadas con infinidad de mecanismos de seguridad: muros, puertas, rejas, cerraduras de seguridad, scáneres, cámaras de fotografías, registradores magnéticos de huellas, computadores con bases de datos y fotos, personas armadas hasta los dientes, y se atreven a llamar “campo de concentración” a un hilo de plástico que sólo le habla a la conciencia de la gente pero en nada más puede proteger.

Hablar, como lo hace la Señora Kertzman, de algún poderío nuestro, político o económico, en el Atrato, sólo puede ocurrírsele a una mente calenturienta y enloquecida, avezada en la mentira y en la destrucción de toda dignidad humana, cuando allí, en lugar de poder, hemos cosechado impotencia, persecuciones y muertes. Si no hemos abandonado el acompañamiento es por el dolor que nos produce un afán tan perverso de destruir a gente tan humilde y tan sufrida. Pero tanta ignominia nos hace exclamar con espanto y perplejidad: “Perdónales, Señor, porque no saben lo que hacen” (Lc. 23, 34).

Javier Giraldo Moreno, S. J.

12. Contornos de la muerte en el Bajo Atrato y Urabá

Viernes 22 de enero de 2010

El 18 de diciembre de 2009 fueron asesinados, a pocos minutos del área urbana de Carmen del Darién, Chocó, los líderes afrodescendientes MANUEL MOYA LARA y GRACIANO BLANDÓN, junto con un hijo de éste último, de 22 años. Pocas horas después, varias redes de Internet y un reconocido círculo de columnistas, empresarios, agentes y ex agentes del Gobierno muy cercanos al Presidente Uribe, miembros de las fuerzas armadas retirados, algunos funcionarios del Estado y un amplio entramado paramilitar, se concertaron en una campaña de difamación y de horrendas calumnias contra los suscritos. El eje de su campaña apuntaba a atribuirnos la responsabilidad directa o mediada en el crimen y a impulsar un movimiento de opinión con miras a deslegitimar nuestro acompañamiento a las comunidades del bajo Atrato y de Urabá y a unificar estrategias mediáticas, judiciales y militares para impedir en adelante cualquier presencia o apoyo nuestro en la región.

La circunstancia de que múltiples veces habíamos censurado los comportamientos de los dos líderes sacrificados y de otros que actuaron junto con ellos y ahora recogen sus banderas, la toman como argumento ciego para deducir de allí nuestra participación o complicidad en el crimen y a la vez para legitimar veladamente sus intereses económicos, políticos y militares en la región o para deslegitimar los de las comunidades que hemos apoyado y acompañado.

Si bien cualquier persona sensata percibe la irracionalidad y perversidad de tal procedimiento, el manejo emotivo y la manipulación mediática que se le ha dado al crimen, llevan a crear un pantano emocional que resulta defendiendo lo indefendible con medios inconfesables. Uno de los llamados líderes, ADÁN QUINTO, afirmaba en una entrevista manipulada por



el ex Ministro FERNANDO LONDOÑO HOYOS, en Radio Super, el pasado 21 de diciembre: *“si el gobierno no le para bolas al asunto y no sacan a esas ONG de allá, nosotros las vamos a sacar así sea a tiros*. Pocas semanas antes, los paramilitares que controlan el bajo Atrato desde San Pedro de Urabá, nos habían declarado “objetivo militar”.

El lenguaje de quienes se han expresado al respecto por los medios masivos, como José Obdulio Gaviria, Fernando Londoño Hoyos, Rafael Nieto Navia, Raúl E. Tamayo, Fernando Vargas y los editorialistas de El Mundo, entre otros, está saturado de falsedades y manipulaciones, y el de aquellos que se expresan por páginas web o redes de facebook recurre a la injuria moral en sus más bajas, sucias e infames expresiones y estrategias. No ignoran ellos que lo que ha motivado nuestro acompañamiento a esas comunidades de víctimas del bajo Atrato y de Urabá ha sido nuestra identificación con los valores de la humanidad en los derechos humanos, y con los principios cristianos de defensa de la vida, de la verdad, de la justicia y de la solidaridad, y por ello buscan ofendernos en lo más íntimo y sagrado de nuestra identidad moral, al insinuar que pudimos ser cómplices de un asesinato; que pudimos tener la capacidad de “amenazar de muerte” a alguien; o que nuestra presencia en la zona ha buscado “robarle las tierras a las comunidades negras” o someter a esas poblaciones a regímenes de opresión y dominación, o manipular o tergiversar la verdad de lo que ha ocurrido allí, o recaudar fondos en medios internacionales para beneficio propio, o apoyar grupos o estrategias armadas en la región. No hay palabras para calificar tanta bajeza e ignominia.

Aunque ellos saben bien que todas estas acusaciones riñen radicalmente con nuestros principios; que ninguno de nosotros sería capaz moralmente de actuar en complicidad con cualquiera de esas conductas y que jamás encontrarán prueba alguna para sustentar tales ignominias, buscan justamente ofender nuestra dignidad más sagrada, empañar nuestra imagen más auténtica y pisotear nuestros valores más cultivados y defendidos. Lo hacen con cruel y perversa audacia, apoyándose en el respaldo que han encontrado en ciertos poderes económicos, estatales y mediáticos, con el evidente propósito de hacernos renunciar al acompañamiento a las víctimas, a la denuncia de las atrocidades que con ellas se cometen e incluso a las medidas cautelares o provisionales que hemos logrado para ellas en el sistema interamericano de derechos humanos. Pero si quieren separarnos

de las víctimas y desprestigiarnos ante ellas, es para suprimir los obstáculos que su estrategia ha encontrado para implantarse en la región.

Ante todo condenamos radicalmente el asesinato de estos líderes y una vez más afirmamos que nuestro acompañamiento y nuestro respaldo a las Zonas Humanitarias y Zonas de Biodiversidad, se centra en la defensa de la vida y jamás consiente con ninguna forma de muerte. Por ello hemos censurado y denunciado siempre las acciones de la insurgencia que buscan solucionar conflictos o castigar delitos mediante la eliminación de personas o amenazas de atentar contra su vida o integridad. Pero tampoco la muerte de estos líderes puede convertirse en un chantaje para llevarnos a aprobar sus comportamientos o sus estrategias perversas en la región.

Si bien estos asesinatos se han atribuido a la guerrilla de las FARC, no deja de generar preguntas el que hayan sido asesinados en un espacio completamente controlado por el paramilitarismo y la fuerza pública. Algunas informaciones que poseen funcionarios públicos incluso indican, que estas 3 personas avanzaban hacia una cita con las FARC en el momento en que fueron asesinados. Nos preguntamos si su búsqueda de diálogo con las FARC podría estar relacionada con sus recientes críticas a órganos del Estado que no los apoyaban incondicionalmente, críticas que salen a la luz en las mismas entrevistas manejadas por el ex Ministro LONDOÑO HOYOS.

Quienes, de entre los firmantes, hemos mantenido un acompañamiento más permanente a las Zonas Humanitarias y de Biodiversidad del Caca-rica, el Jiguamiandó y el Curvaradó, desde la estructura de la Comisión de Justicia y Paz, no llegamos allí por propia iniciativa sino por petición apremiante de las víctimas. Nuestro primer contacto con ellas se dio en el contexto del desplazamiento brutal producido por la “Operación Génesis” en febrero y marzo de 1997. Entre los muchos miles de desplazados que llegaron a Turbo, decidimos acompañar prioritariamente a quienes querían a toda costa retornar a sus tierras, pues varios millares cedieron al terror y decidieron no volver jamás a esas tierras. La opción del retorno la consideramos más justa y nuestro apoyo a esa franja de desplazados respondía también a la gran limitación de nuestros recursos.

Sólo varios años después, cuando se iniciaron tímidamente los retornos, pudimos comenzar a comprender qué motivaciones había detrás de la Ope-



ración Génesis y otras operaciones militares, tan saturadas de crímenes de lesa humanidad. Al encontrar las aldeas destruidas y los campos todos sembrados de palma aceitera o inundados de motosierras para extracción de maderas, o con infraestructura para el banano por parte de empresas que contaban con pleno respaldo del Gobierno, de los militares y de los paramilitares, comprendimos la motivación de tan horrendo genocidio. Hoy día, cuando en el mar de impunidades se juzga al General Rito Alejo Del Río por uno de los crímenes más impresionantes de la Operación Génesis, como fue cortarle la cabeza a Marino López y jugar fútbol con ella, los abogados del General insisten en solicitar declaraciones del Presidente Uribe y del ex Presidente Samper, pues afirman que el General actuó en constante coordinación y comunicación con el entonces Gobernador de Antioquia Álvaro Uribe Vélez y de la misma tuvo conocimiento el mandatario liberal.

La estrategia del retorno, que quisimos acompañar y lo hemos hecho dentro de nuestras enormes limitaciones y riesgos, nos fue revelando unas estrategias contrarias que se apoyaban en altos poderes. Empresarios madereros y palmeros decidieron cooptar, mediante el soborno, a los verdaderos dueños de las tierras, sobre todo luego de lograr el reconocimiento de los consejos comunitarios del Cacarica, el Jiguamiandó y el Curvaradó, de acuerdo con la Ley 70 de 1993, mediante títulos colectivos otorgados en el año 1999 y 2000.

Ya desde los refugios de desplazados de Turbo, la Comunidad del Cacarica comenzó a descubrir que su primer representante legal, ADÁN QUINTO, aceptaba donaciones de la empresa Maderas del Darién y usaba para beneficio propio los escasos recursos de la comunidad, lo que produjo su sanción y destitución y su fuga a trabajar por los intereses de dicha empresa. Algo similar hicieron los palmeros en el Curvaradó al cooptar a MANUEL MOYA, quien usurpó el cargo de representante legal de su Comunidad cuando ya se lo habían retirado, para firmar actas de compromiso con Urapalma y otras empresas palmeras, entregándoles en usufructo los territorios que eran del Consejo Comunitario, conducta que le acarreó incluso una orden de captura y semanas de prisión. También en el Jiguamiandó los empresarios cooptaron a GRACIANO BLANDÓN, quien comenzó a convocar a desplazados no retornados para disputarle la legitimidad al Consejo Comunitario del Jiguamiandó, en estrecha unidad de intereses con empresariales y militares.

La Comisión de Justicia y Paz consideró como injustas y perversas las estrategias de los empresarios para apoderarse del territorio recién recuperado y titulado de las comunidades afrodescendientes, estrategia que además era violatoria de la Constitución y las leyes y desconocía los derechos, tradiciones y cosmovisiones étnicas de esas poblaciones.

Con apoyo de abogados, se acudió a la justicia para defender los derechos de las víctimas y se logró demostrar, con verificación de organismos del mismo Estado como el INCODER, que el 93% de las tierras ocupadas por los empresarios pertenecían a territorios comunitarios que no eran susceptibles de enajenación mercantil. A pesar de la corrupción de los poderes judiciales locales, la Corte Constitucional logró, a base de revisión de tutelas, ordenar la devolución de los territorios a los consejos comunitarios, por fallo del tribunal del Chocó, lo cual aún no se ha producido. Esto explica que el círculo de líderes sobornados por los empresarios, junto con los núcleos poblacionales que ellos han logrado vincular a su política, hayan emprendido una campaña tan enconada, infame y sucia contra organizaciones como la Comisión de Justicia y Paz, Brigadas Internacionales de Paz, la organización canadiense PASC, el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado y las comunidades religiosas que han acompañado intermitentemente los procesos de retorno. Su lenguaje emocional y sucio no tiene ningún sustento legal ni ético; cualquiera que examine sin prejuicios la justeza de su estrategia y la de las comunidades originarias que han retornado y defienden la autonomía de sus territorios, para lo cual han solicitado nuestro acompañamiento, no dudará en censurar la estrategia de los empresarios y de sus sobornados líderes, como algo radicalmente anti-ético, ilegítimo e ilegal.

Los ataques a las Zonas Humanitarias y de Biodiversidad y a sus acompañantes, han llegado al extremo de considerar las vallas o cercos, confeccionados con humildes cuerdas de plástico o alambre que delimitan los espacios de protección, como “campos de concentración”. ¿Pretenden, entonces, que se deje libre acceso a los espacios a todas las bandas armadas que los han masacrado y perpetrado contra ellos todo tipo de crímenes? La sabia respuesta de un afrodescendiente a un funcionario del Gobierno que cuestionaba los “encerramientos”, hacía ver que eso lo habían aprendido del mismo Gobierno, pues cuando venían a reuniones en sus oficinas en Bogotá, encontraban todo tipo de puertas y obstáculos que era imposible



atravesar sin numerosos permisos, tarjetas magnéticas, tomas de fotografías y de huellas, celadores armados, etc., y eso que el Gobierno cuenta con los medios más poderosos de protección. De allí que cuestionar una humilde alambrada que al menos le haga caer en cuenta a quien la viola que está pisoteando unos derechos colectivos, no tiene justificación alguna y más bien constituye un apoyo a los perpetradores de crímenes y una apología de la indefensión de las poblaciones más vulnerables.

Pero nos llama la atención que todo el lenguaje de infamias y calumnias de quienes han aprovechado el asesinato de MOYA y BLANDÓN para atacar a las comunidades retornadas y a sus acompañantes, aparece envuelto en protestas que trascienden la problemática del bajo Atrato y de Urabá y se articula a movimientos, ideologías políticas y causas que hacen apología del autoritarismo, del militarismo, de formas de represión extrema y de impunidad para sus autores; de estrategias económico políticas que favorecen a las capas más poderosas. En efecto, en sus comunicados y protestas rechazan los procesos judiciales contra los generales RITO ALEJO DEL RÍO y JAIME HUMBERTO USCÁTEGUI, acusados de graves crímenes de lesa humanidad; el del Coronel PLAZAS VEGA, acusado de desapariciones, torturas y ejecuciones en la retoma del Palacio de Justicia; se dice que “al Ejército lo tienen amarrado” y se reivindicán como “anticomunistas” que luchan contra un “terrorismo humanitario” o contra “ONGs esclavistas” o contra “verdugos de los negros”.

Algo aún más preocupante es que el Senador VÍCTOR VELÁSQUEZ REYES, presidente de la Comisión de derechos Humanos del Senado, haya acogido sin discernimiento ni investigación alguna las calumnias presentadas por los sobornados líderes, en un foro organizado por él el pasado 2 de diciembre en el recinto del Congreso, calumnias que le sirvieron de base a su pronunciamiento frente al asesinato de los líderes el 19 de diciembre. Tan falseada es la información que ha asimilado el parlamentario, que le atribuye el desplazamiento masivo de esas comunidades en 1997, no a la Operación Génesis, sino a las FARC y a las ONG que entraron en relación con ellas después del desplazamiento.

Los comunicados también revelan con gran nitidez que quienes se apuntalan en el oscuro asesinato de estos afrocolombianos para atacar a las comunidades autónomas y a sus acompañantes, se inscriben dentro de una

estrategia que identifica a todas luces a este Gobierno: deslegitimar y estigmatizar a las comunidades de paz, zonas humanitarias y a sus acompañantes, haciéndolos aparecer ante la opinión pública en estrecha relación con la guerrilla, como única vía pseudo legal para atacarlas, sirviéndose de “testigos” y pruebas falsas.

Tal ha sido su estrategia contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, similar a lo que ha sucedido con las Zonas Humanitarias de Cacarica desde el 2001, y que ahora se enfoca contra las Zonas Humanitarias del Curvaradó, del Jiguamiandó, haciendo referencia al falso testimonio del desertor de las FARC alias “Samir”, cuyas calumnias, confeccionadas en la Brigada 17, han sido difundidas por personajes muy cercanos al alto Gobierno, como el ex Ministro FERNANDO LONDOÑO, el ex asesor presidencial JOSÉ OBDULIO GAVIRIA, los periódicos antioqueños El Mundo y El Colombiano con varios de sus columnistas y editorialistas, proyectando también las infamias a la revista holandesa Vrij Nederland y al periódico estadounidense Wall Street Journal a través de la periodista que desconoce la ética periodística, Mary O’Grady y la descontextualización de la información presentada por el diario El Tiempo.

El rastreo de los usuarios de facebook y de páginas web que sustentan los más ofensivos y perversos ataques a nuestra dignidad y a nuestros valores, nos han permitido percibir que a tal estrategia gubernamental, que protege a grandes empresarios palmeros y madereros, articulados a los lógicas de operación multinacional, están integrados reconocidos líderes paramilitares, como uno de los fundadores del movimiento MORENA que se atribuyó el genocidio del Magdalena medio en los años 80.

No podemos ocultar nuestro dolor al ver pisoteada nuestra dignidad y nuestros valores de manera tan vil y con el apoyo simultáneo de fuerzas tan poderosas, algunas de las cuales salen a la luz con algunas máscaras y otras actúan coordinadamente desde las tinieblas. Sabemos, sin embargo, que optar por las víctimas y por las poblaciones más vulnerables dentro de un sistema corrupto y violento, acarrea ese tipo de sufrimientos. Continuamos afirmando, enfáticamente, que las estrategias de empresarios, políticos, militares y paramilitares, tendientes a dividir y sobornar a las comunidades que han retornado al bajo Atrato con la ilusión de recuperar sus territorios colectivos y administrarlos de una manera autónoma, ecoló-



gica y dentro de sus cosmovisiones ancestrales, con el fin de implantar allí formas de explotación anti-ecológica y anti-social al servicio de grandes capitales, constituye una injusticia flagrante. Si lo logran por la fuerza bruta y la perversidad inconfesable de sus estrategias, lo hacen en contravía de los principios éticos más universales, y en nuestro contexto, en contravía de la Constitución y de las leyes vigentes.

Llamamos una vez más a las autoridades judiciales y administrativas a que acaten las sentencias que obligan a devolver dichos territorios a sus auténticos dueños, respetando los títulos colectivos sancionados en el año 2000 acordes con la Ley 70 de 1993; a acatar las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las de la Defensoría del Pueblo, y a que se abstengan de apoyar las estrategias de usurpación de los territorios, de división de las comunidades mediante la constitución de consejos paralelos manipulados; de soborno de sus líderes; de control paramilitar de la región; de desconocimiento de las Zonas Humanitarias y Zonas de Biodiversidad reconocidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y de las campañas de difamación y estigmatización de las organizaciones acompañantes, adelantadas por círculos de periodistas y ex funcionarios de evidente y estrecha relación con el alto Gobierno.

Con profundo dolor;

Javier Giraldo M., S. J., fundador y representante legal de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz entre 1988 y 1998; Director del Banco de Datos de Derechos Humanos del CINEP, y miembro de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, de 2003 en adelante.

Alberto Franco G., CSsR, Secretario Ejecutivo, representante legal de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

Danilo Rueda R., defensor de derechos humanos de la Comisión Intereclesial Justicia y Paz

Abilio Peña B., defensor de derechos humanos de la Comisión Intereclesial Justicia y Paz

Iván Cepeda Castro, Defensor de Derechos Humanos, integrante de la Fundación Manuel Cepeda Vargas y del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado

Gloria Cuartas, Ex alcaldesa de Apartadó y defensora de derechos humanos

Personas jurídicas o colectivas señaladas o acusadas

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado

Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Cajar

Projet Accompagnement Solidarité Colombie, PASC, Canadá



13. Carta al Embajador de Estados Unidos

Bogotá, septiembre 20 de 2011

Excelencia

PETER MICHAEL MCKENLEY

Embajador de los Estados Unidos de América en Colombia

Calle 24 Bis No. 48-50

BOGOTÁ, D. C.

De toda consideración.

Hace pocos días los medios masivos de información registraron la decisión de su Gobierno de certificar como aceptable el comportamiento del Gobierno colombiano en el campo de los Derechos Humanos y en consecuencia desbloquear una ayuda militar de 20 millones de dólares asignada a Colombia.

Quiero llamar respetuosamente su atención sobre los sentimientos que tal decisión suscita en las mayorías desprotegidas, vulnerables y vulneradas de este país y en las organizaciones, grupos y movimientos comprometidos con la defensa de los derechos elementales del ser humano.

Es lógico suponer que usted ha jugado un papel de capital importancia en esa decisión, ya que históricamente la representación diplomática que Usted ahora ejerce ha incidido de manera determinante, no sólo en los parámetros de la política de los Estados Unidos hacia Colombia, sino también en la de muchos otros países. Por ello, al tiempo que me permito señalarle muchas realidades que quizás usted no conoce, también le solicito de manera encarecida que le transmita al Presidente Obama nuestra conmoción y nuestra petición apremiante de reconsiderar tal decisión.

En lo primero que pienso, personalmente, es en el efecto que esa decisión y esa nueva ayuda militar va a tener en la Comunidad de Paz de San José

de Apartadó. Como Usted bien lo sabe, dicha Comunidad ha sido víctima de más de mil crímenes de lesa humanidad desde su conformación en 1997. Este año ese accionar criminal se ha incrementado. Estructuras paramilitares que actúan en estrecha unidad con el Ejército y la Policía, quieren expulsar violentamente a quienes poseen tierras en el área donde se proyecta construir una segunda presa Urrá 2. Este año han asesinado a más de 12 campesinos del área de San José y continuamente exhiben listas de más gente para matar en inmediaciones de retenes militares y policiales, al tiempo que violan otros muchos derechos civiles de esa población y anuncian el exterminio total de la Comunidad, sin que el Presidente Santos se digne responder siquiera ni tomar medidas urgentes ante los clamores angustiosos que radicamos continuamente en su despacho. Usted bien conoce, Excelencia, los derechos de petición y las constancias de la Comunidad de Paz, que continúan siendo un “clamor en el desierto”, sin respuesta alguna. Varios líderes paramilitares de alto rango han confesado que ellos actuaron siempre con la aprobación y colaboración de todos los comandantes de la Brigada XVII, la cual ha gozado por décadas de ayuda militar estadounidense, pero ninguno de ellos ha sido sancionado. Los actuales comandantes participan de la misma inmunidad e impunidad y la ayuda de su Gobierno sólo los fortalecerá en su accionar criminal.

También pienso en muchas otras situaciones dramáticas de los sectores más vulnerables, cuyos sufrimientos se han incrementado enormemente:

Las comunidades del bajo Atrato (Chocó), particularmente las del Curvaradó y el Jiguamiandó, han sido víctimas de nuevas estrategias de despojo y exterminio. Es cierto que la Corte Constitucional y la Fiscalía han tomado decisiones jurídicas para devolverles sus territorios colectivos, pero ¿qué efectividad tiene eso, cuando los empresarios y paramilitares que los desplazaron tan violentamente, ahora cuentan con el apoyo del Gobierno en su fuerza pública para invadirles nuevamente sus tierras y someterlos al terror? Es un hecho que la Corte Constitucional ha agotado las medidas jurídicas de protección para esas comunidades, pero el Gobierno no las acata ni las hace respetar sino que, a través de su fuerza pública, se une con los criminales para volverlos a despojar. ¿No cree, Excelencia, que la nueva ayuda militar de su Gobierno, hará sentir a la fuerza pública más fortalecida y validada en sus políticas de apoyo al nuevo despojo?



Quienes trabajamos de alguna manera en el campo de los derechos humanos, percibimos con claridad que los discursos sobre una desactivación del paramilitarismo no corresponden a la verdad. Se quiere presentar a las estructuras paramilitares que actúan intensamente hoy en día, como agrupaciones de delincuencia común, sin objetivos políticos y sin relación con la fuerza pública ni con los demás poderes del Estado ni con la clase política. Pero, ¿por qué será, Excelencia, que dichas estructuras, con nuevos nombres, envían permanentemente mensajes amenazantes a los líderes sociales y a los defensores de derechos humanos, en un lenguaje de respaldo a las políticas oficiales? ¿No ha percibido, Señor Embajador McKenley, cómo muchas de esas amenazas se cumplen implacablemente en desapariciones y ejecuciones extrajudiciales, desplazamientos y exilios, quedando, como siempre, la autoría de tales crímenes en la penumbra?

Me angustia profundamente, Excelencia, que la nueva ayuda militar de su Gobierno fortalezca y le suministre nuevos recursos al Ejército y a la Policía para transgredir, como lo han venido haciendo, las normas del Derecho Internacional Humanitario en los departamentos de Cauca, Nariño y Putumayo, especialmente en las zonas indígenas y campesinas, desconociendo los espacios de la población civil; involucrándola en la guerra contra su voluntad; colocándolos como escudos contra sus enemigos bélicos; produciendo destrozos en sus viviendas y cultivos además de víctimas inocentes a quienes pretenden presentar falsamente como combatientes. Todo esto sin contar la violación de los derechos de los grupos étnicos a la consulta previa sobre proyectos que los afectan y destruyen su hábitat, sus recursos, su autonomía y sus mismas vidas.

Tanto la certificación como la ayuda militar favorece a un Gobierno que ha perpetrado en las últimas décadas uno de los crímenes más horrendos, de forma sistemática y continuada, desde las más altas instituciones del Estado, como son los llamados “falsos positivos”, o sea, ejecuciones de ciudadanos inocentes, en su mayoría muy pobres, para disfrazarlos de combatientes abatidos y así dar una imagen de triunfo militar sobre estructuras armadas o delincuenciales, pagando grandes sumas de dinero y otras recompensas por tales falsos “resultados”. Usted bien sabe, Excelencia, que esa estrategia no se ha erradicado; que continuamente se denuncian nuevos casos; que si bien la Fiscalía ha contabilizado más de 3.500 víctimas,

la justicia no ha tocado ni al 1% de los victimarios; que muchos de éstos permanecen en altos puestos de mando, o si ya se han retirado, gozan de enormes privilegios; que dicha estrategia no se ha manifestado en “casos aislados”, como lo denunció el Relator de la ONU para Ejecuciones Extrajudiciales, sino que ha involucrado a casi todos los departamentos del país y a todas las brigadas militares. ¿Cree Usted, Excelencia, que es desatinado pensar que muchos “resultados bélicos” que su Gobierno ha registrado como “éxitos” que merecen ser premiados con nuevas ayudas militares, son, en realidad, crímenes contra la humanidad, de los que la fuerza pública colombiana ha perpetrado por millares, con la anuencia o tolerancia de los demás poderes estatales? ¿No cree, Señor Embajador McKenley, que la nueva ayuda militar va a fortalecer esa criminalidad tan arraigada en la fuerza pública, puesto que hay millares de esos crímenes sin esclarecer ni sancionar, dando pie para que se sigan perpetrando?

Supongo, Excelencia, que Usted no ignora que la estrategia paramilitar fue recomendada por el Gobierno de los Estados Unidos en la Misión Yarborough en febrero de 1962, con el fin de configurar estructuras mixtas civiles/militares para realizar atentados terroristas que no dañaran la imagen del gobierno pero que destruyeran a los simpatizantes del comunismo, tal como lo establece el informe secreto de aquella Misión. ¿No cree, Señor Embajador, que esa misma estrategia se está aplicando para identificar mediáticamente a las “BACRIM”? ¿Por qué será, Excelencia, que el Ministerio de Defensa se ha negado reiterativamente a entregar copia del documento EJC- 3-10, aprobado por la Resolución 05 de 1969 del Comando de las Fuerzas Armadas, en el cual figuran los grupos paramilitares de “Autodefensas” en el organigrama oficial, alegando ante los tribunales que ese documento aún está en vigencia, a pesar de haber pasado mucho más de 30 años, límite máximo legal en Colombia para que un documento pueda tenerse como “reservado”?

Me preocupa también profundamente, Excelencia, que la ayuda militar de su Gobierno, la que el Gobierno colombiano quiere destinar en forma privilegiada a las llamadas “Zonas de Consolidación”, vaya a fortalecer esas zonas donde hay millares de tumbas anónimas, como en el municipio de La Macarena, del departamento del Meta, donde hasta el momento se han identificado varios centenares de sepulturas de NN adosadas a una



base militar, cuerpos que según los pobladores han sido enterrados con violación de todas las normas legales, que exigen identificar a los occisos y entregar los restos a sus familias, incluso los de los combatientes. ¿Cree, Excelencia, que es acertado certificar, como garante de los derechos humanos, a un Gobierno que mantiene millares de tumbas anónimas por todo el territorio nacional, que están revelando la magnitud del crimen sistemático de la desaparición forzada de personas, que según organismos nacionales e internacionales afecta actualmente a más de 50.000 familias?

Al desbloquear la ayuda militar y emitir la aludida certificación, su Gobierno ha mencionado la Ley de Víctimas, como signo de una mejoría en el respeto a los derechos humanos. ¿Por qué no esperar a que dicha ley se traduzca en hechos concretos, no sea que lleve a un nuevo fracaso como el de la “Ley de Justicia y Paz”, que sólo produjo una sentencia en firme en seis años, cuando han sido denunciados más de cien mil crímenes? Usted bien sabe, Excelencia, que lo único que ha producido hasta ahora la “Ley de Víctimas” es la muerte violenta de muchos campesinos que han querido recuperar sus tierras, ya que la ley no se ha proyectado en ninguna estrategia de erradicación real del paramilitarismo ni de sus estrechas relaciones con la fuerza pública. ¿No cree, Excelencia, que a veces se quiere exorcizar realidades tan aterradoras como la colombiana, con la emisión de leyes que no pueden funcionar en el contexto real? ¿Cree sinceramente, Señor Embajador Mc Kenley, que puede funcionar una ley, como la “Ley de Víctimas”, sin un proceso de paz concomitante y sin una depuración muy profunda de la enorme corrupción que afecta a nuestras instituciones? ¿Cree, por ejemplo, Excelencia, que los tribunales administrativos de los departamentos, los cuales han producido tantísimas sentencias corruptas durante décadas, ahora van a dirimir “en justicia” la devolución de las tierras robadas (como lo contempla la Ley de Víctimas) sin que sean profundamente depurados?

Pero la mencionada certificación y desbloqueo de la ayuda militar se produce en un momento en que la política económica de este Gobierno está dando signos alarmantes de desconocimiento de los derechos colectivos más fundamentales de las poblaciones más vulnerables. Las licencias de explotación minera otorgadas a numerosas empresas transnacionales, han activado enormemente el paramilitarismo y el conflicto armado y están de-

jando sin tierras ni recursos a enormes poblaciones pobres. La destrucción del medio ambiente y la destrucción de comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes que dichos proyectos están produciendo, levantan resistencias de todo género y hacen que la seguridad de esas empresas y de sus proyectos destructivos sólo sean viables con la escolta de enormes contingentes de paramilitares cooptados secretamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado, para lo cual no dudan en asesinar a los líderes de esas resistencias. El asesinato del Padre Reinel Restrepo, Párroco de Marmato, departamento de Caldas, el pasado 2 de septiembre (2011) es una muestra patética de esto. También lo es el genocidio permanente que se está perpetrando en Buenaventura, donde los barrios populares y los Consejos Comunitarios aledaños al puerto, están invadidos de paramilitares apoyados o tolerados por la fuerza pública, quienes desuartizan con crueldad aterradora, arrojando al mar sus restos, a quienes se atreven a resistir al megaproyecto del nuevo puerto, que implica la expulsión de los sectores más empobrecidos e incluso la expropiación de terrenos que en medio de su miseria ellos han creado durante décadas sobre basureros, para poder sobrevivir.

Para que un Gobierno pueda ser evaluado a la luz de los más elementales parámetros de respeto a los derechos humanos, y certificarlo en ese campo, un punto fundamental es la justicia. Sin embargo, como Usted bien lo sabe, Excelencia, en Colombia no es dable actualmente esperar justicia respecto a crímenes de lesa humanidad que han sido perpetrados contra no participantes en las estructuras o ideologías políticas dominantes. Si bien se han dado unas pocas sentencias ejemplares en los últimos meses, ¿qué significa eso frente a los millones de procesos que reposan desde hace muchos años, cobijados por la impunidad y la corrupción sistémica? ¿Tiene, acaso, la “Ley de Víctimas” algún mecanismo de corrección de las estructuras de impunidad y corrupción de la justicia, para proteger el derecho a la justicia, siquiera de una parte significativa del 99% de víctimas afectadas por la impunidad proverbial vigente? Pero igualmente grave es la sistematicidad aterradora que ha ganado el montaje judicial. La cantidad de inocentes que son juzgados y condenados es enorme, debido en gran parte a la intromisión inconstitucional del poder ejecutivo en la justicia (“falsos positivos judiciales”), y en parte a las opciones políticas o intereses de todo orden de los agentes judiciales de todos los niveles. Hace poco un Vice Fis-



cal General calculaba en 5000 las detenciones ilegales que se producen por año. Los grupos de abogados calculan en más de 7000 los prisioneros que han sido privados de su libertad arbitrariamente, por sus maneras de pensar o por sus actividades democráticas. ¿Cree, Excelencia, que un Gobierno que mantiene ese desastroso panorama de justicia y de atentados contra la libertad, merece una certificación en derechos humanos?

No ignorará Usted, Señor Embajador McKenley, que lo poco que han desatado recientemente algunos medios de comunicación es suficiente para evaluar unas prácticas estatales que llevan muchos años, y de las cuales participó el actual Presidente, que revelan un desconocimiento radical de los derechos ciudadanos, como los espionajes de opositores políticos, de los mismos agentes judiciales que resultan molestos, de los defensores de derechos humanos y de periodistas no cooptados; la corrupción tan aterradora que ha caracterizado el sistema electoral y particularmente la modificación constitucional hacia la reelección presidencial; la orientación de los organismos de inteligencia dentro de unos parámetros de verdadera criminalidad; la cooptación corrupta del Parlamento; el control de las elecciones por el paramilitarismo y el narcotráfico; los pactos entre paramilitarismo y clase política para reformar y controlar el Estado en función de sus intereses, así como muchas otras formas de corrupción que han hecho funcionar el Estado en servicio de las clases más pudientes y delincuentes, situación que sigue vigente en la medida en que la clase política no ha variado en lo esencial en sus mecanismos de control del Estado.

Es muy preocupante, Excelencia, que Usted ignore tantas cosas al asesorar a su Gobierno para otorgar certificaciones y ayudas militares que sólo pueden redundar en mayor violación de los derechos humanos. Quizás Usted, Señor Embajador McKenley, se rige por lo que en Colombia informan los medios masivos de comunicación o los mismos integrantes de la clase política que ha tolerado de manera tan indolente tantas atrocidades. ¿Cuándo ha comprobado Usted, por ejemplo, que las atrocidades perpetradas contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, sean denunciadas en algún periódico o medio masivo de información? Quizás algunas han sido reseñadas en el diario *El Colombiano*, cuando le sirven de ocasión para calumniar a la Comunidad, a través de alguno de sus columnistas avezados en la mentira. El derecho a una información objetiva y el derecho a

la verdad, no sólo son derechos desconocidos sino que son la clave para mantener situaciones que contradicen toda ética y todo principio de humanidad. Por ello le aconsejo, Excelencia, discernir muy bien sus fuentes de información.

Finalmente le reitero mi petición formal de que le transmita al Presidente Obama mi rechazo ético a su decisión y mi petición apremiante de que la reconsidere.

Respetuosamente,

Javier Giraldo Moreno, S. J.



14. “¿Objeción de conciencia?”

A) Artículo del Profesor Mauricio García Villegas

El Espectador, abril 18 de 2009

Mauricio García Villegas

EL PADRE JAVIER GIRALDO es un respetable defensor de derechos humanos. Como muchas de las personas que trabajan por las víctimas en Colombia, Giraldo no cree en la justicia. Por eso, él y las comunidades con las que trabaja se niegan a colaborar en las diligencias judiciales en las que se solicita su presencia. Recientemente, Giraldo envió a la Fiscalía un extenso memorial en el cual, por razones de objeción de conciencia, se rehúsa a acudir a un proceso en el cual un coronel del Ejército lo acusa de calumnia.

Las razones del padre para desconfiar de la justicia son de peso. Como lo relata en su escrito a la Fiscalía, sus innumerables denuncias sobre la participación del Ejército en las masacres cometidas contra miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó nunca fueron atendidas. No obstante, los hechos recientes –las declaraciones de alias Melaza y la confesión del capitán Armando Gordillo– parecen demostrar que el padre Giraldo tenía la razón y que el delito de calumnia que se le imputa no tiene ningún fundamento.

A pesar de lo dicho y del respeto que me merece la labor del padre Giraldo, no estoy seguro de compartir su decisión de no colaborar con la justicia y estas son algunas de las dudas que tengo:

1. La objeción de conciencia tiene pleno sentido cuando se dirige contra una norma o contra una acción concreta del Estado. No contra el Estado en general. Más aún, la objeción de conciencia supone que uno acepta la legitimidad del Estado. Eso no significa estar de acuerdo con el Gobierno o con las sentencias de los jueces, sino aceptar que las insti-

tuciones son legítimas. El rechazo de la justicia –de toda la justicia– que hace el padre Giraldo es complicado, porque está en la mitad entre la oposición particular a un acto oficial y la oposición general al Estado. Por eso se parece a un acto de resistencia al poder –que no es un acto de rebelión–, más que a un acto de desobediencia civil.

2. Yo entiendo que el padre Giraldo hable de “la podredumbre de la justicia” cuando se refiere a la Fiscalía de Luis Camilo Osorio, pero es difícil utilizar semejante apelativo cuando se trata de la Fiscalía actual y de muchos jueces que hoy están comprometidos con el derecho y con la aplicación imparcial de la ley.
3. La justicia en Colombia tiene múltiples problemas. Pero uno de ellos se origina en el hecho de que no cuenta con la colaboración de la ciudadanía para llevar a cabo sus investigaciones. Aquí estamos ante un círculo vicioso: la ciudadanía no colabora porque no cree en la justicia; eso hace que la justicia sea inoperante, lo cual conduce a que la gente no crea ... no colabore... No digo que toda la inoperancia de la justicia se explique de esta manera, pero sí que es parte del problema.
4. La falta de colaboración no solo debilita a la justicia, sino que contribuye a que el aparato judicial termine siendo tal como la extrema derecha quiere que sea: ineficaz para proteger los derechos de las víctimas. La decisión de no colaborar con la justicia es, por eso, una decisión tan arriesgada políticamente como aquella que consiste en no participar en unas elecciones con el argumento de que son ilegítimas.

Como digo, tengo muchas dudas sobre la justificación de la decisión tomada el padre Giraldo. Pero de una cosa estoy seguro: de que se trata de un debate fundamental para los defensores de derechos humanos y para el país.



B) Respuesta al Profesor Mauricio García Villegas

Bogotá, abril 27 de 2009

Dr. MAURICIO GARCÍA VILLEGAS
Diario El Espectador
Bogotá, D. C.

De toda consideración.

En la página 18 de la edición de El Espectador del sábado 18 de abril, encontré su nota titulada “¿Objeción de conciencia?”, en la cual se refiere críticamente a la posición que he tomado frente a varios requerimientos recientes de la “justicia” colombiana. Le agradezco el respeto y altura con que expresa sus dudas y desacuerdos, estilo muy excepcional en nuestro periodismo fanatizado.

Según entiendo, la objeción de conciencia sería legítima, en su opinión, cuando se interpone contra una norma o acción concretas, pero no cuando significa un rechazo a todo el aparato de justicia o del Estado. Veo, además, que usted considera el aparato judicial actual, incluyendo la Fiscalía, como instrumento de una aplicación imparcial de la Ley, en contraste con el período del Fiscal Osorio. Al referirse al “círculo vicioso” que se crea cuando los ciudadanos no colaboramos con la justicia por no creer en ella, lo cual hace que la justicia no sea operante y lleve a no creer en ella, veo que usted insinúa que el círculo debe romperse mediante la colaboración de los ciudadanos, lo cual llevaría supuestamente a sanear el sistema.

No puedo, Doctor García, aceptar su tesis limitativa de la objeción de conciencia, ni concuerdo con usted en la valoración del actual aparato judicial. Su solución al “círculo vicioso” me deja interrogantes de fondo que quisiera devolverle para contar con los conceptos y luces de un intelectual de tan honesta trayectoria.

Dentro de la filosofía jurídica que predomina en nuestras universidades y ámbitos profesionales del Derecho, donde la doctrina del derecho positivo ha ido eliminando los últimos restos de jusnaturalismo, se ha sacralizado en extremo la Ley y su fundamento: el Estado como estructura de poder,

relegando a los territorios de la lúdica discursiva los problemas de la rectitud normativa y de la operatividad ética de las normas. Dentro de tales parámetros ideológicos, uno comprende que los juristas cierren filas en torno a los fundamentos positivos del sistema: el formalismo de las leyes y de los procedimientos, de donde se hace derivar la “legitimidad” de funcionarios y decisiones, en instancias cada vez más cerradas, alejadas e impermeables al escrutinio ético. La máxima latina “*Dura lex, sed lex*”, repetida tan frecuentemente para legitimar fallos corruptos, revela esa sacralidad de la ley que se ha ido imponiendo y arrasando con la vieja sacralidad de los principios éticos universales. Usted comprenderá, Doctor García, que quienes nos hemos formado en otras cosmovisiones donde la ética está por encima de la ley formal, interpretemos el principio constitucional de la objeción de conciencia como un derecho fundamental que mira a salvaguardar elementales convicciones éticas de la humanidad, como las que valoran la verdad y la justicia como algo que debe diferenciarse real y operativamente de la falsedad y de la injusticia, así haya que desconocer los formalismos legales, por más fundamentales que sean para la positividad del sistema. De hecho, el principio consagrado en el artículo 18 de la Constitución no contempla los límites que usted le pone.

Max Weber tuvo la lucidez de desagregar y diferenciar diversas esferas de validez de la razón, y a la vez que le reconoció al Derecho y a la Moral su pertenencia lógica al orden de validez práctico moral, regido por la máxima de la rectitud normativa, también señaló que en la modernidad el Derecho fue cambiando de polaridad racional, pasando progresivamente de la racionalidad con arreglo a valores a la racionalidad con arreglo a fines. Así, la razón instrumental fue invadiendo campos ajenos a su esfera de validez, neutralizando particularmente la ética y asimilando el derecho a formalismos calculables propios de la racionalidad económico administrativa, la que copa todos los órdenes de la vida en la modernidad. De allí que el mayor exponente del positivismo jurídico, Hans Kelsen, fuera tan explícito en su afirmación de la ruptura entre Derecho y Moral: “*Quien considere el Derecho como un sistema de normas válidas, tendrá que prescindir de la Moral, y quien considere la Moral como un sistema de normas válidas, tendrá que prescindir del Derecho*”.

Veo, Doctor García, que usted considera el actual aparato de justicia como aceptable, en contraste con el del período del Fiscal Osorio. Sin negar que



unos cuantos fallos recientes de altas instancias, muy publicitados por cierto, hayan reivindicado un ejercicio más honesto de la justicia, es triste comprobar que ésa no es la práctica corriente de los agentes judiciales, menos en las regiones. Lo invito a releer los casos concretos que cito en mi objeción de conciencia y en mi derecho de petición a las altas cortes para el caso de Urabá, donde describo procedimientos y decisiones de una descomunal podredumbre, que lamentablemente no son excepcionales y, peor aún, no han sido corregidos por ninguna instancia de mayor jerarquía, y sus autores permanecen administrando “justicia” en nombre de la república; sus crímenes judiciales en absoluta impunidad y sus víctimas arrastrando las consecuencias de todo orden de esos crímenes. En esos ámbitos se desconoce la Constitución Nacional, los tratados internacionales firmados y ratificados por la Nación, los principios rectores de la administración de justicia que aparecen en el Código de Procedimiento Penal y en otros códigos, como el Disciplinario. Todo converge en una violación sistemática y permanente de los derechos elementales del ser humano.

Pero quizás lo más preocupante de su escrito sea su insinuación de que el círculo vicioso se deba romper por la colaboración de los ciudadanos con la “justicia” y no por un saneamiento previo de la misma.

Quizás haya aquí malentendidos de mi parte, pero me parece difícil creer que una persona de su trayectoria y calidades, esté invitando a colaborar con un aparato judicial que desconoce el principio constitucional de la separación de poderes y a someterse a procedimientos judiciales donde los supuestos “delincuentes” que deben ser perseguidos, los define el poder ejecutivo a través de las brigadas militares y de otros organismos de “seguridad”, así como la misma tipificación de los delitos y los tipos de “pruebas” que deben establecerse o evadirse.

Me niego a creer que una persona de su trayectoria y calidades invite a someterse a un aparato judicial que maneja la prueba testimonial, que ha llegado a ser casi el único mecanismo probatorio dada su altísima aptitud para la manipulación, como una mercancía que se compra y se vende, arrasando con la conciencia moral del país.

Me niego a creer que una persona de su trayectoria y calidades invite a colaborar con un aparato judicial que vulnera y pisotea tan masivamente

el debido proceso, en desconocimiento de todo el Derecho Internacional y de todos los principios rectores del mismo derecho interno, sin que las instancias previstas para garantizarlo, como la Procuraduría y la Defensoría, signifiquen ya defensa alguna contra la arbitrariedad, toda vez que se han ido sometiendo al modelo de “justicia” usurpada por el Ejecutivo y convertida en una función más de dicho poder. Quizás todo esto se explique porque usted no conoce los innumerables procesos que configuran “falsos positivos judiciales” a lo largo y ancho del país; quizás tampoco conozca los enormes sufrimientos de las familias de aquellos millares y millares de ciudadanos privados arbitrariamente de su libertad sin tener medios para defenderse ni para que sus familias subsistan, estigmatizados criminalmente por todos los medios de comunicación llamados “democráticos”, sin que siquiera, al ser reconocida su inocencia luego de meses o años de prisión injusta, se les reparen los daños sufridos en todos los órdenes y sin que los funcionarios que cometieron esas atrocidades sean sancionados o separados de sus cargos. Quizás usted desconozca también la inutilidad de las denuncias por masacres, ejecuciones, desapariciones, torturas, violaciones, destrucciones de viviendas y cultivos, asaltos a mano armada, pillajes, bombardeos indiscriminados, fumigaciones, montajes judiciales, que por millares y millares son “archivadas” en todas nuestras regiones, siguiendo el mismo libreto de buscar sólo las “pruebas” inútiles y evitar las pruebas útiles, para justificar el aparato y los salarios de los funcionarios sin que se corrija en lo más mínimo la criminalidad del Estado.

Me da la impresión de que usted conoce solamente unas pocas decenas de casos que son publicitados para legitimar el aparato, pero que porcentualmente tienen poco peso. Seguramente, en el caso de San José de Apartadó, usted tendrá la impresión, como la mayoría de los colombianos, de que “la justicia ya ha actuado”, porque el proceso por la masacre del 21 de febrero de 2005 ha producido algunas capturas de militares y paramilitares gracias a las represalias económicas gestionadas por un grupo de congresistas estadounidenses, pero quizás usted ignora que hay más de 750 crímenes de lesa humanidad perpetrados contra esa Comunidad de Paz y la población de su entorno, que permanecen en absoluta impunidad. Quizás usted también ignora que todos los agentes judiciales hasta el momento se han negado a aplicar en ese caso los parámetros del derecho internacional en la misma tipificación de las conductas.



Pero lo que me parece más preocupante de su propuesta para romper el círculo vicioso, es que se invite a los ciudadanos a colaborar con la “justicia” sin esperar a que primero la justicia purifique y corrija sus procedimientos criminales; sin que evalúe a fondo sus podredumbres y prescindiera de los funcionarios que han prevaricado y envilecido una institución tan vital para cualquier sociedad. ¿No cree, Doctor García, que colaborar con esa “justicia” antes de que se purifique y corrija, equivale a avalar y legitimar sus procedimientos y a hacerse corresponsable de los crímenes de un aparato abandonado a sus inercias y rutinas comprobadamente dañinas?

Usted me dirá que el sistema tiene incorporados mecanismos de corrección y purificación, los cuales habría que activar mediante denuncias y demandas contra los funcionarios corruptos y mediante recursos a los órganos de control disciplinario. Todo eso lo hemos hecho, cosechando fracaso sobre fracaso, pues los controles disciplinarios, al menos en Urabá, son parte importante del problema. El pasado 19 de enero radiqué un derecho de petición a las Altas Cortes del Estado para que fuera declarado “un estado de cosas inconstitucional” en Urabá, luego de un análisis de 13 casos que implican más expedientes, en los cuales se muestra minuciosamente el desconocimiento de la Constitución y de todas las normas procesales. El resultado, sin embargo, es lamentable: en sus respuestas, las Altas Cortes expresan su preocupación por la situación, pero consideran que no hay nada que hacer, pues cada una excluye de sus competencias cualquier intervención correctiva. Igual resultado hemos obtenido al acudir a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, para que avoque la conducta delictiva del Presidente Uribe al calumniar públicamente a la Comunidad de Paz y volver añicos su reputación ante todos los medios masivos apoyándose en falsas informaciones. Inútiles fueron nuestras denuncias sobre la corrupción extrema que significó el proceso precluido contra el ex General Del Río, lográndose sólo que quien condujo tan aberrante monumento a la impunidad y a la corrupción, el Doctor Guillermo Mendoza Diago, fuera designado enseguida Vicefiscal General de la Nación. Igual suerte tuvieron nuestras denuncias sobre los prevaricatos que se acumularon en la Dirección Nacional de Fiscalías al negarse a investigar más de 300 crímenes de lesa humanidad contra la población de San José de Apartadó denunciados en 2003, lográndose sólo que quien acumuló prevaricato sobre prevaricato, el Dr. Luis González León, fuera designado enseguida como Director de Fiscalías de Justicia y Paz. La Comunidad de

Paz de San José de Apartadó se cansó de solicitar la conformación de una Comisión de Evaluación de la Justicia, en los espacios de interlocución abiertos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; sólo logró que el principal promotor de esta iniciativa, Luis Eduardo Guerra, fuera masacrado con su familia el 21 de febrero de 2005.

Estoy seguro de que hay malentendidos de mi parte al examinar su propuesta de ruptura del círculo vicioso, pues una persona de sus calidades jamás invitaría a legitimar semejantes podredumbres sin ningún camino abierto de corrección y purificación. Usted tendrá en mente seguramente correctivos que quizás no se nos han ocurrido a nosotros para que nuestra colaboración con la “justicia” no se convierta en una opción que desconozca y vuelva añicos todos nuestros principios éticos. Por ello quedo a la espera de sus sabias directrices.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Javier Giraldo Moreno, S. J.



15. Puesto de policía en zona de conflicto

Tergiversación de jurisprudencias y manejo perverso de propiedades

Bogotá, noviembre 15 de 2011

Sr. Teniente Coronel
JOHN HENRY ARANGO ALZATE
Jefe Área Derechos Humanos INSGE
Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
BOGOTÁ, D. C.

Ref: 123724/INSGE-ARDEH-25.11

De toda consideración.

Quiero referirme al oficio citado, mediante el cual usted, respondiendo a un Derecho de Petición radicado en la Presidencia de la República, justifica la presencia de la Policía Nacional en el corregimiento de San José de Apartadó (Antioquia) y para ello cita algunos párrafos de sentencias de la Corte Constitucional.

He revisado varias sentencias de la Corte Constitucional sobre este tema y encuentro que en diversas poblaciones del país, en el contexto del conflicto armado que se vive, se han interpuesto acciones de tutela por parte de pobladores cuyas viviendas están ubicadas en cercanías de las estaciones de policía, dado que se ha experimentado recurrentemente que dichas estaciones son blanco ordinario de los grupos insurgentes y en los ataques a las mismas han sufrido daños graves los pobladores vecinos. Esto ha sido aún más grave cuando en esas inmediaciones están ubicadas escuelas o centros de atención a niños y a personas muy indefensas.

En 1993 la Corte Constitucional emitió dos sentencias de revisión de tutelas, una referida a la población de Santo Domingo, Antioquia (T-102/93) y otra referida a la población de Amalfi, Antioquia (T-139/93). En ambas fueron negadas las pretensiones de los accionantes quienes pedían trasladar los puestos de policía por los riesgos que implicaban, sobre todo para los niños. Las razones que esgrimió la Corte fueron, en un caso, la prevalencia del interés social general, y en otra, el principio de solidaridad social como un deber ciudadano. Ambas, sin embargo, dejaron muy en claro la obligación del Estado y de sus instituciones de proteger el derecho a la vida, como base de todos los demás derechos, así como el derecho a la integridad, a la propiedad y a la paz. Ambas sentaron jurisprudencias de fondo sobre la caracterización de la AMENAZA así como sobre el DERECHO A LA PAZ. La decisión final, en ambas, estuvo motivada en la obligación del Estado de proteger a los ciudadanos y en la suposición de que la misión de la Policía es “preventiva” y su retiro o reubicación podría dejar desprotegidos a otros ciudadanos.

En 1999 La Corte revisó otra sentencia de tutela referida al municipio de Zambrano, Bolívar, donde el riesgo de los alumnos de una escuela adyacente al Puesto de Policía era muy grave, y en este caso falló a favor de las pretensiones de los demandantes. Esta sentencia tiene, además, el carácter de decisión de Sala Plena de la Corte con el cometido de unificación de jurisprudencia (SU-256/99). Se ubica, además, en un momento en que ya había sido revisado y aprobado por la Corte el Protocolo II de los Convenios de Ginebra de 1949, (aprobado en 1994) en varios de cuyos artículos se exige protección especial para las personas que no participan en las hostilidades, con normas especiales de protección a los niños (art. 4) y protección a la población civil y a sus bienes de subsistencia (artículos 13 y 14). La Corte examina la jurisprudencia ya ampliamente desarrollada en ese momento por la misma Corte, según la cual los instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario están incluidos en el “Bloque de Constitucionalidad” de acuerdo al Artículo 93 de la Constitución Nacional, teniendo, por tanto, un carácter de imperatividad absoluta. Esto explica que la jurisprudencia de la Corte, sin negar la importancia de los principios que la llevaron a los fallos negativos de 1993, asume que existe una tensión entre derechos y deberes y que existe, sobre todo, una normatividad internacional integrada al bloque de constitucio-



nalidad que es imperativa y que modifica necesariamente las decisiones de la Corte. Así lo registra expresamente:

- *“la Corporación estima indispensable repetir que el presente caso no es idéntico al que ocupó la atención de su Sala Cuarta de Revisión (Sentencia T-102 del 10 de marzo de 1993. M.P.: Dr. Carlos Gaviria Díaz), pues aparte de las particularidades propias de los fundamentos de hecho, las disposiciones de rango constitucional que se tuvieron en cuenta para solucionar el litigio no fueron las mismas, ya que el Protocolo de Ginebra II fue aprobado por el Congreso en diciembre 1994”*

Pero además la Corte explica que la negación de pretensiones en las sentencias de 1993 se debió más que todo a la evaluación de los riesgos concretos, los cuales no fueron juzgados como graves o inminentes:

- *“en dicha oportunidad la Corte advirtió que, en los operativos militares y en los ataques guerrilleros, “pueden resultar lesionados o vulnerados los derechos fundamentales de personas atrapadas en la ‘mitad de los dos fuegos’, como en el presente caso, en que sólo existe la eventualidad de una agresión contra el Comando de Policía, evento en el cual pueden resultar afectados en sus vidas y bienes no sólo los peticionarios, vecinos del Comando, sino los demás habitantes del sector, incluidos los estudiantes de las escuelas ubicadas en esa zona”, no concedió entonces la protección judicial por cuanto la proximidad del peligro y la contundencia de la amenaza no eran de la magnitud y la gravedad que presenta el caso tratado en esta ocasión”.*

Los nuevos elementos doctrinales y jurisprudenciales llevaron a la Corte a redefinir la prevalencia del deber de solidaridad con las autoridades o la fuerza pública –que había inspirado los fallos de 1993- precisando los límites del riesgo que se puede imponer a la población civil. Citando otra sentencia, la Corte afirma allí que *“...los deberes exigibles a las personas no pueden hacerse tan rigurosos que comprometan el núcleo esencial de sus derechos fundamentales, pudiendo ser éstos preservados”*. Tal afirmación está precedida de un análisis en el cual se muestra que los miembros de la fuerza pública han sido adiestrados para asumir riesgos, lo que no ocurre con la población civil y menos con los niños. La Corte aquí reitera que: *“En relación con los deberes -se repite-, es necesario precisar que únicamente pue-*

den ser exigibles en su integridad cuando el obligado a ellos está en capacidad efectiva de cumplirlos, pues, al igual que los derechos, también tienen sus límites”. (Cfr. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia SU-200 del 17 de abril de 1997. Ms.Ps.: Drs. Carlos Gaviria Díaz y José Gregorio Hernández Galindo)

Sin embargo, una sentencia posterior retoma estos nuevos aportes jurisprudenciales y profundiza mucho más en ellos, dejando más clara la doctrina constitucional. Es la Sentencia T-1206/01, la cual está citada en su oficio de referencia, Señor Coronel Arango, pero en pequeños párrafos sacados del contexto, que no recogen lo central de su jurisprudencia sino elementos citados para la controversia.

En dicha Sentencia se pueden encontrar muchos elementos claves para el discernimiento de la ubicación de los puestos de Policía, los cuales modulan, matizan, integran en visiones de conjunto o profundizan elementos de sentencias anteriores, emitidas antes de la ratificación del Protocolo II y de la definición de los tratados internacionales de derechos humanos como pertenecientes al “Bloque de Constitucionalidad”. Algunas definiciones de dicha jurisprudencia cabe destacarlas para aclarar la doctrina constitucional frente a puestos de policía que ponen en riesgo a la población civil o vulneran derechos constitucionales:

- a) El deber de solidaridad no implica asumir riesgos que comporten amenazas para los derechos.

La Corte afirma al respecto: *“El deber de solidaridad no comporta la obligación de los particulares de asumir indiscriminadamente cualquier tipo de riesgo que comporte una amenaza para sus derechos, pues ello significaría que el Estado está abdicando de su función de garantizar la eficacia de tales derechos y equivaldría a afirmar que es imposible controlar las medidas administrativas por la sola legitimidad de las finalidades que persiguen. Por el contrario, el sometimiento del Estado al ordenamiento jurídico supone también un control sobre los mecanismos por medio de los cuales éste desarrolla los objetivos constitucionales. El problema no consiste en determinar cuándo tiene cabida el principio de prevalencia del interés general para descartar cualquier consideración hacia los derechos subjetivos. Al contrario, se trata de determinar los alcances del deber de solidaridad y de tal modo establecer*



qué cargas es razonable que el Estado imponga a los particulares, en aquellos casos en que el servicio que presta la policía configura un riesgo para la población. La prevalencia del interés general no es una regla constitucional de la cual se derive una consecuencia jurídica única, sino un principio que, como tal, es susceptible de ponderación”.(Sentencia T-1206/01)

Quedan, pues, relativizados los principios alegados en otras sentencias para negar las pretensiones de los accionantes de tutelas cuyas viviendas o puestos de trabajo quedaban en el vecindario de los puestos de policía, principios que reivindicaron una “prevalencia”, como la del interés social general sobre intereses particulares o la obligación de solidaridad del ciudadano con las instituciones de servicios del Estado. Cuando esos principios se ponen en contradicción con derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad de las personas, la prevalencia, claramente, la tienen estos.

A este respecto la Sentencia abunda en estos términos: *“Las cargas que la administración puede imponer a los particulares en virtud de la prevalencia del interés general son exigibles en cuanto el interés particular sacrificado no sea susceptible de armonizarse con las necesidades del servicio. A pesar de que los particulares deben asumir ciertas cargas, necesarias para la adecuada prestación de todo servicio público, el Estado está obligado a minimizar los riesgos inherentes, de tal modo que no someta a las personas a cargas innecesariamente gravosas. Esto resulta particularmente cierto en los casos en que el riesgo recae sobre la vida y la integridad física de las personas. No es suficiente afirmar que la vida y demás derechos están siendo garantizados mediante la sola prestación del servicio por parte del cuerpo de policía. Es necesario que quien lo administra lleve a cabo todas las labores necesarias para minimizar los riesgos inherentes al servicio, preocupándose por armonizar las necesidades propias del mismo con una adecuada distribución de las cargas públicas. En todo caso, aun cuando las necesidades del servicio no se puedan armonizar con los derechos o intereses subjetivos, las cargas deben ser necesarias, razonables y proporcionadas. La necesidad de la carga impuesta está supeditada a que la medida sea requerida para la adecuada prestación del servicio. Lógicamente, en este aspecto la administración cuenta con un margen más o menos amplio de apreciación, pues en principio es ella quien cuenta con la información y los recursos para analizar cuáles son las necesi-*

dades del servicio y los medios disponibles para prestarlo. La razonabilidad es el juicio normativo que se tiene como resultado de una ponderación del bien jurídico que se pretende obtener o proteger, frente a aquel otro que se está sacrificando al imponer la carga respectiva. Por supuesto, este análisis debe llevarse a cabo a partir de la jerarquía establecida en la Constitución. El análisis de proporcionalidad está encaminado a garantizar que la carga no sacrifique desmedidamente los derechos, expectativas y demás intereses de quienes la deben soportar. Es decir, el sacrificio debe ser sólo el estrictamente necesario para lograr el objetivo previsto”.

b) La Policía es, de hecho, una población combatiente.

En la Sentencia se examina a fondo el papel teóricamente preventivo de la Policía, pero se concluye que, en la práctica, la Policía está cumpliendo una labor contrainsurgente, como fuerza de combate, partícipe en el conflicto armado, lo que la ha convertido en objetivo militar de la insurgencia, acreando riesgos enormes a quienes se ubican en su vecindario.

La Sentencia afirma:

- *“Es necesario reiterar que, tanto desde una perspectiva fáctica, como normativamente, el cuerpo de policía está ubicado -en las actuales circunstancias del país- en una “zona gris” entre lo civil y lo militar; que es un cuerpo armado del Estado que presta funciones de contrainsurgencia, y ello lo ubica dentro de la categoría de población combatiente. Partiendo así de la premisa según la cual la policía hace parte de la población combatiente, y que a pesar del riesgo que implica para la población civil el continuo ataque a este cuerpo armado, el Estado no puede dejar de cumplir su obligación de seguir prestando esta función, resulta indispensable concluir que el Estado está obligado a minimizar dicho riesgo. De tal forma, la población civil debe estar expuesta al mínimo riesgo posible no sólo frente a las operaciones “militares” en sentido estricto, sino de toda la actividad prestada por las fuerzas armadas del Estado”(resaltados fuera del texto original).*
- c) Hay necesidad de cambiar los esquemas tradicionales en los que se consideraba que la cercanía de un puesto de policía comportaba protección para la población.



Si bien la institución de la Policía, el Gobierno, el Ministerio de Defensa, muchos sectores del poder judicial y de la misma “opinión pública” consideran que la cercanía de un puesto de policía es signo de protección del Estado, el examen a fondo que esta Sentencia hace sobre la tensión entre derechos y deberes, servicios y riesgos, a la luz de la doctrina constitucional y la jurisprudencia, lleva a cambiar esos esquemas engañosos. La Corte se expresa así:

- *“(El) acaecimiento de una situación de violencia generalizada en algunos municipios del país pone de presente un cambio de circunstancias que lleva a la necesidad de cuestionar los esquemas tradicionales de planeación, diseñados para situaciones en las cuales la magnitud de la violencia puede ser contrarrestada mediante la sola actividad de la policía. En tales circunstancias de relativa tranquilidad, la cercanía a una estación de policía representa una garantía adicional para los administrados en las condiciones de prestación del servicio, aunque, de todos modos, los vecinos a las estaciones están expuestos a algunos riesgos. Sin embargo, en circunstancias de violencia sistemática, dirigida -entre otras- contra la policía, esta misma cercanía se traduce en un aumento ostensible del riesgo al que está expuesta la población civil. Es necesario entonces, que la planeación y la administración del servicio de policía consideren también el aumento del riesgo que supone esta situación de violencia sobreviniente para los vecinos de las estaciones, cumpliendo de ese modo con el deber general de protección de la población civil y de las personas civiles, que establece el primer inciso del artículo 3 Común a los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949”.*

Si en las condiciones vividas por numerosos municipios y poblados del país, el establecimiento de puestos de policía acarrea una “SITUACIÓN DE VIOLENCIA SOBREVINIENTE”, como lo reconoce la Corte, en el caso concreto de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó esto se aplica de manera mucho más directa e intensa, como se verá más adelante. En este punto la Corte toma en cuenta, más explícitamente, la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, que no había sido tenida en cuenta por las primeras sentencias de tutela del año 93, cuando el Protocolo II no se había aprobado y ratificado.

- d) La ubicación de los puestos de policía constituye un riesgo que el Gobierno tiene obligación de prever y solucionar.

La Corte lo afirma de manera muy clara en esta Sentencia, en estos términos:

- *“En lo que respecta a los riesgos inherentes a la prestación del servicio por parte del cuerpo de policía, resulta imposible negar que de un tiempo para acá, los ataques de la guerrilla a sus estaciones y a ciertas entidades bancarias en algunos municipios del país han aumentado de manera acelerada. Por otra parte, en dichos ataques la guerrilla ha utilizado medios y métodos de guerra indiscriminados, contrarios al principio de distinción entre combatientes y no combatientes, y que comprometen la seguridad de la población civil. Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias, es necesario concluir que la ubicación de las estaciones constituye un riesgo excepcional para un grupo determinable de personas: quienes viven o desarrollan sus actividades cotidianas en sus cercanías”.*

Este aspecto tiene íntima relación con el de la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños causados a los particulares, algo que ya está fuera de discusión en la jurisprudencia y que la Corte lo resume así en esta Sentencia:

- *“En todo caso, independientemente del criterio de atribución por medio del cual se establezca la responsabilidad patrimonial del Estado, ésta surge como una obligación secundaria, de reparación, cuando el Estado no garantiza los derechos personales y patrimoniales, causando con ello daños antijurídicos a los particulares. Incluso en el caso de la responsabilidad por rompimiento de la equidad frente a las cargas públicas, el Estado -como unidad- tiene las obligaciones constitucionales generales (1) de garantizar la vida y demás derechos de los particulares, y (2) en general, la de mantener una distribución equitativa de las cargas públicas que corresponde asumir a los particulares, independientemente de que los daños sean atribuibles a una conducta individual de uno de sus agentes, o a una falla en la prestación material y específica del servicio propiamente dicho. En efecto, el principio de igualdad consagrado en el Preámbulo de la Constitución, que todos los órganos del Estado deben observar en el desarrollo de sus actividades constituye, en tal medida, también un parámetro de valoración de la actividad estatal. Por otra parte, el inciso 2º del artículo 13 ejusdem ordena al Estado a tomar las medidas necesarias para lograr que la igualdad –como derecho subjetivo– sea real y efectiva. Es por tales*



motivos que el Estado está constitucionalmente obligado a velar porque, en el desarrollo de la actividad del cuerpo de policía, los administrados no sean sometidos a cargas desproporcionadas que afecten su persona o su patrimonio”.

- e) La planeación y diseño del servicio de policía tiene que minimizar los riesgos; no crear o aumentar situaciones de violencia sobreviniente y escoger los medios menos limitativos de los derechos de las personas.

Estas son las directrices que la Corte emite en esta Sentencia, que trascienden la decisión puntual de la Sentencia de tutelar unos derechos específicos de unos accionantes, pero que concentran la doctrina jurisprudencial aplicable en general a los casos similares, puesto que definen la manera como los principios constitucionales se deben aplicar en la planeación y el diseño del servicio de la Policía.

En esta Sentencia [T-1206/01] la Corte afirma: *“la Corte estableció que la adecuada prestación del servicio en ocasiones requiere, por motivos de equidad, el retiro de las estaciones de un sector para ubicarse en otro desde el cual se garantice de manera más eficiente su prestación a toda la población. En la Sentencia T-132/95 (M.P. Jorge Arango Mejía), la Corte sostuvo: “Además, dentro de la órbita de competencia propia de la Administración, se encuentra la de decidir cuál es la forma más apropiada para la prestación del servicio de vigilancia pública, que necesariamente no tiene que traducirse en la existencia de un puesto de vigilancia en un determinado sitio”.*

En el momento de trazar directrices aplicables en general para que la Constitución no sea desconocida, la Corte es muy clara:

- *“Por supuesto, si el principio de igualdad implica el deber de mantener la equidad frente a las cargas públicas, y su incumplimiento supone la obligación secundaria de responder patrimonialmente cuando se causa un daño antijurídico por tal motivo, ello significa que el Estado tiene una serie de obligaciones primarias, necesarias para mantener dicha equidad. Estas obligaciones, en lo que respecta al riesgo por el servicio que presta la policía, se pueden sintetizar como: (1) la obligación de prever las situaciones en las que una circunstancia sobreviniente de violencia expone a ciertas personas a un riesgo excepcional que compromete su vida y demás*

derechos y (2) la obligación de tomar las medidas necesarias para minimizar el riesgo, sin sacrificar la prestación del servicio a toda la comunidad. Esta planificación del servicio para minimizar sus riesgos inherentes es compatible con la naturaleza eminentemente preventiva del servicio que presta el cuerpo de policía, con los principios constitucionales de eficacia y eficiencia administrativa, y tiene además un carácter garantista, pues protege la eficacia plena de los derechos fundamentales más allá de una mera reparación patrimonial una vez se ha causado el daño”.

Finalmente, la Corte acude a un criterio establecido a propósito de otra problemática y en otra sentencia, a saber, que al diseñar un servicio que comporta riesgos de vulneración de derechos, escoger aquel medio que menos oneroso resulta para los administrados, en el sentido de vulnerar en lo más mínimo sus derechos: “Así, en la Sentencia T-308/93 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz), la Corte estableció lo siguiente: “10. Sin embargo, el principio pro libertate obliga a la administración a escoger entre los medios limitativos habilitados por la ley para conseguir la finalidad prevista, aquél que resulte menos restrictivo de la libertad. La libertad como valor supremo del sistema jurídico (CP Preámbulo, art. 28) debe ser preservada en lo posible, y sólo en cuanto sea estrictamente indispensable puede ser objeto de limitación. A ella, sin embargo, no puede recurrirse cuando la administración está en posibilidad jurídica de utilizar un medio alternativo menos oneroso. La carga impuesta a los administrados por el ejercicio legítimo del poder público se revela excesiva si, pese a existir otros medios para la consecución o mantenimiento de fines sociales o intereses generales, la administración persiste en recurrir a aquellos que vulneran o amenazan en mayor grado los derechos o libertades.” (resaltado de la misma Corte)”.

Está, pues, suficientemente analizada por la Corte Constitucional la situación producida por la ubicación de los puestos de policía en medio de la población civil, principalmente en zonas donde el conflicto es más agudo, ya que ponen en alto riesgo los derechos fundamentales de los ciudadanos que habitan en sus cercanías, como el derecho a la vida, a la integridad, a la propiedad y a no vivir bajo la amenaza de perder esos derechos. La jerarquía reconocida por la Constitución a los tratados internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario, ha disuelto dudas sobre la prevalencia de algunos deberes ciudadanos que en un primer momento llevaron a pensar que podrían legitimar el sacrificio de los



derechos fundamentales de las personas o autorizar la creación de situaciones de violencia sobrevinientes que los ciudadanos no tenían por qué soportar. Ahora es claro que el Estado, en el diseño y planeación del servicio de la Policía, la cual es una fuerza combatiente y por lo tanto objetivo militar para la insurgencia, tiene obligación de minimizar los riesgos y la prohibición de crearlos al diseñar la ubicación de los puestos policiales.

Sin embargo, el caso del Puesto de Policía de San José de Apartadó es particular. No vale evaluarlo solamente a la luz de toda esta jurisprudencia, construida sobre el supuesto de que el riesgo lo constituye solamente la eventualidad de un ataque de la insurgencia. En este caso el riesgo, y en altísimo grado, está constituido por la sola presencia de la Policía en el lugar.

En efecto, durante casi todo el año 2004, la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, a través de sus voceros, miembros del Consejo Interno de la Comunidad, dialogó con la Vicepresidencia de la República y con un delegado de alto nivel de la Policía Nacional, en orden a diseñar un Puesto de Policía que le permitiera a la Policía cumplir con sus deberes constitucionales y que al mismo tiempo evitara las violaciones de derechos humanos que la Policía había perpetrado en el pasado y respetara los Principios y el Reglamento de la Comunidad de Paz, uno de cuyos ejes es no convivir en los mismos espacios con actores que utilicen armas. A pesar de que la concertación sobre el diseño estaba casi concluida y acordada, lo que implicaba ubicar el Puesto de Policía en una zona perimetral y establecer relaciones con voceros de la Comunidad, así como ciertos controles por parte de la institución a nivel nacional, en febrero de 2005 el Presidente Uribe Vélez rompió unilateralmente las conversaciones y le ordenó a la fuerza pública hacer presencia permanente en el caserío de San José de Apartadó, esto en el contexto de una horrenda masacre contra líderes de la Comunidad perpetrada por el mismo Ejército, en la cual fueron descuartizados varios niños, *y de una serie de calumnias infames difundidas por los medios masivos por el jefe de Estado, en violación de toda norma existente, como lo demostró la Corte Constitucional.*

La presencia de la Policía se inició el 1° de abril de 2005 y provocó el desplazamiento forzado inmediato de casi todos los habitantes del caserío. Además la Policía, para albergarse, usurpó la casa-lote de Elidio Tuberquia

(conocido como “Nubar”), uno de los pobladores del caserío. En los días posteriores la Policía albergó y protegió en el caserío al paramilitar alias “Lalo”, quien instaló un centro comercial y de diversiones en el poblado, donde se coordinaban todas las actividades paramilitares y de tráfico de droga y donde policía y ejército departían cotidianamente. Los bienes de los desplazados fueron saqueados y muchas viviendas de desplazados, luego de ser violadas sus cerraduras, fueron utilizadas como casas de prostitución de policías y soldados.

Ya desde los primeros meses, los ataques de la insurgencia se multiplicaron y volvieron a convertir la zona y el caserío en campo de batalla. Varios pobladores que comenzaron a departir con los policías o a tener relaciones sentimentales con ellos, fueron asesinados por la insurgencia. Una señora murió de infarto, al iniciarse la incursión guerrillera en una de esas noches. Cuando la escuela del lugar volvió a tener algunos alumnos, se vio a militares y policías incursionando con sus armas en las aulas e incluso guardándolas allí, y utilizando a los niños para buscar informaciones bajo extorsiones y chantajes.

En el Puesto de Policía los agentes comenzaron a practicar empadronamientos ilegales, expresamente prohibidos por la Corte Constitucional, y a hacer requisas afrentosas en medio de términos soeces e insultos a los campesinos que transitaban por el caserío. Ha habido numerosas detenciones ilegales, sin órdenes judiciales. A algunos retenidos los han tenido amarrados en forma brutal. Al joven Diógenes Guzmán David, del asentamiento de La Unión, lo sometieron a torturas tan brutales el 22 de octubre de 2007 en el puesto de policía, que el 20 de diciembre del mismo año murió a consecuencia de las torturas. En el puesto de policía que ha estado por mucho tiempo en el barrio El Mangolo [en la salida de Apartadó hacia San José] se ha visto a los policías departiendo con los paramilitares: en enero de 2006 estuvo allí muchos días el paramilitar Jailer Sepúlveda, vestido de policía y extorsionando a los pasajeros de los vehículos de servicio público, delante de los policías sin que éstos hicieran nada para impedirlo. A esos mismos policías del puesto de El Mangolo se les vio departiendo, antes y después del crimen, con los asesinos de Dairo Torres, líder de la Comunidad en la zona humanitaria de Alto Bonito, ejecutado cerca del retén de la Policía el 13 de julio de 2007. En muchas otras ocasiones ha habido connivencia y colaboración en los crímenes entre la Policía y los paramilitares,



pero cuando los hechos se denuncian ya existen unos clichés de respuesta para negarlos y es igualmente inútil y riesgoso acudir al sistema judicial o disciplinario de Urabá, sumergido en una aterradora corrupción. En el mismo mes de julio de 2007, en el Puesto de Policía del caserío de San José quienes requisaban a los transeúntes y hacían empadronamientos ilegales eran paramilitares protegidos por la Policía; cuando quisieron empadronar a varios miembros del Consejo de la Comunidad, éstos exigieron la identificación de los paramilitares, lo cuales se negaron a hacerlo y las víctimas se desplazaron hasta el Comando de Policía de Apartadó acompañados de una nutrida delegación de la Comunidad de Paz, con el fin de que el Comando aclarara situación tan irregular, pero sólo encubrieron el hecho y no identificaron a los paramilitares, demostrando una total complicidad con ellos.

Los policías en numerosas ocasiones han respondido a los reclamos de la población afirmando que ellos “hacen lo que les dé la gana” y que para ellos no existen leyes, ni Procuraduría, ni Cortes, ni comunidad internacional; que ellos se burlan de todo eso. En enero de 2008, el comandante del Puesto de Policía negó que los policías dieran esas respuestas, ante el reclamo de un numeroso grupo de pobladores acompañados por un ex Presidente de la Corte Constitucional. Ante la contundencia de las denuncias, el Teniente culpó a los pobladores por no apuntar los nombres de los policías y soldados que dan ese tipo de respuestas, pero los pobladores replicaron que ellos esconden su identificación, a pesar de que, por ley, deben llevarla visible, siendo éste otro mecanismo de impunidad.

El 13 de noviembre de 2006 apareció tirado en la carretera, con muerte cerebral, Elidio Tuberquia, a quien la Policía le había robado su casa-lote para construir el Puesto de Policía y a pesar de sus reclamos y denuncias constantes no le había reconocido ninguna indemnización. Justo el día anterior había tenido un fuerte altercado con la Policía. Aprovechando su muerte cerebral, la Policía hizo un montaje y acusó del atentado a varios jóvenes vecinos de Elidio, quienes incluso lo habían acompañado en las denuncias, pues también ellos estaban siendo víctimas de robo de terrenos por la Policía. Todos ellos aparecieron en una lista de personas para matar, revelada por el paramilitar Elkin Tuberquia, quien trabajaba al mando del Coronel Néstor Iván Duque en la Brigada XVII del Ejército.

No se trata, pues, solamente, Señor Coronel, de la presencia de un grupo combatiente que atrae permanentemente la presencia de otros combatientes de signo contrario, poniendo en alto riesgo la vida, la integridad, la salud mental y las propiedades de una población indefensa y vulnerable en la cual hay numerosos niños y ancianos. Se trata, además, de la presencia de un grupo que desconoce la Constitución y las leyes y que se ufana permanentemente ante los pobladores de desconocerlas y violarlas; de un grupo que atenta contra los derechos fundamentales de la población; que comete delitos sin control alguno, pues las denuncias ante el Comando de la Policía, ante el sistema judicial o ante el sistema disciplinario han sido totalmente inútiles, e incluso ante la Presidencia de la República mediante numerosísimos derechos de petición que no son respondidos sino mediante textos de distracción.

A la luz de toda la jurisprudencia citada, es evidente, Señor Coronel, que la solicitud de retiro o reubicación del Puesto de Policía de San José de Apartadó es más que legítima. Si la Policía sólo puede reclutar delincuentes para enviarlos a esos sitios como agentes oficiales del Estado con una misión ficticia de “protección” que en la práctica es de agresión y violación de todos los derechos, es evidente que está obrando a contracorriente de la Constitución: está creando cargas de violencia sobreviniente que la población no tiene por qué soportar; está optando por la vía del mayor riesgo para los ciudadanos y sus derechos para imponer un servicio público que en la práctica es incompatible con los objetivos que le *señala la ley*.

Evidentemente hay otras maneras de cumplir la función constitucional que no implique esas formas de violencia contra la población civil: el Puesto de Policía puede ubicarse en una zona perimetral que sea más apta para controlar los factores de violencia que vienen siempre de fuera y no de dentro del poblado; las relaciones entre los agentes y la población pueden ser controladas para evitar tanta comisión de delitos de los mismos agentes; pueden establecerse otros mecanismos de comunicación y coordinación entre la comunidad y los agentes, sujetos a evaluación de la institución a nivel nacional, que impidan tanta corrupción.

Y ya que la Comunidad de Paz de San José de Apartadó es una COMUNIDAD DE PAZ, justamente por haber optado por no convivir ni colaborar con ningún actor armado, cabe mencionar que justamente en una de las



sentencias de la Corte Constitucional en que se examina el riesgo que constituyen los puestos de policía en medio de la población civil, se hace mención, se define y se profundiza en el DERECHO A LA PAZ, incluido en la Constitución Nacional (Art. 22) como “*un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento*”. La Corte expone así sus alcances:

- *“Una característica peculiar del derecho a la paz es el de la multiplicidad que asume su forma de ejercicio. Es un derecho de autonomía en cuanto está vedado a la injerencia del poder público y de los particulares, que reclama a su vez un deber jurídico correlativo de abstención; un derecho de participación, en el sentido de que está facultado su titular para intervenir en los asuntos públicos como miembro activo de la comunidad política; un poder de exigencia frente al Estado y los particulares para reclamar el cumplimiento de obligaciones de hacer. Como derecho que pertenece a toda persona, implica para cada miembro de la comunidad, entre otros derechos, el de vivir en una sociedad que excluya la violencia como medio de solución de conflictos, el de impedir o denunciar la ejecución de hechos violatorios de los derechos humanos y el de estar protegido contra todo acto de arbitrariedad, violencia o terrorismo. La convivencia pacífica es un fin básico del Estado y ha de ser el móvil último de las fuerzas del orden constitucional. La paz es, además, presupuesto del proceso democrático, libre y abierto, y condición necesaria para el goce efectivo de los derechos fundamentales. Si en todo momento es deber fundamental del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden jurídico, el cumplimiento de ese deber resulta de insoslayable urgencia en circunstancias de grave perturbación del orden público, como las actuales.*”

Espero, Señor Coronel, que comprenda las razones de orden fáctico y de orden jurídico que fundamentan la exigencia del retiro del puesto de policía construido en San José de Apartadó y encuentren un modo de presencia de la Policía más acorde con la Constitución.

Atentamente,

Javier Giraldo Moreno, S. J.

ANEXO:

[Extracto del Derecho de Petición No. 17 dirigido al Presidente Juan Manuel Santos el 26 de noviembre de 2015]

En los últimos días de septiembre de 2015, la Comunidad de Paz pudo comprobar con documentos en mano, que la instalación del Búnker de la Policía en el caserío de San José, instalación que ocasionó el desplazamiento masivo de los integrantes de la Comunidad el 1° de abril de 2005, no solamente constituyó un ejercicio de violencia ilegal contra una propiedad privada, sino que dio inicio a una cadena de fraudes y diligencias delictivas y tramposas por parte de las instituciones del Estado.

En efecto, la Policía, el 1° de abril de 2005, destruyó los candados y puertas y se apoderó de la casa-lote de propiedad privada, en ese entonces ocupada por la familia de ELIDIO TUBERQUIA, quien luego de reclamar insistentemente ante la fuerza pública por el robo de su casa-lote, apareció cerebralmente muerto en la carretera, el 13 de noviembre de 2006, permaneciendo en coma hasta el 9 de julio de 2008 cuando murió en Medellín. Para tapar sus delitos, la Policía prometió que pagaría el terreno a su familia, pero resulta que ese terreno constituía propiedad legal y titulada de otra familia que había sido desplazada por la violencia, según la Matrícula Inmobiliaria 008-37690, la cual se había originado en la Resolución 1311 del INCORA del 26 de junio de 1989, como adjudicación de baldío de 5.125 metros cuadrados en favor de Agustín Antonio Blanquicet Carvajal y María Aurora Carvajal de Blanquicet, Radicado 2873 del 12 de octubre de 1989, propiedad que además fue objeto de medida cautelar 0474 el 11 de septiembre de 2012 por el INCODER de Bogotá, con prohibición de enajenar derechos inscritos en el predio (Rad: 2012-6511).

Un año después del asalto violento y delictivo con intención y efecto de hurto de la casa lote, por parte de la Policía, el 1° de abril de 2005, y quizás acosada por un año de insistentes protestas y reclamos de Elidio, no sabemos cómo fue cooptado el INCODER para perpetrar otro delito que mirara a tapar el primer delito de hurto violento de la Policía, pues sin consultar (o consultando y haciendo caso omiso, lo cual es aún más grave) las matrículas inmobiliarias y sus certificados de tradición y libertad, sobre ese terreno que es propiedad privada titulada, el INCODER construyó un “bal-



dío” ficticio y se lo adjudicó a Elidio Tuberquia Guerra y a su esposa Luz Enadis Lugo Franco, mediante Resolución 0144 del 28 de abril de 2006. Sobre esa base fraudulenta e ilegal, una vez muerto Elidio tras 18 meses en coma cerebral, realizaron una “*adjudicación en sucesión*” radicada en la Notaría 21 de Medellín el 17 de octubre de 2008 (Rad: 6719), a favor de la esposa de Elidio, Luz Enadis Lugo, y de su hijo, Nubar Elidio Tuberquia Lugo, acto en el cual “*interviene*”, según los documentos, ELIDIO TUBERQUIA GUERRA, quien había fallecido tres meses antes. Todo muestra que se trataba de trampas y fraudes preparatorios para que la viuda de Elidio y su hijo le “*vendieran*” esa “propiedad” (registrada en escritura fraudulenta No. 2852 de 10.10.08) a “La Nación-Policía Nacional”, registrando el fraude en la Notaría Única de Copacabana, Antioquia, el 20 de marzo de 2009.

Esta sucesión de delitos, trampas, fraudes, hurtos, chantajes, ficciones, asaltos, falsificaciones, encubrimientos, atentados, prevaricatos y crímenes, constituyen apenas la base de los desacatos del gobierno a las sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado que prohíben ubicar puestos de policía y bases militares, en zonas de conflicto, en medio de la población civil. Infinidad de denuncias y peticiones elevadas ante el gobierno central no han recibido respuesta alguna. ¿Ante quién pueden sostener las autoridades colombianas que en Colombia existe un “Estado de Derecho”? Sólo pueden hacerlo ante gente sumida en la ignorancia.

16. Respuesta al periodista Rafael Poveda de “Testigo Directo”

Bogotá, diciembre 11 de 2014

Señor
RAFAEL POVEDA
Programa Testigo Directo
Carrera 15 No. 31 B 33 BOGOTÁ, D.C.

Reciba un atento saludo.

Recientemente he conocido la emisión televisada de “Testigo Directo” difundida, según me dicen, los días 18 y/o 19 de octubre de este año, dedicada a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, comunidad que yo acompaño desde su cruento nacimiento en 1997.

Ya varios amigos y personas conocidas me habían hecho comentarios sobre la misma. Para todos y todas no se trataba de ningún programa informativo ni mucho menos ‘imparcial’. Al ver la grabación concuerdo con todos ellos y ellas en que se trata de una pieza intencional de campaña muy consciente y perversamente dirigida a calumniar, difamar y estigmatizar a la Comunidad de Paz.

Los personajes ‘inocentes’ que usted selecciona para sus propósitos dejan fuera de toda duda sus intenciones; son ellos: el Coronel Germán Rojas Díaz; un supuesto periodista Alexander Oyola quien hace las afirmaciones más infames, falsas y calumniosas; un ex Alcalde de Apartadó profundamente cuestionado por sus desempeños y relaciones; un supuesto desmovilizado de la guerrilla ampliamente conocido en la zona como integrado a las estructuras paramilitares que ha configurado la Brigada XVII, complementando algunos segundos con frases deshilvanadas de dos pobladores para fingir alguna neutralidad. El periodista Oyola se atreve a violar ante las cámaras los espacios privados de la Comunidad de Paz y a forzar



declaraciones de quienes no quieren hablar ante periodistas que siempre los han calumniado. Con todas esas suciedades logra sus propósitos infames: decirle al país y al mundo que la Comunidad de Paz es el hogar de la guerrilla; que todos sus combatientes han nacido allí y tienen allí a sus familias; que la Comunidad recibe monstruosas sumas de dinero de otros países (lo que contrasta con la pobreza filmada y de la cual a la vez se burla); que con la Comunidad no se pueden entender las instituciones legales que actúan según la ley, enmarcando todo finalmente en las expresiones furiosas de un Coronel quien es altamente elogiado en el video, cuya boca califica con ira no disimulada el valor moral de los integrantes de la Comunidad: “¡Bandidosi”.

Seríamos demasiado ingenuos si no relacionáramos dichas emisiones con sus contextos inmediatos: los volantes que helicópteros del ejército distribuyeron desde el aire en varias poblaciones de Urabá, los mismos que soldados del ejército repartieron en barrios de Medellín y que están escritos en nombre del empresariado urabaense para elogiar y apoyar al Coronel Rojas Díaz, comandante de la Brigada XVII y que según ellos es la ‘víctima’ de la Comunidad de Paz que lo calumnia e injuria “*por mandato de los señores de La Habana*”. El elogio concomitante a su programa de “Testigo Directo” y el titular infame del volante: “*No más bandidos terroristas en Urabá*”, destapa, quizás sin que lo pretendieran, los lazos que amarran el programa con el lenguaje del Coronel y la campaña premeditada de difamación.

Es difícil entonces no concluir que usted, la Brigada XVII y el empresariado urabaense configuran un colectivo con propósitos más que claros de destruir moralmente a la Comunidad de Paz; de difamarla, estigmatizarla y quizás, Dios no lo quiera, de destruirla físicamente, como se lo explicitó el Coronel Rojas a un miembro de la Comunidad en 2009, cuando era comandante del Batallón Voltígeros, añadiéndole que si él no le ayudaba a destruirla, le inventaría un proceso, ya fuera por guerrillero o por narcotraficante. Como dicha persona no le aceptó tan criminal propuesta sino que lo denunció, de allí en adelante apareció en varias listas de gente para matar, leídas públicamente por paramilitares ayudantes del Coronel Rojas, entre ellos Wilfer Huiguita, su brazo derecho, quien fue el primero que lo comunicó telefónicamente con el Coronel; luego le incineraron su vivienda y lo sometieron a amenazas y persecuciones sin fin.

El empresariado Urabaense algún día deberá responder ante la historia por sus crímenes. Muchos de ellos han sido sacados a la luz por algunos que antes les colaboraron, como Mancuso, Hever Veloza, Don Berna, Raúl Hazbún, los empresarios de Chiquita Brands y muchos otros, tal como lo han confesado en sus tardíos arrepentimientos.

Si usted hubiera querido transmitirle al mundo la verdadera situación de San José de Apartadó, habría tenido abundante tema. Usted bien sabe que a la Comunidad y al campesinado de su entorno más cercano le han asesinado en estos 17 años más de 300 integrantes, la mayoría en forma terriblemente cruel; que la comunidad ha recibido 348 amenazas de muerte y destrucción y ha sufrido 100 casos de tortura y 200 montajes judiciales confeccionados con la más refinada perversidad; que ya van más de 50 desplazamientos colectivos dentro del territorio; que en 324 ocasiones los paramilitares han ocupado los espacios íntimos en estrecha coordinación con el ejército que lo hace sin ningún fundamento legal y acompañando sus incursiones con todo tipo de ultrajes y afrentas a la dignidad; que en otras 186 ocasiones ha sido la fuerza pública la que ha ocupado sus recintos privados en abierta violación de las leyes y con aterrador desprecio de la dignidad humana; que para arrebatarnos sus tierras, militares y paramilitares asesinaron entre 2001 y 2003 a varios conductores de chiveros para que nadie les transportara comida y que luego asesinaron a todo el que tenía alguna venta de alimentos en el trayecto de los 12 kilómetros de carretera entre San José y Apartadó, para matarlos por hambre; que la comunidad ha sufrido incineraciones de viviendas y cultivos, abusos sexuales, otras muchas campañas de difamación similares a la suya, incluso una dirigida por el Presidente Uribe de la cual la Corte Constitucional obligó a la Presidencia a retractarse sin que lo haya hecho de manera completa; empadronamientos ilegales, profanación de cadáveres; robos de sus animales de carga; pillaje de sus despensas y asalto a sus pobrísimos productos que sacan a la venta; destrucción de sus menajes y elementos de sobrevivencia y, casi no vale mencionarlo por lo ya muy conocido, masacres tan terribles como la del 21 de febrero de 2005 con descuartizamiento de niños hasta de 18 meses.

¿Por qué, Señor Poveda, si usted quería informar con objetividad y ‘neutralidad’ lo que ocurre en la región, no se puso sus botas y se fue a las veredas



Rodoxalí, La Hoz, Sabaleta, Playalarga, para que hubiera visto en plena acción a los paramilitares construyendo carreteras para mejorar su dominio sobre la población rural, con la complicidad de todas las autoridades, y por qué no fue a investigar la desaparición forzada de Buenaventura Hoyos, en la vereda La Hoz, en septiembre de 20013? ¿Por qué no investiga por qué el gobierno colombiano, luego de fuerte presión internacional, permitió que a Buenaventura lo entregaran clandestinamente con grandes amenazas, con tal de que las estructuras paramilitares que operan en Pueblo Galleta, Nuevo Antioquia, Sabaleta, Rodoxalí, Playalarga y otras veredas quedaran intactas y no sufrieran ni investigación ni sanción alguna? ¿Ignora usted acaso que en octubre de 2013, 150 personas, incluyendo periodistas, esos sí honestos, organizaciones humanitarias de 8 países y delegaciones campesinas e indígenas de varias regiones de Colombia, estuvimos en la zona en que desaparecieron a Buenaventura y pudimos comprobar, en vivo y en directo, cómo los militares acampaban a 300 metros de los paramilitares que lo desaparecieron?

Produce demasiada tristeza encontrar un periodismo moralmente tan putrefacto, que elogia y apoya a los militares criminales, que hace causa común con un empresariado y una fuerza pública que tiene sus manos horriblemente manchadas de sangre y que se ensaña contra las víctimas de manera tan infame, denigrándolas, calumniándolas, difamándolas, estigmatizándolas. Desgraciadamente ese es el periodismo que tenemos. Los medios masivos están financiados por capitales multinacionales a los cuales les sirven de la manera más abyecta y deplorable. ¿Cuándo será que tenemos en Colombia unos medios adaptados a estructuras mínimamente democráticas, donde la gente siquiera pueda defenderse de tantas infamias?

Comprendo que es tiempo perdido pedirle que rectifique ante la opinión nacional e internacional sus calumnias e infamias. Conozco suficientemente los medios y su poder terriblemente alejado de principios éticos.

No puedo menos que censurar enérgicamente tanta infamia de su parte y sentir un profundo dolor de patria.

Atentamente,

Javier Giraldo Moreno, S. J.

17. El poder de las tinieblas Frente a campañas difamatorias de ignominiosa depravación

“esta es la hora de ustedes, cuando domina la oscuridad”

(Evangelio de San Lucas, 22, 53)

El asesinato en Turbo, el pasado 9 de abril, de Jesús Adán Quinto Mosquera, desplazado de Cacarica y líder de la Asociación Nuevo Retorno, hecho absolutamente condenable, activó una vez más la campaña de estigmatización contra los suscritos, coordinada por el mismo conjunto de políticos, empresarios y con la complicidad de agentes mediáticos, incondicionales a un proyecto que se identifica con los postulados del ex Presidente Álvaro Uribe Vélez. Ellos demostraron, nuevamente, su capacidad de crear las mentiras y las calumnias, incentivadas por los más inconfesables propósitos e intereses, alimentando la desinformación y las expresiones de odio desenfrenado.

Por el asesinato de Adán no solo han insinuado sino afirmado, de la manera más temeraria, impúdica y perversa, que somos los responsables de su muerte violenta. Así lo hicieron en diciembre de 2009 luego del asesinato, el 18 de diciembre de ese año, de Manuel Moya, Graciano Blandón y su hijo Jair Blandón.

La justicia no ha esclarecido el crimen de estos tres afrodescendientes, lo más probable es que jamás lo hará, como tampoco el de Adán Quinto, porque esa es desgraciadamente la rutina a la que estamos acostumbrados en Colombia. En la investigación que se sigue por los tres crímenes de diciembre de 2009, testigos de excepción señalan que ocurrieron cuando llegaron a cumplir una cita con las FARC. En relación con los antecedentes del asesinato de Adán Quinto, se conoció que, además de repetir las conocidas infundadas acusaciones en contra nuestra, habló en medios de información de la región de Urabá como en los nacionales, de narcotraficantes, guerrilleros y militares implicados por acción u omisión en el tráfico de



cocaína en el Bajo Atrato y Urabá, en particular del Mayor Quiñones de la brigada 17.

La impunidad es la norma casi implacable, sólo alterada de tarde en tarde por actos de “justicia”, muchos de ellos manipulados y fraudulentos, y en muy pocos casos con visos de justicia real. Entre tanto el ciudadano común queda expuesto, no sólo a la continuidad de los crímenes, impulsada por la impunidad, sino a la mentira. Sectores de poder promueven la calumnia como mecanismo que copa frecuentemente la ausencia de justicia y funciona al mismo tiempo como encubridora de los mismos victimarios para desviar la atención sobre sus culpas.

En tan nauseabundo lodazal en el que la ética está bien lejos, sólo queda la alternativa de testimoniar lo vivido y sufrido, mostrando la secuencia de acciones que encierran en sí mismas una lógica, correspondiente a opciones, propósitos y estrategias que se reflejan necesariamente en el encadenamiento de hechos que no pueden esconder sus significados y tendencias, por más que sus actores lo pretendan.

Esto nos hace regresar al comienzo de nuestra presencia en el Bajo Atrato. Desde 1996 en diversas comunidades del Urabá antioqueño, el norte del Chocó y el Bajo Atrato nuestra Comisión de Justicia y Paz exploró el apoyo a iniciativas comunitarias de protección y de paz por solicitud de diversas víctimas y organizaciones de iglesias. En marzo de 1997 presenciamos el desplazamiento masivo forzado por la operación “Génesis”, con muchos miles de víctimas. Autoridades civiles y militares revelaban estar enteradas de antemano y coordinadas para esperar a los afrocolombianos en el puerto y conducirlos al coliseo de Turbo. El entonces gobernador de Antioquia, estaba al tanto de la ejecución de la operación militar, según el abogado del ex general Del Río Rojas. El ex alto oficial, comandante entonces de la Brigada 17, visitaba el coliseo escoltado por numerosos camiones llenos de militares y les advertía a los desplazados que no pensarán en volver a sus lugares de origen en cortos plazos, hasta que no se “limpiara la zona”.

La situación nos desbordaba pero fueron los mismos desplazados, a través de algunos de sus líderes, quienes nos solicitaron acompañarlos, asesorarlos y ayudarles a entender por qué los habían desplazado de manera tan cruel, algo que tampoco nosotros entendíamos.

Semanas después, los millares de desplazados fueron haciendo sus opciones. Muchas de ellas tomaron la decisión de no retornar a sus parcelas y luchar más bien por una reubicación, pues el terror las había dejado traumatizadas, se trata de las mujeres viudas o madres de asesinados y desaparecidos. Otros manifestaron su decisión de no abandonar sus tierras y realizar todas las gestiones necesarias para el retorno. En nuestro discernimiento ético y en medio de la precariedad de nuestros recursos, decidimos acompañarles.

Mientras se daban condiciones para el retorno, construimos en Turbo con apoyo de organismos humanitarios internacionales, unos rústicos albergues con el fin de que los desplazados con voluntad de retorno no se vieran presionados a tomar decisiones forzadas por el desespero que causan las condiciones inhumanas de vida. Allí permanecieron más de tres años mientras se le exigía al Gobierno condiciones mínimas de retorno.

El acompañamiento nos fue revelando con claridad meridiana que la “Operación Génesis” no había sido motivada por enfrentamientos con las guerrillas sino por planes agroindustriales que implicaban enormes y violentos despojos de los territorios para imponer otra definición de usos del suelo, tal como lo ha valorado la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos en su decisión sobre este caso.

En el territorio de Cacarica desde 1998 se instaló la empresa Maderas del Darién/ Pizano S.A., luego del desplazamiento forzado, y desde el 2002 las empresas Multifruits y Del Monte, la primera de ellas articulada con el paramilitarismo. Igualmente constatamos que la Masacre de Brisas de Curvaradó en octubre de 1996, en desarrollo de la operación “Septiembre Negro,” en los territorios colectivos de Curvaradó y Jiguamiandó, y las sucesivos amenazas, bloqueos, asesinatos, desapariciones, desplazamientos y despojos, estaban vinculados a una redefinición del uso de la tierra para empresas ganaderas, bananeras, yuqueras y palmeras, tales como: Urapalma, Palmadó, Palmas del Curvaradó, Palmas del Atrato, La Tuqueka, Palmas S. A., Palmura, Agropalma y Cia Ltda, Compañía Promotora Palmera de Curvaradó Ltda, Asoprobeba, Villa Alejandra 1 y 2, Cultivos Recife, S. A., Uniban y Banacol, entre otras. Operaciones empresariales con graves violaciones de derechos humanos y daños ambientales irreparables.



El regreso al territorio fue para los desplazados y para nosotros un encuentro cara a cara con las formas más despiadadas y perversas del despojo. Nos costaba creer que existiera en Colombia tanta maldad y sobre todo insertada en sectores dirigentes de la sociedad, cuyos vínculos con el gobierno, los partidos políticos y muchas instituciones del Estado eran inocultables. El retorno no fue propiamente un retorno, fue un regreso conflictivo y en la mayoría de las veces heroico. Implicó descubrir los verdaderos trasfondos del violento y cruel desplazamiento; descubrir que los desplazadores eran detentores de poderes muy fuertes dentro del Establecimiento y de la institucionalidad nacional, y someterse a nuevos y prolongados hostigamientos, amenazas e intentos de soborno y compra de conciencias y a la amenaza progresiva de escuadrones paramilitares que se iban desembozando como escuderos y escoltas de los empresarios.

En ese conflicto tan desigual de fuerzas y valores, los empresarios buscaron cooptar y sobornar a varios líderes para establecer formas de apropiación más “elegantes” o encubiertas. Adán Quinto fue uno de los primeros líderes que cayó en dichas trampas. Su comunidad de Cacarica lo descubrió, pocos meses después del desplazamiento, apropiándose de dineros y realizando reuniones con empresarios madereros sin consulta ni consentimiento de los afrocolombianos. Así Adán realizó un acuerdo de explotación con la empresa Maderas del Darién Pizano SA, trayendo como consecuencia la destrucción de cativales, en vías de extinción, en la comunidad de La Balsa, en donde se instaló una base paramilitar. Por estos motivos, la comunidad de Cacarica le hizo un juicio comunitario y le impuso una sanción que él incumplió, quedando resentido profundamente con su misma comunidad y sus acompañantes.

Adán suscribió también un Contrato de Alianza Estratégica con el empresario Carlos Nikolai Strusberg, representante de la empresa C.I. Multifruits CIA S.A y parte del Proyecto económico de los paramilitares llamado PASO, que se implementaría en la base paramilitar de La Balsa, Cacarica. Adán dispuso 20 mil hectáreas de tierras colectivas por 25 años, prorrogables por otro tanto, para la empresa. En la compañía exportadora participaron Germán Monsalve, reconocido narcotraficante, extraditado a los Estados Unidos, y familiar de los paramilitares Fredy Rendón, y Daniel Rendón, apodado Germán Monsalve y Juan Manuel Campo Eljach, en la actualidad representante en la Cámara de Representantes. Con este último, quien ac-

tuaba como representante legal de Multifruits, Adán Quinto suscribió un contrato el 15 de septiembre de 2006.

Para el caso de Curvaradó y Jiguamiandó, como lo expresó el extinto paramilitar, Vicente Castaño, las plantaciones de palma aceitera se concibieron como un proyecto de esas estructuras paramilitares, con el respaldo financiero del gobierno y de empresarios. En ese contexto, algunos líderes de esas cuencas fueron cooptados para legitimar las ilegales operaciones empresariales. Por ello la lucha por hacerse elegir como representantes legales de los consejos comunitarios ya titulados, se convirtió en una guerra sucia donde imperan los mismos procedimientos manipulatorios y deshonestos de la politiquería nacional.

Nuestro acompañamiento a comunidades tan sufridas y perseguidas, sometidas a procedimientos de despojo y humillación tan aterradores, a veces con métodos excesivamente crueles, y a veces tan sutiles como los de las Alianzas Estratégicas que desembocan en idéntico despojo, agravado todo esto por las traiciones de sus mismos líderes cooptados y sobornados, nos impidió siempre abandonarlos a su propia suerte. En el Bajo Atrato hemos conocido a personas con valores éticos extraordinarios, moldeados a fuerza de enormes sufrimientos, quienes nos enseñaron y nos siguen enseñando el camino de un compromiso heroico con la verdad y con la justicia, con la protección del territorio y los ecosistemas a costa de todos los riesgos y sacrificios permanentes.

Durante más de 17 años de apoyo a estas comunidades a través de algunas de las pocas acciones judiciales que han avanzado parcialmente, se ha ido esclareciendo tímidamente, la responsabilidad de agentes estatales en homicidios y en el desplazamiento causado por la operación “Génesis”, otros casos como la operación “Septiembre Negro” permanecen en la impunidad, otras decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos han responsabilizado al Estado colombiano y demandado la reparación colectiva por los daños causados en el caso de “Génesis”.

Algunas acciones judiciales iniciadas permitieron abrir diversos procesos penales en los que fue quedando clara la relación entre los empresarios y las prácticas de desplazamiento forzado, acompañadas de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, torturas e incluso descuartizamientos, es



decir, horribles crímenes de lesa humanidad. Quedó también clara la complicidad y participación de militares, policías y paramilitares en una suerte de concurso para asegurar la tierra para empresarios. La Fiscalía no tuvo más remedio que dictar órdenes de captura y posteriormente imponer medidas de aseguramiento en contra de, entre otros, los empresarios: Héctor Duque Echeverri, Luis Fernando Zea Medina, Irving Bernal, Javier Daza Pretelt (hoy fugitivo), Sor Enith Ospina, Katia Sánchez, Hernando Gómez Hernández (fugitivo), Gabriel Jaime Sierra, Jesús Ignacio Roldán, Antonio Nel Zúñiga, Raúl Hazbún, entre otros empresarios, pues muchos responsables y beneficiarios permanecen disfrutando de sus libertades y de sus riquezas y poder mal habidos.

En la medida en que se investigaban los procedimientos de las empresas y sus mismos representantes avocaban la defensa de éstas, fuimos descubriendo que un grupo de personas muy poderosas, con fuertes vínculos políticos, tomaba partido en contra de las comunidades y en contra nuestra. El Coronel retirado Luis Felipe Molano, de ACORE, quien también tomó posesión de territorios de la zona, llegó hasta retener a algunos miembros de nuestra Comisión de Justicia y paz. Los empresarios Antonio Argote, Claudia Argote, Darío Montoya, Antonio Lopera, Carlos Ríos, Jesús Correa Pérez, Rodrigo Alberto Mejía, Enrique Molano, Jesús María Ospina Rendón, María Fernanda Zúñiga Chaux, Ignacio Guzmán Ramírez, Rodrigo Zapata, Javier Francisco Restrepo Girona, Juan Guillermo González Moreno, Carlos Alberto Zúñiga Caballero y Jairo Enrique Ospina Rendón han defendido los intereses de dichas empresas y evidenciado vínculos con los sindicatos. Sin embargo, a todos ellos les asisten intereses lucrativos cuya legalidad la justicia se encargará de indagar.

Lo más grave, sin embargo, es que junto a dicho empresariado se ha conformado un grupo con poderes mucho más grandes, que configuran o pertenecen a un círculo político-mediático de enorme poder, el cual se ha propuesto estigmatizar a los acompañantes de las víctimas recurriendo a procedimientos absolutamente perversos. Todos ellos son cercanos, comparten las prácticas y un quehacer propio del ex presidente Álvaro Uribe Vélez, incluso, participando directamente de su proyecto político.

Los retornos acompañados en áreas colectivas donde se desarrolla el conflicto armado entre la guerrilla de la FARC y militares y paramilitares que

protegen a empresarios, llevaron a las familias a constituir Zonas Humanitarias y Zonas de Biodiversidad, donde esa población tan victimizada y vulnerable reivindica visiblemente su condición de civiles desarmados y el derecho al territorio.

Fue entonces cuando el grupo político-mediático y sectores de la fuerza pública de la región, que rodeaban los intereses empresariales iniciaron sus ataques más perversos. En medios locales, calificaron las iniciativas de las comunidades como “repúblicas independientes”, “espacios de protección de guerrilleros”.

En 2003 en plena aplicación de la política de seguridad democrática, las Zonas Humanitarias, delimitadas con humildes cuerdas de plástico y rústicas vallas, que señalizan los espacios de vida y trabajo de poblaciones civiles victimizadas e impotentes, en una rueda de prensa en la sede del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, a instancias del entonces general Jorge Mora Rangel, fueron calificadas como *“campos de concentración donde mantenemos encerrados contra su voluntad a los retornados, sometidos a una especie de esclavitud, explotando nosotros su trabajo para nuestro servicio e intereses”*. Los precarios fondos de ayuda que comunidades cristianas nos envían para atender a necesidades urgentes de esos asentamientos, son para ellos *“exorbitantes millonadas de dólares enviadas por organismos internacionales, de los cuales nosotros nos apropiamos para nuestro lucro”*.

En ese mismo momento se adelantaron operaciones ofensiva del DAS a través del G 3 con órdenes de trabajo contra los líderes de las comunidades de Cacarica, de Curvaradó y Jiguamiandó, las que se desarrollaron en Colombia y en el exterior, con seguimientos ilegales y el montaje judicial contra nuestra Comisión de Justicia y Paz, entre ellos, con un proceso para mostrar falsamente que hurtamos recursos públicos de un proyecto de vivienda. Una de las integrantes de tan repudiable operación fue Johana Cabezas, abogada de Maderas del Darién Pizano S.A. y otro fue Adán Quinto, quienes suministraban informaciones al G3 en las que se nos acusó además de tráfico de drogas.

Poco a poco fueron cerrando filas contra nosotros y contra nuestros acompañados, en los poderosos medios de “información” e instituciones en las



que actúan: el ex Ministro Fernando Londoño Hoyos, en estrecha coordinación con el ex General Rito Alejo del Río; el jurista Rafael Nieto Loayza; la ex directora de relaciones Exteriores de la Fiscalía General de la Nación, María Fernanda Cabal; el asesor presidencial, José Obdulio Gaviria con su supuesto abogado de cabecera Jaime Restrepo; los periodistas Raúl E. Tamayo y Ernesto Yamhure con todo el apoyo de los diarios El Colombiano y El Mundo; el ex Personero de Riosucio (Chocó) Darío Blandón y excandidato del Centro Democrático; el supuesto asesor del Ministerio de Defensa, Fernando Vargas; el periodista, Plinio Apuleyo Mendoza, famoso por su carencia de ética y quien cooptó a otra periodista sin ética del Wall Street Journal, Mary Anastasia O’Grady, para difundir sus calumnias en Estados Unidos; y sectores de la central CGT en cabeza de Julio Roberto Gómez y el Senador Víctor Velásquez quien organizó en el parlamento sesiones de difusión de las calumnias.

Quienes nos ayudaron a analizar los lenguajes utilizados por este grupo en sus enconados ataques, establecieron similitudes coincidentes con movimientos que se expresan por redes electrónicas, como los que se denominan “Uno América”, “Avanti Ragazzi” o “Tercera Fuerza” de clara ideología neo nazi, estos mismos grupos han realizado pintas en Bogotá y apoyado plantones contra nuestra organización y la propia Corte Constitucional.

Es tanta la fuerza de este poder mediático, que alcanzó a penetrar en medios que difunden y pretenden proteger los derechos humanos como el Canal Capital, donde el periodista Iván Cruz, sin contrastar fuentes difundió por ese medio, de manera repetida, una entrevista de Adán Quinto en la que nos implicó en el tráfico de cocaína, información que con la misma irresponsabilidad repitió el periodista “investigador” Norbey Quevedo en El Espectador.

Según este conjunto de personajes poderosos, nosotros *“hemos coordinado y avalado el dominio de las FARC sobre estas comunidades retornadas y es dicho grupo insurgente el que da las órdenes sobre lo que hay que hacer o no hacer en la zona, incluso sobre a quién hay que matar, decisiones que nosotros acatamos y apoyamos o las tomamos conjuntamente con ellos”*. Para estas personalidades de indiscutible poder, *“lo que nosotros pretendemos es apropiarnos de las tierras de los afrodescendientes, usurpar los territorios titulados de los consejos comunitarios y cerrarle el paso a quienes quieren*

ayudar a desarrollar modernamente esos territorios e impedir el ingreso de la fuerza pública para que no los puedan defender”.

No hay palabras adecuadas para calificar tales inmundicias, pero su sola enunciación revela a las claras la depravación y vileza de sus construcciones. Si bien a nadie que tenga alguna idea de nuestro trabajo se le ocurrirá creer jamás semejantes vilezas, los personajes se sostienen sobre su poder mediático-político que actúa masivamente sobre la ignorancia de la población receptora, la que no tiene medios alternativos para buscar la verdad, porque ese es el sistema que nos envuelve. Es el verdadero poder de las tinieblas.

Desde nuestra impotencia, no puede menos que preocuparnos los antecedentes y rasgos de los personajes poderosos que nos estigmatizan:

- Basta escuchar cualquier día los programas radiales del Ex Ministro Fernando Londoño Hoyos, por Radio Súper, hoy RCN, para aprender en vivo y en directo lo que es un “periodismo” parcializado e ideologizado, que ataca con enconado radicalismo emotivo a quienes no comparten su visión en extremo reaccionaria del país y que manipula informaciones a su amaño para estigmatizar o endiosar a personas, procesos y movimientos desde una personal intolerancia fanatizada.

Pero más preocupante fue su conocido fraude mediante el cual adquirió, en 1997, 145 millones de acciones de Invercolsa, fingiéndose fraudulentamente empleado de dicha empresa, ocultando luego ese dinero en una empresa panameña, sin que se mostrara luego afectado por procesos penales y disciplinarios, como la censura del mismo Congreso que lo obligó a dimitir del cargo de Ministro el 6 de noviembre de 2006, o el de la Corte Constitucional, seguido de otros fallos judiciales, que lo han obligado a devolver el dinero, fallos que él no ha querido acatar.

El 5 de octubre de 2008 fue impactante la revelación que hizo Noticias Uno, al divulgar la interceptación de una conversación telefónica suya con el ex General Rito Alejo del Río, quien desde su prisión le pedía “entrevistar” en su programa a quienes él llamaba “Los Negritos” (5 líderes afrodescendientes del Bajo Atrato) con el fin de que los hiciera acusar a Justicia y Paz. Tampoco ignora el país las posiciones ideológicas del ex Ministro



Londoño Hoyos, caracterizadas por la defensa de modelos autoritarios de Estado y de sociedad; de exaltación del militarismo; de soluciones de fuerza al conflicto social; de defensa intransigente de los militares acusados de crímenes de lesa humanidad y de ataques virulentos contra fiscales, jueces y cortes que avocan el enjuiciamiento de los victimarios ligados al Estado y al Para Estado.

- Es igualmente preocupante la trayectoria del ex Viceministro de Justicia, Rafael Nieto Loaiza, quien al asumir la defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por los hechos del Palacio de Justicia y en el caso de la Operación Génesis, no dudó en revictimizar a víctimas y familiares, y en negar hechos tan probados por fiscales y jueces, en una estrategia defensiva que a la postre avergonzó al mismo gobierno el cual se apresuró a reemplazarlo, y que engañó a la Corte dada la imagen tan negativa que mostraba una evidente complicidad estatal con un crimen que estremeció al mundo entero. En 2012 Nieto Navia fue vinculado a la investigación penal por las interceptaciones del DAS y acusado de participar en intentos de infiltración, mediante organizaciones ficticias, en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- La abogada María Fernanda Cabal fue ampliamente conocida cuando se desempeñaba como responsable de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación en 2007, justo en el momento en que congresistas estadounidenses le estaban exigiendo al gobierno colombiano reconocer la participación del ejército en la horrenda masacre de San José de Apartadó, y otros casos de responsabilidad de la brigada 17 en la región, en febrero de 2005, ante pruebas evidentes que los mismos congresistas habían recaudado. La Señora Cabal no tuvo inconveniente en revelar públicamente su oposición a ese reconocimiento, lo que según ella podría entorpecer las negociaciones en torno al Tratado de Libre Comercio. Omisiones similares realizó con el caso de Curvaradó y Jiguamiandó. Allí se revelaba a plena luz el fondo de sus convicciones carentes de ética, en las que la dignidad y la vida humanas deben supeditarse a intereses económicos. Más recientemente, un mismo personaje relacionado y procesado por vínculos con el paramilitarismo, Ernesto Yamhure, sostuvo que ella financia movimientos neo-nazis en Colombia.

- La identificación del asesor del ex presidente Uribe Vélez, José Obdulio Gaviria, con su jefe, acusado por tantos testigos de sus relaciones con las estructuras paramilitares que inundaron de sangre el país, es algo preocupante en sí mismo, pero el asesor ha sido además procesado por calumnias contra diversos sindicatos, lo que revela la arbitrariedad fanatizada de sus afirmaciones. Más preocupante aún es su estrecha relación con el supuesto abogado Jaime Restrepo, quien aparece a su lado en sus programas públicos televisados. El periodista antioqueño Juan Diego Restrepo ha publicado varios artículos sobre su identidad y trayectoria. Todo muestra que Restrepo fue activo en la estructura paramilitar Autodefensas del Magdalena Medio, estructura que lo propuso para ser personero de Sonsón, Antioquia, en 2004, pero al conocer muchos de sus habitantes su proveniencia, buscaron otra opción.

En 2011 un testigo de excepción se presentó en nuestra Comisión de Justicia y Paz para entregar informaciones preocupantes ya antes entregadas en la Fiscalía y en la Oficina de las Naciones Unidas. Lo había visto 20 veces en Santa Fe de Ralito donde los paramilitares negociaban con el gobierno Uribe en 2005; lo conocían como “Samuel” y se sabía que era comandante militar del Frente José Luis Zuluaga del Bloque de Autodefensas del Magdalena Medio y aunque dicho frente se desmovilizó, él no se desmovilizó. Luego fue visto en reuniones políticas y en procesos judiciales donde se identificaba primero como “Jaime Cifuentes” y luego como “Jaime Restrepo”. Hablaba siempre contra los defensores de derechos humanos contra quienes anunciaba ataques. En los programas de José Obdulio Gaviria se presenta como abogado. En su último video se revela como infiltrado en el proceso de paz que se lleva a cabo en La Habana.

- Los columnistas Raúl Tamayo y Ernesto Yamhure hospedaron sus calumnias en las páginas de El Mundo y El Colombiano, este último diario medellinense dirigido por la Señora Ana Mercedes Gómez, quien se caracterizó por darle difusión a falsas noticias inventadas por miembros del Ejército y de la Policía contra miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y las experiencias humanitarias y de paz de la región, justificando incluso en sus editoriales horribles masacres como la ocurrida el 21 de febrero de 2005 sin importarles que tan criminales calumnias se proyectaran en amenazas de muerte y atentados



contra tanta gente inocente y victimizada, dando así apoyo moral y mediático a los perpetradores de los más horrendos crímenes.

- La intransigente defensa que el periodista, sin ética profesional Plinio Apuleyo Mendoza, hace de militares procesados por crímenes de lesa humanidad, revela con plena claridad sus convicciones necrofilicas que hacen preocuparse por cualquiera que se convierta en blanco de sus sucios dardos, convicciones que comparte con el abogado Fernando Vargas, quien interviene frecuentemente en esos procesos como defensor de los perpetradores, y que con escritos carentes de cualquier fundamento fáctico y menos jurídico alienta esas tergiversaciones y manipulaciones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- El ex Personero de Ríosucio, Chocó, Darío Blandón, entrevistado frecuentemente por el ex Ministro Londoño Hoyos a raíz del asesinato de Jesús Adán Quinto, dio rienda suelta a su capacidad de mentir, calumniar y ofender, en niveles increíbles de perversidad. Es difícil imaginarse que la conciencia de un ser humano pueda llegar a tales abismos de depravación moral. En sus diatribas contra nosotros, el Señor Blandón se ha atrevido a anunciar de antemano el asesinato de varios líderes y lideresas de las comunidades afirmando que somos nosotros quienes vamos a dar la orden de asesinarlos, en una lógica difícil de comprender puesto que se trata de personas cercanas a nosotros, a quienes siempre hemos apoyado y admirado. Si él considera válida esa estrategia tan perversa de mandar matar a sus amigos para acusar a otros, eso nos lleva a preguntarnos si acaso no está aplicando esa misma lógica en el asesinato de Adán Quinto (¿eliminado por orden de sus amigos para acusar a otros?). Su talla moral se demuestra al acusarnos calumniosamente de abusos sexuales, además de las reincidentes valoraciones de ladrones, traficantes de drogas y demás.

Todo este grupo de enorme poder político-mediático y empresarial ha calculado la baja de sus ofensas orquestadas. Al igual que quienes practican la tortura y se detienen antes a pensar qué será lo que más le duele a sus víctimas, así ellos lo han hecho escogiendo como blanco de ataque nuestros principios éticos y espirituales más sagrados, para tratar de lanzar sobre ellos los gases corrosivos de sus mentiras y calumnias tratando de

desmotivar nuestro acompañamiento a sus víctimas para poder ensañarse más libremente con ellas.

Las estrategias aplicadas en el Bajo Atrato y en zonas del Urabá antioqueño no podían ser más protervas: en muchos casos, se comprobó la falsificación de títulos de tierras que supuestamente estarían excluidas de los territorios comunitarios; allí aparecieron personas fallecidas con mucha antelación vendiéndole tierras a los empresarios en extensiones que luego se multiplicaban enormemente como por encanto. Una vez entregados los títulos de los Consejos Comunitarios a las comunidades, los empresarios y sus entornos de poder iniciaron los procesos de manipulación de las asambleas y la toma del poder en el interior de los consejos vía elección de sus representantes legales, abriendo así la brecha para suscribir contratos de “alianzas estratégicas” con las empresas, con el fin de que las tierras volvieran a sus usurpadores con ropajes cosméticos de “legalización”. La cooptación y compra de conciencias de líderes venales estuvo dirigida a convencer a muchos desplazados que no retornaron ni querían retornar para que negociaran sus derechos con los empresarios y les ayudaran a romper así la unidad territorial, ecológica y social de los Consejos.

Una vez sabotada la unidad comunitaria e introducido el conflicto en su interior mediante la infiltración maquillada de los intereses empresariales, inundaron las zonas de los consejos más compactos en su proyección social con multitud de ocupantes de mala fe, que se hacen pasar por antiguos propietarios que reclaman sus derechos y se dedican a dañar los cultivos y construcciones de las comunidades organizadas, con inocultables propósitos de amargar su vida y motivar un nuevo desplazamiento. Con toda evidencia, la presencia policial y militar, que difícilmente se distingue de la paramilitar, apoya a los ocupantes de mala fe y sus sabotajes, y no obstante los fallos de la Fiscalía y las resoluciones de la Corte Constitucional que se han emitido en defensa de quienes retornaron en el transparente proceso inicial, ni la fuerza pública ni las autoridades municipales los acatan.

Todas estas estrategias requieren de inmensas cantidades de dinero y es este valor el que domina en el poderoso grupo de despojadores y en su entorno político y mediático de alto nivel que le sirve de efectiva protección. Acorde con todo esto, dentro de su perversa e implacable lógica, aparece la necesidad de expulsar de la zona a los acompañantes y testigos internacio-



nales; no lo pueden hacer legalmente y por ello echan mano de la mentira, la calumnia, la ofensa y la estigmatización más depravada.

Nos asiste la convicción de que sólo quienes compartan su ruindad de corazón harán caso a sus calumnias, pero la inmensa mayoría de este pueblo, multitudes afectadas por las injusticias y la represión más inhumana, conocen a fondo la estrategia depravada de los victimarios y jamás le harán caso a sus ardides.

Con inmenso dolor de patria,

Javier Giraldo Moreno, S.J.

Alberto Franco Giraldo, CSsR.

Danilo Rueda

Abilio Peña Buendía

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2014

18. Respuesta al Nuncio Apostólico

Bogotá, D. C., 27 de abril de 2014

Monseñor
ETTORE BALESTRERO
Nuncio Apostólico en Colombia

De toda mi consideración.

El P. Francisco De Roux, Provincial de la Compañía de Jesús en Colombia, me hizo llegar su nota del pasado 1° de abril junto con la copia de la carta dirigida al Papa Francisco por el Señor Adán Quinto, supuesto desplazado en búsqueda de condiciones de retorno a su comunidad de origen en el Bajo Atrato chocoano.

En su misiva al Papa, el Señor Quinto se queja de que por culpa de una ONG que yo dirijo, asociada con el grupo armado FARC, se ha obstaculizado el retorno de centenares de familias a su lugar de origen y que además hemos establecido “*campos de concentración*” en la zona, donde mantenemos encerradas a muchas familias. Llega a afirmar el Señor Quinto en su misiva que los señores Manuel Moya, Graciano Blandón y su hijo Jair Blandón “ *fueron asesinados por las FARC atendiendo órdenes de la ONG dirigida por el Padre Javier Giraldo*”.

No es esta la primera vez que el Señor Adán Quinto, acompañado y respaldado por una red de ex funcionarios, empresarios, militares y personas de mucho poder, se han propuesto difundir las más execrables calumnias contra mí y contra la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y organizaciones humanitarias de otros países que acompañan a los desplazados. A finales de 2009 hubo otra campaña similar, contextualizada por el asesinato de dos integrantes del mismo grupo: Manuel Moya y Graciano Blandón. En ese momento (enero de 2010) decidí responder públicamente al cúmulo de calumnias difundidas por medios masivos y contextualizadas también por



numerosos graffitti en muros cercanos a universidades de Bogotá, donde se reclamaba mi ejecución. Le remito copia del documento difundido entonces, titulado “*Contornos de la muerte en el Bajo Atrato y Urabá*”, suscrito también por otras víctimas de las mismas calumnias.

Una dolorosa coincidencia relacionó el momento en que el Padre Provincial me entregó su nota y la copia de la carta de Adán Quinto, con la noticia del asesinato de éste.

Adán era un poblador y líder de la comunidad del Cacarica, conjunto de aldeas de la cuenca del Río Cacarica (departamento del Chocó) que en marzo de 1997 fueron violentamente desplazadas por la *Operación Génesis* del Ejército y los paramilitares, operación que dejó numerosos muertos y desaparecidos y que destruyó más de 30 humildes poblados ubicados en las riberas de dicho río. Los miles de desplazados llegaron a Turbo, donde nuestra Comisión de Justicia y Paz, respaldada por 60 congregaciones religiosas, de la cual yo era en ese momento Secretario Ejecutivo y Representante Legal, tenía un equipo de acompañantes (sacerdotes, religiosas y laicos) a los desplazados. Fuimos llamados por los desplazados para acompañarlos y ayudarles y en las semanas y meses siguientes decidimos priorizar nuestros escasos recursos en la ayuda a quienes manifestaban decisión de retorno a sus tierras, posición que nos pareció más llena de riesgos y más justa. Mientras se conseguían condiciones para un retorno más digno y menos riesgoso, construimos en Turbo unos albergues donde los desplazados pudieran estar en condiciones menos inhumanas que las del comienzo.

Adán Quinto era en ese momento uno de los denunciantes más lúcidos de la Operación Génesis; sus declaraciones ante órganos judiciales sirvieron mucho para iniciar investigaciones que nunca concluyeron, como es lo “normal” en Colombia. Sin embargo, ya en 1999 los desplazados del Cacarica, quienes tenían en Adán uno de sus líderes que los representaban, descubrieron que él se estaba apropiando de los recursos de su Comunidad para beneficio propio y que estaba entrando en relaciones secretas con una de las empresas que habían promovido el desplazamiento: Maderas del Darién. Entonces lo sometieron a un juicio comunitario y lo sancionaron. Adán cumplió la sanción pero comenzó a albergar un odio reconcentrado contra su propia comunidad y contra quienes los acompañábamos. Con posterioridad a la entrega de los títulos a los desplazados, lograda entre

1999 y 2000, ha habido muchas manipulaciones de las asambleas para lograr la representatividad en las elecciones de los representantes legales, en connivencia con muchos funcionarios corruptos del Gobierno, y fue así como Adán logró hacerse nombrar representante legal de uno de los Consejos Comunitarios, aprovechando dicha función para firmar un convenio, a espaldas de su comunidad, con la empresa multinacional Multifruits, constituida por los confesos paramilitares FREDY y MARIO RENDÓN HERRERA y gerenciada por el parapólico Juan Manuel Campo Eljach; en dicho convenio le entrega veinte mil hectáreas del territorio comunitario a dicha multinacional por un período de 50 años.

En el último período Adán fue pieza clave en la estrategia perversa diseñada por empresarios, militares, paramilitares y otros funcionarios corruptos del gobierno, para convencer a gente que había salido de la región (sobre todo de la cuenca del Curvaradó) y no quería regresar nunca allí, para que les cedan sus derechos a empresarios con miras a que éstos se vuelvan a apropiarse de los terrenos de las comunidades negras, ahora ya no por la vía de la masacre, como en 1997, sino por la vía de los convenios mercantiles de tierra. Esta estrategia ha implicado hostigar de manera permanente a los afrodescendientes que sí habían retornado a sus tierras, mediante la presencia de ocupantes de mala fe quienes los amenazan de muerte si no se vuelven a ir, les dañan los cultivos destruyendo las cercas e introduciendo ganado en sus predios, así como mediante otras estrategias perversas. Las denuncias de estas estrategias ante las Cortes del país y tribunales internacionales, es lo que ha hecho que Adán, y principalmente quienes lo han manipulado desde intereses inconfesables, quieran sacar de en medio a la Comisión de Justicia y Paz, para poder abusar a sus anchas de las comunidades retornadas. La estrategia más fácil es el desprestigio y la acusación gratuita e infame de que la Comisión de Justicia y Paz actúa en coordinación con las FARC.

Ya en 2003 Adán participó en una conferencia de prensa convocada por el General Mora Rangel, del ejército, quien buscaba desde entonces estigmatizar a los acompañantes de comunidades negras que impedían el nuevo despojo diseñado por los empresarios. Adán estuvo cada vez más cerca desde entonces del entramado empresarial/paramilitar comprometido con el nuevo despojo y asumió el eslogan de sus mentores: todos ellos son colaboradores de las FARC.



En octubre de 2008 el noticiero “Noticias Uno” divulgó una conversación telefónica entre el General Rito Alejo del Río (hoy en prisión por las atrocidades de la Operación Génesis) y el ex Ministro Fernando Londoño Hoyos. El ex General le pedía al ex Ministro entrevistar en su programa radial a quienes él designaba como “Los Negritos” (5 líderes de las comunidades del Bajo Atrato, entre quienes estaban los dos asesinados en 2009, Manuel Moya y Graciano Blandón, y Adán Quinto); el interés manifiesto del General Del Río era que ellos me acusaran públicamente para él tener una prueba contra mí, pues él sabía que ellos eran opositores a sus propias comunidades al defender los intereses de los despojadores.

En las últimas semanas, trabajadores del Canal Capital, de televisión, me hicieron saber que Adán Quinto se había presentado allí para hacer unas denuncias. Esta vez el ex Ministro Fernando Londoño no las hizo por su emisora. Allí Adán acusaba a los miembros del Ejército de conocer de antemano la ubicación de miles de kilos de cocaína para exportación y permitir que esa droga fuera exportada por Turbo. Mucha gente piensa que este fue el verdadero motivo de su muerte, la cual habría sido ordenada por el Ejército. De todos modos, la vinculación de Adán con los paramilitares fue comprobada cuando él acusó a un afrodescendiente desplazado del Cacarica: Mariano Mena Pino, de haber hospedado en su casa, en Turbo, a dos supuestos milicianos quienes tendrían la misión de asesinarlo. Pocos días después, los paramilitares fueron a buscar a Mariano y lo introdujeron violentamente en una camioneta dentro de la cual fue visto Adán. Mariano fue desaparecido y luego su cadáver con signos de horribles torturas fue hallado en el sector conocido como “La Caleta”, en Turbo.

Algo demasiado triste que ha sido posible comprobar dentro del desarrollo de este conflicto que vivimos en Colombia, es la capacidad de compra o de soborno que tienen los victimarios de las conciencias de muchos líderes victimizados, con miras a someter a las comunidades a sus perversas estrategias. El caso del Bajo Atrato es demasiado conmovedor si se tiene en cuenta el alto grado de sufrimiento y destrucción que han tenido que soportar esas comunidades y el alto grado de pobreza y miseria en que viven.

En la coyuntura de las calumnias y amenazas de muerte de 2009 / 2010, algunos amigos rastrearon redes de internet para tratar de descubrir de dónde venía todo esa agresión. Allí aparecieron sospechas muy fundadas

sobre el entorno político del ex Presidente Álvaro Uribe, sobre todo su ex Ministro Fernando Londoño, el General Rito Alejo del Río y amplios grupos de ex militares y militares con él relacionados; la hoy congresista por el Uribismo, María Fernanda Cabal, quien fuera en 2007 jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fiscalía y en su carácter de tal se opuso a que se abriera investigación contra militares por la horrenda masacre del 21 de febrero de 2005 en san José de Apartadó, en la cual fueron masacrados y descuartizados varios niños muy pequeños, alegando que eso podría perjudicar las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos; de esta Señora algunos piensan que fue ella quien redactó la carta de Adán Quinto al Papa Francisco y quien hoy es muy reconocida como lideresa de un movimiento fascista; Fernando Vargas, abogado quien dice defender a las víctimas de la guerrilla; José Obdulio Gaviria, ex Consejero del ex Presidente Uribe, algunos columnistas de los periódicos El Colombiano y El Mundo de Medellín y algunos periodistas de Bogotá, como Plinio Apuleyo Mendoza. En muchos de los documentos rastreados por internet se apreciaba un lenguaje más amplio que defendía a muchos militares acusados de crímenes de lesa humanidad pidiendo su libertad, utilizaba frases características de Mussolini, y mostraba simpatía por la ideología nazi.

Desde hace mucho tiempo, Señor Nuncio, he estado convencido de que uno de los precios que hay que pagar por acompañar a las víctimas es la difamación y la destrucción pública de la propia reputación. Sé que esto aterroriza a muchos quienes prefieren renunciar a todo trabajo de solidaridad con los grupos victimizados. Yo ya cuento con esto como una amenaza siempre presente dentro de un contexto donde he visto tantas atrocidades contra los que no pueden defenderse.

Como mayor ilustración de esto le envíé copia del documento que hice público, en compañía de otras personas igualmente calumniadas, en enero de 2010, titulado: “Contornos de la muerte en el Bajo Atrato y Urabá”.

Quiero expresarle mi agradecimiento por su preocupación en aclarar los contenidos, antes de remitir la carta al Papa Francisco.

Con mi reconocimiento y aprecio en el Señor,

Javier Giraldo Moreno, S. J.



19. La Corte Constitucional y el buen nombre de los militares

Carta a Magistrados de la Corte Constitucional
sobre la Sentencia T-342/20

El 5 de octubre de 2018 la Brigada 17 del Ejército, con sede en Carepa, Antioquia, interpuso una acción de tutela contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, alegando que los derechos a la honra y al buen nombre del personal militar se veían vulnerados por las constancias que la Comunidad de Paz divulga frecuentemente por las redes sociales. La Jueza 2ª Promiscua de Apartadó dio curso a dicha acción de tutela y quiso obligar a la Comunidad a retirar de las redes sociales sus Constancias. La Comunidad, que desde hacía años había hecho una ruptura con una justicia que nunca quiso investigar ni sancionar ni reparar ninguno de los millares de crímenes horrendos que Estado y paramilitares han perpetrado contra sus integrantes, no atendió esos requerimientos que buscaban privarla del único medio de denuncia que le ha quedado, luego de comprobar que el sistema de justicia no sirve en absoluto y tampoco los clamores al Presidente, mediante derechos de petición, que no han podido lograr que el jefe del Estado cumpla con sus funciones constitucionales de garantizar los derechos más fundamentales de los ciudadanos. La Sentencia de Tutela llegó entonces a la Sala de Revisión de la Corte Constitucional la cual emitió la Sentencia T-342 el 21 de agosto de 2020 y la dio a conocer a finales de noviembre. A pesar de que la Sala reconoce el conflicto entre el derecho al buen nombre de los militares y el derecho a la libre expresión y a la denuncia de la Comunidad de Paz, sin embargo favorece a los militares y no se pregunta siquiera si las Constancias de la Comunidad de Paz se refieren a hechos reales que deben y tienen que ser solucionados y reprimidos por el Estado. Parcialidad que refuerza la desprotección. Medida que intenta empujar las asfixias hasta el límite.

Bogotá, noviembre 27 de 2020

Señores Magistrados
LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ
ALEJANDRO LINARES CANTILLO
ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO

Expediente T-7092205
Corte Constitucional
Ciudad

De toda consideración.

Como acompañante de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó durante un largo período, lo que me ha permitido conocer a fondo su trayectoria ininterrumpida de victimización por parte del Estado y de sus brazos paraestatales, así como su larga resistencia y su búsqueda de espacios de defensa de su dignidad y de sus derechos más elementales, he leído con atención el texto de la Sentencia T-342/20 que ustedes emitieron el pasado 21 de agosto pero que acaban de dar a conocer, actuando como Sala de Revisión de la Corte Constitucional, luego de revisar el fallo de tutela emitido por la Juez Segunda Promiscua de Apartadó el 5 de octubre de 2018, quien pretendía tutelar el derecho al buen nombre de la Brigada XVII del Ejército y de sus integrantes, desconociendo en su misma actuación el derecho elemental de dicha comunidad campesina a la expresión, a la denuncia y a comunicarse con la sociedad civil del país y del mundo que se muestra sensible ante su sufrimiento.

Quienes hemos observado durante más de dos décadas la agresión persistente de las instituciones del Estado y de sus brazos paramilitares contra esta Comunidad campesina³, no solo vulnerable por sus características étnicas y sociales sino terriblemente vulnerada de hecho por agentes e instituciones oficiales y para-oficiales, esperábamos una decisión más ponderada, justa, humanitaria y humana de parte de la Corte.

³ Compilado en el libro “En las entrañas del Genocidio”, remitido a esta misma Sala de Revisión.



En años anteriores la Comunidad de Paz contó con la comprensión y respaldo de honorables magistrados y magistradas de esa Alta Corte, como lo atestiguan varias sentencias y autos históricos⁴ que rechazaron con valentía y honestidad la agresión de las instituciones y emitieron medidas de protección que nunca fueron acatadas por las demás instituciones. A la luz de esos hitos históricos, esperábamos una sentencia justa en este caso, en el cual se puso en juego un intento atrevido por parte de la mencionada brigada y de la jueza, de blindar las agresiones contra la Comunidad de Paz mediante estrategias ilegítimas e ilegales de amordazamiento y silenciamiento y de negación extrema del derecho a la libre expresión.

El primer impacto que se recibe al leer esta sentencia de la Corte es el contraste evidente con anteriores sentencias que condenaron con valentía el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, las políticas de exterminio y de violación flagrante y persistente de los derechos fundamentales de la Comunidad de Paz y exigieron justicia, reparación y protección, aunque nunca fueron acatadas por el poder ejecutivo ni por las demás instancias del aparato judicial.

Uno se pregunta a qué se debe tal contraste. Detrás del entramado de citas jurisprudenciales se puede ir descubriendo una opción de los magistrados por determinados intereses en juego que es difícil mantener ocultos, pues no se desprende claramente de los textos jurídicos, sobre todo en casos como éste, cuando se pone en juego una cierta competencia de principios cuya primacía se pone en discusión: o está por encima de todo el buen nombre de los militares, o está por encima de todo el derecho de grupos de base a expresarse, a denunciar lo que están sufriendo y a comunicarse con la sociedad civil que comparte el respeto por los derechos de los sin poder. Sobre todo cuando se reivindica un “buen nombre” de funcionarios apoyándose en el negacionismo de hechos, actitudes y procedimientos que hieren y degradan la vida de muchas personas que no tienen poder y cuyos clamores de justicia llevan ya décadas de rechazo y desconocimiento.

⁴ Sentencia T-249/03; Sentencia T-327/04; Sentencia T-1025/07; Auto 034/12; Auto 164/12; Auto 693/17.

Esta sentencia que comento fluctúa claramente entra la valoración del derecho al buen nombre de los militares y la valoración del derecho a la libre expresión y a la denuncia de la comunidad victimizada. Hay un evidente desequilibrio en la evaluación de los derechos contrastados y de sus correspondientes jurisprudencias. En su búsqueda de favorecimiento primario en favor del buen nombre de los agentes del Estado, los magistrados destacan la jurisprudencia referida al derecho al buen nombre de las personas jurídicas y no toman seriamente en cuenta los atenuantes y tolerancias, reconocidas también jurisprudencialmente, necesarias frente a denuncias y críticas a quienes cumplen funciones públicas, quienes deben estar siempre bajo escrutinio riguroso de las poblaciones beneficiarias. Mencionan tímidamente la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el derecho a la libre expresión, pero se cuidan de no citar los textos más importantes de dicha Corte –e incluso de su propia Corte Constitucional en la Sentencia T-1025/07– en que se señala el derecho a la libre expresión como *esencia de la democracia y derecho superior e inalienable*.

No hay duda, pues, de que los autores de esta sentencia caen en una parcialidad evidente, arraigada en sus opciones ideológico políticas, que implican una concepción y valoración peculiar del Estado, del Derecho, de la Ley, de la Política y de la Moral, en que la primacía valorativa la detenta el poder en sus expresiones más convencionales e institucionalizadas, mientras los derechos, exigencias y clamores de los empobrecidos, oprimidos y victimizados representan rangos valorativos muy secundarios, subordinados y funcionales a los primeros. El contraste con las sentencias y autos anteriores de la misma Corte es más que evidente.

Mientras la revisión estaba en marcha, remití a esa Sala un “*Amicus curiae*” con el fin de recordar elementos muy importantes de jurisprudencia tomados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y también de una Sentencia anterior de esta misma Corte (T-1025/07) que se refieren al peso jurídico-político que debe reconocerse al *derecho a la libre expresión*, consagrado además en el artículo 20 de la Constitución colombiana. En la Sentencia T-1025/07 se afirma: “*La libertad de expresión ocupa un lugar preferente en el ordenamiento constitucional colombiano, no solo por cuanto juega un papel esencial en el desarrollo de la autonomía y libertad de las personas (CP Art. 16) y en el desarrollo del conocimiento y la cultura (CP Art.*



71) sino, además, porque constituye un elemento estructural básico para la existencia de una verdadera democracia participativa” (CP Arts. 1,3 y 40).

En armonía con lo anterior, la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 20 de octubre de 2000, establece que: “La libertad de expresión en todas sus formas y manifestaciones es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática” y añade que: “Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo ...” y en sus precisiones advierte: “Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libre expresión”, dejando también en claro que: “los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad”, de modo que “las leyes que penalizan la expresión ofensiva a funcionarios públicos generalmente conocidas como “leyes de desacato” atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información”.

Por otra parte, hay derechos muy claros consagrados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de marzo de 1999 (A/RES/53/144), en su Declaración conocida como el compendio de derechos de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos: en su artículo 6 establece el derecho de toda persona, individual o colectivamente: “a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como a debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados”. Esta Declaración de la Asamblea General no deja duda alguna respecto al derecho que asiste a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó a publicar y difundir informaciones que permitan debatir si esos derechos se observan o no, no solo en la ley sino en la práctica y a señalar a la atención del público esas cuestiones por medios adecuados.

Así que la primacía que el derecho internacional le reconoce al derecho a la libre expresión, incluyendo allí la difusión de información, aunque ella

sea considerada ofensiva o molesta para servidores públicos cuya conducta tiene que estar abierta al escrutinio total de la sociedad, y más aún, cuando se está informando sobre crímenes de Estado, y más aún cuando esos crímenes afectan a comunidades oprimidas, aterrorizadas y agredidas persistentemente durante décadas por funcionarios del Estado, y más aún cuando el poder judicial ha evadido proteger mediante las estructuras judiciales a esas víctimas, o peor aún, cuando el poder judicial ha envilecido sus procedimientos con métodos perversos y corruptos y no haya querido hacer caso al clamor de las víctimas que suplican que se corrijan sus podredumbres y se haga justicia limpia. Solamente funcionarios que cierran sus ojos a estos principios y realidades y tratan de diluirlos o encubrirlos con otros de menor rango o ignorarlos totalmente, pueden llegar a decisiones tan lamentables como las de esta sentencia.

Pero la lectura que los magistrados hacen de las Constancias públicas de la Comunidad de Paz, transcritas en el anexo y citadas en otras partes de la Sentencia, se centra en un reproche fundamental que lo toman de la queja militar y lo repiten en muchos párrafos sin someterlo a ningún examen serio: las denuncias de la Comunidad de Paz son calificadas en la Sentencia como “*hechos erróneos, falsos, tergiversados y tendenciosos*” (Cfr. # 2.2, 2.3, 4.7, 4.11, 7.6, 8.4, 11.21). Copiando al ex procurador Alejandro Ordóñez, repiten que las denuncias *carecen de circunstancias de “modo, tiempo y lugar”*, a pesar de que todas tengan un grado de concreción y detalle casi siempre excepcional en denuncias de este tipo. Además, la Sala reitera algo que desde la presentación de la Tutela se había convertido en una broma de mal gusto para mucha gente que tuvo acceso a ella, pues considera que la Brigada XVII está “*en situación de indefensión frente a la Comunidad de Paz*”(4.6; 4.10) (ii!!!!!!!ii).

¿Con qué sustento y derecho la Corte califica de esa manera las denuncias y clamores de la Comunidad de Paz? No sólo no aparece en el extenso texto ninguna valoración de las denuncias, lo que lleva a pensar que se trata de una valoración supuesta ya de antemano de modo gratuito, prejuiciado, o sustentada en una “fe ciega” en el estamento militar o en un extraño eximente de análisis, concedido de antemano a “quien no puede equivocarse”, así no tomen en cuenta los efectos nefastos sobre el acusado, quien ha sufrido todo tipo de horrores. Es difícil entender esa posición por parte de una entidad que debe tener en sus archivos multitud de denuncias



documentadas sobre los crímenes perpetrados contra la Comunidad de Paz por la fuerza pública y sobre pronunciamientos al respecto de numerosas entidades nacionales e internacionales.

Aquí surge, incisiva, una pregunta de fondo: ¿qué es verdadero y qué es “erróneo”, “falso”, “tergiversado” o “tendencioso” para la Corte Constitucional? Se supone que las denuncias de la Comunidad de Paz incomodan, molestan u ofenden a la Brigada XVII por el hecho de que sean todo eso (*erróneas, falsas, tergiversadas y tendenciosas*), pero la Corte da por probado que sean “*erróneas, falsas, tergiversadas y tendenciosas*”, pues si las considera verdaderas ¿con qué derecho le reprocha a la Comunidad de Paz que denuncie y reclame? ¿y si considera que podrían ser verdaderas esas denuncias, con qué derecho quiere impedir que la Comunidad denuncie? Pero el hecho de que no aparezca ningún mínimo análisis o evaluación sobre su veracidad o no veracidad, deja una duda fundada de que a la Corte no le ha importado que ello sea verdadero o falso y sin embargo tome partido en favor de los demandantes o victimarios según los demandados. Tampoco en sus decisiones finales, la Corte ordena a ninguna entidad en concreto realizar investigaciones serias e imparciales sobre la veracidad de los hechos. ¿No los considera graves ni de importancia alguna? Es algo que preocupa profundamente.

En otras ocasiones ha habido controversias de fondo sobre el acceso a la verdad, o sea, sobre quién dice la verdad cuando ocurren hechos similares. En el año 2013, cuando el Ministerio del Interior quiso ser efectivo en la protección a la Comunidad de Paz, nombró a dos personas que estarían atentas, 24 horas sobre 24, a las agresiones que sufría la Comunidad de Paz, con el fin de aportar soluciones efectivas e inmediatas desde el más alto nivel. A los pocos días, una incursión paramilitar en la vereda La Esperanza amenazó las viviendas y las vidas de varias familias de la Comunidad de Paz. Se puso entonces en acción el mecanismo acordado y los funcionarios prometieron solucionar la agresión en pocas horas. Su recurso fundamental era la intervención directa del Ministro de Defensa. Luego de esperar algunas horas, los funcionarios, muy compungidos, le comunicaron a la Comunidad de Paz que el Ministro de Defensa había afirmado de manera rotunda que en esa zona no existían paramilitares y que seguramente la Comunidad de Paz se estaba inventando el episodio. Añadían que a ellos les tenían prohibido contradecir a un ministro. Los campesinos

se preguntaron entonces: ¿es el Ministro, desde un despacho capitalino, a centenares de kilómetros de la vereda, quien conoce la verdad, o somos los que estamos viendo y sufriendo en vivo y en directo la agresión paramilitar quienes la conocemos? Entonces no hay nada en común frente a la verdad y ese mecanismo de protección se apoya sobre bases erradas.

Hay aquí un problema epistemológico de fondo que condiciona y degrada todo el problema de la justicia. ¿Cómo pretenden los magistrados que se dilucide la veracidad de las agresiones? ¿Quizás mediante el testimonio de los victimarios, como ha sido la costumbre arraigada? La Comunidad le ha explicado muchas veces a la Corte Constitucional por qué no cree en la “verdad” judicial ni en la “verdad” oficial. A través de muchos años de experiencias dolorosas y horrendas, la “veracidad de esa verdad” se ha derrumbado totalmente.

Y aquí se entra en otra de las dimensiones de esta contienda. Según la Corte, *“los derechos al buen nombre y a la honra de la parte demandante fueron afectados por los comunicados divulgados en la página web de la Comunidad de Paz de San José del Municipio de Apartadó entre el 28 de febrero y el 29 de agosto de 2018, porque debido a la trasmisión reiterada de información sobre conductas delictivas no declaradas como tales por las autoridades competentes, se está generando en el imaginario colectivo la idea de que la Décima Séptima Brigada del Ejército Nacional y sus integrantes son aquiescentes y cómplices de los grupos paramilitares en la actualidad en Urabá, sin que ello tenga respaldo en decisiones judiciales condenatorias en firme”* (11.26). Según esto, la Comunidad sólo podría considerar como “verdadero” lo que esté sustentado en *“decisiones judiciales condenatorias en firme”*. Pero resulta que la Comunidad tiene una firme convicción, apoyada en experiencia de varias décadas, de que esos delitos jamás serán objeto de decisiones judiciales condenatorias. Esta verdad se la impone tozudamente la experiencia más rutinaria e ineludible.

Nunca jamás esos delitos serán condenados. Entonces ¿Hay que ignorarlos? ¿Hay que callarlos? ¿Hay que aguantárselos en silencio? ¿Vale o no vale la experiencia del campesino extendida en muchas décadas? ¿Puede la experiencia reiterativa de muchas décadas dar acceso a la verdad? ¿Podría confiar la Comunidad en que el acceso al aparato judicial la protegería de la agresión persistente del paramilitarismo sostenido por la fuerza pú-



blica con la complicidad de las demás instituciones? La experiencia tozuda le dice rotundamente que no. ¡No puede confiar! Existe una complicidad a todas luces, evidente, ineludible. Hace mucho tiempo que la Comunidad se convenció de que esa vía es imposible en la práctica, inútil y perjudicial. En el pasado, durante 8 años la Comunidad le apostó a las denuncias judiciales y a la colaboración con el aparato judicial, pero lo único que cosechó con las denuncias fue que mataran a los denunciantes y testigos, que estigmatizaran más y más a la Comunidad y a sus miembros, que la agredieran con mayor saña o desplazaran a mucha gente y, en el mejor de los casos, que los hechos quedaran en absoluta impunidad y los victimarios con las manos libres para seguir delinquiendo, como lo han seguido haciendo. ¿Existe algún camino hacia la verdad que contradiga o permita evadir la experiencia cotidiana del campesinado, reiterada durante décadas?

¿Quién, en San José de Apartadó y en sus veredas, va a negar que el paramilitarismo es el dueño de la región y que en todas sus fechorías son apoyados y protegidos por la fuerza pública? Si se requiere referir *“para muestra un botón”*, averigüe la Corte cómo fue el comportamiento de la fuerza pública el 29 de diciembre de 2017, cuando los reconocidísimos paramilitares que departen cotidianamente con ejército y policía en el caserío de San José, llegaron en motos y armados a asesinar al representante legal de la Comunidad de Paz y a varios miembros de su Consejo Interno. Y de paso, pueden averiguar también cómo fue el comportamiento de las estructuras judiciales y de los ministros del despacho en ese trágico episodio. ¿Quién no sabe que hoy día en cada vereda de San José de Apartadó esos criminales tienen instalado un puesto de espionaje y control, que denominan *“puntos”*, a vista y conocimiento de toda la población? ¿Quién ignora que las empresas transnacionales, destructoras del medio ambiente, cuentan con los paramilitares para cooptar de manera extorsiva a la población campesina? ¿Quién desconoce las campañas de la Brigada y del paramilitarismo para impulsar la estigmatización progresiva de la Comunidad de Paz? ¿Quién no ha visto a los paramilitares desplazarse en motos y armados entre Apartadó y San José y pasar indemnes por todos los retenes? ¿Quién no los ha visto en los caminos veredales uniformados, armados y *“tranquilos”*? ¿Quién no ha tenido la mínima inteligencia para descubrir que las patrullas militares evitan estar cerca en los sitios, fechas y horas en que los paramilitares convocan asambleas para imponer sus normas o para cobrar sus ilegales impuestos? Todo es tan evidente, tan claro y tan

“normal” que ni siquiera hace falta la “malicia indígena” para comprenderlo. Todo eso hace parte del conocimiento rutinario de la cotidianidad. Pero si algún agente judicial o algún eventual investigador quiere convertir esa verdad, que entra por los poros de la experiencia cotidiana confundida con el sopor del calor húmedo del ambiente, en insumos de algún expediente judicial o mediático, nada de eso aparecerá como “conocimiento” o como “verdad”. Nadie sabe nada. Nadie ha visto nada. En su consciencia está muy arraigado el principio: “prefiero vivir”. Entonces las verdades vividas y sufridas pasarán al rango de informaciones “erróneas”, “falsas”, tergiversadas” o “tendenciosas” y habrá un sinnúmero de funcionarios dispuestos a convertirlas en acusaciones contra las víctimas que se atreven a comunicarle lo que ocurre a la sociedad civil honesta. Si algo ha ido quedando en claro en este conflicto es que la verdad de los despachos, de los expedientes y de los medios está a enormes distancias de la verdad real.

Pero la Corte no puede alegar ignorancia sobre el funcionamiento del poder judicial en Urabá y en el país. La Comunidad le solicitó en un momento (19 de enero de 2009) que declarara “*un estado de cosas inconstitucional en Urabá*” y le suministró un conjunto de expedientes que revelaban niveles de putrefacción extrema. Sin embargo, la Corte no se atrevió a hacerlo. Luego del Auto 164/12, la Corte ordenó constituir una Comisión de Evaluación de la Justicia que la Comunidad de Paz había pedido insistentemente durante varios años. Y en efecto, dicha Comisión fue constituida, presidida por el Vicefiscal General de la Nación y asistida por otras instituciones. Se vio llegado el momento de analizar al menos 100 expedientes putrefactos y de purificar en algo el podrido aparato judicial regional, sin embargo, el boicot no tardó y las instituciones responsables no entregaron los expedientes que debían ser analizados, dejando vencer el plazo dado por la Corte para el funcionamiento de la Comisión. Los magistrados que tomaron el relevo, al parecer tuvieron temor de retomar la iniciativa y remitieron todo a la JEP, la cual de antemano le había cerrado la puerta a la Comunidad de Paz, al restringir los casos a los “*relacionados con el conflicto armado*”, cuando la Comunidad se creó precisamente para marginarse del conflicto armado, por lo cual justamente fue más perseguida. Por eso la Comunidad no puede aceptar que sus victimarios se presenten ante la JEP como “*actores del conflicto*”, protagonizando una nueva farsa que reclama prebendas de impunidad.



La Corte, como instancia suprema del aparato judicial, ha puesto esta vez en tela de juicio denuncias de humildes ciudadanos victimizados, calificándolas con los términos de sus victimarios como “*erróneas*”, “*falsas*”, “*tergiversadas*” o “*tendenciosas*”, sin someterlas a un mínimo escrutinio de veracidad y sin acoger la convicción del sentido común que sospecha siempre que el victimario niega siempre, por principio, estar implicado en algo. Pero las referencias a la participación de la fuerza pública en la violación de derechos que la Comunidad de Paz refiere con frecuencia en sus Constancias, son simple comunicación espontánea de lo que la Comunidad y su entorno campesino percibe y sufre en vivo y en directo, con plena consciencia de que la Comunidad no tiene atribución alguna de poder judicial y de que el poder judicial no tiene interés ni voluntad alguna de investigar, sancionar o corregir, y ni siquiera de admitir que se dieron los hechos. Esto la Comunidad lo tiene tan claro como el agua cristalina, a fuerza de una experiencia dolorosa ininterrumpida durante décadas sucesivas.

Pero resulta que la Comunidad ha sido objeto de multitud de acusaciones que en su experiencia y consciencia sí que son “*erróneas*”, “*falsas*”, “*tergiversadas*” y “*tendenciosas*”, formuladas por sus mismos victimarios, por las instituciones estatales y por los medio masivos de desinformación. Y en estos casos las consecuencias de esas falsedades han sido fatales: muertes, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, privaciones arbitrarias e ilegales de la libertad, campañas de desprestigio y estigmatización, torturas, cercos de hambre, saqueos, ocupaciones brutales de sus predios, bombardeos, robos de sus productos y de su escaso dinero, asedio a sus tierras, difamación, montajes judiciales, amenazas, atentados y anuncio permanente de exterminio, ocultamiento y profanación de cadáveres. No hace falta volverlas a enumerar, pues en los archivos de la Corte Constitucional hay abundantes constancias, hasta el punto que el Auto 164/12 de esa Alta Corte le tuvo que ordenar al Presidente de la República que se retractara públicamente de las calumnias de su antecesor que tuvieron consecuencias fatales y que elaborara un plan concreto para evitar que eso se repitiera, lo cual el Presidente Santos no quiso hacer, y envió más bien a uno de sus ministros a pedir perdón, lo cual la Comunidad no lo consideró proporcional a la afrenta.

Fuera de las calumnias del ex Presidente Uribe y de sus generales y coroneles, fueron muy graves las campañas y crímenes de los generales Rito

Alejo del Río, Martín Orlando Carreño, Carlos Vargas, Pablo Rodríguez, Pauxelino Latorre, Luis Alfonso Zapata, Mario Montoya, Héctor Fandiño, los coroneles Néstor Iván Duque, Germán Rojas Díaz y muchos otros. Jamás se podrá alegar desconocimiento o ignorancia de sus crímenes, pues la Comunidad puso toda esa información en los despachos presidenciales con lujo de detalles pero jamás fue escuchada. Los Presidentes evadieron sus obligaciones constitucionales de garantía de derechos, remitiendo todos los clamores a las jerarquías castrenses y a los organismos de control del Estado, donde jamás se abrieron investigaciones o medidas correctivas de una mínima seriedad y eficacia. Todas fueron evasivas. Se puede concluir, bajo el peso ineludible de la experiencia apabullante, que si los gritos de auxilio que lanzan las víctimas afectan el buen nombre de los funcionarios, el aparato judicial cae con todo el peso sobre las víctimas para exigirles la imposible carga probatoria, como estrategia evasiva y garante de la impunidad; pero si son las víctimas quienes denuncian afectaciones a su buen nombre por parte de funcionarios, instituciones o medios masivos de “información”, eso no representa interés alguno para el aparato judicial, aunque las consecuencias de esas calumnias sean fatales y se proyecten en crímenes de lesa humanidad. No solo no fueron tocadas por el aparato judicial las jerarquías castrenses calumniadoras; tampoco los altos funcionarios administrativos ni los empresarios ni los medios de comunicación como El Colombiano y El Mundo de Medellín ni El Tiempo ni Semana de Bogotá, ni otros medios regionales. Se dio siempre la impresión de que calumniar a la Comunidad de Paz era granjearse la simpatía de la fuerza pública, de los gobiernos de turno y del empresariado. El código penal no tenía vigencia en estos asuntos. A la directora de El Colombiano, Ana Mercedes Gómez, se le hizo llegar un recuento pormenorizado de sus calumnias como reclamo, pero ni siquiera se dignó responder; su amistad con el alto gobierno la eximía y la sigue eximiendo de toda responsabilidad por sus calumnias.

Las CONSTANCIAS HISTÓRICAS, acompañadas siempre de CENSURAS MORALES, son el último pulmón por donde respira la Comunidad de Paz, privada por el mismo Estado de algún aparato de justicia mínimamente creíble y de un sistema constitucional que obligue al Poder Ejecutivo, en la práctica y no sólo en el papel, a atender los clamores de los ciudadanos afrentados. Es el grito que comunica a la Comunidad de Paz con las personas y comunidades del país y del mundo que aún conservan principios



éticos. Su verdad no es la manipulada y corrupta de expedientes y negociaciones perversas sino que es la expresión escueta y franca de lo que en vivo y en directo se sufre en la materialidad concreta de la realidad envolvente. Por ello, decisiones como la de esta sentencia no pueden interpretarse sino como intentos de cerrarle el último canal de oxígeno a un enfermo en el cual se han ensayado todos los métodos de asfixia. Comprenderán los Honorables Magistrados que el enfermo se tendrá que seguir aferrando a ese pobre canal, a no ser que opte por el suicidio.

Atentamente,

Javier Giraldo Moreno, S. J.

20. Ineptitudes de la JEP

La Jurisdicción Especial para la Paz – JEP- es un producto del *Acuerdo de Paz* entre las FARC-EP y el Estado colombiano. La palabra “acuerdo”, leída en retrospectiva, no resulta tan acertada, primero porque las propuestas de la insurgencia que miraban a modificar las raíces más profundas del conflicto social y armado al cual se pretendía poner fin, fueron rechazadas de plano por el gobierno en el curso de las conversaciones y terminaron en un congelador para la historia con el nombre de “salvedades”; segundo, porque el lenguaje predominante en los discursos del Presidente Santos y de sus cúpulas militares, ya desde el período de las conversaciones en La Habana, pero sobre todo desde que se firmó el “acuerdo”, fue más bien un lenguaje que suponía la rendición de la insurgencia lograda por presión militar; y tercero, porque el texto del “acuerdo” fue varias veces modificado bajo la presión de los más fuertes poderes político-económicos del país, primero, en una extraña *re-negociación del “acuerdo”* (La Habana, octubre/noviembre de 2016), llevada a cabo después de haber sido firmado con extraordinaria solemnidad internacional el 26 de septiembre de 2016 en Cartagena. Dicha renegociación fue efecto de un plebiscito que no logró la aprobación del “acuerdo” pero que fue manipulado mediante mecanismos perversos, como lo confesaron los mismos promotores del rechazo, lo que habría ameritado su anulación por el Consejo de Estado, la cual se intentó pero no se logró. Finalmente, el “acuerdo” fue nuevamente modificado por un Congreso de la República, dominado por la politiquería de extrema derecha, el cual le cercenó los últimos instrumentos de justicia que quedaban, ya gravemente debilitados. En todos esos procesos reformatorios el texto fue perdiendo progresivamente la estructura lógica jurídica que más o menos se había consensuado en los debates de La Habana.

Si bien en los temas cruciales de Tierra y Participación democrática se impusieron las “líneas rojas” de Santos: “*el modelo económico... el modelo político... el modelo militar, no se tocan*”, y las propuestas de soluciones al conflicto quedaron en los congeladores, los consensos fueron más percep-



tibles en los temas de víctimas/justicia, drogas y fin del conflicto, siendo estos consensos degradados progresivamente en el “pos-acuerdo” y en los desarrollos progresivos marcados por el incumplimiento.

El tema de los derechos de las víctimas, entre ellos los de verdad y justicia, era un tema más que crucial, en primer lugar, porque un conflicto armado que refleja y radicaliza un conflicto social, que concentra agresividades históricas acumuladas y que dura muchas décadas, deja millones de víctimas que reclaman derechos elementales (verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición); en segundo lugar, porque de ordinario la guerra se proyecta prioritariamente en el sistema judicial, militarizándolo, eliminando todos sus restos de imparcialidad e independencia, fusionándolo con las opciones ideológicas de las capas en el poder, convirtiéndolo en un arma adicional de “enemigo contra enemigo” o en “sistema penal del enemigo” y degenerando, corrompiendo y ensuciando todos los instrumentos clásicos del aparato judicial, como los sistemas probatorios, el testimonio y los mismos sistemas de nominación de funcionarios. Por ello, abordar este problema exigía ser muy creativos para no caer en las trampas del sistema judicial imperante.

La guerrilla, desde el comienzo y con toda razón, advirtió que no se sometería al sistema judicial imperante, el cual durante muchas décadas había luchado por destruirla, pisoteando de paso todos los principios universales del derecho, y no sólo a los combatientes sino que, tomando pretexto en el conflicto, había destruido partidos políticos, sindicatos, movimientos populares y humanitarios en gran cantidad.

La solución que finalmente adoptó la Mesa de Conversaciones de La Habana, propuesta por una supra-Comisión que el Presidente Santos introdujo sobre la marcha ante el fracaso de muchas otras propuestas, tenía unas características que parecieron atractivas para ambos bandos (militares y guerrilleros): 1) crear una jurisdicción especial, independiente de la jurisdicción ordinaria; 2) que esa jurisdicción se rigiera por los principios y normas del derecho internacional en sus tres vertientes: derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho penal internacional; 3) incorporar algunas prácticas de la justicia transicional, si bien muy indefinidas normativamente, experimentadas en otros países, y 4) aceptar que los hechos o delitos ligados al conflicto trascendían

lo nacional, pues afectaban a la Humanidad como Humanidad, lo cual debía reflejarse en la incorporación de prácticas de jurisdicción universal, como la inclusión de magistrados extranjeros (sección 5.1.2, No. 65-68 del Acuerdo de La Habana).

Sin embargo, en los últimos días antes de la firma del “acuerdo”, el gobierno logró introducir incisos que desvertebraban y desequilibraban la filosofía jurídica del “acuerdo”, eludiendo o modificando perversamente artículos del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: logró exonerar de toda investigación y procesamiento a los ex presidentes, violando el Art. 27 del Estatuto de Roma; logró invalidar los criterios de responsabilidad de mando de los militares, haciéndolos inocuos y funcionales a la impunidad, violando el Art. 28 del Estatuto de Roma, y logró incluir un “Título III” en la Ley de Amnistía, aún no redactado el día de la firma del “acuerdo”, que como gigantesco “Caballo de Troya” introduciría innumerables privilegios judiciales para los agentes del Estado.

Posteriormente, las extrañas re-negociaciones del texto (octubre/noviembre de 2016), bajo el chantaje de quienes ilegítima y fraudulentamente se reivindicaron como “*ganadores del plebiscito del 2 de octubre*”, lograron eliminar el precario reconocimiento de la jurisdicción universal, tanto por la eliminación de los magistrados extranjeros, como por la introducción de marcos jurídicos nacionales que arrastran toda la corrupción de una justicia sesgada e ideologizada, como el Código Penal interno y hasta las Normas Operacionales de las Fuerzas Armadas. Por su parte, el Congreso de turno degradó en muchos otros aspectos la filosofía del “acuerdo”, invalidando de entrada las conexidades de los crímenes y por esa vía la sistematicidad de los crímenes de lesa humanidad y de todo el elenco de delitos tipificados en el Estatuto de Roma y convirtiendo en “voluntaria” la presentación de los empresarios ante la JEP, desconociendo su papel determinante en el paramilitarismo y en millones de crímenes.

Lo que quedó de la JEP fue una especie de bagazo al que se le habían extraído sus jugos vitales. A pesar de todo y como expresión del efecto ideológico de los medios masivos de información durante muchas décadas de manipulación de las conciencias, gran parte del país demuestra animadversión contra la JEP, pues se le ha convencido de que es un instrumento de impunidad para la guerrilla y de castigo injusto para los agentes del



Estado, lo que también está lejos de corresponder a la realidad, pues más bien las posiciones de algunos magistrados dan la impresión contraria: enañados contra los guerrilleros desmovilizados y alcahuetas con los agentes del Estado. Las distancias respecto al modelo originalmente “acordado” son cada vez más grandes. Se comprueba una vez más que una “justicia” influenciada por nuestra corrupta justicia interna está lejos de ser justicia y se desliza por los despeñaderos de la parcialidad y de la dependencia y obsecuencia frente a los poderes dominantes.

Interrogantes angustiosos de las víctimas

El primer tropiezo para los grupos de víctimas está en la misma puerta de entrada a la JEP: ¿qué casos debe manejar la JEP? ¿Quiénes deben someterse a sus procesos? La fórmula redactada en el “Acuerdo” y que se repite reiterativamente en sus documentos normativos, es: los responsables de conductas delictivas cometidas “*por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado*” (versión pos plebiscito en 5.1.2. # 9). Una fórmula tan amplia resulta también ampliamente ambigua y deja la puerta abierta para que la “*relación con el conflicto*” se pueda estirar como un caucho y prestarse a ficciones malintencionadas. La Comunidad de Paz de San José de Apartadó, al ser requerida por la JEP para entregar la información sobre los crímenes que la han afectado, decidió elevar una consulta a la Presidencia de la JEP, en derecho de petición (Dic. 5/18 Rad: 20181510390542), donde se planteaba así el problema:

“La comunidad se pregunta si quienes han agredido a sus integrantes y han buscado exterminar la Comunidad de Paz en estos 22 años lo han hecho en calidad de actores de un conflicto armado o “por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta” con el mismo. La duda surge porque justamente lo que identifica a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó desde el primer momento de su configuración y de manera esencial y nuclear, es la decisión de NO PARTICIPAR NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE EN EL CONFLICTO ARMADO. El hecho de que la fuerza pública y el mismo Presidente de la República en un momento dado (el ex Presidente Uribe Vélez) hayan querido señalar a la Comunidad como agente o colaboradora de la guerrilla de las FARC, es justamente otro crimen de calumnia con fatales consecuencias, el cual se llevó a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes (Expediente 1712 de 2005) y la misma Corte Constitucional le ordenó al gobierno su

retractación de esa calumnia (Auto 164 de 2012). El hecho de que militares, policías, otras autoridades y también los paramilitares se hayan fundado en una calumnia para atacar a la Comunidad ¿convierte esos crímenes en conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado? ¿Acaso ello no implicaría considerar a la Comunidad de Paz como un ente interviniente, así fuera indirecto, en el conflicto armado? ¿No contempla acaso la JEP la posibilidad de definir y separar campos específicos de las conductas criminales de agentes del Estado (directos e indirectos), de modo que aparezca nítidamente ante el país y ante la comunidad internacional una cuerda criminal que no encuentra justificación alguna en la acción de grupos insurgentes sino que toma ese pretexto para exterminar movimientos sociales, opciones ideológicas, proyectos de ideales comunes, como es el de la Comunidad de Paz? ¿Cómo define la JEP el inciso “por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado”? ¿Acaso presentar informes a la JEP por parte de una organización terriblemente victimizada, como la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, no implica aceptar de alguna manera que su victimización tuvo como base o justificación directa o indirecta un conflicto armado en el cual se negó rotundamente a participar y que justamente esa NO PARTICIPACIÓN es el núcleo de su identidad? ¿No sería más honesto delimitar campos y separar las conductas que tuvieron alguna relación con el conflicto armado de aquellas que exclusivamente se fundamentaron en un real terrorismo de Estado y que, no sólo violaron los derechos fundamentales de personas y comunidades sino que, como crimen adicional, intentaron justificar sus crímenes relacionándolos con un conflicto armado?”

La respuesta de la JEP (18 Febr./2019 Of: 20193240070741) simplemente ratificó la fórmula inscrita en el “acuerdo” adicionándola con un artículo del proyecto de Ley Estatutaria: “El artículo 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, en adelante el Acto Legislativo, señala que es competencia de la JEP ejercer la potestad del Estado de investigar, judicializar y sancionar a los presuntos responsables de conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario –DIH- o violaciones de los Derechos Humanos, cometidas con anterioridad al 10 de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado. En igual sentido, el artículo 62 del Proyecto de Ley Estatutaria de la JEP, en adelante Ley Estatutaria, señala que serán de su competencia: (...) los delitos cometidos por



causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, entendiéndose por tales todas aquellas conductas punibles donde la existencia del conflicto armado haya sido la causa de su comisión, o haya jugado un papel sustancial en la capacidad del perpetrador para cometer la conducta punible, en su decisión de cometerla, en la manera en que fue cometida o en el objetivo para el cual se cometió, cualquiera sea la calificación jurídica que se le haya otorgado previamente a la conducta. La relación con el conflicto abarcará conductas desarrolladas por miembros de la Fuerza pública con o contra cualquier grupo armado ilegal, aunque no hayan suscrito el Acuerdo Final de Paz con el Gobierno Nacional. (...) Esta relación con el conflicto también se da para las conductas punibles contra la vida y la integridad personal en todas sus formas y los delitos cometidos contra personas y bienes protegidos por el DIH, sirviéndose de su calidad de miembros de la Fuerza Pública, así como aquellas conductas desarrolladas con o contra cualquier grupo armado ilegal o actor ilegal, aunque no haya suscrito el Acuerdo Final de Paz con el Gobierno Nacional.

Adiciona el artículo 63 de la Ley Estatutaria, que serán tenidas en cuenta las conductas desplegadas por agentes del Estado y miembros de la Fuerza Pública, bajo la definición y calidades allí establecida, “debieron realizarse mediante acciones u omisiones cometidas en el marco y con ocasión del conflicto armado interno y sin ánimo de enriquecimiento personal ilícito, o en caso de que existiera, sin ser éste la causa determinante de la conducta delictiva”.

Dicha respuesta solo avanza en la descripción de las modalidades de relación entre las conductas punibles y el conflicto armado, pues según la Ley Estatutaria, el conflicto armado, fuera de haber podido actuar como CAUSA del delito, también pudo CAPACITAR al victimario para cometerlo, ya fuera impulsándolo a TOMAR LA DECISIÓN de cometerlo, señalándole MANERAS DE COMETERLO o encuadrándole el delito dentro de un OBJETIVO a conseguir. Así, pues, la relación entre el conflicto armado y el delito sigue siendo amplia y ambigua y mantiene abierta la puerta para que delitos que fueron perpetrados contra gente absolutamente ajena al conflicto armado quepan allí. No hay que olvidar que la JEP, como fórmula de justicia transicional, busca ante todo ofrecer atractivos a quienes delinquieron en el conflicto, ya para que aporten a la verdad, ya para que pongan fin a las hostilidades, siendo premiados con beneficios de penas

alternativas, amnistías, indultos, renuncia a la persecución penal, y de todos modos disminución enorme de penas en el peor de los eventos. Estos atractivos incitan por sí mismos a muchos delincuentes a fingir relaciones inexistentes con el conflicto para obtener beneficios ilegítimos.

Pero fuera de la ambigua doctrina mencionada, lo más importante es examinar cómo la JEP interpreta, en la práctica concreta, dicha doctrina. La ocasión se presentó cuando el Teniente Coronel Gabriel de Jesús Rincón Amado, procesado penalmente como responsable de los crímenes de ejecuciones extrajudiciales de los jóvenes de Soacha, perpetrados en Ocaña en 2008, con las modalidades de “falsos positivos”, se acogió a la JEP y la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, mediante Resolución 63 del 4 de mayo de 2018 le otorgó la Libertad Transitoria Condicionada y Anticipada, aceptando que esos horribles crímenes de Ocaña se habían perpetrado *“en relación con el conflicto armado”*.

Doña Idaly Garcerá, madre de una de las víctimas: el joven Diego Alberto Tamayo Garcerá, acudió a la JEP con su apoderada, la Abogada Johana Carolina Daza Rincón, y objetaron tal decisión, afirmando que ese crimen no se produjo como parte del conflicto armado. Sus argumentos fueron: *“No se trató de un ataque dirigido contra algún actor armado, ni buscó controlar más territorio, u obtener ventaja, sino que fue parte de un plan dirigido a obtener beneficios personales (...) En este caso se observa que la actuación del Señor Rincón Amado y la de los demás militares que se concertaron con él para participar en los hechos, se aleja de los fines propios de la guerra y sus partes beligerantes. Acá no existió el objetivo de combatir o neutralizar a grupos armados ilegales, ni de obtener algún tipo de ventaja militar válida conforme a los límites establecidos en el Derecho Internacional Humanitario que permitiera adquirir mayor control territorial por parte del Ejército Nacional, sino de presentar resultados operacionales sin importar los medios utilizados, en este caso, bajas en combate, con el fin de obtener provecho personal como felicitaciones en el folio de vida, permisos, (en otros casos similares se buscaba obtener viajes para entrenamiento militar a otros países, condecoraciones, comportamiento destacado para lograr ascensos, etc.). De modo que el conflicto armado fue utilizado como excusa para legitimar una actuación a todas luces ilegal, sin tener relación razonable y suficiente con las conductas punibles”*.



La Sección de Apelación del Tribunal para la Paz de la JEP, dirimió las objeciones de la representante de la víctima, mediante Auto TP-SA 041 de 2018 (Rad: 20181510069232) del 3 de octubre de 2018. Luego de reconocer los argumentos de la apelante como “*parcialmente correctos*”, la Sección añade que, sin embargo, tal posición “*no permite ver múltiples aristas, complejidades y significados que pudo tener la desaparición forzada seguida de homicidio del joven Diego Alberto Tamayo Garcerá en una sociedad como la nuestra*”.

Los magistrados firmantes critican el hecho que la abogada apelante se restrinja a mirar el elemento subjetivo, o sea la motivación de los militares, pues ellos (los magistrados) prefieren mirar también los efectos y consecuencias sociales del crimen, o lo que ellos llaman “*la lectura profunda que debe hacerse de estas graves conductas y que ha sido puesta de relieve por la historiografía más prominente del siglo XX*”. En una serie de párrafos ellos registran los cambios que se han dado en las técnicas de la guerra durante los siglos XX y XXI, pues ya el objetivo principal de la guerra es el “*triunfo sobre las conciencias*”, o en otros términos, “*la disuasión*” que lleve a minar la moral de los pueblos y de los adversarios. A la luz de esas técnicas modernas, la desaparición forzada aparece cualitativamente superior al asesinato, pues éste permite el cierre emocional de la ausencia por el duelo funerario, mientras que la desaparición mantiene abierto al infinito el ciclo de ausencia y dolor y, por lo tanto, se convierte en un medio superior para atemorizar a poblaciones, adversarios y pueblos dominados, a la vez que garantiza el control social. Dentro de esa lógica, reportar falsos resultados operacionales es una técnica para aumentar la moral de las tropas, pues genera una percepción de éxito, y si además hay felicitaciones u otros beneficios, se convierte en estímulo para la tropa. Por eso la guerra moderna tiene como primer espacio de confrontación la propaganda, la difusión y la inteligencia; ello produce adhesión a la causa y, de otro lado, zozobra y afectación moral del adversario. (Cfr. Auto citado, No. 169 – 177).

Apoyándose, pues, en las técnicas modernas de la guerra, centradas en la dominación de las conciencias por la disuasión y los efectos en la moral de las tropas, de los adversarios y de la población en general, lograda mediante hechos ficticios o falsos de guerra, la Sección de Apelación de la JEP concluye que “*existen razones de peso para sostener, provisionalmente, que la desaparición forzada seguida de homicidio de Diego Alberto Tamayo Gar-*

cerá se produjo por la existencia del conflicto armado (...) pues solo si existe un conflicto armado tiene sentido hacer una puesta en escena que simula un combate (...) (Auto No. 182- 183).

Hasta ahora, la racionalidad de la guerra que había sido considerada por el Derecho, era la guerra entre actores armados reales y concretos que se enfrentaban por territorios, poderes o principios. Y cuando el Derecho reguló de alguna manera la guerra, lo primero que estableció fue el principio de distinción, declarando como absolutamente vedado atacar a los no combatientes. La “*economía de sufrimiento*” se constituyó en primer principio rector del enorme arsenal de normas que regulan los conflictos internos o internacionales y que se ha llamado Derecho Internacional Humanitario, hoy acogido por el mayor número de Estados del mundo, mucho más numerosos que los afiliados a la ONU.

La “guerra moderna” descrita por los magistrados de la Sección de Apelación del Tribunal de la JEP en este Auto, no entra ni de lejos en guerras susceptibles de regulación jurídica, dado que no hay allí actores armados reales a los cuales se les puedan aplicar los principios humanitarios. Allí entran en juego ficciones, manejos perversos del terror y del éxito sobre bases ficticias y falsas, todo envuelto en una racionalidad donde la ética no cuenta con ningún orificio de entrada. Estremece pensar que los magistrados de la JEP acojan esa racionalidad de la guerra moderna, aceptando como presupuestos racionales “*las aristas, complejidades y significados*” de sus tácticas, para tomar decisiones que beneficien a los victimarios.

El genio de Max Weber, al profundizar en los diversos ejercicios de la racionalidad humana que sirven de fundamento a las ciencias, las técnicas, los comportamientos humanos, las artes y las religiones, acertó en señalar que en la modernidad se había producido un divorcio entre la ética y el derecho, ejercicios de la razón que por mucho tiempo habían compartido la misma esfera de racionalidad regida por el principio de la *rectitud normativa*, pero el derecho fue cambiando de polaridad racional y se fue adscribiendo a la racionalidad práctico cognoscitiva que rige las ciencias y las técnicas, coordinando la articulación entre fines y medios; así el derecho terminó convirtiéndose en una técnica y fue puesto progresivamente al servicio de los ejes que rigen el mundo de la técnica: el dinero y el poder.



Cuando se aborda el discernimiento de las conductas que se apoyan en una *relación con el conflicto armado*, lo mínimo que se puede exigir es que el referido “conflicto armado” goce de una *mínima veracidad*, como es el hecho de que haya reales bandos armados enfrentados al servicio de causas o intereses contrarios. Sobre esa base, se pueden cometer errores y crímenes “*relacionados de alguna manera con el conflicto*”: se puede asesinar a civiles en cruces desbordados de fuego; se puede torturar o asesinar a prisioneros de guerra; se puede destruir bienes preciosos para evitar pasos de tropas enemigas y muchas otras cosas vedadas por el Derecho Internacional Humanitario, pero dentro de una racionalidad elemental de la guerra. Sin embargo, si las técnicas de la guerra moderna le sustraen al conflicto su mínima veracidad, convirtiendo a los combatientes en ficciones al servicio de los más perversos objetivos, la “*relación con el conflicto*” pierde su base más elemental y no puede ser considerada en absoluto, mucho menos en un contexto en que se reclaman beneficios para los actores de esas perversas ficciones, como lo son, en concreto, los responsables de los “falsos positivos” y los actores del genocidio contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

Pero una vez cruzado el umbral de la JEP, luego de conquistada la etiqueta de “*relación directa o indirecta, causal u ocasional, con el conflicto*”, el articulado del “Acuerdo” protege de manera increíble a los que se someten a esa jurisdicción luego de haber cumplido roles decisivos en lo definido como “*conflicto*”, incluyendo allí a quienes lucharon contra adversarios ficticios e inventados con el fin de camuflar otros propósitos de extrema perversidad. El articulado definitivo del “Acuerdo” excluye u oculta la responsabilidad de los máximos culpables de los crímenes de Estado. Para lograrlo, exige de investigación y procesamiento dentro del sistema a quienes han ejercido la jefatura del Estado (Sección 5.1.2 No. 32, violando el artículo 27 del Estatuto de Roma), y reforma los criterios que establecen la responsabilidad de mando de los comandantes militares (Sección No. 44, violando el artículo 28 del Estatuto de Roma).

La experiencia trágica de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó no deja duda alguna sobre la responsabilidad primordial que les cabe a los presidentes de la república (entre 1997 y 2019...), en los centenares de crímenes de lesa humanidad y prácticas genocidas perpetradas contra sus integrantes y su entorno campesino. Para comprobarlo basta sólo releer lo

87 documentos radicados en el despacho presidencial durante los primeros 22 años (1997/ 2019), en los cuales se les relatan los horrores que la Comunidad y su entorno sufren en cada momento, con todos los detalles a su alcance; se les reclama de manera apremiante, urgente y angustiosa que cumplan con los deberes que la Constitución les asigna a los jefes de Estado en ese campo (Art. 188, 189, 198) y se les cita de manera reiterada la doctrina de la Corte Constitucional (Sentencia SU-1184/01) donde se afirma que *“si el superior no evita –pudiendo hacerlo- que un soldado que se encuentra bajo su inmediata dependencia cometa una tortura o una ejecución extrajudicial, o en general un delito de lesa humanidad, por ser garante se le imputa el resultado lesivo del inferior y no el simple incumplimiento de un deber funcional”*. Centenares de ejecuciones, desapariciones, torturas, desplazamientos, bombardeos, pillajes, saqueos, privaciones aberrantes de la libertad, montajes, falsos positivos, calumnias, difamaciones, amenazas, destrucciones de viviendas, cultivos y enseres, robos de animales, atracos a mano armada, reclutamiento, entrenamiento y protección de paramilitares, profanación de cadáveres, violencia sexual, usurpación de funciones judiciales, cercos de hambre, envenenamientos de aguas y cultivos, etc. pudieron ser evitadas si los presidentes de turno hubieran ordenado frenar el genocidio; si hubieran destituido a comandantes de brigadas y batallones evidentemente responsables de todos esos crímenes; si hubieran creado comisiones de análisis, depuración y corrección de las unidades castrenses implicadas; si hubieran apoyado una acción efectiva de la justicia. Sin embargo, nada de esto hicieron y en su marasmo indolente se vieron secundados por los ministros de defensa y demás ministros concernidos, así como por las cadenas de jerarquías castrenses implicadas y cómplices que apoyaban el marasmo por intereses creados, contando también con aparatos judiciales y disciplinarios sometidos a lo que evidentemente llegó a ser “política de Estado”: DEJAR ACTUAR A LAS ESTRUCTURAS MILITARES / PARAMILITARES MEDIANTE REACCIONES DE BRAZOS CAÍDOS Y DE FINGIDA IGNORANCIA DE LOS HECHOS O DE NEGACIONES CONTRAEVIDENTES.

A la JEP el Gobierno, el Congreso y los usurpadores malintencionados de la exigua mayoría del “No” en el plebiscito del 2 de octubre/16, le entregaron un “Acuerdo” mutilado y degradado, completamente castrado en sus facultades de justicia sobre los MÁXIMOS RESPONSABLES de los crímenes de lesa humanidad y de genocidios. No sólo por incorporar la inmunidad de



los presidentes, sino por deformar radicalmente el artículo 28 del Estatuto de Roma, modificando a fondo su redacción y sus alcances, de modo que a los responsables de mando no se les pueda enjuiciar por lo que “debían saber y no lo impidieron ni lo sancionaron” (como lo exige el Estatuto de Roma) sino por lo que se demuestre con pruebas contundentes que sabían y no actuaron. Ya se sabe de sobra en qué consiste el “*sistema probatorio*” en Colombia: un negocio modulado alternativamente por la negociación política, el soborno y la amenaza.

Con toda razón, desde la aprobación del Acto Legislativo 01 de 2017, el cual le dio rango constitucional a los textos tantas veces renegociados, manipulados y ajustados a los intereses de la élite político económica, como remanentes del degradado “acuerdo” de paz, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional comenzó a manifestar, de manera reiterativa, su inconformismo frente a la versión de la responsabilidad de mando que allí quedó definida (Artículo transitorio 24), la cual está en contradicción con el derecho internacional consuetudinario y con el texto del Estatuto de Roma (Art. 28). Tanto en el *Amicus Curiae* que la Fiscal de la CPI le envió a la Corte Constitucional el 8 de octubre de 2017, cuando el texto estaba aún bajo su revisión, como en la diversas exposiciones realizadas por el Fiscal Adjunto de la CPI, James Stewart, en mayo y noviembre de 2018, en las que se refiere a este preocupante tema para la CPI.

El tema de la responsabilidad de mando no se refiere solamente a los comandantes militares (Art. 28, sección a), sino también a otros superiores (Art. 28, sección b) que tienen personal subordinado, comenzando, lógicamente, por los Jefes de Estado, cuyos subalternos son, además, de “*libre nombramiento y remoción*”. Este punto en Colombia, tiene una importancia superlativa, ya que la violencia más cruel, en todas sus décadas, se ha apoyado principalmente en la tolerancia o aprobación tácita de los crímenes por las diversas cadenas de mando, haciendo de la OMISIÓN una conducta monstruosamente sistemática, eludiendo toda rendición de cuentas, cubriendo mediante la ignorancia fingida o el “*hacerse los de la vista gorda*” o mediante políticas de “brazos caídos”, las conductas de sus subordinados, no pocas veces como ejecución de sus mismas órdenes, incluso desacatando por décadas órdenes de la Corte Constitucional que les ordenaba entregar los nombres y rangos de los subordinados que estuvieron presentes en los escenarios de los horrores, sin que la misma Corte los sancionara o

deslegitimara por el desacato contumaz, persistente y desafiante. Por eso se entiende que las élites renegociadoras del “acuerdo” se hubieran empeñado con tanta minucia en reformar los criterios del derecho internacional consuetudinario y del Estatuto de Roma para definir la responsabilidad de mando de superiores, civiles y militares, cuyos subordinados perpetraron el más elevado porcentaje de los millones de crímenes hoy inventariados en Colombia.

La Fiscalía de la Corte Penal Internacional ha señalado repetidas veces que la versión colombiana de la *responsabilidad de mando*¹ recorta y restringe los rasgos que a ésta le asignan el derecho internacional consuetudinario y el Estatuto de Roma: mientras la versión internacional se funda en el mando y control del superior sobre sus subordinados, la versión colombiana exige un control sobre la misma conducta criminal; mientras la versión internacional se fija en los poderes reales que un superior tiene, la versión colombiana exige que el área de los hechos haya estado asignada jurídicamente al superior; mientras la versión internacional sólo se fija en la capacidad real del superior¹ para prevenir y castigar los hechos de sus subordinados, la versión colombiana exige en el superior atribuciones legales para emitir órdenes, modificarlas y hacerlas cumplir; mientras la versión internacional considera la omisión de los más altos mandos como evidencia de su responsabilidad en las conductas de sus subordinados, la versión colombiana exige en el superior capacidad concreta para tomar medidas adecuadas para evitar o reprimir las conductas de los subordinados; mientras la versión internacional coloca como criterio fundamental de responsabilidad de mando el hecho de que el superior “*tenía razones para saber*”, según el derecho consuetudinario, o según el Estatuto de Roma “*en razón de circunstancias del momento debía saber*” que los crímenes de sus subordinados estaban por ocurrir o habían ocurrido, la versión colombiana exige en el superior un “*conocimiento actual o actualizable*” de la comisión de crímenes por sus subordinados, o (según otro párrafo), “*conocimiento basado en la información a su disposición antes, durante, o después de la realización de la respectiva conducta, así como en los medios a su alcance para prevenir que se cometa o se siga cometiendo la conducta punible, siempre y cuando las condiciones fácticas lo permitan*”.

Todos los recortes y restricciones de la versión colombiana, para quien conozca superficialmente la multitud de trampas, evasiones y recursos



probatorios espurios que constituyen rutina arraigada en los aparatos judiciales colombianos, son anuncios seguros de impunidad de los mandos militares y civiles por las conductas de sus subordinados, o en otros términos, IMPUNIDAD GARANTIZADA DE LOS MÁXIMOS RESPONSABLES.

El Fiscal Adjunto de la Corte Penal Internacional, Mr. James Stewart, en su intervención en noviembre de 2018 en Bogotá sobre el Artículo 28 del Estatuto de Roma, volvió a enfatizar en los criterios del derecho internacional en el tratamiento de la responsabilidad de mando:

“28. Tanto para superiores militares (art. 28 (a)), como para otro tipo de superiores (art. 28 (b)), el Estatuto precisa que el acusado sepa (tenga conocimiento) que sus subordinados han cometido, o van a cometer, crímenes. El superior no necesita conocer el nombre de los subordinados ni tampoco conocer los detalles de los crímenes en cuestión. Factores que pueden indicar conocimiento incluyen informes recibidos por el acusado indicando involucramiento pretérito en hechos punibles, o modus operandi y patrón de conducta, el número, lugar y tiempo de los crímenes, la ubicación del comandante al momento de los hechos, la notoriedad de los hechos, etc.

Además, el artículo 28 recoge un elemento subjetivo alternativo al conocimiento actual. Este elemento alternativo es diferente para superiores militares (art. 28(a)) y para otros superiores (art. 28(b)). Empezando con el superior militar (o que actúa como tal). El artículo 28 literal “a” precisa que el acusado conforme a las circunstancias del momento debió haber sabido que los subordinados estaban cometiendo o iban a cometer crímenes. Es responsabilidad por negligencia: el superior militar tiene deberes de indagación especiales en virtud de su posición. Tiene también deberes positivos que apuntan a que haya un sistema de monitoreo y reporte que sea efectivo. Un comandante que tiene a su disposición información de naturaleza general que lo puede poner en aviso de que los crímenes están ocurriendo y no ata los cabos es un claro caso de un superior que “debería haber sabido”. Pero un comandante que no recibe ninguna información porque no montó ni siquiera un sistema básico de monitoreo e informes, también lo es.

Para otros superiores, el artículo 28 literal “b” requiere que el superior deliberadamente hizo caso omiso de información que indicase claramente los crímenes de los subordinados. Es decir, el superior a propósito ignoró infor-

mación que claramente indicaba la comisión de los crímenes o la inminencia de su comisión.

El comandante falló en tomar todas las medidas razonables necesarias para prevenir los crímenes, o reprimirlos, o remitirlos a las autoridades competentes. Son tres deberes que aparecen en tres momentos (antes de la comisión, durante y después). El incumplimiento de cualquiera de estos deberes da lugar a la responsabilidad penal. El no prevenir cuando el comandante tenía deber de hacerlo, por ejemplo, no puede ser remediado por el castigo posterior.

Prevenir la comisión incluye frustrar el comienzo de ejecución, pero también la consumación del delito en ejecución. O la continuación del proceso en el caso de los delitos permanentes o continuos.

El deber de reprimir o de poner el asunto en conocimiento de las autoridades competentes tiene por objetivo que los autores sean efectivamente llevados a la justicia para evitar impunidad y prevenir crímenes futuros (el Comité Internacional de la Cruz Roja enfatiza que está empíricamente probado que el relajamiento de la disciplina militar y la ausencia de todo riesgo de sanciones fomenta la comisión de crímenes).

La jurisprudencia del Tribunal para la ex Yugoslavia también muestra que infracciones repetidas al artículo 28 pueden llevar a responsabilidad bajo formas directas de participación: por ejemplo, un comandante que no sólo no reprime a los subordinados que cometieron delitos, sino que también los envía a realizar nuevas operaciones militares con riesgo para la población civil, envía un mensaje de tolerancia oficial frente a la comisión de crímenes, y de este modo traspasa el umbral de la responsabilidad del superior e ingresa al ámbito de la instigación”.

Vale la pena citar el No. 8 de dicha exposición del Fiscal Adjunto, donde se refiere al sentido profundo que tiene la responsabilidad de mando: “No solo la segunda guerra mundial, sino también los conflictos armados durante la segunda mitad del siglo XX y primer decenio del XXI demuestran los terribles sufrimientos para la población civil a los que se puede llegar cuando un comandante decide darles carta blanca a sus subordinados, o hace la vista gorda o, simplemente, se abandona a la negligencia. Este enorme potencial para el sufrimiento y la destrucción de seres y obras humanas que tiene todo



grupo armado, y la posición de garante del superior con relación a dicha fuente de peligro, yace en el epicentro de la doctrina de la responsabilidad de mando”.

El trabajo sutil intensivo de los reformadores del “acuerdo”, en sus etapas de “pos plebiscito” y de debates parlamentarios, buscaba desmontar el instrumento más importante para superar la impunidad de millones de crímenes de las décadas del conflicto: la responsabilidad de mando de civiles y militares. Si los mismos presidentes de la república, sus ministros de defensa y sus cadenas de mando se habían negado a obedecer a la misma Corte Constitucional cuando les exigió revelar los nombres de militares, policías y agentes estatales que estuvieron presentes en los escenarios del horror, logrando neutralizar políticamente cualquier reacción de la misma Corte frente a sus desacatos; si esos mismos presidentes, ministros de defensa y cadenas de mando se negaron por décadas a escuchar el clamor de las víctimas que les exigían cumplir con sus deberes como “garantes de derechos”; si esos mismos presidentes, ministros de defensa y cadenas de mando se abstuvieron durante décadas de monitorear, investigar y asumir posiciones frente a la multitud de denuncias del comportamiento criminal de las tropas oficiales a lo ancho y largo del país, la única manera de garantizar un futuro respetuoso de los derechos ciudadanos y ajeno a crímenes de Estado, sería enfrentar a fondo y sin ambages la responsabilidad de mando y corregir a fondo los factores que propiciaron su desconocimiento por tantas décadas, pero los reformadores del artículo 28 del Estatuto de Roma hicieron un trabajo magistral para invalidarlo sin anularlo, joya histórica de la inveterada esquizofrenia estatal.

La Fiscalía de la Corte Penal Internacional, sin salir de su asombro por la aprobación de tal despropósito por parte de la Corte Constitucional, al validar el texto del Acto Legislativo 01/17, exhorta a los magistrados de la JEP a que, de todos maneras, ante los casos concretos que implican responsabilidad de mando, tengan en cuenta el derecho internacional consuetudinario y el Estatuto de Roma, lanzándoles este reto: *“Será responsabilidad de las y los jueces de la JEP interpretar la legislación aplicable, y en particular la definición de responsabilidad de mando, con consciencia de cómo el concepto de la responsabilidad de mando se ha desarrollado en derecho internacional (...) Si, como cuestión práctica, se hace justicia en casos de responsabilidad de mando, entonces, no solamente esto asegurará que Colombia*

pueda cumplir sus obligaciones internacionales convencionales como Estado Parte del Estatuto de Roma, sino también permitirá asegurar investigaciones y enjuiciamientos efectivos a nivel nacional, en línea con el principio de complementariedad. Este es ciertamente el resultado que la Fiscalía espera, en cuanto a implementación y aplicación de las medidas de justicia transicional en Colombia”²

Con este reto, la Fiscalía de la CPI amenaza en forma diplomática al Estado Colombiano de aplicar la “complementariedad” (asumir en la misma CPI los casos que no son objeto de genuina justicia en el Estado Parte) si no se respeta, en su definición integral, el artículo 28 del Estatuto de Roma. Pero quien conozca superficialmente las instituciones colombianas, sabe de sobra que el artículo 28 no será aplicado en su versión de derecho internacional sino en su degradada y tramposa versión colombiana y que el Estado se las arreglará para neutralizar las reacciones de la CPI. En conclusión: los máximos responsables de los crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidios, gozarán en Colombia de impunidad total a través de la JEP.

Y como si fuera de poca monta el golpe mortal infligido al principio eje de la responsabilidad de mando, el Acto Legislativo 01/17, como acomodo del “acuerdo” a los intereses de la clase política dominante, moduló atrevidamente la misma tipificación de los más graves crímenes que se perpetraron en Colombia en las décadas del conflicto. El artículo transitorio 12 le prohíbe a los órganos de la JEP “*presumir el carácter masivo o sistemático de las conductas punibles investigadas, ni que el hecho ha sido cometido como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes; todo ello deberá acreditarse de conformidad con prueba legalmente producida*”. Al condicionar bloquear de esa manera las denuncias de las víctimas, se recurre a manipular la realidad, sometiéndola a lecturas restrictivas e interesadas que miran a evitar que, en la misma denuncia, las cadenas sistemáticas de crímenes pierdan su entidad característica de sistematicidad y queden sustraídas a la tipificación de crímenes de carácter internacional. Durante muchas décadas, las víctimas han repudiado el hecho de que los aparatos de “justicia” tiendan siempre a individualizar los crímenes y a considerarlos independientes unos de otros, con miras a facilitar lecturas sesgadas e interesadas de los mismos, dándole a cada uno un carácter aislado y fortuito, al mismo tiempo que se rehúsa considerar los



factores y circunstancias que los evidencian como parte de planes globales o políticas de Estado. El hecho de exigir “*pruebas legalmente producidas*” de su sistematicidad, abre un inmenso campo a la desnaturalización de los crímenes, al condicionar su tipicidad al paso por los laberintos más corruptos y putrefactos del sistema judicial colombiano, como es su *sistema probatorio*.

El mismo Parlamento, dominado por élites político económicas, modificó las atribuciones de la JEP respecto a los “*terceros*”, o personas civiles que incidieron de una u otra manera en la comisión de los crímenes, la mayoría de ellos empresarios poderosos que financiaron el paramilitarismo o señalaron a las tropas legales e ilegales la identidad de quienes no les eran afectos o estorbaban sus negocios, para que fueran eliminados o procesados. El sometimiento a la JEP de dichos “*terceros*” se pactó entonces como “*voluntario*”, a no ser que en la investigación de los crímenes graves incluidos en el Estatuto de Roma aparecieran como responsables, pero en ese caso su participación en los crímenes tendría que caracterizarse como “*activa y determinante*”, la cual se explica, en el artículo transitorio 16 del Acto Legislativo 01/17, como “*aquella acción eficaz y decisiva en la realización de los delitos*”, condición que los políticos saben de sobra que es difícil de probar, dado que su participación tuvo ordinariamente el rasgo de la discreción o la clandestinidad y que, como último recurso, sus caudalosas fortunas pueden “arreglar” los testimonios que finalmente resulten incómodos.

El “*post acuerdo*” ha multiplicado los interrogantes sobre las posibilidades de la JEP en el campo de una justicia transicional. Los incumplimientos del gobierno a lo pactado en materias de amnistías, sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos de desarrollo rural, espacios de participación, reincorporación de desmovilizados, garantías de vida para los desmovilizados y sus familias, garantías jurídicas para los desmovilizados y para el nuevo partido político, etc., pero, por encima de todo, la incidencia ganada por la Fiscalía, la Procuraduría y otras instituciones internas durante el “*posacuerdo*” en orden a controlar las actividades de la JEP, controles a través de los cuales se expresan un Estado y un Establecimiento enemigos de la paz y adversarios empedernidos del “*acuerdo*”, cuya ideología se expresó descarnadamente en la campaña del Plebiscito de octubre de 2016, apoyada en mitos y falsedades perversamente confeccionadas desde el odio a los

movimientos alternativos y desde la defensa de unos intereses económicos y políticos foráneos, antinacionales y excluyentes. Hoy día la Fiscalía le disputa a la JEP muchas facultades y mantiene bajo amenaza de procesamiento ordinario y extradición a líderes desmovilizados, bajo evidentes presiones extranjeras que se articulan con la ideología del nuevo gobierno, en búsqueda de configurar un país sumiso a intereses foráneos y dominado por élites conservadoras en las cuales militan los más tenebrosos personajes del pasado violento.

Pero quizás el vacío más escandaloso del “acuerdo” es la ausencia de estrategias efectivas y de mecanismos concretos para asegurar la “no repetición de los crímenes”. La lógica más elemental exige que si se quiere evitar algo en el futuro, hay necesariamente que analizar a fondo cuáles fueron los factores que lo permitieron en el pasado y diseñar métodos de corrección radical. Es evidente que han sido factores determinantes en la multiplicación de crímenes de lesa humanidad y en el genocidio estatal, en primer lugar, la injerencia ideológica militar de los Estados Unidos y las doctrinas impuestas desde allí, tales como las de “seguridad nacional”, “enemigo interno”, “anticomunismo”, “paramilitarismo”, dependencia ideológica de la “Escuela de las Américas”, crecimiento exagerado del presupuesto militar, el diseño de la formación militar y la eliminación del control civil frente a las políticas militares y frente a la presencia de tropas y asesorías extranjeras, sin dejar de lado la privatización de los medios masivos de información y su libertad de subyugación de las conciencias, así como la justificación legal de prácticas altamente violatorias de la dignidad y de los derechos humanos con aquiescencia y obsecuencia de los poderes legislativos y judiciales.

Sin un análisis profundo de estos factores; sin un reconocimiento explícito del papel que han jugado en el conflicto social y en el conflicto armado y sin unas estrategias correctivas convincentes, no existirán, ni de lejos, *garantías de no repetición*.

La comunidad internacional se extraña de que un “fin de conflicto” no incluya al menos una reducción sensible del pie de fuerza y del presupuesto militar. A quienes conocen la ideología represiva y el influjo en ella de los Estados Unidos, les aterra que no haya un reconocimiento ni una estrategia de poner fin a la presencia militar extranjera ni una declaración de



independencia de sus fatales asesorías. La red mundial de organizaciones humanitarias deplora la impunidad negociada con el estamento castrense y se pregunta cómo puede esperarse un futuro más respetuoso del ser humano mientras los represores y perpetradores de crímenes tan horrendos permanecen intocables y con derecho a continuar en sus instituciones, a ocupar puestos públicos y a contratar con el Estado. Todos nos escandalizamos de las declaraciones de la fuerza pública en las que niegan la existencia misma de su doctrina militar, cuando muchos conocemos sus manuales y pactos secretos en los que incorporaron numerosos principios y prácticas criminales.

El reconocimiento de los errores es principio ineludible de un cambio que lleve a no repetir las atrocidades. Negar, silenciar, ocultar o disimular esos errores, revela intenciones implícitas de repetirlos.

Entre la JEP diseñada en las conversaciones de La Habana y la JEP que sale confeccionada tras la incidencia de las élites político económicas en el “post acuerdo”, existen pocas afinidades. Subsisten muchos párrafos y mecanismos comunes pero sus herramientas ejes de justicia fueron invalidadas, algunas de manera sutil y con derroche de hipocresía, otras de manera cínica.

Es triste que un proceso que mantuvo al país y al mundo en expectativa y esperanza durante 5 años cause hoy frustraciones tan hondas. Si bien los medios ocultan todas estas realidades y alimentan polémicas desviadas bajo otros intereses, es necesario analizar a fondo lo ocurrido, en servicio a la verdad.

Javier Giraldo Moreno, S. J.

Mayo de 2019

- 1- Acto Legislativo 01 de 2017, artículo transitorio 24.
- 2- Intervención del Fiscal Adjunto de la Corte Penal Internacional, James Stewart, en Bogotá y Medellín, en mayo de 2018, No. 119, 120 y 121.

21. Al oído de los que “conversan” sobre el futuro

En este noviembre de 2019, gran parte de la población colombiana ha reaccionado con enérgico descontento y en búsqueda de cambios efectivos que transformen la situación de las mayorías. Parece que la acumulación de frustraciones se vuelve insoportable.

La “vuelta trizas” de los acuerdos de paz; el asesinato sistemático de centenares de líderes sociales y de desmovilizados de la guerra; las sin-salidas del problema educativo, del problema de la salud, del problema de la impunidad; la corrupción cada vez más escandalosa y la negativa de los poderes a corregirla para no perder prebendas conquistadas; el desastre ambiental provocado por el extractivismo; la criminalidad del ESMAD y sus estrategias para impedir, castigar y exterminar la protesta social; el copamiento del territorio por transnacionales saqueadoras de recursos, evasoras de impuestos y destructoras del ambiente; el paramilitarismo rampante y su goce de tolerancia absoluta por instituciones y empresariado; los niveles escandalosos de desigualdad que campean en las estadísticas mundiales; el cierre de la productividad agrícola para abrirle paso a tratados de libre comercio; la rápida caída de popularidad del gobierno recién elegido; el desprestigio de los partidos, de los cuerpos legislativos, del poder judicial y de la fuerza pública; la decepción frente a los órganos creados por los acuerdos de paz para superar la impunidad de los crímenes relacionados con el conflicto armado, como la JEP, y la dedicación de ésta a otros tipos de crímenes ajenos al conflicto, como los falsos positivos.

Ya se contabilizan 36 años de negociaciones de paz en el último ciclo de violencia, en que todos los acuerdos han fracasado; los desmovilizados asesinados; las promesas burladas y las violencias recicladas y multiplicadas.

Pero en las marchas y protestas de este noviembre revientan interrogantes más de fondo: ¿será que nunca hemos enfrentado las raíces y por eso nunca logramos cambiar nada?



Si examinamos el último “proceso de paz” (2012-2016) ciertamente no se tocaron, ni remotamente, las raíces de la violencia: los problemas alrededor de *tierra, democracia, droga y víctimas* quedaron ilesos en los acuerdos. El Presidente Santos había dicho desde Oslo: *ni el modelo económico, ni el modelo político, ni el modelo militar se pueden tocar*. Y de hecho no se tocaron. Por eso todas las propuestas de las FARC fueron a parar a un congelador (al final las llamaron “salvedades” y nunca más se retomaron), con gran decepción de los países garantes y acompañantes. La *reforma agraria* terminó en un fondo de tierras que no se ha hecho efectivo y que sólo servirá para alimentar el clientelismo y la corrupción en los períodos pre-electorales. La *reforma política* terminó en un intento de volver a lubricar los partidos y las votaciones, abriéndole un pequeño campo a un grupo de excombatientes farianos, para entronizarlos en un congreso ultra-corrupto que no cesa de insultarlos, vilipendiarlos y amenazarlos. El acuerdo sobre drogas ilícitas prometió no seguir persiguiendo a los que sólo viven de la droga por necesidad extrema o la consumen por enfermedad psíquica, pero el gobierno actual volvió a la persecución, incumplió la sustitución y recicló la violencia contra los inocentes. La política de víctimas, centrada en la JEP, rápidamente fue convertida en privilegios enormes para los victimarios del Estado, quienes habían actuado fingiendo ser parte en falsos enfrentamientos, destinados a eliminar a millares de civiles. El modelo, como tal, salió pues remozado en los “acuerdos”, pero en acuerdos que, a pesar de toda su inutilidad, fueron hechos trizas gracias al plebiscito, al congreso y al nuevo gobierno.

El país joven e inconforme que está despertando en esta especie de “primavera novembrina”, se está preguntando dónde es que están las raíces de tanta desgracia. Las élites tratan de apaciguarlo diciéndole que nada se puede cambiar de la noche a la mañana; que no se deje manipular de los “castro-chavistas” o del “Foro de Sao Paulo”; que no sea ingenuo al querer apartarse de los estándares de la economía y la política mundial –neoliberal-, pues el país quedaría aislado del mundo y ahí sí que se hundiría en la miseria; que no se pueden echar atrás tratados y convenios ya firmados con empresas extranjeras ni desconocer títulos ya reconocidos, pues habría que pagarles penalidades monstruosas que nos arruinarían; que todo cambio debe amoldarse a las instituciones vigentes, pues las instituciones son sagradas y fruto de “la democracia”; que el pueblo puede protestar y sugerir salidas pero que no crea que ellas tienen fuerza vinculante para el

gobierno. Otras muchas y similares razones han sido esgrimidas contra la protesta.

Quienes se están retirando el lente de la ideología dominante, blindado por los medios masivos de desinformación, comienzan a ir más allá, preguntándose si estas estructuras e instituciones que hemos construido son legítimas y tienen algo de democracia. Quizás la polarización extrema que ha precedido estos estallidos, ha dejado al desnudo la fragilidad de las ideologías que la sostienen, pues en su exacerbación no dejan ver ninguna referencia concreta a los problemas cruciales que se viven en la cruda realidad ni a sus soluciones lógicas, sino que se amparan y enfrascan en dogmas, autoridades, dependencias de poder, falsas sacralidades y concepciones del *desarrollo* y del *progreso* que no resisten ningún examen de autenticidad.

Al parecer, estamos viviendo momentos de cansancio, de hastío, de “rebo-samiento de copas”, de “des-engaño” que invitan a arrancarse las vendas y a tirar lejos los filtros que describe magistralmente Erich Fromm⁵, cuando muestra que las sociedades se valen de ellos para establecer censuras, con el fin de seleccionar lo que puede entrar en la consciencia social y lo que no puede entrar allí, y si entra, hay que expulsarlo. Muchos colombianos y latinoamericanos comienzan a rechazar dogmas ligados a esos filtros, como creer que las armas pueden defender instituciones legítimas y silenciar reclamos legítimos; que los sistemas electorales, aunque estén sostenidos y alimentados por altas concentraciones de dinero, pueden dar origen a instituciones realmente democráticas; que los gobiernos se pueden conformar con funcionarios provenientes de élites económicamente privilegiadas y empresariales y que las demás capas y estratos sociales no tienen condiciones adecuadas para gobernar ni para decidir; que la democracia se ejerce exclusivamente en votos que equivalen a “cheques en blanco”, sin necesidad de mecanismos de consulta ni de control de las decisiones por parte de las poblaciones afectadas; que los gobernantes pueden disponer de los recursos de un país, pasando por encima de quienes serían afectados por su extracción o enajenación ... en fin, infi-

⁵ Cfr. Fromm, Eric, “*Más allá de las cadenas de la ilusión*”, Herrero Hermanos, Sucs., S. A., Mexico, 1968, Cap. IX, El Inconsciente Social, pág. 79 a 112.



nidad de dogmas asimilados pasivamente durante siglos o décadas, están pidiendo ser examinados a la luz de un nuevo humanismo incluyente, que no sea etiquetado de antemano con denominaciones estigmatizadas para ser parte de los filtros que sabiamente puso al desnudo el profundo Maestro Erich Fromm.

Después de la guerra de independencia de España, la élite criolla que se apoderó de las tierras y gobiernos regionales tenía arraigo militar y por ello los conflictos en el siglo XIX se solucionaron a punta de bala, en 9 guerras civiles nacionales, 14 guerras regionales y numerosas revueltas locales. Los partidos que fueron naciendo se consolidaron sobre una ideología hegemónica, de modo que al ganar las violentas elecciones, el poder se pusiera al servicio del “ganador”, dándole atribuciones para aplastar y despojar al sector adversario. La violencia estuvo, pues, desde un comienzo en el corazón del sistema y modelo social que hemos construido y nos ha regido, de modo que cuando los pobres más victimizados y despojados quisieron reivindicar sus derechos, el único camino viable fue el de las guerrillas, que tuvo múltiples expresiones históricas. Estados Unidos tomó a su cargo, desde los años 50 del pasado siglo, el monitoreo de la “seguridad” de este Estado colombiano que se había ido configurando, y lo obligó a adoptar la estrategia paramilitar desde 1962 y a combatir a los buscadores de justicia poniéndoles etiquetas demonizantes para justificar contra ellos todas las formas de persecución y exterminio. La inclusión de la población civil en la guerra llevó a la máxima degradación de ésta y las mismas guerrillas tuvieron que reproducir, en parte, métodos de su adversario, sin otra posible salida bélica. La guerra produjo millones de víctimas, pero el Estado, tolerado por la comunidad internacional, evadió todos los instrumentos de humanidad para frenar y sancionar las atrocidades, permitiendo sólo investigar y sancionar contados casos demostrativos. Los Estados Unidos no le permitieron ni le permiten aún a Colombia cambiar el paradigma militar para enfrentar los conflictos, pues la venta de armas y las asesorías militares constituyen el primer renglón de su economía y de su geopolítica internacional.

Sin embargo, todo muestra que si no hay cambio de paradigma, de modelo, de sistema, la injusticia y la violencia van a seguir inmodificables. El monstruoso aparato de guerra construido por el Estado para eliminar a sus opositores, succiona ya rutinariamente altos porcentajes del presupuesto

nacional, gran parte del mismo pagado o debitado a los Estados Unidos, y se ha convertido en una carga inercial que exige mantenerse y expandirse bajo chantajes, y que por su misma naturaleza se convierte en causante y responsable de las violencias contrarias: las violencias rebeldes, toda vez que éticamente es inadmisibles responder con violencia a exigencias de justicia y eso es lo que ha hecho siempre el Estado colombiano, manteniendo una guerra contrainsurgente regida por manuales importados, absolutamente inmorales. Tal absurdo se ha explicitado nuevamente ahora, cuando el ELN ha exigido la participación de los sectores sociales excluidos en sus negociaciones de paz y el gobierno se ha negado rotundamente a aceptarlo, o ha establecido que sus reclamos no tendrían entonces ninguna fuerza vinculante o imperativa para la capa gobernante.

Esta “primavera novembrina” –que ojalá no sea pasajera– invita a la reflexión, al análisis, al sueño, a la audacia, a la radicalidad.

Sacudir las fuentes y causas de las desgracias, implicaría:

- Adoptar una estrategia urgente de democratización de la información. El blog “*De quién son los medios*”, evidencia que son propiedad de los conglomerados más ricos del país y del mundo y la experiencia demuestra que su falsa “verdad” está al servicio de intereses inconfesables. Fue un craso error pensar que se podía realizar un proceso de paz y reconciliación con un aparato tan monstruosamente poderoso de manipulación de conciencias, que conduciría inexorablemente el proceso hacia donde en realidad lo condujo.
- Establecer un fundamento legal ético, de rango constitucional, que dé vía libre al desconocimiento y reversión de tratados, convenios y pactos firmados con empresas, conjuntos de empresas, Estados o conjuntos de Estados e instituciones internacionales, en violación de principios ético-democráticos y constitucionales, desconociendo que el legítimo propietario de los bienes de la Nación es el conjunto de ciudadanos que conforman la empresa común que se llama “Estado colombiano”, y no una élite minoritaria y privilegiada que actúa al servicio de intereses foráneos, exclusivos y contrarios a los del legítimo propietario. Un tribunal imparcial y representativo de todos los estratos de la Nación debería tomar tales decisiones.



- Una revisión de primer orden debería centrarse en reconsiderar si con armas se puede construir una sociedad humana; si con armas es legítimo gobernar; si las armas son respuesta válida, legítima y ética a quienes reclaman derechos o a quienes, victimizados por múltiples violencias, las han asimilado y adoptado como vía válida de sobrevivencia. Y hay que examinar también la validez de la respuesta rutinaria que se suele dar: todos los Estados se defienden con armas; hay que responder a los armados con armas (es decir: los incendios se apagan con gasolina). Respuesta anclada en el adagio milenario: “*mal de muchos, consuelo de tontos*”, convertida en excusa de los sin moral. Si se trata de ir a las raíces, hay que enfrentar esta fuente raizal de los crímenes y de los absurdos más monumentales, por sensible y desestabilizador que ello sea. Lo será por un tiempo, mientras se destruyen las armas, se re-educan las conciencias enfermas y se deslegitima su discurso histérico y afectado de autismo heroico. Los siglos vividos de violencia patológica y cruel, con sus millones de víctimas, convirtiéndonos en una sociedad terriblemente envilecida e inhumana, deberían motivar la audacia que conduzca a la construcción de un paradigma de gobernanza sin armas.
- Pero es necesario enfrentar también el problema de la anti-democracia, a la cual seguimos denominando absurdamente “democracia”. Nos hemos acostumbrado a que las decisiones las toma una élite institucionalizada y “legitimada” por partidos, parlamentos y cortes, que se inter-legitiman y se perpetúan en puestos altísimamente remunerados y que utilizan el patrimonio nacional como botín de repartija, sometido a infinidad de mecanismos de corrupción que gozan de impunidad. En tan cuestionable institucionalidad actúan numerosas puertas giratorias, para que la élite empresarial más rica ocupe los ministerios y los centros más importantes de decisión del Estado, acomodando allí a sus parentelas y clientelas que saben usar muy bien el sistema y los mecanismos electorales para mantener el control de tan corrupto aparato estatal. Las capas medias, los movimientos sociales y quienes tienen ideales más éticos de Estado, son mantenidos al margen de toda decisión, principalmente de las que tienen incidencia en prácticas democráticas y éticas. Es evidente que si se quiere modificar esta podredumbre, se necesita hacer “borrón y cuenta nueva”: crear un Estado nuevo realmente democrático, donde las elecciones no cuesten ni un centavo y en

ellas se elija, en proporciones justas, a personas representativas de todos los estratos sociales y étnicos, para un solo período, sin reelección, con remuneraciones muy modestas y sin opciones de pensión ligada a ese servicio; sin que representen a partidos políticos sino a grupos identificados de ciudadanos que mantengan sobre ellos comunicación y control permanente sobre sus decisiones, con posibilidad permanente de revocatoria, y que realicen sus campañas en estricta igualdad de condiciones mediáticas reguladas, durante muy pocos días antes de la fecha de elecciones, sancionando con exclusión de candidatura a quien se le pruebe haber recaudado un solo peso para su campaña o haber usado algún medio publicitario no regulado e igualitario.

- Si hay un campo en que la angustia se revela más fuertemente en esta “primavera novembrina” con sus explosiones de protesta, es justamente en la repartición del presupuesto. Los estudiantes, los trabajadores formales y más aún los informales que son la inmensa mayoría, los desempleados que son también una amplia franja, y los no remunerados como las mujeres jefes de hogar, los de la tercera edad rechazados siempre de cualquier opción laboral, ven su futuro terriblemente oscuro, sobre todo cuando comprueban que el patrimonio nacional se dedica a otras muchas cosas menos a las necesidades básicas de quienes conforman, a pleno derecho, esa empresa común que se llama “Estado colombiano”, cuya administración se le ha encomendado siempre a una élite enormemente alejada de sus necesidades, intereses y angustias. Los estudiosos nos demuestran que llevamos ya muchas décadas orientando la economía al sector externo: exportando materias primas, o mejor permitiéndoles a numerosas empresas transnacionales venir y extraer nuestros recursos, dejando desérticos y envenenados nuestros territorios y nuestros ríos y ofreciéndoles las más favorables condiciones de explotación, lo que viene a constituirse en un regalo ilegítimo. Pero vivir de regalías es destruir dimensiones de la naturaleza que no se pueden reconstruir sino que quedan destruidas para siempre, y lo peor es que para facilitar eso, se ha destruido la verdadera producción que es la agricultura y la industria nacional. Estamos agotando nuestras posibilidades de sobrevivencia en el futuro próximo, para beneficiar a empresas ricas y poderosas de países ricos y en detrimento de las mayorías nacionales despojadas. Se impone renunciar cuando antes al extractivismo, revertir todos los pactos que lo sustentan y vol-



car la economía hacia la producción interna: agricultura e industria. Pero además, es urgente señalar prioridades al gasto nacional: no se le debería permitir a ningún municipio gastar un solo peso en otra cosa, sin tener antes cubiertos estándares básicos de: alimentación, vivienda humana, servicios básicos domiciliarios, atención en salud y educación fundamental a TODOS sus ciudadanos. Este debería ser el primer delito del código penal y ser causa de destitución de cualquier funcionario que infrinja esa jerarquía de gasto.

- El aparato de justicia, inteligencia y represión del Estado concentra también elevadísimos niveles de corrupción y criminalidad. En los siglos “republicanos” la violencia estructural y nuclear del sistema ha inspirado un derecho penal centrado en la polaridad Estado/Enemigo, complementado con organismos de inteligencia y de represión tan sesgados y delictivos, que varios de ellos han tenido que ser auto-eliminados por vergüenza (DAS, Brigada XX y hoy se insiste en la eliminación urgente del ESMAD). Todos los códigos están pidiendo a gritos un re-enfoque, en que la búsqueda de un mundo justo no sea el símbolo central de lo perverso y el núcleo originante común de los tipos penales, sino que lo sea precisamente su contrario: los actos que obstaculicen la búsqueda de la justicia. La impunidad que la sociedad ha soportado hasta ahora en porcentajes cercanos al 100%, debería re-examinarse con enfoques de futuro, es decir, radicalizando medidas de NO REPETICIÓN, capítulo que en el último acuerdo de paz quedó totalmente vacío. Es absurdo pensar que con el personal militar, policial y de inteligencia que sostuvo los millones de crímenes que hoy claman justicia, sea posible construir una sociedad sin violencia, y algo similar ocurre con el personal judicial que fue tan exuberantemente creativo para condenar inocentes y absolver culpables durante dos siglos. Se impone rediseñar desde un punto cero el perfil de esos agentes y sus códigos procedimentales y excluir para siempre de esas instituciones a quienes las integraron en el pasado y hoy nos entregan tan horrendos balances.

Ojalá la juventud que hoy se levanta en protesta en esta insinuante *primavera novembrina*, nos arrastre a todos a tomar consciencia de los filtros que nos han mantenido apoyando un modelo de sociedad absurdo e ilegítimo. Es necesario sacar a un primer plano los principios de derecho más puros

y radicales y exigir que se proyecten en la realidad, desconociendo las construcciones perversas que se fueron afianzando, parapetadas en una pasividad alimentada con traumas y terrores represivos, con imágenes de cadáveres ensangrentados por miles de miles que se apoderaron de nuestra cotidianidad y legitimaron inercialmente la violencia como principio de gobernanza.

Es hora de acoger y realizar sueños reprimidos y de acariciar utopías que se legitiman por sí mismas. Se impone recordar las palabras de Acevedo y Gómez el 20 de julio de 1810: *“si dejamos escapar estos momentos de efervescencia y calor”*... basta mirar para atrás y observar el infierno vivido, el cual está listo con sus brazos abiertos para seguirnos envolviendo en su macabro abrazo.

Javier Giraldo Moreno, S. J.

Noviembre de 2019



22. Reflejos de un horizonte de cuatro décadas

Texto que acompañó como uno de los prólogos el Informe que la Fundación Hasta Encontrarlos entregó a la JEP en noviembre de 2021 sobre los desaparecidos de los años ochenta del siglo XX.

Hace 39 años, cuando viví a fondo el drama de la desaparición forzada con las familias del primer caso colectivo en Bogotá y sus cercanías, los hechos los percibí como un intento del Estado colombiano por adaptarse más y más al modelo de dictaduras de seguridad nacional del continente. Lo que más activó mi sensibilidad para detectar esos casos como un fenómeno que estaba acusando rasgos institucionales, fue precisamente el haber acompañado, meses y años antes, a grupos de refugiados del Cono Sur de América Latina, algunos de los cuales trataban de reconstruirse en Francia como Comunidades Cristianas en el Exilio, luego de huir de dictaduras en las cuales la práctica de la desaparición forzada era rutinaria.

Junto con otros grupos de derechos humanos pusimos, entonces, en acción, todos los mecanismos legales posibles, nacionales e internacionales, para tratar de impedir que en Colombia se arraigara tan terrible práctica y para encontrar a los desaparecidos. Los 40 años transcurridos nos han dado lecciones terribles. Al comienzo nos animaba el hecho de que Colombia no se identificaba como dictadura militar y por ello quizás podría ofrecer algunos mecanismos legales de los que carecían los demás regímenes criminales del continente. Todo fue, sin embargo, una ilusión. En estas cuatro décadas, mientras la práctica de la desaparición forzada, y en general los crímenes más horribles de lesa humanidad, han ido disminuyendo ostensiblemente en esos países, en Colombia, *al amparo de la tan pregonada “legalidad democrática”*, el número de crímenes de lesa humanidad, de crímenes de guerra, de prácticas genocidas y de crímenes contra la paz, han ido en aumento vertiginoso. Si en 1982 las desapariciones forzadas quizás no llegaban a 100 en Colombia, hoy día pueden llegar a más de 150.000 y quizás a muchas más.

La práctica de la desaparición forzada se ha convertido en un mecanismo imprescindible del funcionamiento del modelo de Estado y de Sociedad en Colombia. Algún extraño podría preguntar si, dado el paso de tantos años y el número tan creciente de casos, entonces habrá sido posible identificar las estructuras planificadoras y ejecutoras de dicho crimen y perfilar sus relaciones con el conjunto de instituciones del Estado. Pregunta lógica en países donde el “Estado de Derecho” tenga vigencia real y no ficticia. Un ejemplo lo ilustra bien: En 1982, el conjunto de desapariciones forzadas perpetradas en Bogotá y la cercana población de Gachalá, tuvo autores muy bien identificados: el cerebro de todo fue el Coronel de la Policía Nacional NACIM YANINE DÍAZ, quien actuó con la cooperación de 17 o más oficiales de la unidad de inteligencia policial que él comandaba: el F-2 y además con el apoyo logístico del reconocido narcotraficante internacional: José Jader Álvarez Moreno, quien manejó por vías secretas la denuncia del secuestro de 3 de sus hijos menores, algo nunca comprobado legalmente pero que sirvió de pretexto para persecuciones, capturas clandestinas, torturas, desapariciones y asesinatos, todo por fuera de cualquier mínimo marco legal. Y si bien las familias de las víctimas accedieron a informaciones, con la ayuda incluso de un investigador honesto y audaz de la Procuraduría General de la Nación, informaciones según las cuales las responsabilidades oficiales quedaban fuera de toda duda, los cuarenta años han transcurrido sin que la llamada “justicia” roce mínimamente a esos responsables. Muchos se preguntarán, escandalizados, ¿cómo puede darse eso en un Estado de Derecho? Hay que responderles que eso es lo normal en Colombia; el caso no es excepcional sino la norma. Incluso en los años 90 el caso fue fallado en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Caso 10235, Informe 6 de febrero de 1992), la cual exigió justicia, reparaciones y protecciones que jamás llegaron, gracias a descatos que nunca, tampoco, fueron investigados ni sancionados.

El Estado dispone de un aparato de “Justicia Penal Militar” que salva a los miembros de la fuerza pública del último riesgo de caer en manos de la “justicia”, fuera de tener funcionarios incondicionales diseminados en todas las instituciones para tomar decisiones que eviten que los agentes estatales sean tocados por lo que aquí se denomina “Justicia”. Si bien en estos 40 años que han protegido a los victimarios, se han sucedido en Colombia “procesos” y “acuerdos de paz”, llamadas de atención de



órganos internacionales, documentos de gobiernos, parlamentos, cortes y simposios políticos en que se promete irrestricto respecto a los derechos humanos, nada de eso afecta la realidad real, sólo el discurso cuyo efecto no pasa de la esfera mediática. Una funcionaria de la Cancillería me comentaba en una ocasión que el único efecto que tiene de ordinario una “condena” del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, es, que la sentencia o resolución se manda a empastar lujosamente y luego se archiva en un armario existente en la Cancillería donde se guardan las condenas anteriores.

Hace muchos años descubrí que el aparato estatal colombiano se ha configurado dentro de una especie de “*esquizofrenia institucional*”. En efecto, los funcionarios del Estado son reclutados, vía partidos o facciones políticas, de un mundo académico y empresarial de élite, en el cual se impulsa, mediante mecanismos no explícitos pero efectivos, el desarrollo de un DOBLE- YO. Esto le permite al funcionario elaborar discursos progresistas, “liberales” o “democráticos” en el desempeño de sus roles oficiales, mientras no se introduzca, ni siquiera con una mínima opinión o insinuación, en el comportamiento de otros cuerpos o funcionarios estatales que violan la Constitución y las leyes, o perpetran crímenes horrendos, de repudio universal. Solidarizarse en silencio con estos últimos es condición para permanecer en las esferas del poder y tan inmoral comportamiento tiene también su discurso justificante en la “independencia de roles”, como los dobles lenguajes del “Gran Hermano” en la novela de Orwell. La (in) moralidad estatal es, pues, asegurada en una complicidad férrea con sus agentes criminales y trata de “limpiar” su fachada con el discurso “democrático” concomitante de sus colegas que silencia rotundamente las suciedades del *Yo-estatal criminal*. Esto explica que millones de expedientes de crímenes de lesa humanidad no tengan expectativa alguna de fallo (a no ser el absolutorio-rutinario). Esto explica también que ningún fiscal, juez, magistrado o agente judicial se haya preguntado nunca *dónde está el desaparecido* y mucho menos haya intentado entregárselo a su familia, aunque sepa su localización. Son los mismos mecanismos que explican que el Coronel Yanine Díaz, haya gozado de libertad durante 40 años y jamás se le haya exigido responder por el cúmulo de crímenes cometidos ni entregar los cuerpos de los desaparecidos, pues nadie duda que él conoce el sitio de su sepultura, pero ningún funcionario de la “justicia” ha sido capaz en

40 años de obligarlo a ese acto elemental de justicia, ni pienso que en el futuro tampoco ningún agente de este “Estado de Derecho” esquizofrénico será capaz de hacerlo.

La clase dirigente colombiana ha tenido diversos momentos eufóricos en los cuales el lenguaje de la democracia se activa y parece permear toda la vida social y política. Uno de esos momentos rodeó la elaboración de la nueva Constitución de 1991, la cual incluso se interpretó como un “pacto por la paz” y se la llamó “la Constitución de los Derechos Humanos”, pues casi ningún tratado internacional de derechos humanos quedó sin incluir allí, al menos en sus artículos esenciales. Sin embargo, pasado el ceremonial “democrático”, el gobierno se las arregló para que toda la legislación represiva emitida durante décadas de Estado de Sitio, pasara sin tropiezos al nuevo conjunto legislativo. Además, casi desde el primero momento se inició la serie de reformas constitucionales aprobadas por una de las instituciones más corruptas de la historia colombiana: el Congreso de la República, que debería ser el centro de la democracia pero que en realidad es el centro de su invalidación. Ya se cuentan más de 60 reformas que sepultaron numerosos logros teóricos de la tan pregonada Constitución “democrática” del 91.

Otros de los momentos eufóricos los constituyen los procesos de paz con las insurgencias, en lo cual han transcurrido ya 38 años (sólo en el último ciclo) sin que se modifiquen los “logros” recurrentes de esa anhelada “paz”. Siempre se consigue lo mismo, a saber: que queden sin tocar en absoluto las raíces de la violencia; que los combatientes desmovilizados o desarmados sean asesinados, y que se retome y re-intensifique la matanza continua de líderes y lideresas sociales, la represión a la protesta social y el exterminio de los movimientos sociales.

El último y más prolongado “proceso de paz” (2012-2016), introdujo en su agenda un punto neurálgico para las víctimas de millones de crímenes horrendos perpetrados por la “democracia” colombiana: el TEMA SOBRE VÍCTIMAS Y JUSTICIA, que si bien fue difícil de negociar entre las Partes, logró un diseño medianamente aceptable en La Habana al afirmarse sobre estas bases: el sometimiento de quienes perpetraron crímenes durante el conflicto armado a una jurisdicción *ad hoc* (llamada finalmente Juris-



dicción Especial de Paz .JEP), regida exclusivamente por tratados internacionales (de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional); conformada por un componente de magistrados extranjeros y con la adopción de algunos principios de justicia transicional. Era lógico, aunque la clase dirigente se negara a comprenderlo, que un aparato de “justicia” como el colombiano, que había incorporado infinidad de leyes represivas contra la insurgencia, las que siempre aplicó principalmente a los movimientos sociales de base, ensañada ideológicamente contra ese “enemigo interno” y por lo tanto carente en absoluto de imparcialidad frente al mismo y menos frente a los miembros de la fuerza pública a quienes había protegido con la más servil impunidad, avocara ese enjuiciamiento.

Sin embargo, la astucia y el poderío del gobierno lograron desmontar esta propuesta y anularla en los mecanismos que apuntaban a cierta eficacia. Algunas enmiendas las lograron incluso antes de la firma solemne del Acuerdo (La Habana, agosto 24 de 2016) y otras después de esa firma, o después del Plebiscito (octubre 2/2016) o en las sesiones del Congreso de 2017, con complicidad de la Corte Constitucional. Algo que eliminaron con rabia fue la participación de magistrados de otros países, como si los crímenes de este Estado no hubieran ofendido al conjunto de la especie humana cuya representatividad simbólica era imperativa. También modificaron el derecho aplicable introduciendo códigos nacionales y hasta las Reglas Operativas de la Fuerza Pública, colmadas de normas espurias y tramposas. Todo apuntaba a cercenarle al Acuerdo los elementos que hubieran podido tener alguna incidencia judicial. Así, por ejemplo, se logró que los jefes de Estado quedaran exentos de todo procesamiento, mientras para las víctimas eran los “máximos responsables” de los crímenes, ya que infinidad de veces les habían suplicado que cumplieran la Constitución ejerciendo como garantes de los derechos fundamentales, pero ellos le trasladaron esa obligación a los comandantes militares, ejecutores mayores de los más horribles crímenes. Por otra parte, la diseñada simetría en justicia para con insurgentes y agentes del Estado, la rompieron de la manera más atrevida, al introducir capítulos de privilegios excesivos para la fuerza pública en los borradores de la Ley de Amnistía, saliéndole al paso inclusive al principio internacional que prohíbe otorgar amnistías o indultos a agentes estatales, burlándolo mediante la invención de una amnistía más radical que no llevara el nombre de amnistía ni de indulto sino el de

“*Renuncia a la Persecución Penal*”. Se atrevieron, además, a modificar el Estatuto de Roma, para que en su artículo 28 los jueces no fueran a encontrar argumento alguno para responsabilizar a los comandantes militares y civiles de los crímenes de sus subordinados. Por esta abusiva e ilegal reforma del Estatuto de Roma protestó en repetidas ocasiones el Vice Fiscal de la CPI, dejando en claro que esa espuria versión colombiana no autorizada, contradecía y violaba el derecho internacional consuetudinario y el Estatuto de Roma, pero al parecer los “arreglos diplomáticos” llevaron a silenciar el diferendo.

Una vez inaugurada la JEP, las víctimas dejaron de ser el “*centro de la justicia transicional*” y la decepción se regó como una mancha de aceite en quienes habían fundado sus esperanzas en la tan pregonada “justicia transicional”. La JEP le ha arrancado muchas “verdades” a los desmovilizados de las FARC-EP y los ha procesado por enormidad de delitos con repercusiones mediáticas sin par, pero la tan anhelada VERDAD de los millones de crímenes de Estado, no llega por ninguna parte y lo más seguro es que nunca llegará. Son evidentes los privilegios procesales de los muy escasos miembros de las fuerzas armadas allí acogidos y, por sobre todo, es demasiado escasa la verdad prometida y muchísimo más escasa la verdad entregada. En las audiencias campean las mentiras y las evasiones y la frustración de las víctimas se multiplica luego de cada audiencia.

En la estructuración de la JEP el gobierno diseñó otra trampa de monumentales proporciones: se puso como condición esencial para que las víctimas pudieran ser beneficiarias de justicia, el que se pudieran identificar como “*víctimas –directas o indirectas de -u ocasionalmente relacionadas con- el conflicto armado*”. Desde hacía mucho tiempo las fuerzas armadas venían presionando para que todas sus actuaciones fueran consideradas como *acciones de guerra* y sus errores como infracciones al DIH, así los millones de crímenes de Estado que en nada han estado relacionados con el conflicto armado, perderían su carácter esencial de acciones de armados contra desarmados, para poderse beneficiar de la “justicia transicional”. Esto permite entender también que durante tantos años el Estado haya recurrido a la estrategia de los “*falsos positivos*”, con el fin de disfrazar a las víctimas como “víctimas de crímenes de guerra”, sin serlo, pero que, según la expresión corriente de los militares, ello ayudaba a “*legalizar los muertos*”, ocultando las dimensiones esenciales con que el derecho inter-



nacional caracteriza el crimen de “*armado contra desarmado*” (crímenes de lesa humanidad, genocidios, violaciones graves al derecho internacional de los derechos humanos) y presentándolos como modalidades de acción bélica, o sea de acciones de “*armado contra armado*”.

Así, pues, las víctimas de Crímenes de Estado no fueron tenidas en cuenta en su identidad propia, la cual exige condiciones de verdad, de justicia, de reparación y de garantías de no repetición muy diferentes de las de las víctimas de Crímenes de Guerra. En efecto, el victimario del Crimen de Estado posee una fuerza mental criminal que deforma en profundidad su conciencia y su pensamiento y destruye en él toda base ética, pues su acción se basa en la ficción, la mentira, el camuflaje, el engaño, la falsedad y la mala intención, todo ello impulsado por intereses egoístas colectivizados, como instrumentos puestos al servicio de su central impulso homicida. El criminal de guerra, en cambio, aunque viola normas éticas universales propias de la guerra, lo hace desde una convicción arraigada en una tradición jurídica universal que permite al victimario, con cierta tranquilidad moral, combatir y matar a quien lo combate y pretende matarlo. Cualquiera entiende que construir paz con victimarios de Crímenes de Estado dista mucho de una construcción de paz entre armados. En este último caso, la misma reciprocidad bélica facilita la construcción de la paz con los mecanismos previstos en el derecho internacional de la guerra, tales como los armisticios, los ceses bilaterales de fuego, las treguas, las capitulaciones, la devolución mutua de prisioneros, las amnistías e indultos, etc. y los mismos crímenes de guerra o infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario, pueden quedar cubiertos por un perdón legitimado en la reciprocidad bélica. En cambio, los crímenes de Estado, no se pueden abordar ni sanear desde ninguna reciprocidad, la cual no existe, y la paz en este caso exige desarraigar deformaciones profundas de conciencia, eliminar doctrinas y transformar ideologías e instituciones que las alimentaron y las sostuvieron y esto es imposible lograrlo sin cambios radicales y masivos de personal, de estructuras y de doctrinas. Aquí se entiende por qué la trampa fundamental de un Estado y de una élite política que quería defender y mantener protegidos a sus Criminales de Estado, salvaguardando las condiciones de su continuidad como tales, haya consistido en borrar la diferencia entre Crímenes de Estado y Crímenes de Guerra, cobijándolos a todos con esta última etiqueta, para evitarse ir a fondo en una construcción real de paz que debía enfrentar el

mayor porcentaje de crímenes de Estado frente a un pequeño porcentaje de crímenes de guerra.⁶

Pero tratar de disfrazar de criminales de guerra a responsables de crueles matanzas y desapariciones forzadas de civiles desarmados no es algo que pueda disimularse fácilmente. La duda estalló en la JEP cuando el Coronel Gabriel de Jesús Rincón Amado, responsable de las desapariciones y masacre de algunos jóvenes de Soacha en Ocaña, como “falsos positivos” (2008) y ya procesado penalmente, pidió ser acogido en la JEP. Entonces la madre de una de las víctimas, a través de su abogada, demostró contundentemente que el crimen no tenía relación alguna con el conflicto armado y por tanto el militar debía regresar a la jurisdicción ordinaria. El caso subió en apelación al Tribunal de la JEP y su Sala de Apelaciones emitió el Auto TP-SA 041 de 2018 [Rad: 20181510069232] en el que le da la razón al militar, alegando que las técnicas modernas de la guerra miran más a la disuasión mediante el terror infundido entre adversarios y población, y para ello es más eficaz la desaparición forzada, pues no permite el cierre emocional de la ausencia, y además “*reportar falsos resultados operacionales es una técnica para aumentar la moral de las tropas*”. Argumentos que ofenden toda conciencia ética y además van en contravía de la lógica más elemental del conflicto y de su fundamento real más primario.

Cuando se aborda el discernimiento de las conductas que alegan apoyarse en una supuesta *relación con el conflicto armado*, lo mínimo que se puede exigir es que el referido “conflicto armado” goce de una MÍNIMA VERACIDAD, como es el hecho de que haya reales bandos armados enfrentados al servicio de causas o intereses contrarios. Sobre esa base, se pueden cometer errores y crímenes “*relacionados de alguna manera con el conflicto*”, por ejemplo, se puede asesinar a civiles en cruces desbordados de fuego; se puede torturar o asesinar a prisioneros de guerra; se puede destruir bienes preciosos para evitar pasos de tropas enemigas y muchas otras cosas vedadas por el Derecho Internacional Humanitario, pero siempre dentro de una racionalidad elemental de guerra. Sin embargo, si las téc-

⁶ En Colombia, los crímenes de armados contra desarmados, son enormemente más numerosos frente a las matanzas entre armados. La Población tiene otra visión porque la información sobre las víctimas desarmadas está siempre falsificada por los órganos oficiales y los grandes medios de “información”.



nicas de la guerra moderna, como lo sostienen los magistrados de la JEP, le sustraen al conflicto su mínima veracidad, convirtiendo a los combatientes en ficciones al servicio de los más perversos objetivos, la “*relación con el conflicto*” pierde su base más elemental y no puede ser considerada en absoluto, mucho menos en un contexto en que se reclaman beneficios para los actores de esas atroces ficciones, como lo son, en concreto, los responsables de los “falsos positivos”, los actores del genocidio contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y muchos miles de otros casos que pueblan los anales de la permanente y persistente violencia que afecta a Colombia.

Para nadie es un secreto que las instituciones del Estado colombiano han perdido casi totalmente su legitimidad. Las manifestaciones multitudinarias de 2019, 2020 y 2021, sobre todo las del Paro Nacional (abril a junio de 2021) así lo proclamaron, y el Estado les dio más plena razón en el trato criminal que le dio a la protesta social, dejando numerosos muertos, desaparecidos, lesionados, mutilados y negándose a suprimir y sancionar ejemplarmente al Escuadrón Móvil Anti Disturbios –ESMAD–, desatendiendo el clamor internacional, consignado en los informes de 4 misiones internacionales que visitaron Colombia entre mayo y junio de 2021 y condenaron enérgicamente tan atroz reacción estatal para eliminar la protesta social.

Pero concomitantemente, el Tribunal Permanente de los Pueblos realizó en Colombia su Sesión No. 48⁷ enfocada a examinar las estructuras genocidas que caracterizan al Estado colombiano. En una sentencia magistral, elaborada por un Jurado de 13 reconocidas personalidades de 8 nacionalidades de América y Europa, se hizo un recorrido profundo por la historia de Colombia para ir detectando las raíces y las oleadas de violencia en su entrelazamiento profundo, a la vez que se recogían las compilaciones aterradoras de exterminio de etnias, conjuntos y organizaciones afrodescendientes, movimientos y organizaciones campesinas, centrales sindicales,

⁷ La Sesión No. 48 del TPP, hizo su apertura el 26 de enero de 2021, sus audiencias en Bucaramanga, Bogotá y Medellín, del 25 al 27 de marzo y leyó su Sentencia el 17 de junio de 2021, centrado en el genocidio continuado con miras a transformar la realidad plural del grupo nacional colombiano, eliminando a quienes no deben tener cabida en el mismo, según la concepción de quienes han concebido, articulado y llevado a cabo el genocidio.

movimientos cívicos, estudiantiles, religiosos, profesionales, humanitarios, con sus liderazgos exterminados en serie y sus ideales y consignas arrasadas por el terror; siendo algunas de esas compilaciones sustentadas por restos de sobrevivientes, cuyas síntesis pudieron escuchar los asistentes a las audiencias públicas del Tribunal en el mes de marzo de 2021 en 3 grandes ciudades y en forma virtual desde diversos países. La conclusión de todo ese examen se imponía por sí misma a cualquier consciencia honesta: el Estado colombiano se estructuró desde sus orígenes sobre un molde genocida, es decir, con capacidades e instrumentos para exterminar franjas de su mismo grupo nacional, dentro de una persistente y paciente construcción de un proyecto de reorganización social a través del terror, que recorre muchas décadas (alrededor de dos siglos) y se ha ido estabilizando en procesos de sistematización de las acciones y comportamientos estructurales-institucionales del Estado, de modo que determinadas relaciones sociales puedan ser destruidas de manera continuada, lo que afecta permanentemente al menos a siete franjas de población con alguna identidad étnica o social.

La maquinaria genocida del Estado tiene piezas imprescindibles, entre las cuales se cuenta, sin lugar a duda, la práctica de la desaparición forzada de personas, así como la ejecución extrajudicial (una de cuyas modalidades más atroces ha sido el “falso positivo”), la tortura, la utilización de la legislación penal como instrumento de represión y exterminio, el paramilitarismo y la corrupción del sistema judicial. Para que todo esto funcione hay necesidad de primer orden de mantener y lubricar permanentemente LA IMPUNIDAD. En ello han sido totalmente diligentes todos los gobiernos del país. Las cifras de impunidad, ya sean sustentadas por fuentes oficiales o privadas, nacionales o internacionales, se acercan extremadamente al 100% de los crímenes.

En el horizonte de estos 40 años LA IMPUNIDAD se ha perfeccionado enormemente. Cuando el Tribunal Permanente de los Pueblos realizó su sesión No. 17 en 11 países de América Latina (1989-1991), entre ellos Colombia, se enfocó al examen de la impunidad de los crímenes de lesa humanidad. En esa sesión las organizaciones colombianas documentaron 50 métodos de impunidad aplicados en casos bien concretos por el aparato judicial colombiano. Desde entonces hemos asistido al refinamiento de esos métodos: el papel jugado por las estructuras paramilitares; la evolución de la



caracterización de los victimarios; la evolución de la caracterización de las víctimas; la implementación progresiva e invasiva del anonimato; modificaciones continuas de los códigos y sistemas de “justicia”; proliferación de estrategias de defensa de los derechos humanos acompañadas de trampas invalidantes, etc. Todos los análisis revelan que la IMPUNIDAD es la columna vertebral del Genocidio Continuo y Estructural que finalmente el TPP ha puesto al descubierto.

Es trágico concluir con visiones nada optimistas, pero la conclusión se nos impone con 40 años de refrendación: mientras persista este modelo de Estado estructuralmente genocida, la desaparición forzada de personas continuará siendo uno de sus pilares básicos y fincará su mayor fuerza en los mecanismos de impunidad.

Al acudir con insistencia intransigente a los órganos creados por el degradado “Acuerdo de Paz”, lo mínimo que la FUNDACIÓN HASTA ENCONTRARLOS debe exigirles es que al menos tomen MEDIDAS CAUTELARES sobre todos los archivos oficiales existentes donde puedan hallarse informaciones referidas a los desaparecidos, para que al menos cuando por causalidad ocupe cargos oficiales alguna persona honesta que quiera buscar esclarecer en realidad y sin ficciones el paradero de los desaparecidos, tenga una base legal para hacerlo.

Javier Giraldo Moreno, S. J.

Bogotá, noviembre de 2021

Epílogo

Cuando se caen los últimos enchapes



[Este artículo fue la introducción a la revista *Noche y Niebla* No.63 (enero/junio/2021) del Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política de CINEP, que incluyó abundante información sobre la brutal represión a la protesta social en 40 ciudades y pueblos y constituye un buen epílogo de esta serie de jadeos]

Un muro lleno de grietas, con sus ladrillos deshechos y casi convertidos en montoncitos de polvo que apenas conservan algo de cohesión rectangular; saturado de mohos, herrumbres, lamas, óxidos y orín, en cuyas numerosas cavidades anida todo tipo de bichos, pero aún cubierto en parte por pedazos de baldosines brillantes de antiguos enchapes que se han ido desprendiendo poco a poco, dejando a la vista cada vez más desmoronamientos, es quizás la imagen más cercana de nuestro “Estado de Derecho” que el Paro



Nacional ha dejado ya totalmente al desnudo, exhibiendo sin pudor todas sus podredumbres.

Ya en noviembre de 2019 y en septiembre de 2020 las multitudinarias reacciones a la barbarie comenzaron a anunciar que la manipulación de las conciencias no era tan exitosa como se creía y que porciones nada despreciables de la población nacional albergaban sentimientos recónditos de rebelión, de un “*ya no más, por Dios*”, que pugnaban por expresarse. Llegó, entonces, la pandemia y los poderes mundiales recomendaron el aislamiento compulsivo y universal, manejado con grandes dosis de terror, como solución sorpresiva para protestas que se anunciaban incontrolables en diversos puntos del planeta. Colombia lo utilizó a fondo y con el auxilio de los rasgos dictatoriales de su propia tradición. Pero el mismo abuso de la pandemia para legislar con audacia y sesgo oligárquico desde el Ejecutivo, llegando hasta el descaro provocador de la reforma tributaria, abrió el cauce nuevamente a la protesta multitudinaria, a la cual el Estado respondió con su arraigada convicción: las balas nos solucionan siempre todos los riesgos de la élite.

Que si no matar ni desaparecer son principios constitucionales y universales que hay que respetar, entonces hay que encontrar justificaciones para violarlos: los gases lacrimógenos no son letales, pero si se disparan a la cara, a los ojos, al tórax o al abdomen, pueden matar o dejar mutilados para siempre a los manifestantes... igual servicio pueden prestar las granadas aturdidoras, entendiendo que quienes las usan no tienen intenciones de matar... pero de vez en cuando, fusiles camuflados pueden ser más eficaces...

Que si el derecho de protesta es constitucional y universal, hay que infiltrar vándalos, sobre todo cuando las manifestaciones arriban al anochecer, para descalificar las protestas identificándolas con el vandalismo y convertirlas en *delitos* que se puedan atacar con armas “defensivas”...

Que si está prohibido privar de la libertad sin requisitos que han llegado a ser universales, hay que inventarse nuevos “delitos” de flagrancia: violar el toque de queda, insultar a las autoridades, obstruir el tráfico, bloquear vías, conductas que serían suficientes para sacar de las marchas a los que protestan y encerrarlos, así sea por unas cuantas horas...

Que si está prohibida la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes, las golpizas pueden justificarse como respuesta o como mecanismos defensivos frente a agresiones imaginarias de los que protestan, aduciendo ataques con piedras de parte de ellos, amenazas de disparos o de lanzamientos de cocteles molotov...

Que si la Constitución prohíbe la intervención del ejército en los disturbios internos, mediante un decreto se puede aprobar su presencia activa como de solo “asistencia” a las fuerzas policiales...

Que si no conviene deteriorar más la imagen de la fuerza pública como fuerza represiva, enemiga del pueblo, antidemocrática y violadora de la ley, entonces se puede activar la vieja y tradicional estrategia de civiles armados, camuflados en anonimatos y sin contratos con el Estado. Sería oportuno innovar la tradición paramilitar con nuevas modalidades; las clases adineradas estarían felices de armarse para enfrentar con armas a los que denuncian sus injusticias y ponen en riesgo sus comodidades; podría patentarse un “*paramilitarismo de gente de bien*”...

Que si las protestas están revelando el surgimiento de un nuevo liderazgo social: el de los *Jóvenes de Primera Línea*, que se declaran “sin futuro”, pues las políticas educativas les han cerrado las posibilidades de educarse; las políticas laborales les han cerrado las posibilidades de conseguir empleo; las políticas de seguridad social, los han dejado por fuera de cualquier posibilidad de seguros; las políticas de vivienda les han cerrado todos los sueños de una vivienda digna; las políticas presupuestales los han alejado cada vez más de rentas humanitarias; en sus casas ya no hay comida porque la pandemia dejó a sus padres sin los empleos informales que tenían... por lo cual arriesgan su vida en la defensa de la protesta como último grito desesperado de su humanidad... entonces hay que estigmatizar a esa “Primera Línea”; hay que convencer al país de que todos ellos son vándalos, criminales y terroristas; los medios masivos de comunicación serán los mejores aliados en esta campaña...

Que si los grupos de derechos humanos y veedurías ciudadanas se han constituido en vigías de los reductos más esenciales de la dignidad humana y con todo derecho deben vigilar el derecho a la protesta como el derecho más elemental, entonces hay que someterlos a permanentes hostigamien-



tos, pedirles a cada momento sus credenciales, sus nombres, sus cédulas, sus celulares, sus direcciones; tomarles fotografías permanentemente, grabar sus rostros y difundirlos en panfletos amenazantes por las redes sociales; infundirles temor de que van a ser judicializados; si registran o graban las agresiones, arrebatarles sus celulares o cámaras, destruirlos o borrar sus registros...

El “Estado de Derecho” es una verdadera ficción. El Paro ha favorecido el derrumbe de los últimos baldosines de enchape antiguo de ese muro desintegrado y podrido. Las capas más reflexivas de las multitudes que se están movilizandando, llaman a transformaciones muy de fondo, estructurales. En sus gritos se evidencia que ya las instituciones no gozan de ninguna credibilidad: el sistema electoral, el parlamento, las cortes, los organismos de control, el aparato judicial, los partidos políticos, las fuerzas armadas y organismos de inteligencia y seguridad, los medios de comunicación, muchas fuerzas religiosas, todo, todo está podrido y no resiste reformas de fachada.

Nuestra revista Noche y Niebla, expresión de la Red de Bancos de Datos de Derechos Humanos, reitera que no hace estadísticas ni tiene la posibilidad de registrar la totalidad de violaciones graves a los derechos humanos que son perpetradas en el país en cada semestre. Sin embargo, hace un esfuerzo por recaudar el máximo posible de violaciones a los derechos fundamentales y ponerlos ante la mirada del país y del mundo para que se comprenda la tragedia de nuestro pueblo. A veces, como en esta ocasión, en que somos conscientes de que la monumental cantidad de atropellos contra los manifestantes desborda con mucho nuestras capacidades de registro, ofrecemos lo recaudado sólo como una pequeña muestra o “unos destellos”.

Desde que se inició el Paro Nacional, el 28 de abril de 2021, hemos hecho un gran esfuerzo por registrar las manifestaciones del derecho a la protesta y la respuesta del Estado colombiano. Es aterrador e indignante recaudar tantas atrocidades, y peor aún, comprobar que la denuncia no logra frenar la barbarie ni de lejos. Entre mayo y julio visitaron el país 4 misiones internacionales de observación que dejaron informes escalofriantes que no consiguieron conmover a los agentes del Estado ni a las élites que lo conducen, para modificar en algo los horrores. El seguimiento día a día y

hora a hora, de las atrocidades del ESMAD exigiría intervenciones urgentes y perentorias de la comunidad internacional, pero la respuesta única es el marasmo tolerante. Entre tanto el pueblo pobre y desprotegido sigue gritando la urgencia de transformaciones apremiantes.

Javier Giraldo Moreno, S.J. Agosto de 2021

